

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACTA NUM. 281 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. ASEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESENTÓ INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3; INCISO

A, FRACCIONES XII Y XVI DEL ARTÍCULO 4; ARTÍCULO 23; PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS Y FRACCIONES I A VI, VII, Y IX DEL ARTÍCULO 32; FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 39; ARTÍCULO 47; ARTÍCULO 109 BIS Y 124 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDENORTE, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2005.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4082

EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A REUNIRSE EN ESTE MOMENTO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN, PARA RESOLVER LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5572, 5573 Y 5574 Y PRESENTARLOS EN ESTA MISMA SESIÓN ANTE EL PLENO.

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4893

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 4968

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A TRES INICIATIVAS

EXPS. 5369, 5379 Y
5386

PRESENTADAS, DOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y LA OTRA, POR EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PARA REFORMAR Y MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. INTERVINO EN LO PARTICULAR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES IV Y VII DEL MENCIONADO ARTÍCULO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 3969

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4042

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 5572

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO APROBARON LA LICENCIA PRESENTADA POR EL C. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DEFINITIVAMENTE.- ACORDÁNDOSE POR ENTERADA ESTA

LEGISLATURA. ASIMISMO, SE LLEVE A CABO LA DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008, INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN DE LICENCIA OTORGADA AL C. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 28 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PROPUSO LA DESIGNACIÓN DE LA REGIDORA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ASIMISMO, DE ACEPTARSE LA PROPUESTA SE LLAME AL REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR SUPLENTE EN EJERCICIO.- SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, PARA QUE LA C. REBECA CLOUTHIER CARRILLO ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA. Y SE HACE LA DECLARATORIA PARA QUE EL REGIDOR SUPLENTE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR EN EJERCICIO, Y RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ÉSE AYUNTAMIENTO.

EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A REUNIÓN DE TRABAJO EN FORMA ALTERNA A ESTA SESIÓN, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN ANTONIO L. RODRÍGUEZ.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN SEÑALADA.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4048

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A TRES INICIATIVAS, LA PRIMERA DE LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA. LA SEGUNDA, DEL COMITÉ JURÍDICO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y LA TERCERA PRESENTADA POR

EXPS. 5182 Y 5345

LA C. NEIDY VALDÉS VALDÉS, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 111 FRACCIONES IV, XIII, XIV, ART. 190 BIS II, Y ADICIÓN DE UN ART. 190 BIS VIII. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DE DICTAMEN LAS DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL ART. 111 FRACCIÓN XV. LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expedientes 5573 y
5574

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE LOS CC. ANA MARÍA SHWARZ GARCÍA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.- ACORDÁNDOSE POR ENTERADA DE LAS SOLICITUDES, Y SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL TERCER REGIDOR SUPLENTE, EL C. BERNARDO GARZA DE LA FUENTE, ASÍ COMO A LA SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE, LA C. MARÍA ESTELA BENAVIDES ALANÍS, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJECUTIVO EN EL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009. POR ELLO, SEÑALÓ LA DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE 2009 EN RELACIÓN A LO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LO SOLICITADO POR DIVERSAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES COMO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, EL TRIBUNAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEMOSTRANDO CON ELLO, UNA VEZ MÁS, SU INSENSIBILIDAD POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA PARA OTORGAR A LOS CIUDADANOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, PUES CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO LA OBLIGACIÓN DE PROCURAR EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO A LAS CITADAS INSTITUCIONES.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. NOÉ TORRES MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, FERNANDO KURI GUIRADO, JAVIER PONCE FLORES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL...

EN ESE MOMENTO LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SEÑALO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO CON PROPUESTA EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

CONTINUANDO EN EL TEMA ANTERIOR REFERENTE AL PRESUPUESTO DEL ESTADO, INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. OSCAR CANO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, NOÉ TORRES MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DIA DE MAÑANA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2008, A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA Y EFECTUADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS NÚMEROS C.V. 016/2008, C.V. 017/2008, C.V. 018/2008 Y C.V. 019/2008, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS OFICIOS NÚM. ASENL-AG-PL01-1606/2008, ASENL-AG-PL01-1604/2008, ASENL-AG-PL01-1608/2008 Y ASENL-AG-OL01-1609/2008 SIGNADOS POR EL C. C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007, DE LOS SIGUIENTES:

- AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.
- SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO.
- CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN.
- CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD.
- INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

- ALLENDE, NUEVO LEÓN.
- LAMPAZOS DE NARANJO.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO ASÍ COMO A LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. LEONEL CRUZ SIFUENTES, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 280, APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

3. OFICIO S.P. 2703/17/12 SIGNADO POR EL C. PROFR. JESÚS MACÍAS TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE LE OTORGÓ LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO AL SEGUNDO REGIDOR, AL C. ING. EDGARDO DAVID ACOSTA CANALES, DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009.. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

4. OFICIO S.P. 2697/16/12 SIGNADO POR EL C. PROFR. JESÚS MACÍAS TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE LE OTORGÓ LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO A LA OCTAVA REGIDORA, AL C. PROFRA. MARÍA ESTELA INFANTE LÓPEZ.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFR. MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 5452 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

6. OFICIO NÚMERO DGPL 60-II-2033 SIGNADO POR EL C. DIPUTADO DR. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN AL DERECHO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE 11 MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2009, A FIN DE QUE SEA CUBIERTA EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN EL CONVENIO LABORAL SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 50 DEL SNTE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 5522 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

8. OFICIO NÚM. SAY-804/2008 SIGNADO POR EL C. LIC. RENÉ GARZA VALDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚM. 02/2008-III DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LE TOMO LA PROTESTA A LOS C.C. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE VÍCTOR ONÉSIMO MUÑOZ ESQUEDA Y OCTAVO REGIDOR SUPLENTE EVERARDO POZOS LÓPEZ.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO NÚM. 204 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2008.**

9. OFICIO NÚM. DH-451-08 SIGNADO POR EL C. DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EL CUAL DA

CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE FUERA ENVIADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL CUAL SE LE SOLICITABA ESTABLECER UN PROGRAMA DE DETENCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS AUDITIVOS Y UN FONDO DE \$20,000,000.00 PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON PROBLEMAS AUDITIVOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 898 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN

LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5380 Y 5570, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5380 Y 5570) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5380, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II, VIX Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN**

XI, Y DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5570, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1, MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES II Y III Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES PARA SER NÚMEROS IV, VII, Y PASEN ESTAS VIGENTES A SER LAS IV Y IX, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X PARA QUE PASE A SER LA XV, Y ADICIÓN DE FRACCIÓN XIV E INCISOS A) Y B), Y ADICIÓN DE DOS FRACCIONES XV Y XVI TODOS AL ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE FRACCIONES V Y VI, PARA QUE LAS VIGENTES PASEN A SER LA VII Y VIII Y ADICIÓN DE FRACCIONES XIII Y XIV, Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX, PARA QUE LA FRACCIÓN X PASE A SER LA XIII, Y SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3, MODIFICACIÓN A LOS INCISOS B) Y D) DEL ARTÍCULO 11, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, REFORMA POR MODIFICACIÓN DE FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, REFORMA POR MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 395, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO

396 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I.- EXPEDIENTE 5380.- EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN NUESTRA ENTIDAD DESDE EL AÑO 1996 SE CREÓ EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES COMO ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO A ADOPCIÓN, COMO ÓRGANO COLEGIADO SE INTEGRA CON DIVERSAS AUTORIDADES ESTATALES, Y REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, Y PRIVADO QUE CUENTEN CON UN PROGRAMA DE ADOPCIONES O TENGAN EN CUSTODIA MENORES QUE PUEDAN SER SUJETOS DE ADOPCIÓN, Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR ADOPTANTES O ADOPTADOS O AMBOS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA PROMOVER Y PROTEGER LA INSTITUCIÓN DE LA ADOPCIÓN. INDICAN QUE LA LEY QUE CREA ESTE CONSEJO A LO LARGO DE LOS AÑOS A PARTIR DE SU CREACIÓN HA SUFRIDO DIVERSAS REFORMAS PARA ADECUARLAS A LA REALIDAD EN EL ESTADO, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS NECESARIO REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES A LA

LEY ACTUAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SEÑALAN QUE LA LABOR REALIZADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, AL EMITIR SU OPINIÓN HA SIDO UNA MEDIDA EFICIENTE Y EFECTIVA, Y PARA FORTALECER AUN MÁS LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MENORES SUJETOS DE UNA ADOPCIÓN, SE PROPONE, QUE ESTE ÓRGANO EMITA NUEVAMENTE OPINIONES EN ESTE CASO EN TODAS LAS ADOPCIONES QUE SE REALICEN EN EL ESTADO. ALUDEN QUE DAR SEGUIMIENTO A LA ADOPCIÓN DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, TIENE COMO FIN VERIFICAR DIRECTA Y PERIÓDICAMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA, SU CONVIVENCIA CON SU NUEVA FAMILIA Y ENTORNO SOCIAL, POR UN PERIODO NO MENOR DE DOS AÑOS, COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES, LOS SEGUIMIENTOS ACTUALMENTE LOS REALIZAN LAS INSTITUCIONES QUE ENTREGAN A LOS MENORES EN ADOPCIÓN Y LOS DEMÁS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL E INCLUSO MUNICIPALES, ESTA PARTE DEL PROCESO DE LA ADOPCIÓN ES UNA GARANTÍA MÍNIMA DE PROTECCIÓN DEL MENOR ADOPTADO, Y POR ELLO SE PROPONE QUE LOS PROCEDIMIENTOS E INFORMES DE LOS SEGUIMIENTOS SEAN SUPERVISADOS, EVALUADOS Y APROBADOS PERIÓDICAMENTE CADA TRES MESES POR EL PLENO DEL CONSEJO. ESGRIMEN QUE EL ABANDONO DE PERSONAS ES UNA DE LAS REALIDADES DE LA HUMANIDAD, HECHO QUE TRASCIENDE EN LA VIDA DE LAS MISMAS, UNA FORMA EN LAS QUE ESTE SE DA, ES CUANDO UN NIÑO O NIÑA ES INTERNADO EN UNA INSTITUCIÓN EN LA CUAL

PERMANECE POR AÑOS, EN OCASIONES VISITADOS POR SUS FAMILIARES UNA VEZ AL MES O AÑO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ EN LO QUE A NIVEL MUNDIAL SE CONOCE COMO NIÑEZ INSTITUCIONALIZADA, INVISIBLE A LA SOCIEDAD E IGNORADOS POR LA LEY, COMO SOCIEDAD TENEMOS EL DEBER Y COMPROMISO DE EVITAR QUE ESA NIÑEZ VIVA Y CREZCA SIN UNA FAMILIA, VIOLANDO SU DERECHO A VIVIR EN FAMILIA. REFIEREN QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CONOCER DONDE SE ENCUENTRAN, QUIENES SON Y SUS CIRCUNSTANCIAS, PARA BUSCAR Y ENCONTRAR LA FORMA DE REINTEGRARLOS A SUS FAMILIAS, YA SEA NUCLEAR O EXTENSA Y CUANDO NO SEA POSIBLE O LE SEA PERJUDICIAL, INCORPORARLOS OPORTUNA, ADECUADA Y DIGNAMENTE A UN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ADOPCIÓN, POR ELLO SE PROPONE QUE EL CONSEJO ELABORE UN MANUAL QUE REGULE LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE, E INCLUYA ENTRE OTROS LOS CRITERIOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE MENORES DE EDAD, A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. ENFATIZAN QUE DURANTE AÑOS, EL CONSEJO HA APLICADO LA LEY DÍA A DÍA ESTABLECIENDO CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE SE HAN CONVERTIDO EN UN INSTRUMENTO MÁS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN EL ESTADO, LOS CUALES ESTAMOS OBLIGADOS A MATERIALIZAR EN UNA NORMA PARA GARANTIZAR SU OBLIGATORIEDAD Y PERMANENCIA. RAZÓN POR LA CUAL PLANTEAN ESTABLECER LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO UN REGLAMENTO DE LA LEY, CON EL OBJETO DE

DAR MAYOR CLARIDAD Y PRECISIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO NORMATIVO, PUES HAY QUE CONSIDERAR QUE EL REGLAMENTO INTERNO ACTUAL, SÓLO REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO. BAJO ESE CONTEXTO, Y BAJO EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA, PERO SOBRE TODO CON OBJETO DE FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LA ADOPCIÓN Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PROPONEN QUE LOS INFORMES ANUALES DE ESTE ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE INTERNET DE MANERA PERMANENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE SER PRESENTADO. II.- EXPEDIENTE 5570 .- MANIFIESTAN LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, QUE EN DÍAS PASADOS SE PROMOVIÓ ANTE ESTA LEGISLATURA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES CON EL OBJETO DE FORTALECER LA FUNCIÓN DE ESTE ORGANISMO, MISMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO PARA OTORGAR UNA MEJOR FUNCIONALIDAD Y ADAPTACIÓN DE ESTA INICIATIVA PARA SER APROBADA REQUIERE DE UNA SERIE DE COMPLEMENTOS DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA LEY EN COMENTO, PUES A RAÍZ DE DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA PRESENCIA DE INTEGRANTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAR (DIF ESTATAL), PROCURADURÍA DE LA DEFENSA

DEL MENOR Y LA FAMILIA, ASOCIACIÓN VIDA Y FAMILIA MONTERREY A.C, Y FILIUS ASOCIACIÓN CIVIL, LA MATERNIDAD CONCHITA DEL HOSPITAL A.C, PUES CON EL OBJETO DE DARLES A CONOCER Y COMENTAR EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PRESENTADA PASADO 20 DE OCTUBRE, SURGIÓ LA OPORTUNIDAD DE REFORMAR Y ADICIONAR OTROS NUMERALES , A FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NUESTRA NIÑEZ. PARA ELLO PLANTEAN QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADOPCIONES EMITIR OPINIÓN PARA QUE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA AUTORICE Y HABILITE ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRAMITEN ADOPCIONES O TENGAN EN CUSTODIA MENORES DE EDAD SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS, SIN HACER MENCIÓN LAS PERSONAS MORALES, QUE SE CONSTITUYEN COMO ASOCIACIONES CIVILES PARA TAL FIN, MOTIVO SE PROPONE INCLUIRLAS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY A REFORMARSE. RESEÑAN QUE ADEMÁS EN ESTA NUEVA INICIATIVA SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO, PUES SE CONSIDERÓ NECESARIA, A FIN DE CONOZCA Y APOYE EN LOS PROCESOS A SEGUIR PARA QUE UN MENOR DE EDAD PUEDA TENER ACCESO A SU DERECHO DE VIVIR EN FAMILIA, SIENDO ADEMÁS ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE VIGILAR SE CUMPLAN LAS NORMAS TÉCNICAS A QUE ESTÁN SUJETAS LAS INSTITUCIONES QUE

TIENEN EN GUARDA O CUSTODIA O AMBAS, MENORES DE EDAD; POR TAL MOTIVO PROPONEMOS SEA INTEGRANTE DEL CONSEJO. ESBOZAN QUE ACTUALMENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PRESTA SERVICIOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES, REVALIDANDO EN SU CASO LOS ESTUDIOS ANTES REALIZADOS, RECONOCIENDO ASÍ EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA EDUCACIÓN, POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO, POR LO CUAL PROPONEMOS, SE INTEGRE AL MISMO. CONSIDERAN QUE DADO QUE, LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA ES QUIEN AUTORIZA Y HABILITA A LAS INSTITUCIONES QUE TRAMITAN ADOPCIONES O TIENEN EN CUSTODIA MENORES DE EDAD SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS, ES CONVENIENTE QUE DE FORMA DIRECTA CONOZCA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE LA REGULAN Y SUPERVISAN A LAS INSTITUCIONES, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS CONVENIENTE SEA INTEGRANTE DEL CONSEJO. ADVIERTEN LA NECESIDAD DE REVISAR Y PRECISAR LOS CONCEPTOS DE GUARDA Y CUSTODIA, PARTIENDO DEL HECHO DE QUE LA MAYORÍA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES, FUERON ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE POR SUS PADRES O FAMILIARES Y EL RESTO HAN SIDO POR DIFERENTES CAUSAS, LOS SEPARADOS DE SUS PADRES O FAMILIARES POR ORDEN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, MOTIVO POR EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 12. POR ELLO Y EN BASE A LO

ANTERIOR, PROPONEN INCLUIR TAMBIÉN EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES LOS CONCEPTOS DE GUARDA, CUSTODIA Y AMBOS, POR ÚLTIMO SE PROPONE MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES, POR LA INCLUSIÓN DE NUEVAS EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º. PLANTEAN REALIZAR DIVERSAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN CONGRUENCIA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN ESTA INICIATIVA. CONSIDERACIONES.- LA COMPETENCIA QUE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 70 Y DEMÁS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISOS J) Y N), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN. ESTA COMISIÓN CONSIDERA NECESARIO ANALIZAR Y DICTAMINAR EN FORMA CONJUNTA LOS DOS EXPEDIENTES QUE NOS OCUPAN, TODA VEZ, QUE SE REFIEREN A REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTES DE PROCEDER A SU ANÁLISIS, ES CONVENIENTE HACER REFERENCIA A LOS SIGUIENTES HECHOS: EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PRIMERO EN SER CONSTITUIDO A

NIVEL NACIONAL, FUE RESULTADO DE UN LARGO PROCESO QUE SE INICIÓ EN 1995, EN EL CUAL INTERVINIERON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE POR AÑOS HAN PROMOVIDO LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO. EL 15 DE ENERO DE 1996, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, ESTAS REFORMAS FUERON PUBLICADAS EL 9 DE FEBRERO DE 1996, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES FUE INSTALADO E INICIÓ OPERACIONES EL 8 DE MARZO DE 1996. LOS INFORMES ANUALES DE LAS ACTIVIDADES QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES (CEA) RINDE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, CONTIENEN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS Y CIFRAS: REUNIONES CELEBRADAS DEL PLENO DEL CEA. REUNIONES CELEBRADAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA. OPINIONES EMITIDAS Y SENTIDO DE LAS MISMAS. ADOPCIONES PROMOVIDAS POR INSTITUCIONES O PARTICULARES. CAUSA POR LA CUAL LOS MENORES FUERON SUJETOS DE ADOPCIÓN. ADOPCIONES REALIZADAS POR MATRIMONIOS. SEGUIMIENTOS Y ASIGNACIÓN, PARA REALIZARLO. A DOCE AÑOS DE DISTANCIA DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, LA LEY QUE LO CREÓ HA SIDO MODIFICADA EN CUATRO OCASIONES, SIENDO LAS SIGUIENTES: EL 22 DE ENERO DE 1997 SE

MODIFICÓ POR VEZ PRIMERA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VII EN RELACIÓN A “INSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADO UN PADRÓN DE INSTITUCIONES QUE TENGAN EN CUSTODIA A MENORES DE EDAD QUE PUEDAN SER SUJETOS DE ADOPCIÓN”. LA SEGUNDA MODIFICACIÓN SE REALIZA EL 18 DE JUNIO DE 1997, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY, CON EL OBJETO DE DAR MAYOR PRECISIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES E INCORPORAR OTRO TIPO DE INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA ADOPCIÓN, COMO LO SON LAS ASOCIACIONES DE PADRES ADOPTIVOS. UNA TERCERA MODIFICACIÓN TUVO LUGAR EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2004 AL REFORMAR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7 Y 8 POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN. SIN DUDA LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2º Y LA DEROGACIÓN DE LA TERCERA DEL MISMO NUMERAL, HA SIDO LA DE MAYOR TRASCENDENCIA, AL ACABAR CON EL QUEHACER DEL CONSEJO, CREADO PARA PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO DE ADOPCIÓN. EN JULIO DE 2007 TUVO LUGAR LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA LEY EN COMENTO, MISMA QUE CONSISTIÓ EN UNA REFORMA Y ADICIONES AL ARTÍCULO 2º. LOS DIPUTADOS PROMOVENTES DE LA PRIMERA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, RESULTADO DE LA INQUIETUD PLANTEADA POR ALGUNOS CIUDADANOS A LOS

LEGISLADORES, SOBRE LA APARENTE COMPLEJIDAD DE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES, LO CUAL CONSIDERAN LA PRINCIPAL CAUSA DE TARDAR MESES E INCLUSO AÑOS PARA LOGRAR LA ADOPCIÓN DE UN MENOR DE EDAD EN EL ESTADO. DESPUÉS DE ANALIZAR LA SITUACIÓN PLANTEADA, SE VIO LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DEL CONSEJO. UNA VEZ PRESENTADA LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA CUAL FUE TURNADA LA CITA INICIATIVA, INVITÓ A LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO A FIN DE DARLES A CONOCER SU CONTENIDO Y COMENTARLO, DESPUÉS DE VARIAS REUNIONES DE TRABAJO ASUMIÓ EL COMPROMISO DE PRESENTAR OTRA INICIATIVA, PARA COMPLEMENTAR LA ANTERIOR E INCLUIR MODIFICACIONES, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE SUSCRITA POR SIETE DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS DOS INICIATIVAS PRESENTADAS SE REFIEREN A LOS MISMOS ARTÍCULOS SALVO EL 9, EN LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, MOTIVO POR EL CUAL SE RAZONARON DE MANERA CONJUNTA. LA MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL

ARTÍCULO 1, LA CONSIDERAMOS ADECUADA, YA QUE TIENE COMO FIN DE PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD, QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN UNA INSTITUCIÓN, QUE NO PROMUEVE SU REINTEGRACIÓN A SU FAMILIA O SU ADOPCIÓN. LAS REFORMAS A LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 2 SON VARIAS, MOTIVO POR LA CUAL LAS REFERIMOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LA MODIFICACIÓN DE UN NUEVO CONTENIDO DE LA FRACCIÓN LL PARA RESTITUIR AL CONSEJO LA ATRIBUCIÓN DE EMITIR OPINIÓN EN LAS ADOPCIONES QUE SE PROMUEVAN EN EL ESTADO, COMO LO HACÍA, HASTA ABRIL DE 2004, SIN QUE SE EXPRESARA RAZÓN ALGUNA PARA HACERLA, EXTRAOFICIALMENTE SE COMENTÓ QUE ERA EL TIEMPO QUE SE TARDA EN OBTENERLA, LO QUE RESULTA INCONGRUENTE CUANDO EN UN EL INFORME DEL CONSEJO, SE MENCIONÓ QUE DICHO TRÁMITE SE TARDABA UN PROMEDIO DE 8 DÍAS. CONOCER Y OPINAR DE TODAS LAS ADOPCIONES PERMITE AL CONSEJO, CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY QUE ES, PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO A ADOPCIÓN, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO DE LA OPINIÓN QUE EMITA, EL JUEZ ES QUIEN DETERMINA, SI PROCEDE O NO LA ADOPCIÓN. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, A QUE A LA FECHA NO EXISTE UN REGISTRO OFICIAL DE LAS ADOPCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE A ELLAS SE PUEDAN REALIZAR MÁS Y MEJORES PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE NO VIVEN EN

FAMILIA, LOS EXPERTOS EN TEMAS SOCIALES DICE QUE NO SE PUDE CONOCER Y RESOLVER UN PROBLEMA SOCIAL SI NO SE MIDE Y LA NIÑEZ QUE NO VIVE EN FAMILIA LO ES. EN CUANTO A LA PROPUESTA DE UN NUEVO Y AMPLIADO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN LLL, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA FRACCIÓN II, RESULTA ACERTADA LA PROPUESTA DE INCLUIR TAMBIÉN A LAS INSTITUCIONES, QUE SE CONSTITUYEN COMO ASOCIACIONES CIVILES, CUYO FIN SEA TENER MENORES DE EDAD EN GUARDA O CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS, YA QUE NO TODAS LAS PERSONAS MORALES SON ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA. LA PROPUESTA DE UN NUEVO CONTENIDO DE LA FACCIÓN IV, PASANDO LA ACTUAL A SER V, LA CONSIDERAMOS CONGRUENTE CON LA PRACTICA ACTUAL DE QUE CADA INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL CONSEJO, DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ADOPCIONES QUE PROMUEVE Y EN EL CASO DE LAS ADOPCIONES EN QUE NO INTERVIENE INSTITUCIONES LO REALIZA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PROTEGIENDO DE ESA FORMA EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LAS ACTUALES FRACCIONES IV, V Y VI, PASAN A SER LAS FRACCIONES V, VI Y VII RESPECTIVAMENTE SIN MODIFICAR SU CONTENIDO. SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN VII, PASANDO A SER VIII, PARA INCLUIR A LAS INSTITUCIONES QUE TENGAN MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA Y EN AMBOS SUPUESTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE

QUE SEAN SUJETOS DE ADOPCIÓN, DADO QUE NO TODAS LAS INSTITUCIONES TIENEN ESE FIN, LA PROPUESTA ES EN BENEFICIO DE ESE SECTOR DE LA NIÑEZ, POR LO TANTO ES DE APROBARSE. LA ACTUAL FRACCIÓN VIII, PASA A SER LA IX, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN IX, PARA INCLUIR COMO ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERIOR, LO CUAL ES PROCEDENTE PASANDO A SER LA X. LA ACTUAL FRACCIÓN X, PASA A SER XI, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XII, PARA QUE SEA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO ELABORAR UN MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA REGULAR A LAS INSTITUCIONES QUE TENGAN MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O AMBOS SUPUESTOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY . EL TRABAJO REALIZADO CON CASI 60 INSTITUCIONES, HIZO VER LA NECESIDAD DE UNIFICAR CRITERIOS Y ESTABLECER MECANISMOS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS MISMA Y ASÍ FORTALECER LA PROTECCIÓN DE CASI 2000 NIÑOS QUE ACTUALMENTE SE CONOCE VIVEN EN INSTITUCIONES, MOTIVO POR LO CUAL ES DE APROBARSE. SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XIII, PARA QUE SEA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO, PROPONER AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, UN REGLAMENTO DE LA LEY, LO CUAL CONSIDERAMOS BENÉFICO, DADO QUE SE CAPITALIZARÍA, LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MÁS DE UNA DÉCADA DE TRABAJO REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Y DE ESA FORMA DAR PERMANENCIA Y CONTINUIDAD A LA APLICACIÓN DE LA LEY Y CONSOLIDARLA. SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XIV, PARA ESTABLECER Y OPERAR UN BANCO DE DATOS DE ADOPCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO Y DE LOS MENORES DE EDAD INSTITUCIONALIZADOS SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS. COMO YA MENCIONAMOS, EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DATOS Y CIFRAS DE LAS ADOPCIONES QUE SE REALICEN EL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES, A FIN DE PROMOVER PROGRAMAS Y ACCIONES PARA SU PROTECCIÓN Y DARLES ACCESO A VIVIR EN FAMILIA, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE SE REALICE, RECONOCIENDO Y RESPETANDO EL DERECHO DE LOS NIÑOS A SU PRIVACIDAD. LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES ES TAMBIÉN UNA MEDIDA EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, DE APROBARSE. LA ACTUAL FRACCIÓN XI, PASA SER LA XV, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES A LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 3, A PROPONER LOS PROMOVENTES INCLUIR COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, A LOS SECRETARIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA, LO CONSIDERAMOS ACERTADO, QUE DARÁ MAYOR COBERTURA A LAS ACCIONES QUE REALICE EL CONSEJO. LO ANTERIOR DA LUGAR A QUE SE MODIFIQUE EL ORDEN Y CONTENIDO DE VARIAS FRACCIONES, SALVO EN LA ACTUAL FRACCIÓN IX, EN LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE DOCE MESES A TRES AÑOS PARA LAS INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON UN

PROGRAMA DE ADOPCIONES Y LO HAYAN OPERANDO Y SE SUPRIME ”O QUIEN SIN TENER UN PROGRAMA DE ADOPCIÓN TENGAN EN CUSTODIA MENORES QUE PUEDEN SER SUJETOS DE ELLO”. AL ANALIZAR LA REDACCIÓN PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES, DETECTAMOS LA NECESIDAD DE AGREGAR, DESPUÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS “CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y HAYAN CUMPLIDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES PARA SU APERTURA Y FUNCIONAMIENTO”. EN EL ARTICULO 9, SE PROPONE AGREGAR UN SEGUNDO PÁRRAFO, A FIN DE QUE SE TENGA ACCESO A LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO, LO CUAL DARÁ TRANSPARENCIA A LAS ACCIONES QUE REALIZA ESTE ÓRGANO Y ADEMÁS SERÁ UNA FUENTE DE INFORMACIÓN PARA QUIEN SE INTERESE EN EL TEMA, LO CUAL ES DE APROBARSE. EN EL ARTICULO 11, SE ADECUA LA REFERENCIA DE LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 2, DE ESTA LEY, MODIFICÁNDOSE LOS INCISOS B) Y C), CON EL FIN DE TENER INFORMACIÓN DE TODOS LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN INSTITUCIONALIZADOS, LO CUAL FORTALECE LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, POR LO CUAL ES DE APROBARSE. SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12, PARA AMPLIAR Y PRECISAR LOS CONCEPTOS DE GUARDA Y CUSTODIA CON EL FIN, DE QUE EL CONSEJO, TENGA ATRIBUCIONES PARA PROTEGER A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADO Y ESTABLECER MECANISMOS PARA SU SUPERVISIÓN Y CONTROL, LO CUAL ES DE APROBARSE. SE ESTABLECE

EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO QUE EL CONSEJO TENDRÁ FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE ASIGNARÁ UNA PARTIDA ESPECIAL CORRESPONDIENTE EN LA LEY DE EGRESOS DE CADA AÑO, PROPUESTA QUE ES CONGRUENTE CON LA PRÁCTICA ESTABLECIDA DE APOYAR LOS CONSEJOS CIUDADANOS, COMO ES EL CASO DEL DE SEGURIDAD Y VALORES, POR LO CUAL CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA. EN LA SEGUNDA INICIATIVA PRESENTADA SE INCLUYERON MODIFICACIONES AL ARTICULO 390 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES EMITA OPINIÓN EN TODAS LAS ADOPCIONES QUE SE TRAMITEN EN EL ESTADO, CON EL FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES SUJETOS DE ADOPCIÓN Y APOYAR LA CREACIÓN DE UN BANCO DE DATOS SOBRE ADOPCIONES. TAMBIÉN SE INCLUYEN REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO CON UNA FRACCIÓN VI EL ARTÍCULO 935, CON OBJETO DE ADECUARLO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL, Y UNA MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 936, A FIN DE ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE LOS JUECES REMITAN EL EXPEDIENTE AL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, A FIN DE QUE EMITAN SU OPINIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, AL RESPECTO ES NECESARIO SEÑALAR, QUE DESDE HACE UNA DÉCADA SE PROMUEVEN UN PROMEDIO DE 200 ADOPCIONES AL AÑO Y QUE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS, DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE INTEGRADOS CON LO QUE ESTABLECE EL

ARTICULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL. BAJO ESA TESITURA, ES QUE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE CONSIDERA QUE LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS, FORTALECERÁN LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO DE ADOPCIÓN, POR LO QUE SON DE APROBARSE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS CONVENIDO MODIFICAR LOS RESOLUTIVOS PROPUESTOS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS. CONSECUENTEMENTE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO:** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 11 Y 12 DE **LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1o.- SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES COMO UN ÓRGANO DE COLABORACIÓN, TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD SUSCEPTIBLE DE ADOPCIÓN.

ARTÍCULO 2o.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.-
- II.- EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LAS ADOPCIONES QUE SE TRAMITEN EN LA ENTIDAD EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA

FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- III.- EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LOS ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO A QUE SE REFIERE LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN I INCISO L) Y LAS CONSTITUIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO;
- IV.- EVALUAR CADA SEIS MESES, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES DE LOS SEGUIMIENTOS DE ADOPCIÓN, QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO;
- V.- COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETIVO GENERAL Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO;
- VI.- DIFUNDIR LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES;
- VII.- LLEVAR UN REGISTRO DE SUS MIEMBROS;
- VIII.- INSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADO UN PADRÓN DE INSTITUCIONES QUE TENGAN EN EL ESTADO, MENORES DE EDAD EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS;
- IX.- DETERMINAR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS COMPETENTES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIOECONÓMICA PARA LA ADOPCIÓN;
- X.- ELABORAR Y MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERNO;
- XI.- DIFUNDIR LA CULTURA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN ESTABLECIENDO SUS PRINCIPIOS BÁSICOS;
- XII.- ELABORAR UN MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS QUE REGULEN:
 - A) LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, SUSPENSIÓN DE OPERACIÓN, Y CIERRE DE INSTITUCIONES, QUE TENGAN MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS, Y

B) LA APERTURA, OPERACIÓN Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS;

XIII.- PROPONER AL EJECUTIVO UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE ESTA LEY;

XIV.- ESTABLECER Y OPERAR UN BANCO DE DATOS DE ADOPCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO Y DE LOS MENORES DE EDAD QUE VIVEN EN LAS INSTITUCIONES SUSCEPTIBLES DE SER ADOPTADOS; Y

XV.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ÉSTA Y OTRAS LEYES.

ARTÍCULO 3o.- EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES SE INTEGRARÁ POR:

I A IV.-

V.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN;

VI.- SECRETARIO DE SALUD;

VII.- UN PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

VIII.- UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA;

IX.- UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DISTINTO A LOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES VII Y VIII DE ESTE ARTÍCULO Y QUE SERÁ DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

X.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;

XI.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

XII.- LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA

QUE ESTÉN CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y HAYAN CUMPLIDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLE PARA SU APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Y CUENTEN CON UN PROGRAMA DE ADOPCIONES Y LO HAYAN OPERADO DURANTE UN PLAZO NO MENOR DE TRES AÑOS, Y

XIII.- LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR ADOPTANTES O ADOPTADOS, O AMBOS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA PROMOVER Y PROTEGER LA INSTITUCIÓN DE ADOPCIÓN, ASÍ COMO ASESORAR, ORIENTAR Y BRINDAR APOYO A SUS INTEGRANTES, A QUIENES SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ADOPCIÓN, Y A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O QUE SE VINCULEN A ELLAS.

LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PRIVADAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES **XII** Y **XIII** DE ESTE ARTÍCULO SERÁN DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA PLENARIA POR MAYORÍA DE VOTOS.

.....
ARTÍCULO 9o.-

EL INFORME QUE SEÑALA EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PUBLICARSE EN FORMA PERMANENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN, EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 11o.-** PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY, SE ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE TIENEN EN EL ESTADO, MENORES DE EDAD, EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS, LAS SIGUIENTES:

- A)
- B) PRESENTAR A DICHO CONSEJO UN INFORME TRIMESTRAL QUE INCLUYA, ENTRE OTROS, LOS DATOS GENERALES DE LOS MENORES DE EDAD QUE TENGAN EN GUARDA, CUSTODIA O AMBOS

SUPUESTOS Y LOS DE QUIEN O QUIENES AUTORIZARON SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA;

C)

D) PROPORCIONAR AL CONSEJO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, LAS FACILIDADES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES, REGISTROS, EXPEDIENTES, ASÍ COMO A LOS MENORES DE EDAD EN GUARDA, CUSTODIA O EN AMBOS SUPUESTOS, PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA AL MISMO.

ARTÍCULO 12o.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA QUE LOS MENORES DE EDAD SE ENCUENTRAN BAJO LA GUARDA DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA CUANDO CUALQUIERA DE ÉSTAS SE RESPONSABILIZAN SÓLO DE SU CUIDADO TEMPORAL POR AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE QUIEN O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MISMOS MENORES; Y SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA, CUANDO DICHO CUIDADO DERIVA DE UNA ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O DE UNA AUTORIZACIÓN OTORGADA FORMALMENTE ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA O ANTE JUEZ COMPETENTE, POR QUIEN O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, CON PERMISO EXPRESO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE POSESIÓN O TENENCIA MATERIAL, CRIANZA, FORMACIÓN, EDUCACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD, PROTECCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES DE EDAD.

TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE DECRETO, EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES FORMULARÁ AL EJECUTIVO ESTATAL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO. **TERCERO:** EL EJECUTIVO ESTATAL EMITIRÁ EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDO EL PROYECTO QUE DISPONE EL ARTÍCULO ANTERIOR. **CUARTO:** EL CONSEJO TENDRÁ FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO QUE SE ASIGNARA UNA PARTIDA ESPECIAL CORRESPONDIENTE EN LA LEY DE EGRESOS DE CADA AÑO. **QUINTO:** LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIONES ACTUALMENTE EN TRÁMITE SE RESOLVERÁN CONFORME A LA DISPOSICIÓN VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON. **ARTÍCULO SEGUNDO:** SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 390.-** EL MAYOR DE VEINTICINCO AÑOS, AÚN LIBRE DE MATRIMONIO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PUEDE ADOPTAR UNO O MÁS MENORES, AÚN CUANDO SE ENCUENTREN INCAPACITADOS, SIEMPRE QUE EL ADOPTANTE TENGA 15 AÑOS O MÁS QUE EL ADOPTADO SALVO EN EL CASO DE ADOPCIÓN ENTRE PERSONAS CON LAZOS DE PARENTESCO, Y QUE ACREDITE ADEMÁS:

I A V

- VI. SU IDENTIDAD, HISTORIA FAMILIAR Y RAZONES PARA ADOPTAR;
- VII. LA IDENTIDAD, LAS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y SOCIALES, ASÍ COMO LA HISTORIA MÉDICA Y LOS ANTECEDENTES EN MATERIA DE TRADICIONES, CREENCIAS Y ENTORNO CULTURAL, DEL MENOR QUE SE PRETENDA ADOPTAR, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE UN MENOR EXPÓSITO; Y
- VIII. OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES.

.....

.....

.....

...

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO:** SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 935 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 936 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 935.-

I AL IV

- V. DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ADOPCIONES.

.....

ARTÍCULO 936.- RENDIDAS LAS JUSTIFICACIONES QUE SE EXIGEN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE DEBAN DARLO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 394 Y 395 DEL CÓDIGO CIVIL, EL TRIBUNAL REMITIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL CONSEJO ESTATAL DE

ADOPCIONES, PARA QUE ÉSTE EMITA EN IGUAL TÉRMINO LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, EFECTUADO LO ANTERIOR CON INFORME O SIN ÉL EN CASO DE NO HABERLO REMITIDO DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO, EL JUEZ RESOLVERÁ LO CONDUCENTE DENTRO DEL TERCER DÍA.

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA OPCIÓN, COMO SABEMOS, ES UNA FIGURA DE DERECHO CIVIL BAJO LA CUAL SE CREA UN VÍNCULO ENTRE ADOPTANTE Y ADOPTADO, QUE EMULA PARA TODOS LOS FINES JURÍDICOS, EL QUE NATURALMENTE SE DA POR CONSECUENCIA DE LA

FILIACIÓN NATURAL. ESTA FIGURA TIENE SU ORIGEN EN LA NECESIDAD DE PROCURAR A LOS MENORES QUE POR ALGUNA RAZÓN HAN QUEDADO SIN PADRES O SIN QUIÉN EJERZA SOBRE ELLOS LA PATRIA POTESTAD, LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARSE PLENAMENTE EN EL SENO DE UNA FAMILIA, QUE SE SUBROGA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, A LOS FINES NATURALES. DESDE HACE MESES SE INICIARON LOS TRABAJOS QUE DIERON COMO RESULTADO LAS REFORMAS A LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, HOY APROBADO. ESTA COMISIÓN INVITÓ A LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA DARLES A CONOCER LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GL-PAN EN COORDINACIÓN, LA CUAL FUE ENRIQUECIDA CON SUS OPINIONES Y COMENTARIOS, E INCLUSO SE VIO LA NECESIDAD DE PRESENTAR OTRA PARA COMPLEMENTARLA, LA CUAL FUE FIRMADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SIENDO UN TRABAJO PLURAL. EL OBJETIVO DE LA REFORMA ES, LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES QUE VIVEN ACTUALMENTE EN INSTITUCIONES EN EL ESTADO QUE PUEDAN LLEGAR A SER ADOPTADOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EXISTEN INSTITUCIONES COMO LO ES LA CASA PATERNA QUE DESDE HACE DÉCADAS RECIBE Y ACOGE A NIÑOS Y NIÑAS EN GUARDA Y CUSTODIA. CUANDO POR ALGUNA RAZÓN JUSTIFICADA CUYOS PADRES NO PUEDEN CONVIVIR CON ELLOS Y QUE EXISTEN OTRAS DE ESTE TIPO EN EL ESTADO, A LAS CUALES SE PRETENDE LLEGAR. SE BUSCA

CONOCER CUÁNTAS INSTITUCIONES HAY Y CUÁNTOS NIÑOS Y NIÑAS ATIENDEN, ASÍ COMO APOYARLAS EN SU TAREA Y JUNTOS BUSCAR LA REFORMA DE REINTEGRARLOS A SU FAMILIA DE ORIGEN EXTENSA O BIEN ADOPTIVA, LO ANTES POSIBLE. PARA LO ANTERIOR ERA NECESARIO PRECISAR ALGUNAS CUESTIONES EN LA LEY, PARA ESTABLECER Y UNIFICAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA, SUSPENSIÓN DE OPERACIONES, Y CIERRE DE INSTITUCIONES, ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE EXPEDIENTES DE LOS MENORES, ASÍ TAMBIÉN INTEGRAR A LOS SECRETARIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA CON EL FIN DE DARLE MAYOR COBERTURA E IMPACTO A LAS ACCIONES DEL CONSEJO. SE PRECISARON LOS CONCEPTOS DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD, DADO QUE LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE VIVEN ACTUALMENTE EN LAS INSTITUCIONES SON ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE POR SUS PADRES QUIENES SIGUEN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE ELLOS COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL. PARA LOGRAR LO ANTERIOR SE REQUIERE DE CONTAR CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ESPERAMOS QUE LE SEA OTORGADO. AL MISMO TIEMPO SE COMPLEMENTAN LOS REQUISITOS PARA ADOPTAR CONTENIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL A FIN DE SER OBLIGATORIA LA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE ADOPCIONES. ESTIMADOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, PERTINENTE LA REFORMA QUE NOS OCUPA A CREAR UN RÉGIMEN ESPECIAL PROTECTOR PARA EL MENOR

CUYA ADOPCIÓN SE PRETENDE INCREMENTARLO, ASÍ EL MARCO REGULADOR EN LA MATERIA Y CON ELLO UNA MEJOR EFICAZ PROCURACIÓN DEL SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR. POR LO ANTERIOR SOLICITO COMPAÑEROS LEGISLADORES SU VOTO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO Y QUE SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ACTUAL LEY QUE REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE MENORES, LO RECONOCE A ÉSTE COMO UN ÓRGANO DE COLABORACIÓN TÉCNICO Y DE CONSULTA, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL PROCURAR Y PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SUJETO A ADOPCIÓN. LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO ANTES CITADO HA SERVIDO COMO MEDIDA EFICIENTE Y EFECTIVA PARA FORTALECER AUN MÁS LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MENORES SUJETOS A UNA ADOPCIÓN. ES QUE SE PROPONE QUE ESTE

ÓRGANO EMITA NUEVAMENTE OPINIONES EN ESTOS CASOS Y EN TODAS LAS ADOPCIONES QUE SE REALICEN EN EL ESTADO. LOS PROMOVENTES ASIMISMO EXTERIORIZAN QUE CON ESTAS REFORMAS SE BUSCA DAR SEGUIMIENTO A LA ADOPCIÓN PARA VERIFICAR DIRECTA Y PERIÓDICAMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA, SU CONVIVENCIA CON SU NUEVA FAMILIA Y ENTORNO SOCIAL, Y POR ELLO SE PROPONE QUE LOS PROCEDIMIENTOS E INFORMES DE LOS SEGUIMIENTOS SEAN SUPERVISADOS, EVALUADOS Y APROBADOS PERIÓDICAMENTE CADA TRES MESES POR EL PLENO DEL CONSEJO. CON ESTA REFORMA SE BUSCA FORTALECER LA FUNCIÓN DE ESE ORGANISMO, MODIFICÁNDOSE ADEMÁS EL CÓDIGO CIVIL Y SU ADJETIVO A FIN DE ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE LOS JUECES REMITAN EL EXPEDIENTE AL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO EMITA SU OPINIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. POR TODAS ESTAS RAZONES LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “POR TANTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

C. PRESIDENTE: *“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.*

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR PARA SU DISCUSIÓN ALGÚN ARTICULO, DEL RESOLUTIVO PRIMERO, CORRESPONDIENTE A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “¿QUÉ ARTICULO ES EL QUE DESEA SEPARAR?; ADELANTE DIPUTADO PARA QUE NOS INFORME EL ARTICULO A SEPARAR DEL RESOLUTIVO PRIMERO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “QUISIERA SEPARAR LOS TRES ARTÍCULOS DEL DECRETO, LOS APARTADOS TRANSITORIOS DE LOS MISMOS, DE CADA UNOS DE ELLOS”.

C. PRESIDENTE: “USTED ESTÁ HABLANDO DE LOS TRES RESOLUTIVOS.

EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES** EXPRESÓ: “ASÍ ES, LOS TRES RESOLUTIVOS, VOY A PROPONER UN SOLO CAPITULO TRANSITORIO PARA TODO EL DECRETO”.

NO HABIENDO NINGÚN DIPUTADO QUE DESEARA SEPARAR OTRO ARTICULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA MEJOR TÉCNICA LEGISLATIVA SE PROPONE SUPRIMIR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS RESOLUTIVOS DENOMINADOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO, Y EN LA PARTE FINAL REDACTAR UNA SERIE DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA TODO EL DECRETO DE LA SIGUIENTE MANERA: **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES AL ARTICULO

SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES FORMULARÁ AL EJECUTIVO ESTATAL PROYECTO AL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO. **TERCERO.-** EL EJECUTIVO ESTATAL EMITIRÁ EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDO EL PROYECTO QUE DISPONE EL ARTICULO TRANSITORIO ANTERIOR. **CUARTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DETERMINARÁ LA RESIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA AL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **QUINTO.-** LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIONES ACTUALMENTE EN TRAMITE SE RESOLVERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES”.

C. SECRETARIO: “NO HAY NINGÚN COMENTARIO”.

C. PRESIDENTE: “POR TANTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU VOTACIÓN LA PROPUESTA CONSISTENTE EN ELIMINAR DE CADA RESOLUTIVO DEL DECRETO LOS TRANSITORIOS Y TRASLADARLOS A UN PUNTO DE ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL FINAL DEL DECRETO. SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA VOTACIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTÍCULOS SEPARADOS POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, Y LA PROPUESTA DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DEL DECRETO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**. QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITARLE QUE CONVOQUE A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA VER EL EXPEDIENTE 5589, Y A LA VEZ QUE TENGA A BIEN SOLICITAR AL PENO QUE CONSIDERE UN RECESO”.

C PRESIDENTE: “SE CONVOCA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A FIN DE QUE SESIONE Y ANALICE EL EXPEDIENTE SEÑALADO POR EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA, SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, Y TAMBIÉN SOLICITA DECLARAR UN RECESO EL CUAL TIENE QUE SER APROBADO POR LA ASAMBLEA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA PONER A CONSIDERACIÓN, VER SI LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUE VAMOS A SESIONAR EL DIA DE HOY, COMO ES LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGURIDAD PÚBLICA, Y TENGO ENTENDIDO QUE DESARROLLO SOCIAL; COMO LEGISLACIÓN EMPIEZA EN UN TÉRMINO DE LAS TRES DE LA TARDE QUISIERA VER SI

LOS PRESIDENTES LO VEN A BIEN QUE CUANDO SE REANUDE EL RECESO SESIONEMOS LAS COMISIONES PARALELAMENTE A LA SESIÓN DEL PLENO, TAMBIÉN ECOLOGÍA”.

C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “PARA RETIRAR MI PROPUESTA, Y SEGUIR SOBRE TODO LAS COMISIONES QUE ME CORRESPONDEN A MÍ EN LAS HORAS CONVOCADAS SIN CAMBIO ALGUNO”.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE YA FUE CONVOCADA LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE SEÑALADO Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECESO PROPUESTO POR EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA”.

EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECESO PROPUESTO POR EL DIP. OSCAR CANO GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2008**, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE ENCUENTRA EN RECESO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO VERIFICAR DE MANERA ECONÓMICA EL QUÓRUM LEGAL, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR, INSISTO, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE ENCUENTRA EN RECESO”.

C. SECRETARIO: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS UNA ASISTENCIA DE 35 LEGISLADORES, POR LO MISMO TENEMOS EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE”.

C. PRESIDENTE: TENIENDO QUÓRUM SE REANUDA LA SESIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LA ASAMBLEA QUE HA CONCLUIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO PARA LA SESIÓN POR LO QUE SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA SÍRVANSE

MANIFESTARLO, O ALGUNA PROPUESTA RESPECTO AL TÉRMINO QUE DEBERÁ TENER ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA”.

PARA UNA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “ DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, YA QUE EL TIEMPO QUE NOS MARCA NUESTRO REGLAMENTO YA FUE TERMINADO, PARA QUE PROPONGA QUE SE AMPLÍE Y SE VEAN TODOS LOS ASUNTOS QUE ESTÁN PENDIENTES TODAVÍA EN EL ORDEN DEL DÍA”.

EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA HASTA CONCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5440, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5440) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5440, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70**

FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA LOS PROMOVENTES QUE SE ENTIENDE POR MEDIO AMBIENTE AL ENTORNO QUE AFECTA Y CONDICIONA ESPECIALMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE VIDA DE LAS PERSONAS O LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. COMPRENDE EL CONJUNTO DE VALORES NATURALES, SOCIALES Y CULTURALES EXISTENTES EN UN LUGAR Y UN MOMENTO DETERMINADO, QUE INFLUYEN EN LA VIDA DEL SER HUMANO Y EN LAS GENERACIONES VENIDERAS, ES DECIR, NO SE TRATA SÓLO DEL ESPACIO EN EL QUE SE DESARROLLA LA VIDA SINO QUE TAMBIÉN ABARCA SERES VIVOS, OBJETOS, AGUA, SUELO, AIRE Y LAS RELACIONES ENTRE ELLOS, ASÍ COMO ELEMENTOS TAN INTANGIBLES COMO LA CULTURA. COMENTAN QUE EN LA TEORÍA GENERAL DEL SISTEMA, UN AMBIENTE ES UN CONJUNTO DE FACTORES EXTERNOS QUE ACTÚAN SOBRE UN SISTEMA Y DETERMINAN SU CURSO Y SU FORMA DE EXISTENCIA. UN AMBIENTE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN SÚPER CONJUNTO, EN EL CUAL EL SISTEMA DADO ES UN SUBCONJUNTO. DICEN QUE ES MUY IMPORTANTE QUE CUANDO NOS REFERIMOS A LA ECOLOGÍA SE TENGA PRESENTE QUE EXISTE

DIFERENCIA CUANDO SE ESTA HABLANDO DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE COMÚNMENTE EL TERMINO ECOLOGÍA ES MAL EMPLEADO, PUES SE HA ANALIZADO QUE LA ECOLOGÍA ES UNA DISCIPLINA CIENTÍFICA QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO A TRAVÉS DE VARIOS AÑOS Y QUE NOS AYUDA A ENTENDER LAS RELACIONES DE LOS SERES VIVOS CON SU ENTORNO, POR LO CUAL LA ECOLOGÍA RESULTA SER UNA CIENCIA AUXILIAR PARA LOGRAR ENTENDER LOS PROBLEMAS AMBIENTALES. POR OTRA PARTE AL HABLAR DE MEDIO AMBIENTE, SE ESTA INVOLUCRANDO UNA SERIE DE FACTORES BIOLÓGICOS, FÍSICOS, QUÍMICOS, SOCIALES, CULTURALES O ECONÓMICOS, QUE ESTÁN RODEANDO A UN INDIVIDUO. ARGUMENTAN QUE SEGÚN EL DICCIONARIO ECOLÓGICO SE DEFINEN ASÍ LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ECOLOGÍA: CIENCIA QUE TRATA LAS ACCIONES RECÍPROCAS ENTRE ORGANISMOS VIVOS Y SUS AMBIENTES. TAMBIÉN SE LE CONOCE COMO EL ESTUDIO DE LOS ECOSISTEMAS. AMBIENTE: CONJUNTO DE ELEMENTOS Y FENÓMENOS COMO CLIMA, SUELO, Y OTROS ORGANISMOS, QUE CONDICIONAN LA VIDA, EL CRECIMIENTO Y LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS VIVOS. CONCLUYEN QUE DE LOS ANTERIORES CONCEPTOS, SE PREVIÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL COMISIÓN DE ECOLOGÍA ESTABLECIDA EN LOS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL INTERIOR DE ESTE CONGRESO, PARA CAMBIAR DE COMISIÓN DE ECOLOGÍA A COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, POR CONSIDERARSE NECESARIA SU PRECISIÓN. CONSIDERACIONES ESTA

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO H), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LA ECOLOGÍA ES LA RAMA DE LA BIOLOGÍA QUE ESTUDIA LOS SERES VIVOS, SU MEDIO Y LAS RELACIONES QUE ESTABLECEN ENTRE ELLOS. ÉSTOS PUEDEN SER ESTUDIADOS DESDE MUCHOS NIVELES DIFERENTES, DESDE LAS PROTEÍNAS Y ÁCIDOS NUCLEICOS (EN LA BIOQUÍMICA Y LA BIOLOGÍA MOLECULAR), A LAS CÉLULAS (BIOLOGÍA CELULAR), TEJIDOS (HISTOLOGÍA), INDIVIDUOS (BOTÁNICA, ZOOLOGÍA, FISIOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, VIROLOGÍA, MICOLOGÍA Y OTRAS) Y, FINALMENTE, AL NIVEL DE LAS POBLACIONES, COMUNIDADES, ECOSISTEMAS, Y LA BIOSFERA. ÉSTOS ÚLTIMOS SON LOS SUJETOS DE ESTUDIO DE LA ECOLOGÍA. LA VISIÓN INTEGRADORA DE LA ECOLOGÍA PLANTEA QUE ES EL ESTUDIO CIENTÍFICO DE LOS PROCESOS QUE INFLUENCIAN LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE LOS ORGANISMOS, ASÍ COMO LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ORGANISMOS, ASÍ COMO LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ORGANISMOS Y LA TRANSFORMACIÓN DE LOS FLUJOS DE ENERGÍA Y MATERIA. DADO QUE LA ECOLOGÍA SE CONCENTRA EN LOS MÁS ALTOS NIVELES DE

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA EN LA TIERRA Y EN LAS INTERACCIONES ENTRE LOS INDIVIDUOS Y SU AMBIENTE, LA ECOLOGÍA ES UNA CIENCIA MULTIDISCIPLINARIA QUE UTILIZA HERRAMIENTAS DE OTRAS RAMAS DE LA CIENCIA, ESPECIALMENTE GEOLOGÍA, METEOROLOGÍA, GEOGRAFÍA, FÍSICA, QUÍMICA Y MATEMÁTICA. EN LO QUE RESPECTA AL MEDIO AMBIENTE, ES EL ENTORNO QUE AFECTA Y CONDICIONA ESPECIALMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE VIDA DE LAS PERSONAS O LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. COMPRENDE EL CONJUNTO DE VALORES NATURALES, SOCIALES Y CULTURALES EXISTENTES EN UN LUGAR Y UN MOMENTO DETERMINADO, QUE INFLUYEN EN LA VIDA DEL SER HUMANO Y EN LAS GENERACIONES VENIDERAS. ES DECIR, NO SE TRATA SÓLO DEL ESPACIO EN EL QUE SE DESARROLLA LA VIDA SINO QUE TAMBIÉN ABARCA SERES VIVOS, OBJETOS, AGUA, SUELO, AIRE Y LAS RELACIONES ENTRE ELLOS, ASÍ COMO ELEMENTOS TAN INTANGIBLES COMO LA CULTURA. EN LA TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS, UN AMBIENTE ES UN COMPLEJO DE FACTORES EXTERNOS QUE ACTÚAN SOBRE UN SISTEMA Y DETERMINAN SU CURSO Y SU FORMA DE EXISTENCIA. UN AMBIENTE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN SUPERCONJUNTO, EN EL CUAL EL SISTEMA DADO ES UN SUBCONJUNTO, UN AMBIENTE PUEDE TENER UNO O MÁS PARÁMETROS, FÍSICOS O DE OTRA NATURALEZA. EL AMBIENTE DE UN SISTEMA DADO DEBE INTERACTUAR NECESARIAMENTE CON EL ANIMAL. EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO SE CELEBRA, EN TODO EL MUNDO, EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, Y ÉSTE FUE ESTABLECIDO POR

LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EN 1972. EL MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE ES UNO DE LOS PRINCIPALES VEHÍCULOS POR MEDIO DE LOS CUALES LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS ESTIMULA LA SENSIBILIZACIÓN MUNDIAL EN TORNO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICA LA ATENCIÓN Y LA ACCIÓN POLÍTICA. LOS FACTORES EXTRÍNSECOS DEL AMBIENTE SON: AMBIENTE FÍSICO, BIOLÓGICO, POBLACIÓN HUMANA, FLORA, FAUNA, Y AGUA. UNA VEZ ANALIZADA LOS CONCEPTOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE CONSIDERAMOS ACERTADA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, RAZÓN POR LA CUAL ESTIMAMOS DEBE MODIFICARSE LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN DE ECOLOGÍA POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO** ARTÍCULO **PRIMERO:** SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.-.....

I A LA VI.-.....

VII.- MEDIO AMBIENTE.

VIII A LA XX.-.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.-

I A LA VI.....

VII. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

a) A LA G).....

VIII A LA XX.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA RELATIVO AL EXPEDIENTE 5440 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 40 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO ASÍ COMO EL ARTICULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN LQ ESPECIE SE CONSIDERA COMO ACERTADAMENTE CONSIDERAN LOS PROMOVENTES EL TERMINO MEDIO AMBIENTE CORRESPONDE CON MAYOR PRECISIÓN DEL ESPÍRITU CON LA CUAL COMISIÓN DE ECOLOGÍA. AL COMPRENDER LOS ELEMENTOS Y FENÓMENOS CONDICIONANTES DE LA VIDA EL CRECIMIENTO Y LA

ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS VIVOS. EL POR QUE SE PROPONE CAMBIAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA POR NOMBRE DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES POR QUE EL MEDIO AMBIENTE SE CONSIDERA TODO LO QUE RODEA UN ORGANISMO LOS COMPONENTES VIVOS Y LOS ABIÓTICOS. EL AMBIENTE ES EL SISTEMA GLOBAL CONSTITUIDO POR ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES DE NATURALEZA FÍSICA QUÍMICA BIOLÓGICA SOCIOCULTURAL Y DE SUS INTERRELACIONES EN PERMANENTE MODIFICACIÓN POR LA ACCIÓN HUMANA O NATURAL QUE RIGE O CONDICIONA LA EXISTENCIA O DESARROLLO DE LA VIDA. ESTA CONSTITUIDO POR ELEMENTOS NATURALES COMO LOS ANIMALES LAS PLANTAS EL AGUA, EL AIRE, TALES COMO LAS CASAS, LAS AUTOPISTAS, LOS PUENTES ETCÉTERA, ALGUNOS CREEN QUE EL AMBIENTE ES ÚNICAMENTE LA NATURALEZA PERO NO, EL HOMBRE TAMBIÉN FORMA PARTE LAS COSAS EN EL AMBIENTE NO ESTÁN JUNTAS SI NO QUE ESTÁN INTERRELACIONADAS ES DECIR ESTABLECEN RELACIONES ENTRE SÍ. EL AMBIENTE ESTA EN CONSTANTE MODIFICACIÓN POSITIVA O NEGATIVA POR LA ACCIÓN DEL HOMBRE O NATURAL, ES DECIR LOS CAMBIOS PUEDEN SER HECHOS POR LOS HUMANOS O POR LA NATURALEZA MISMA. EN SI TESIS EL AMBIENTE ES TODO AQUELLO QUE NOS RODEA QUE FORMA PARTE DE NUESTRO ENTORNO YA SEA BIÓTICOS O ABIÓTICOS SUMANDO LO QUE NOSOTROS MISMOS SOMOS Y CREEMOS. COMPAÑEROS LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTA REFORMA NO IMPLICA NINGÚN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN PERO LO QUE SI IMPLICA ES UNA CORRECTA DENOMINACIÓN DE DICHA COMISIÓN YA QUE ES ERRÓNEO QUE SE DENOMINE COMISIÓN DE ECOLOGÍA CUANDO NO INVOLUCRA CUESTIONES PRIMORDIALES, QUE INVOLUCRA NUESTRO MEDIO AMBIENTE. PARA QUE ASÍ QUEDE COMO EL MAYOR PORCENTAJE DE COMISIONES QUE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS CON EL NOMBRE ACERTADO DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO TANTO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5440 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR EN PRIMER

LUGAR COMO CONSTA EL DECRETO DE LOS ARTÍCULOS, EL PRIMER ARTICULO QUE CORRESPONDE A REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA SER DISCUTIDOS EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTICULO ALGUNO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5477, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5477) HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5477, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, PRESENTADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO, DESTACAN QUE SU INICIATIVA PROPUESTA PARA EL AÑO 2009, ES MUY SIMILAR A LA LEY VIGENTE PARA EL AÑO 2008. LA PROPUESTA ELIMINA UN ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE, PARA QUEDAR EN SOLO CUATRO ARTÍCULOS; Y SE HACE UN AGREGADO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. **CONSIDERACIONES** LAS

COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A), DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX, DEL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON COMPETENTES PARA DICTAMINAR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, Y FORMULAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEGISLATURA DEBERÁ EXPEDIR ANUALMENTE LA LEY DE INGRESOS QUE REGIRÁ A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD. EN DICHA LEY SE DISPONE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR LOS CUALES, TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ALLEGARÁN A SUS HACIENDAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. CONCRETAMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SE CONTEMPLAN TAMBIÉN REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES, DISPONIÉNDOSE QUE SERÁ EL AYUNTAMIENTO EL QUE ESTARÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE TALES SUBSIDIOS; ENTRE OTRAS DISPOSICIONES SECUNDARIAS O ACCESORIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE DICHA

LEY A FAVOR DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES. RESPECTO AL CONTENIDO DEL LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULADO PERMANENTE, ES DE MENCIONARSE QUE PERMANECE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA RESPECTO A LA LEY VIGENTE EN EL AÑO 2008. EN LO REFERENTE AL CONTENIDO DE LA LEY VIGENTE PARA EL AÑO 2008, SE SUPRIME EN LA PROPUESTA DE LEY PARA EL AÑO 2009 EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, EL CUAL SE SUPRIME CON EL AGREGADO INCLUIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, AUNQUE NO EN LOS TÉRMINOS PRECISOS COMO SE SEÑALABA EN LA ANTERIOR FORMA SEPARADA. POR LO QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS CONSIDERAMOS QUE PARA NO CREAR CONFUSIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN VIRTUD DE QUE COMO ESTABA ANTERIORMENTE SU ARTICULADO ES MAS CONTUNDENTE, PROPONEMOS QUE SE MANTENGA EN LOS MISMOS TÉRMINOS LA QUE SERÁ VIGENTE PARA EL AÑO 2009. ADEMÁS DE QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL EJECUTIVO, NO JUSTIFICA LOS BENEFICIOS DE SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, SE INTEGRARÁ
CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:

1. PREDIAL.
2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
6. RECARGOS.

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
12. DIVERSOS.

III.- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

IV.- PRODUCTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O

INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.

3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

V.- APROVECHAMIENTOS:

1. MULTAS.
2. DONATIVOS.
3. SUBSIDIOS.
4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
5. APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS.
6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
7. INDEMNIZACIONES.
8. DIVERSOS.
9. ACCESORIOS Y REZAGOS DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ÉSTOS GARANTIZADAS POR EL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, SE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O

FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORGUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTICULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO SEXTO.-** LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA. LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS. 2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS. 3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2009 Y MIENTRAS

PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFÍCOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2009 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL

SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** DURANTE EL AÑO 2009 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS, POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA

PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN CONFORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O

MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO EL CONJUNTO INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE FISCAL 2009, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LA RELATIVA A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE EN DÍAS PASADOS TUVIERON A BIEN SESIONAR A CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. EN LO RELATIVO A QUE SERÁN DICHAS COMISIONES QUIENES DEBERÁN APROBAR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA INICIATIVA DE MERITO EL DÍA DE HOY, LAS REFERIDAS COMISIONES LEGISLATIVAS PONEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO LA APROBACIÓN DE LA MISMA. POR OTRA PARTE ES DE PRECISARSE QUE LOS MONTOS QUE SE ESPEREN RECAUDAR PARA CADA MUNICIPIO SON APROBADOS POR ESTE CONGRESO EN FORMA SEPARADA. EN VIRTUD DE LOS ANTES EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA EN PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE: A LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EXPEDIENTE 5477, ASUNTO ESCRITO POR EL CIUDADANO NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. POR MEDIO DEL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES RESPONSABILIDAD DE ESTA SOBERANÍA EXPEDIR ANUALMENTE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL Y DEL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA LEGISLATURA DEBERÁ EXPEDIR ANUALMENTE ESTA LEY DE INGRESOS, QUE REGIRÁ LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD. EN DICHA LEY SE DISPONE UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR LOS CUALES TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ALLEGARÁN A SU HACIENDA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. CONCRETAMENTE, EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SE CONTEMPLA TAMBIÉN REGLAS PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES, DISPONIÉNDOSE QUE SERÁ EL AYUNTAMIENTO EL QUE ESTARÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE TALES

SUBSIDIOS, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES SECUNDARIAS O ACCESORIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY A FAVOR DE LA HACIENDA MUNICIPALES. RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULADO PERMANENTE, ES DE MENCIONARSE QUE PERMANECE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA LEY VIGENTE DEL AÑO 2008. POR LO QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS CONSIDERAMOS QUE PARA NO CREAR UNA CONFUSIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS Y EN VIRTUD DE CÓMO ESTABA ANTERIORMENTE SU ARTICULADO ES MÁS CONTUNDENTE, PROPONEMOS QUE SE MANTENGAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS LA QUE SERÁ VIGENTE PARA EL AÑO 2009, ADEMÁS QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL EJECUTIVO, NO JUSTIFICA LOS BENEFICIOS DE SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 5477 DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTICULO EN LO PARTICULAR, SE DA PARA SU DISCUSIÓN, SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO CON FUNDAMENTO EN EL PROPIO ORDENAMIENTO Y EN EL DIVERSO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRORROGAR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES HASTA POR 30 DÍAS, DADO QUE TENEMOS AGENDADO DIVERSOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA ES NECESARIO SEAN PRESENTADOS AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN Y EVENTUAL APROBACIÓN, POR LO QUE AGRADECERÉ SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PRESENTE PROPUESTA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO** QUIEN EXPRESÓ: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES** QUIEN EXPRESÓ: “DE LA MISMA MANERA SEÑOR PRESIDENTE, PARA SECUNDAR LA PROPUESTA”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE QUIERAN HACER USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS

INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA, PARA QUE SEA PRORROGADO EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL HASTA POR 30 DÍAS. POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA, POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, DE PRORROGAR EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES HASTA POR 30 DÍAS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR** QUIEN EXPRESÓ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS ME PERMITO SOLICITAR SE CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SEGUNDA DE HACIENDA Y CUARTA DE HACIENDA, PARA QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DEL PRESIDENTE DE DICHAS COMISIONES, A FIN DE ANALIZAR DISCUTIR Y APROBAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EN EL CASO DE GOBERNACIÓN LOS EXPEDIENTES 5552, 5590 Y 5591. EL CASO DE SEGUNDA DE HACIENDA EL EXPEDIENTE 5454, Y DE CUARTA DE HACIENDA EL EXPEDIENTE 5444. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLAREAL**: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA: SÓLO PARA PRECISAR QUE DESDE EL POSICIONAMIENTO DE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA, DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EN SU MOMENTO LOS NUEVOS EXPEDIENTES QUE SE ESTÁN ENCARGANDO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA A LA CUAL ACUDIREMOS EN SU TIEMPO. ESOS EXPEDIENTES UNA VEZ PROCESADOS DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA NUEVA SESIÓN QUE SE INAUGURE DESPUÉS DE CERRAR LA QUE VENIMOS ARRASTRANDO DESDE HACE MÁS DE 24 HORAS. CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ESPÍRITU MISMO DEL ORDENAMIENTO INTERNO QUE INDICA QUE EN LA SESIÓN RESPECTIVA SE NOS CIRCULAN UNA SERIE DE DICTÁMENES QUE SON PROCESADOS Y CUALQUIER ELEMENTO ADICIONAL QUE SE GENERE SI NO HAY ACUERDO ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEBE DE FORMAR PARTE DE UNA NUEVA SESIÓN LEGISLATIVA. SÓLO PARA PRECISAR ESO ESPEREMOS QUE NO HAYA NECESIDAD QUE SE DESARROLLEN LAS COSAS EN LAS COMISIONES DE LA MANERA QUE ESPEREMOS QUE SE DESARROLLEN, Y QUE PODAMOS LLEGAR TODOS A UN ACUERDO. PERO NADA MÁS DEJAR PRECISADO QUE EN DADO CASO DE QUE SEA LO CONTRARIO, ESOS EXPEDIENTES DEBEN DE FORMAR PARTE DE LA APERTURA DE UNA NUEVA SESIÓN. DADO QUE NO FUERON CIRCULADOS EN EL MOMENTO DE ABRIR ESTA SESIÓN. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA** QUIEN EXPRESÓ: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE, CON TODO RESPETO ME PERMITO SOLICITARLE CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PRIMERA, TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, A FIN DE ANALIZAR DISCUTIR Y APROBAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS EXPEDIENTES SON LOS SIGUIENTES: “DE HACIENDA DEL ESTADO, EXPEDIENTES 5472 Y 5473; DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE 5452; DE LA TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EXPEDIENTE 5436 Y 5589, Y DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL EXPEDIENTE 5455, DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL** QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, DADO QUE NO SE CORRIERON LAS CORTESÍAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESOS EXPEDIENTES, ME GUSTARÍA QUE LA MESA DIRECTIVA ORDENARA A LA SECRETARÍA DAR LECTURA DE EN

QUE CONSISTE EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE SE ESTÁN CONVOCANDO. POR FAVOR EXACTAMENTE EN QUÉ CONSISTEN LOS EXPEDIENTES”.

C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DIPUTADO SECRETARIO A FIN DE INFORMAR EL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE LOS QUE FUERON SEÑALADOS Y SOBRE QUÉ ASUNTOS SE REFIERE...SÍ LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS POR LOS DIPUTADOS, QUE SOLICITARON SE CONVOCARAN A COMISIONES, NUMERO DE EXPEDIENTE Y EL ASUNTO DE QUE SE TRATA EL EXPEDIENTE”.

C. SECRETARIO EXPRESÓ: “5473 LEY DE EGRESOS DEL ESTADO; 5472 LEY DE INGRESOS DEL ESTADO; 5452 PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, PRIMERA DE HACIENDA; 5454 PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, COMISIÓN SEGUNDA; 5436 PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, COMISIÓN TERCERA; 5454 PRESUPUESTO DE LOS MUNICIPIOS, COMISIÓN CUARTA; 5455, PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, COMISIÓN QUINTA. 5589, MODIFICACIÓN AL DECRETO 280 MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN; 5552 LICENCIA CINCO REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; 5590, LICENCIA SEGUNDO REGIDOR MUNICIPIO DE LINARES, Y 5591 LICENCIA OCTAVO REGIDOR MUNICIPIO DE LINARES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. MUY BIEN, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE SOLICITADO EN PRIMER LUGAR LE CORRESPONDEN LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LES INFORMO QUE EN UN MOMENTO MÁS SESIONAREMOS PARA APROVECHAR EL ESPACIO, Y EN VIRTUD DE LOS EXPEDIENTES, YA TENEMOS LISTOS LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, EN VIRTUD DE QUE HACE UNOS MOMENTOS ESTUVIMOS A PUNTO DE SESIONAR, SIN EMBARGO POR CUESTIONES DE LOGÍSTICA NO SE REALIZÓ, SIN EMBARGO YA LOS TENEMOS LISTOS, SESIONAREMOS EN UN MOMENTITO MÁS EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, DE PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: Y RESPECTO A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RESPECTO A LOS EXPEDIENTES QUE YA FUERON SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, AL IGUAL QUE LOS DE GOBERNACIÓN, SE REQUIERE A LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES SEÑALADAS PARA QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE LOS PRESIDENTES RESPECTIVOS Y RESUELVAN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LOS PRESENTEN ANTE EL PLENO EN ESTA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: PREGUNTO ¿SI HAY ALGÚN ASUNTO, DICTAMEN QUE PRESENTAR ANTE ESTE PLENO?.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL** QUIEN EXPRESÓ:
“DESAFORTUNADAMENTE, USTED HIZO LA ASEVERACIÓN QUE LOS EXPEDIENTES ESPECÍFICOS SE VERÁN EN ESTA SESIÓN. ME OBLIGA A DEJAR EL PLANTEAMIENTO CLARAMENTE ESTABLECIDO, QUE AL INICIO DE CADA SESIÓN TODOS LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS RECIBIMOS ANTES DE ENTRAR AL PLENO, LOS EXPEDIENTES QUE SE VAN A ANALIZAR EN ESTA SESIÓN, PARA PODER HACER VÁLIDO NUESTRO DERECHO DE DAR EL QUÓRUM CALIFICADO PARA LAS INICIATIVAS DE LEY. EN DADO CASO BUENO...USTED COMO PRESIDENTE TOMARÁ SU RESPONSABILIDAD, PORQUE SE ESTARÍA VIOLANDO UN ACUERDO FUNDAMENTAL PARA PROTEGER EL DERECHO DE LAS MINORÍAS. SÓLO LO QUIERO DEJAR PERFECTAMENTE ESTABLECIDO Y ESPEREMOS QUE LA NEGOCIACIÓN QUE TENEMOS EN CURSO EN MATERIA PRESUPUESTAL LLEGUE A BUEN FIN Y ÉSTO YA NO SEA UN ASUNTO EN EL CUAL TENGAMOS QUE DISCUTIR. PERO ES MI OBLIGACIÓN DEJARLO ASENTADO EN EL ACTA. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA** QUIEN EXPRESÓ: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE,

NADA MAS PARA QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE LLEVE A CABO UN RECESO.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. OSCAR CANO GARZA, DE DECRETAR UN RECESO.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN...

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, NADA MÁS PARA QUE SE COMENTE DE CUÁNTO TIEMPO VA A SER EL RECESO, PORQUE HACE DOS DÍAS TUVIMOS UN RECESO DE UNA HORA Y DURÓ CUARENTA Y OCHO. ENTONCES, SÍ ME PREOCUPA QUE ME DIGAN, QUE DE TRES HORAS, PORQUE SI UNA HORA DURÓ CUARENTA Y OCHO, PUES TRES HORAS VAN A DURAR COMO CINCO DÍAS. ENTONCES, SI ES BIEN IMPORTANTE DECIR A QUÉ HORAS VAMOS A REGRESAR AL RECESO PARA TAMBIÉN NO TENER ESPERANDO A LA PRENSA”.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA HARÁ LO CONDUCENTE EN SU MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECESO SOLICITADO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD 35 VOTOS.

EL PRESIDENTE DECRETÓ UN RECESO Y SOLICITO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

EL PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON SIETE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS **VEINTIDÓS HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2008**, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON LA ASISTENCIA DE 33 DIPUTADOS EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5472, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. NOÉ TORRES MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5472) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE 5472, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009. ANTECEDENTES: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO PARA 2009 QUE SE PRESENTA A ESA H. SOBERANÍA, FUE ELABORADA CONSIDERANDO LAS ESTIMACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS PARA 2009 REALIZADAS POR LA SHCP Y DADAS A CONOCER A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS TITULADOS: “CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2009” Y EL “PROGRAMA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO”, ASÍ COMO LAS BASES SOBRE LAS CUALES

FUERON AUTORIZADAS TANTO LA LEY DE INGRESOS, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2009. DE ESTA FORMA, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, FUE ELABORADA TOMANDO EN CUENTA LA COMPLICADA SITUACIÓN QUE EXPERIMENTA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A NIVEL MUNDIAL, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES; SI BIEN ES CIERTO QUE LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS FINANCIERA EN MÉXICO, HAN SIDO LIMITADOS EN EL AÑO 2008, SU MAYOR REPERCUSIÓN SE RESENTIRÁ DURANTE EL AÑO 2009, ESCENARIO QUE AFECTARÁ DE MANERA DIRECTA LOS MONTOS GLOBALES DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP), QUE ES LA BASE PARA EL CÁLCULO PARA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) Y ALGUNOS RUBROS DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE EL GOBIERNO FEDERAL DESTINA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SIN EMBARGO, ES PRECISO RECONOCER QUE GRACIAS A LAS ADECUACIONES QUE SE HAN REALIZADO AL MARCO NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL FEDERAL, EN ESPECIAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, HACEN FACTIBLE QUE DURANTE EL AÑO 2009 SE DISPONGAN DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN QUE AYUDARÁN A CONTRARRESTAR DE MANERA PARCIAL O TOTAL LOS EFECTOS QUE PRODUCIRÁ LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA SOBRE LA RFP, Y POR ENDE, DE LOS RECURSOS QUE RECIBEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ADICIONALMENTE, ES

IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE INCLUYEN LOS MONTOS TANTO DE PARTICIPACIONES COMO APORTACIONES FEDERALES, DETERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN PARTICULAR, POR LOS MONTOS ESPECÍFICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2009, JUNTO CON SUS ANEXOS. DE ESTA MANERA, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009, QUE SE SOMETE A SU SOBERANA APROBACIÓN, ASCIENDE A **\$42,540 MILLONES DE PESOS**. DICHO MONTO, COMPARADO CON LOS **\$38,729 MILLONES DE PESOS** APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **6 POR CIENTO** EN TÉRMINOS REALES. ESTE COMPORTAMIENTO SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE INFLUENCIADO POR LA CAÍDA ESPERADA EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, SOBRE LAS CUALES SE PROYECTA UNA REDUCCIÓN DEL ORDEN DEL **3 POR CIENTO** EN TÉRMINOS REALES. YA QUE SE PREVÉ QUE EL TOTAL DE RECURSOS QUE RECIBIRÁ EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2009 POR CONCEPTO DEL RAMO 28 SE UBICARÁ EN LOS **\$19,287 MILLONES DE PESOS**. CASO CONTRARIO ES LA ESTIMACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE LAS UBICARÁN EN **\$18,065 MILLONES DE PESOS**, LO CUAL COMPARADO CONTRA LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE AÑO SIGNIFICA UN INCREMENTO DEL **12 POR CIENTO** EN TÉRMINOS REALES. ESTA DINÁMICA FAVORABLE EN GRAN PARTE OBEDECE AL INCREMENTO

ESPERADO EN LOS FONDOS PARA EDUCACIÓN BÁSICA INICIAL, SALUD E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, QUE FORMAN PARTE DEL RAMO 33, ASÍ COMO, LA OBTENCIÓN DE IMPORTANTES APOYOS DE LA FEDERACIÓN PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA LIMITANTE ESTRUCTURAL DE LAS POTESTADES FISCALES OTORGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS BAJO EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE PREVALECE EN NUESTRO PAÍS, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, EL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS REPRESENTA APARTADO MUY IMPORTANTE DENTRO DE LA RECAUDACIÓN ESTIMADA PARA EL AÑO 2009, (**12 POR CIENTO** DEL TOTAL). EL IMPORTANTE CRECIMIENTO QUE SE PROYECTA PARA EL AÑO 2009 DE LOS INGRESOS PROPIOS, REPRESENTA UN VERDADERO DESAFÍO EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, YA QUE LAS METAS TRAZADAS SE TENDRÁN QUE ALCANZAR BAJO EL SUPUESTO DE NO INCREMENTAR LAS TASAS O CUOTAS DERIVADAS DEL COBRO EN IMPUESTOS, SINO INCLUSO COMO SE EXPLICÓ CON ANTELACIÓN, SE PLANTEA OTORGAR UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS, PARA CON ELLO FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS, POR PARTE DE EMPRESAS EXISTENTES O DE NUEVAS EMPRESAS, Y BAJO UN ENTORNO QUE SE CARACTERIZARÁ POR REDUCIDOS NIVELES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. DE ESTA MANERA, ESOS OBJETIVOS SE TENDRÁN QUE ALCANZAR MEDIANTE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA QUE INCREMENTE LA RECAUDACIÓN, AL UTILIZAR

TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, MEJORES PRÁCTICAS DE FISCALIZACIÓN QUE DISMINUYAN LA EVASIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y UNA MEJOR COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, PARA CON ELLO OPTIMIZAR LOS APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES. CON BASE A LO ANTES EXPUESTO, DURANTE EL AÑO 2009 SE PREVÉ QUE LOS INGRESOS PROPIOS ALCANZARÁN LA CIFRA DE **\$4,914 MILLONES DE PESOS**, LA CUAL SIGNIFICA UN CRECIMIENTO DEL **23 POR CIENTO** EN TÉRMINOS REALES CONTRA LO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE AÑO, Y REPRESENTARÁN COMO YA SE MENCIONÓ EL **12 POR CIENTO** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO AÑO. BAJO ESTE ESCENARIO, NUEVO LEÓN SE MANTENDRÍA COMO UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REGISTRE LA MAYOR RELACIÓN DE INGRESOS PROPIOS A INGRESOS TOTALES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LO GENERAL, LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS PARA EL AÑO 2009 SE REALIZÓ CON BASE A LA PROYECCIÓN DE ÉSTOS PARA EL AÑO 2008 (PROYECTADO DE MANERA ANUAL CON BASE AL COMPARATIVO EN EL OBSERVADO DE ENERO A OCTUBRE CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR) MÁS EL IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y EL CRECIMIENTO ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DE ESTA MANERA, SE ESPERA QUE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS SE UBIQUE EN LOS **\$2,741 MILLONES DE PESOS**, LO CUAL

SERÁ PRODUCTO DE UN CRECIMIENTO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES: NÓMINA, HOSPEDAJE Y OBTENCIÓN DE PREMIOS, Y TRASLADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS. POR LO QUE SE REFIERE AL COBRO DE DERECHOS QUE SE ORIGINA POR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEPENDIENTES DEL SECTOR CENTRAL, SE ESTIMA QUE ESTOS INGRESOS SE UBICARÁN EN LOS **\$810 MILLONES DE PESOS**, LO CUAL REPRESENTA EL **16.5 POR CIENTO** DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS. EN RELACIÓN AL RUBRO DE PRODUCTOS, SE ESTIMA UNA IMPORTANTE CAÍDA COMO RESULTADO DE LA REDUCCIÓN ESPERADA EN LOS INTERESES GENERADOS SOBRE LOS RECURSOS QUE DE MANERA TEMPORAL SON INVERTIDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. POR ÚLTIMO, SE PROYECTA UN IMPORTANTE AUMENTO EN LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS, COMO RESULTADO DEL SUSTANCIAL INCREMENTO EN LOS INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN POR PRIMERA OCASIÓN DE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES DEL ORDEN DE LOS **\$734 MILLONES DE PESOS**, PRODUCTO DE LA COMPENSACIÓN EN EL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES DE ÍNDOLE ESTATAL A CARGO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70,

FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: I.- DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO. VII.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. ANALIZANDO LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS, QUE LOS INGRESOS A PERCIBIR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, SÍ CONTEMPLAN LOS POSIBLES ESCENARIOS ECONÓMICOS, POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN SUS ESTIMACIONES, SALVO EN LO RELACIONADO CON LAS EDEFAS. EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, PARA SER INCLUIDO DENTRO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE MANERA REDUCIDA; EN VIRTUD DE QUE NO SE ESPECIFICA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL EJECUTIVO LOS BENEFICIOS DE TAL DISMINUCIÓN DEL ARTICULADO DE LA LEY; LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ACORDAMOS QUE EL ARTICULADO DE LA LEY DE INGRESOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, SE MANTENGA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2008. INFORMACIÓN PRESENTADA DE ÚLTIMO MOMENTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO MODIFICA EL MONTO DE LAS EDEFAS PARA QUEDAR EN \$423,224,000.00. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009

ARTÍCULO PRIMERO.- EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:	\$	2,741,649,000
1. SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.....	\$	219,698,000
2. SOBRE NÓMINAS.....	\$	2,428,743,000
3. SOBRE HOSPEDAJE.....	\$	48,476,000
4. POR OBTENCIÓN DE PREMIOS.....	\$	37,791,000

5. RECARGOS.....	\$	6,941,000
II.- DERECHOS:	\$	810,491,000
1. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....	\$	335,626,000
2. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	\$	14,343,000
3. POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.....	\$	68,748,000
4. POR SERVICIOS PRESTADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS.....	\$	22,774,000
5. POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.....	\$	369,000,000
III.- PRODUCTOS:	\$	159,719,000
1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.....	\$	10,017,000
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.....	\$	6,993,000
3. LOS PROCEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO.....	\$	48,000
4. INTERESES.....	\$	100,692,000
5. VENTA DE IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL...	\$	676,000
6. INGRESOS DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DIVERSAS ENTIDADES.....	\$	0
7. NO ESPECIFICADOS.....	\$	41,293,000

IV.- APROVECHAMIENTOS:	\$	1,202,605,000
1. DONATIVOS.....	\$	16,584,000
2. MULTAS.....	\$	23,071,000
3. APORTACIONES DE ENTIDADES PARAESTATALES.....	\$	21,781,000
4. INCENTIVOS EN RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.....	\$	378,436,000
5. ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES.....	\$	11,203,000
6. FINANCIAMIENTO.....	\$	0
7. ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES.....	\$	733,696,000
8. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL ESTADO.....	\$	0
9. REINTEGROS E INDEMNIZACIONES.....	\$	0
10. BIENES VACANTES, HERENCIAS, LEGADOS Y TESOROS OCULTOS.....	\$	0
11. ACCESORIOS Y REZAGOS DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS.....	\$	17,834,000
V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES.....	\$	19,287,255,000
VI. APORTACIONES FEDERALES.....	\$	18,065,332,000
TOTAL DE INGRESOS	\$	42,267,051,000

MÁS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES

ANTERIORES (EDEFAS)..... \$ **423,224,000**

TOTAL DE INGRESOS PARA GASTO PÚBLICO \$ **42,690,275,000**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SI LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS, REFLEJARA UNA DINÁMICA INFERIOR A LA ESPERADA, EL EJECUTIVO PODRÁ AJUSTAR A LA BAJA EL PRESUPUESTO PRIMORDIALMENTE EN GASTO CORRIENTE Y EN PROGRAMAS NO PRIORITARIOS PARA MANTENER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO O EN SU CASO CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA SUFRAGAR LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. ESTA FACULTAD DEL EJECUTIVO TAMBIÉN APLICARÁ PARA CUBRIR CONTINGENCIAS DE MAYORES GASTOS DE INVERSIÓN FÍSICA Y DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRESUPUESTAL DERIVADOS DE EROGACIONES NO PREVISTAS O DESASTRES NATURALES. EL EJECUTIVO PODRÁ CONTRATAR NUEVOS FINANCIAMIENTOS TENDIENTES A REESTRUCTURAR EL PERFIL DE VENCIMIENTOS Y A REDUCIR EL SERVICIO DE LA DEUDA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES NO GENEREN UN ENDEUDAMIENTO NETO ADICIONAL AL AUTORIZADO EN ESTA LEY. E N NINGÚN CASO EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL PRODUCTO DE LOS ANTERIORES CONCEPTOS, PODRÁ EXCEDER DEL 4% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS APROBADO EN LA PRESENTE LEY. EN CASO DE QUE

SE REQUIERA MAYOR FINANCIAMIENTO DEBERÁ DE SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA

QUE CELEBRE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS MORALES DE NATURALEZA PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS ESTATALES PROPIOS Y COORDINADOS. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES AUTORIZADAS EN ESTA LEY. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2009, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y

DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2009, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 274; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. Y VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS, ES PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPUESTO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE UN INCREMENTO RAZONABLE SOBRE LOS MONTOS, SOBRE EL RUBRO GENERAL, PASANDO EL PRESUPUESTO DE 2008 DE ALREDEDOR DE 38,500 MILLONES DE PESOS, PASANDO A ESTE PRESUPUESTO DE 2009 POR ALREDEDOR DE 42,690 MILLONES DE PESOS. ES IMPORTANTE CONSIDERAR, QUE DE ACUERDO AL NUEVO ESCENARIO QUE VIENE EN EL ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL, ESTE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIENE DE ALGUNA MANERA CON CIERTAS RESERVAS RESPECTO ALGUNOS RUBROS QUE QUIZÁS NO ESTÉN CONTEMPLADOS Y QUIZÁS NO HAYA OPORTUNIDAD DE PODER RECIBIR. YO CREO QUE ES UN PRESUPUESTO RAZONABLE PARA EL NUEVO ENTORNO ECONÓMICO QUE SE VA A PRESENTAR EN EL 2009, Y ES

POR LO TANTO QUE QUIERO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE POR TANTO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5472 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SEPAREN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTES 5473, 5514, 5515, 5516, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS*.

PROCEDIENDO LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, PARTICIPARON TAMBIÉN EN LA LECTURA LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, NOÉ TORRES MATA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTES 5473, 5514, 5515, 5516 Y 5522) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN: EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5473, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009; EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5514, PROMOVIDO POR CC. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009; EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5515, PROMOVIDO POR EL C. LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009; EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5516, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CONCEPCIÓN RUIZ MARTÍNEZ,

DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA”, CON PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009; EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE 5522, PROMOVIDO POR LOS CC. MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009;

ANTECEDENTES: LO SIGUIENTE CORRESPONDE A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA 2009, PRESENTADO A ESA H. SOBERANÍA, FUE ELABORADO CONSIDERANDO EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS EN MARCHA, LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL SECTOR CENTRAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS Y LAS TRANSFERENCIAS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. ADICIONALMENTE, Y EN RESPETO A SU AUTONOMÍA, SE INCLUYÓ PUNTUALMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PRESENTADOS POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; TODO LO ANTERIOR, EN CONGRUENCIA CON LA DISPONIBILIDAD PROYECTADA DE RECURSOS Y LOS IMPACTOS QUE TENDRÁ SOBRE ÉSTOS LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

DESCRITA EN LAS SECCIONES ANTERIORES. A CONTINUACIÓN, SEÑORES DIPUTADOS, ME PERMITO SEÑALAR ALGUNOS CONCEPTOS DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN EN ESTA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS. LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA 2009 FUE ELABORADA CONSIDERANDO UN USO EFICIENTE Y ÓPTIMO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES CON QUE CONTARÁ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN. DE ESTA MANERA, LA CONFORMACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA 2009, SE INTEGRÓ CONSIDERANDO LA ATENCIÓN DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL: CANALIZACIÓN DE MAYORES RECURSOS A DESARROLLO SOCIAL EN CADA EJERCICIO FISCAL, FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO UN SUSTANCIAL INCREMENTO EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS PROCESOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS A REDUCIR LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA; TODO ELLO CON EL FIRME PROPÓSITO DE MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES Y SENTAR LAS BASES PARA LOGRAR UN CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL SUSTENTABLE EN EL LARGO PLAZO. ASIMISMO, ES

PRECISO DESTACAR QUE DADAS LAS LIMITACIONES DE RECURSOS QUE SE PREVÉN PARA 2009, EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTES SEÑALADOS SERÁN TODO UN RETO PARA LA ADMINISTRACIÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE SE ME HA RESPONSABILIZADO ENCABEZAR, EN ESPECIAL, PORQUE LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES CONLLEVARÁN A DESARROLLAR LA CREACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EJERCER EL GASTO PÚBLICO DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE, DE PROFUNDIZAR LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO OPERATIVO, PARA DE ESTA FORMA, ESTAR EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PRIORITARIOS E IMPOSTERGABLES QUE DEMANDA LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2009, LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS ES DE **\$42,540 MILLONES DE PESOS**. EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA 2009 SE DISTRIBUYE EN ONCE PROGRAMAS, LOS CUALES PARA FACILITAR SU ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DE MANERA COMPARATIVA, SE INCLUYE A CONTINUACIÓN EN UN CUADRO EN EL QUE SE DETALLAN LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL PRESENTE AÑO, EL MONTO DEL PROYECTO PARA 2009, LA VARIACIÓN EN TÉRMINOS REALES Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL TOTAL PARA CADA UNO DE LOS CASOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: **CONSIDERACIONES:** LA

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LEY DE EGRESOS ENVIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 22 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: I.- DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO. IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES, DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA. EN LA COMISIÓN DE HACIENDA SE INVITÓ A REUNIONES DE TRABAJO CON MOTIVO DE ESCUCHAR

PROPUESTAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, A DIVERSOS PRESIDENTES MUNICIPALES, AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASÍ COMO A DIFERENTES ORGANISMOS DONDE SE ANALIZARON LAS PROPUESTAS AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009, Y SUS NECESIDADES REQUERIDAS PARA UN EFICIENTE DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. TAMBIÉN SE CONSIDERÓ LO CONTENIDO EN LOS EXPEDIENTES 5514, 5515, 5516 Y 5522, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA LEY DE EGRESOS 2009. REVISANDO LAS INICIATIVAS Y CON INFORMACIÓN ENVIADA DE ÚLTIMO MOMENTO POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE HACIENDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA QUE LOS EGRESOS A EJERCER POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2009, SE DEBEN DE MODIFICAR EN LO SIGUIENTE:

	Iniciativa Original	Iniciativa Modificada	Variación
EGRESOS	42,540,275,000	42,690,275,000	150,000,000
PROGRAMA 01. FUNCIÓN LEGISLATIVA	318,306,000	318,306,000	0
PROGRAMA 02. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	677,990,000	793,290,000	115,300,000
7122 Gasto Corriente	666,572,000	771,572,000	105,000,000
6884 Centro de Convivencia Familiar	0	10,300,000	10,300,000
Resto del Programa	11,418,000	11,418,000	0
PROGRAMA 03. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,026,025,824	2,026,025,824	0
PROGRAMA 04. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,380,515,510	1,378,515,510	-2,000,000
30314 Dirección de Comunicación Social			

3003	Comunicación y Difusión	120,293,200	93,293,200	-27,000,000
30600	Despacho del C. Tesorero			
1004	Provisiones Económicas y Salariales	502,568,170	527,568,170	25,000,000
	Resto del Programa	757,654,140	757,654,140	0
PROGRAMA 05. EDUCACIÓN		9,762,904,073	19,762,904,073	0
PROGRAMA 06. DESARROLLO SOCIAL		3,498,490,486	3,498,490,486	0
PROGRAMA 07. DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL		6232006295	6,232,006,295	0
PROGRAMA 08. ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO		351,597,769	351,597,769	0
PROGRAMA 09. INVERSIÓN		6,881,496,782	6,909,996,782	28,500,000
31700	Inversión Directa			-
6101	Obras Públicas Diversas	150,000,000	0	150,000,000
	Fondo Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (De 1942 a 1964)		12,000,000	12,000,000
31800	Transferencias para Inversión			
6857	Sistema de Caminos	250,064,200	255,064,200	5,000,000
6912	Fondo para el Desarrollo Municipal	300,000,000	600,000,000	300,000,000
6913	Fondo de Ultracrecimiento	300,000,000	150,000,000	150,000,000
6855	Consejo para la Cultura (CONARTE)	67,038,200	68,538,200	1,500,000
6883	Fondo de Implantes Coclear	0	10,000,000	10,000,000
	Resto del Programa	5,814,394,382	5,814,394,382	0
PROGRAMA 10. SERVICIO DE LA DEUDA		956,219,900	956,219,900	0
PROGRAMA 11. ORGANISMOS AUTÓNOMOS,				
	TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA	454,722,361	462,922,361	8,200,000
7606	Tribunal Electoral del Estado	34,015,500	37,615,500	3,600,000
	Comisión de Acceso a la Información Pública	20018000	24,618,000	4,600,000
	Resto del Programa	400,688,861	400,688,861	0

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009.** **ARTÍCULO 1º.-** SE ESTABLECE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2009. **ARTÍCULO 2º.-** ESTA LEY SE INTEGRA EN CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EN ONCE RUBROS FUNDAMENTALES SUB CLASIFICADOS EN FORMA FUNCIONAL O ANALÍTICA POR PARTIDAS, COMO POSTERIORMENTE SE DETALLA.

P R O G R A M A		V A L O R
1 FUNCIÓN LEGISLATIVA	\$	318,306,000
2 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA		793,290,000
3 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA		2,026,025,824
4 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		1,378,515,510
5 EDUCACIÓN		19,762,904,073
6 DESARROLLO SOCIAL		3,498,490,486
DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y		
7 DESARROLLO REGIONAL		6,232,006,295
8 ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO		351,597,769
9 INVERSIÓN		6,909,996,782
10 SERVICIO DE LA DEUDA		956,219,900
11 ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA		462,922,361
T O T A L		42,690,275,000

P R O G R A M A

01.- FUNCIÓN LEGISLATIVA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

EJERCER CON PLENA AUTONOMÍA LAS FUNCIONES QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, PERTENECEN AL PODER LEGISLATIVO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
10100 H. CONGRESO DEL ESTADO		
7120 GASTO CORRIENTE	183,854,400	
6801 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	9,400,000	
		193,254,400
10200 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO		
7121 GASTO CORRIENTE		116,667,700
6803 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN		8,383,900
		125,051,600
TOTAL POR PROGRAMA:		318,306,000

P R O G R A M A

02.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES IMPARTIR LA JUSTICIA CON AUTONOMÍA, PRONTITUD Y PULCRITUD, EJERCIENDO LA POTESTAD DE APLICAR LAS LEYES EN LOS TÉRMINOS QUE PARA EL PODER JUDICIAL, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
20100 PODER JUDICIAL		
7122 GASTO CORRIENTE	771,572,000	
6802 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	11,418,000	
6884 CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	10,300,000	
		793,290,000
TOTAL POR PROGRAMA:		793,290,000

P R O G R A M A

03.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES PROTEGER A LOS HABITANTES DEL ESTADO EN SUS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS, PREVENIR LA DELINCUENCIA, CUIDAR EL ORDEN PUBLICO Y EN GENERAL PROPORCIONAR PAZ Y SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA. PROCURAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPEDITA Y QUE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES SE AJUSTE A DERECHO, EJERCIENDO LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES JUDICIALES, CON Estricto RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
30308 DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		36,313,597
1002 HONORARIOS		1,318,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL		5,620,763
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		515,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		541,700

2007 INSUMOS DIVERSOS	112,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,236,100
3002 ARRENDAMIENTOS	1,720,800
3004 MANTENIMIENTO	920,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	6,160,600
3006 CAPACITACIÓN	23,400
3010 OTROS SERVICIOS	311,400
	54,794,460

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30324 COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,864,432
1003 PREVISIÓN SOCIAL	444,481
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	104,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	488,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	39,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	968,300
3002 ARRENDAMIENTOS	35,300
3004 MANTENIMIENTO	213,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	6,400
3010 OTROS SERVICIOS	143,800
	5,307,913

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30400 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,525,336
1002 HONORARIOS	3,373,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	685,278
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	356,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	904,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	4,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,122,800
3002 ARRENDAMIENTOS	32,900
3004 MANTENIMIENTO	416,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	21,763,600
3010 OTROS SERVICIOS	2,309,400
	36,495,114

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30401 DIRECCIÓN JURÍDICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,722,273
1003 PREVISIÓN SOCIAL	261,616
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	42,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	172,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	5,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	24,000
3002 ARRENDAMIENTOS	28,100
3004 MANTENIMIENTO	85,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	142,200
3010 OTROS SERVICIOS	48,600

2,532,989

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30402 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,992,786
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,155,597
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	176,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	387,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	9,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	10,104,100
3002 ARRENDAMIENTOS	324,700
3004 MANTENIMIENTO	1,523,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	218,400
3006 CAPACITACIÓN	63,000
3010 OTROS SERVICIOS	549,400

22,504,883

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30403 COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,461,702
1003 PREVISIÓN SOCIAL	373,515
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	26,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	133,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	8,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	97,500
3002 ARRENDAMIENTOS	468,200
3004 MANTENIMIENTO	143,400
3010 OTROS SERVICIOS	61,800

3,774,317

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30404 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,068,589

1003 PREVISIÓN SOCIAL	179,891
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	68,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	145,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	714,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	117,900
3004 MANTENIMIENTO	694,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	590,400
3006 CAPACITACIÓN	124,400
3010 OTROS SERVICIOS	207,300
	4,911,180

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30405 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,249,948
1003 PREVISIÓN SOCIAL	167,159
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	20,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	2,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	56,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	13,900
3010 OTROS SERVICIOS	42,600
	1,562,507

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30406 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	8,996,817
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,379,128
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	35,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	149,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	5,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	43,200
3002 ARRENDAMIENTOS	32,200
3004 MANTENIMIENTO	107,600
3010 OTROS SERVICIOS	84,600
	10,834,245

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30407 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,922,336
1002 HONORARIOS	242,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,539,672
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	39,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	191,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	2,900

3001 SERVICIOS PÚBLICOS	94,900
3004 MANTENIMIENTO	61,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,000
3010 OTROS SERVICIOS	215,700
	12,311,808

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

30408 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	10,941,460
1002 HONORARIOS	499,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,668,175
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	43,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	308,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	3,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	530,500
3002 ARRENDAMIENTOS	54,600
3004 MANTENIMIENTO	233,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	285,600
3010 OTROS SERVICIOS	214,200
	14,782,435

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30409 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	251,923,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	30,413,756
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	518,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,111,900
2003 ALIMENTACIÓN	383,600
2004 MEDICAMENTOS	14,800
2006 UNIFORMES	10,448,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	336,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	4,327,800
3002 ARRENDAMIENTOS	478,700
3004 MANTENIMIENTO	17,076,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	4,538,500
3008 SEGUROS Y FIANZAS	8,469,700
3010 OTROS SERVICIOS	197,100
	61,238,956

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30410 DIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	50,429,029
1002 HONORARIOS	337,400

1003 PREVISIÓN SOCIAL	8,119,053
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	97,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	785,200
2006 UNIFORMES	1,443,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	122,200
3002 ARRENDAMIENTOS	13,300
3004 MANTENIMIENTO	432,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	167,700
3006 CAPACITACIÓN	33,700
008 SEGUROS Y FIANZAS	49,300
3010 OTROS SERVICIOS	182,800
	62,220,382

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
30411 DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	61,410,267	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	10,131,153	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	70,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,524,900	
2003 ALIMENTACIÓN	11,000	
2004 MEDICAMENTOS	10,400	
2006 UNIFORMES	2,456,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	1,703,200	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,159,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	715,200	
3004 MANTENIMIENTO	4,192,700	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	523,400	
3010 OTROS SERVICIOS	451,700	
	92,359,620	

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

30412 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,348,596
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,043,109
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	142,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	61,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	223,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	274,800
3002 ARRENDAMIENTOS	804,500
3004 MANTENIMIENTO	757,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	215,500
3006 CAPACITACIÓN	45,000
3010 OTROS SERVICIOS	42,300

17,958,705

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30414 CENTRO PREVENTIVO DE READAPTACIÓN SOCIAL (TOPO CHICO)

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	74,511,587
1002 HONORARIOS	215,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	11,694,608
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	437,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	950,800
2003 ALIMENTACIÓN	48,978,800
2004 MEDICAMENTOS	14,130,600
2006 UNIFORMES	2,065,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	1,470,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	5,694,600
3002 ARRENDAMIENTOS	120,000
3004 MANTENIMIENTO	4,921,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,382,200
3010 OTROS SERVICIOS	198,800
	166,773,595

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30416 CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (APODACA)

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	65,661,147
1003 PREVISIÓN SOCIAL	10,976,593
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	292,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,259,200
2003 ALIMENTACIÓN	22,647,200
2004 MEDICAMENTOS	5,686,800
2006 UNIFORMES	1,000,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	970,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	9,236,400
3002 ARRENDAMIENTOS	124,000
3004 MANTENIMIENTO	3,433,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	3,237,800
3006 CAPACITACIÓN	3,200
3010 OTROS SERVICIOS	137,200

124,666,940

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30417 CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (CADEREYTA)

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	58,663,209
1003 PREVISIÓN SOCIAL	9,717,644
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	227,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,473,300

2003 ALIMENTACIÓN	20,095,500
2004 MEDICAMENTOS	4,492,000
2005 REFACCIONES	21,900
2006 UNIFORMES	729,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	463,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	8,025,000
3002 ARRENDAMIENTOS	106,900
3004 MANTENIMIENTO	3,216,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	3,519,200
3006 CAPACITACIÓN	6,100
3008 SEGUROS Y FIANZAS	214,800
3010 OTROS SERVICIOS	66,200
	111,038,953

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30418 CONSEJO ESTATAL DE MENORES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	30,062,163
1003 PREVISIÓN SOCIAL	5,050,711
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	204,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	622,300
2003 ALIMENTACIÓN	1,283,000
2004 MEDICAMENTOS	171,900
2005 REFACCIONES	5,400
2006 UNIFORMES	392,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	139,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,908,400
3002 ARRENDAMIENTOS	283,800
3004 MANTENIMIENTO	1,405,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	181,900
3010 OTROS SERVICIOS	164,600
	42,875,974

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y READAPTACIÓN
SOCIAL

30419 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,267,985
1003 PREVISIÓN SOCIAL	347,693
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	135,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	176,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	5,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,239,100
3002 ARRENDAMIENTOS	1,431,700
3004 MANTENIMIENTO	253,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	101,100
3010 OTROS SERVICIOS	100,000
	7,058,778

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30420 DIRECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,197,399
1003 PREVISIÓN SOCIAL	336,740
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	56,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	271,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	8,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	6,900
3004 MANTENIMIENTO	19,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	224,900
3010 OTROS SERVICIOS	97,500
	3,219,439

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30421 DIRECCIÓN DE READAPTACIÓN SOCIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,476,932
1003 PREVISIÓN SOCIAL	216,487
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	139,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	543,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	92,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	221,100
3002 ARRENDAMIENTOS	103,200
3004 MANTENIMIENTO	269,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,446,700
3010 OTROS SERVICIOS	122,200
	4,631,619

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30422 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,797,895
1003 PREVISIÓN SOCIAL	426,398
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	70,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	237,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	11,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	77,700
3004 MANTENIMIENTO	85,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	656,500
3010 OTROS SERVICIOS	166,100
	4,528,993

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL	TOTAL

(\$)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30423 ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	15,558,701
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,569,456
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	980,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	678,900
2003 ALIMENTACIÓN	8,370,200
2004 MEDICAMENTOS	94,800
2006 UNIFORMES	1,004,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	403,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,006,500
3002 ARRENDAMIENTOS	86,200
3004 MANTENIMIENTO	4,989,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	478,200
3010 OTROS SERVICIOS	226,100
	36,446,857

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30425 COMITÉ DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,691,178
1002 HONORARIOS	1,786,100
1003 PREVISIÓN SOCIAL	572,768
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	402,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	711,000
2005 REFACCIONES	6,200
2006 UNIFORMES	6,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	113,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	211,800
3002 ARRENDAMIENTOS	1,357,800
3004 MANTENIMIENTO	1,546,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	203,400
3006 CAPACITACIÓN	103,800
3010 OTROS SERVICIOS	368,500
	11,081,146

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

30430 CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SEGURIDAD PUBLICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,874,600
1002 HONORARIOS	674,700
1003 PREVISIÓN SOCIAL	272,544
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	799,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	198,600

2007 INSUMOS DIVERSOS	10,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	170,200
3002 ARRENDAMIENTOS	457,300
3004 MANTENIMIENTO	71,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	690,000
3006 CAPACITACIÓN	3,800
3010 OTROS SERVICIOS	211,200
	5,434,944

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30500 OFICINA DEL C. PROCURADOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,344,145
1002 HONORARIOS	801,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	825,027
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	60,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	388,800
2006 UNIFORMES	417,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	23,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	21,309,300
3002 ARRENDAMIENTOS	20,887,800
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1,729,100
3004 MANTENIMIENTO	3,418,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,391,900
3006 CAPACITACIÓN	242,000
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	1,391,100
3008 SEGUROS Y FIANZAS	325,500
3010 OTROS SERVICIOS	1,001,800
	60,558,572

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30501 VISITADURÍA GENERAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	11,506,497
1002 HONORARIOS	133,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,777,019
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	76,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	296,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	21,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	63,800
3002 ARRENDAMIENTOS	23,300
3004 MANTENIMIENTO	159,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	49,800
3010 OTROS SERVICIOS	65,100
	14,173,416

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30502 DIRECCIÓN AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIARES DEL C.
 PROCURADOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,553,868
1002 HONORARIOS	97,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,476,863
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	193,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	21,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	240,600
3002 ARRENDAMIENTOS	35,500
3004 MANTENIMIENTO	73,500
3010 OTROS SERVICIOS	40,700
	11,814,631

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30503 SECRETARIA TÉCNICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,397,289
1003 PREVISIÓN SOCIAL	212,584
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	27,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	3,700
3002 ARRENDAMIENTOS	8,100
3004 MANTENIMIENTO	51,500
3010 OTROS SERVICIOS	39,800
	1,770,773

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30504 INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,635,325
1003 PREVISIÓN SOCIAL	717,863
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	174,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	145,900
2006 UNIFORMES	302,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	27,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	32,500
3002 ARRENDAMIENTOS	217,200
3004 MANTENIMIENTO	138,500
3006 CAPACITACIÓN	37,900
3010 OTROS SERVICIOS	81,200
	6,510,688

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30505 DIRECCIÓN GENERAL DE DESPLIEGUE POLICIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	175,030,862
1003 PREVISIÓN SOCIAL	21,872,347
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	403,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,440,100
2003 ALIMENTACIÓN	1,301,900
2004 MEDICAMENTOS	4,700
2006 UNIFORMES	390,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	488,900
3002 ARRENDAMIENTOS	29,500
3004 MANTENIMIENTO	11,997,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	194,100
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	1,049,700
3010 OTROS SERVICIOS	56,700
	232,260,409

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30506 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,151,725
1002 HONORARIOS	134,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	933,413
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	91,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	301,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	715,000
3002 ARRENDAMIENTOS	48,500
3004 MANTENIMIENTO	552,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	119,400
3010 OTROS SERVICIOS	163,500
	9,228,838

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30507 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	8,949,355
1002 HONORARIOS	187,600
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,367,527
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	930,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	313,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	60,000
3002 ARRENDAMIENTOS	41,100
3004 MANTENIMIENTO	1,539,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	45,400
3006 CAPACITACIÓN	31,300
3010 OTROS SERVICIOS	50,000
	13,531,682

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30508 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
INTERINSTITUCIONAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,830,701
1003 PREVISIÓN SOCIAL	283,360
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	59,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	28,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	47,000
3002 ARRENDAMIENTOS	11,000
3004 MANTENIMIENTO	91,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	50,900
3006 CAPACITACIÓN	9,400
3010 OTROS SERVICIOS	52,100
	2,502,561

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PUBLICO

30509 OFICINA DEL C. SUBPROCURADOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,261,108
1002 HONORARIOS	866,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL	804,384
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	181,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	193,300
2006 UNIFORMES	2,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	433,000
002 ARRENDAMIENTOS	53,000
3004 MANTENIMIENTO	130,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	503,500
3010 OTROS SERVICIOS	252,100
	8,699,392

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30510 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS
VIALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,986,471
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,167,490
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	332,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	101,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	54,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	98,900
3002 ARRENDAMIENTOS	14,900

3004 MANTENIMIENTO	481,400
3010 OTROS SERVICIOS	48,800
	17,286,361

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30511 DIRECCIÓN DE AMPAROS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,512,867
1003 PREVISIÓN SOCIAL	387,103
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	47,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	105,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	5,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	16,600
3002 ARRENDAMIENTOS	21,600
3004 MANTENIMIENTO	58,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	4,200
3010 OTROS SERVICIOS	29,800
	3,189,870

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30512 DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	29,848,687
1002 HONORARIOS	1,934,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL	4,600,658
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	668,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,197,200
2004 MEDICAMENTOS	9,255,800
2006 UNIFORMES	147,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	460,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	298,200
3002 ARRENDAMIENTOS	3,290,000
3004 MANTENIMIENTO	3,542,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,573,500
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	319,700
3010 OTROS SERVICIOS	809,200
	58,945,845

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30513 DIRECCIÓN DE AGENTES DE MINISTERIO PUBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	34,176,829
1002 HONORARIOS	90,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	5,296,954

2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	60,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	104,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	13,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	736,200
3002 ARRENDAMIENTOS	42,600
3004 MANTENIMIENTO	77,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	13,400
3010 OTROS SERVICIOS	13,700

40,625,983

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30514 DIRECCIÓN DE AGENTES DE MINISTERIO PUBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	95,158,561
1002 HONORARIOS	472,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	16,074,384
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	181,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	13,309,700
3002 ARRENDAMIENTOS	57,900
3004 MANTENIMIENTO	176,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	101,900
3008 SEGUROS Y FIANZAS	7,310,200
3010 OTROS SERVICIOS	56,700

133,004,145

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30515 DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,376,212
1003 PREVISIÓN SOCIAL	210,726
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	55,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	109,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,800
3002 ARRENDAMIENTOS	8,100
3004 MANTENIMIENTO	104,000
3010 OTROS SERVICIOS	29,800

1,904,638

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA

30516 OFICINA DEL C. SUBPROCURADOR JURÍDICO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,907,406
1002 HONORARIOS	1,145,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	598,563

2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	49,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	126,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	445,500
3002 ARRENDAMIENTOS	358,400
3004 MANTENIMIENTO	93,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	184,100
3010 OTROS SERVICIOS	118,100

7,034,869

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30517 DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	11,131,987
1002 HONORARIOS	155,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,719,619
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	276,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	302,600
2006 UNIFORMES	11,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	79,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	98,800
3002 ARRENDAMIENTOS	278,800
3004 MANTENIMIENTO	361,700
3010 OTROS SERVICIOS	81,700

14,497,406

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30518 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,473,722
1002 HONORARIOS	134,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	380,332
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	47,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	59,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	19,200
3002 ARRENDAMIENTOS	36,400
3004 MANTENIMIENTO	59,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	6,600
3010 OTROS SERVICIOS	24,100

3,249,354

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30519 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,681,303

1003 PREVISIÓN SOCIAL	258,781
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	45,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	15,800
3002 ARRENDAMIENTOS	24,900
3004 MANTENIMIENTO	59,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	37,200
3010 OTROS SERVICIOS	23,600

2,174,584

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30520 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,071,987
1003 PREVISIÓN SOCIAL	321,158
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	56,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	11,500
3002 ARRENDAMIENTOS	30,800
3004 MANTENIMIENTO	100,200
3010 OTROS SERVICIOS	29,800

2,678,745

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30521 DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,138,411
1003 PREVISIÓN SOCIAL	331,466
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	33,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	24,500
3002 ARRENDAMIENTOS	9,300
3004 MANTENIMIENTO	64,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	92,700
3010 OTROS SERVICIOS	42,100

2,802,877

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30523 SEGURIDAD GUBERNAMENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,782,808
1002 HONORARIOS	1,079,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	713,934
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	305,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,314,000
2004 MEDICAMENTOS	70,400

2006 UNIFORMES	951,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	391,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,237,600
3002 ARRENDAMIENTOS	1,117,000
3004 MANTENIMIENTO	2,157,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,833,000
3006 CAPACITACIÓN	621,900
3010 OTROS SERVICIOS	385,800

17,961,542

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30524 SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PROCURADOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,335,068
1003 PREVISIÓN SOCIAL	492,109
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	38,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,200
3002 ARRENDAMIENTOS	26,300
3004 MANTENIMIENTO	75,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	147,500
3010 OTROS SERVICIOS	56,700

4,239,077

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30525 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,279,171
1003 PREVISIÓN SOCIAL	353,246
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	60,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	215,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	44,700
3002 ARRENDAMIENTOS	28,400
3004 MANTENIMIENTO	138,200
3010 OTROS SERVICIOS	42,600

3,161,917

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30526 DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,820,050
1003 PREVISIÓN SOCIAL	276,075
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	116,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,295,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,100

3002 ARRENDAMIENTOS	1,889,700
3004 MANTENIMIENTO	690,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,845,300
3010 OTROS SERVICIOS	1,463,400
	9,418,325

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30527 DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,721,185
1003 PREVISIÓN SOCIAL	571,793
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,104,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	971,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	272,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,054,100
3002 ARRENDAMIENTOS	3,072,100
3004 MANTENIMIENTO	3,298,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	74,400
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	522,900
3010 OTROS SERVICIOS	129,000
	14,791,878

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30528 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	11,992,866
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,858,138
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	641,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,800
2004 MEDICAMENTOS	41,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	141,800
3002 ARRENDAMIENTOS	28,400
3004 MANTENIMIENTO	1,717,800
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	743,600
3010 OTROS SERVICIOS	56,700
	17,292,704

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30529 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,675,333
1003 PREVISIÓN SOCIAL	257,141
001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	285,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	199,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	62,700

3001 SERVICIOS PÚBLICOS	105,800
3002 ARRENDAMIENTOS	42,600
3004 MANTENIMIENTO	205,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	122,500
3010 OTROS SERVICIOS	140,500
	3,097,274

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30530 COORDINACIÓN DE A.M.P. ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,524,742
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,009,635
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	47,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	25,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	12,900
3002 ARRENDAMIENTOS	19,200
3004 MANTENIMIENTO	220,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	25,600
3010 OTROS SERVICIOS	25,600
	7,978,677

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30531 CENTRO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VICTIMAS DE DELITOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,623,775
1003 PREVISIÓN SOCIAL	717,482
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	111,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	51,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	16,100
3002 ARRENDAMIENTOS	25,600
3004 MANTENIMIENTO	262,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	25,600
3010 OTROS SERVICIOS	66,300
	6,011,357

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	DEROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30532 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	775,127

1003 PREVISIÓN SOCIAL	120,278
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	60,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	18,000
3002 ARRENDAMIENTOS	24,000
3004 MANTENIMIENTO	151,000
3010 OTROS SERVICIOS	15,600
	1,212,005
31200 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	55,236,211
1002 HONORARIOS	956,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	8,535,866
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	881,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,853,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	180,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,479,500
3002 ARRENDAMIENTOS	220,300
3004 MANTENIMIENTO	1,168,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	76,200
3006 CAPACITACIÓN	78,600
3010 OTROS SERVICIOS	401,700
	71,068,677

TOTAL POR PROGRAMA :	2,026,025,824
	=====

PROGRAMA

04.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES ADMINISTRAR CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES. ADMINISTRAR LAS FINANZAS DEL ESTADO Y RECAUDAR LOS INGRESOS DE CARÁCTER FISCAL, QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DEL ESTADO, Y EN SU CASO, AQUELLOS OTROS INGRESOS POR IMPUESTOS CUYA ADMINISTRACIÓN HAYA SIDO ENCOMENDADA AL ESTADO, MEDIANTE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN O

LOS MUNICIPIOS. CREAR UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE REFLEJE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DOTAR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS PARA QUE EJERZAN EFICIENTEMENTE SU FUNCIÓN. GESTIONAR Y CONCERTAR CON LA FEDERACIÓN APOYOS FINANCIEROS PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTROL ORIENTADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y EL EJERCICIO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DESCENTRALIZADAS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO DE PATRONATOS QUE MANEJEN RECURSOS ESTATALES.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
30100 DESPACHO DEL C. GOBERNADOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,483,739
1003 PREVISIÓN SOCIAL		540,580
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		67,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		404,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		18,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		260,500
3002 ARRENDAMIENTOS		10,900
3004 MANTENIMIENTO		220,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		1,138,400
3008 SEGUROS Y FIANZAS		102,300
3010 OTROS SERVICIOS		294,700
		6,541,419

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA		
30200 TITULAR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA		

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	8,111,416
1002 HONORARIOS	2,164,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,244,563
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	338,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	367,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	33,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,487,100
3002 ARRENDAMIENTOS	777,900
3004 MANTENIMIENTO	343,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	3,904,700
3006 CAPACITACIÓN	15,900
3008 SEGUROS Y FIANZAS	159,200
3010 OTROS SERVICIOS	569,800
	19,517,179

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30201 CONTRALORÍA INTERNA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	44,616,108
1002 HONORARIOS	1,200,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	6,909,084
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,041,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,404,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	264,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,315,300
3002 ARRENDAMIENTOS	6,215,400
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	2,049,300
3004 MANTENIMIENTO	1,870,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,943,100
3006 CAPACITACIÓN	369,000
3008 SEGUROS Y FIANZAS	562,600
3010 OTROS SERVICIOS	736,300
	70,497,892

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30202 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,957,985
1002 HONORARIOS	2,722,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL	288,293
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	148,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	206,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	17,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	216,300
3002 ARRENDAMIENTOS	703,000
3004 MANTENIMIENTO	243,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	191,100
3006 CAPACITACIÓN	35,400

3010 OTROS SERVICIOS	316,200
	7,045,578

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30203 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,620,551
1002 HONORARIOS	2,758,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,483,570
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	324,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	136,700
2004 MEDICAMENTOS	2,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	20,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	171,600
3002 ARRENDAMIENTOS	1,056,300
3004 MANTENIMIENTO	240,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	582,800
3006 CAPACITACIÓN	187,800
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	36,100
3010 OTROS SERVICIOS	318,500
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	515,000
	17,455,721

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30204 COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR Y AGENDA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,643,816
1002 HONORARIOS	805,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,495,590
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	331,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	509,400
2006 UNIFORMES	117,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	71,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,292,100
3002 ARRENDAMIENTOS	2,450,000
3004 MANTENIMIENTO	1,034,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,082,700
3006 CAPACITACIÓN	132,000
3008 SEGUROS Y FIANZAS	464,500
3010 OTROS SERVICIOS	2,231,700
	22,661,006

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30205 REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL
D.F.

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,219,150
1002 HONORARIOS	743,700
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,120,213
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	189,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	487,300
2006 UNIFORMES	56,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	99,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	719,400
3002 ARRENDAMIENTOS	57,300
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	246,600
3004 MANTENIMIENTO	566,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	170,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3007 SERVICIOS FINANCIEROS		323,400
3009 PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		37,900
3010 OTROS SERVICIOS		677,700

12,713,663

OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA

30206 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,023,246
1002 HONORARIOS	2,350,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL	158,348
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	108,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,700
2006 UNIFORMES	20,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	19,100
3002 ARRENDAMIENTOS	108,400
3004 MANTENIMIENTO	88,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	763,800
3006 CAPACITACION	109,300
3010 OTROS SERVICIOS	307,400

5,114,294

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30300 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,514,312
1002 HONORARIOS	1,279,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,115,161
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	220,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	948,400
2006 UNIFORMES	105,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	57,300
3001 SERVICIOS PUBLICOS	1,335,300
3002 ARRENDAMIENTOS	57,300
3004 MANTENIMIENTO	901,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	452,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3010 OTROS SERVICIOS		1,094,000
		15,081,373
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30309 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,190,931
1003 PREVISIÓN SOCIAL		594,358
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		70,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		355,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		19,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		688,100
3002 ARRENDAMIENTOS		151,200
3004 MANTENIMIENTO		200,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		1,040,100
3010 OTROS SERVICIOS		180,300
		7,491,789
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30310 DIRECCIÓN DE GOBIERNO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,156,509
1003 PREVISIÓN SOCIAL		416,714
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		54,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		196,600
2005 REFACCIONES		5,900
2007 INSUMOS DIVERSOS		23,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		234,900
3002 ARRENDAMIENTOS		320,500
3004 MANTENIMIENTO		244,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		51,100
3010 OTROS SERVICIOS		211,200
		4,916,023
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30314 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		11,982,410
1002 HONORARIOS		1,336,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL		1,512,784
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		1,273,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		568,900
2006 UNIFORMES		93,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		861,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		1,519,200
3002 ARRENDAMIENTOS		1,591,500
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN		93,293,200
3004 MANTENIMIENTO		1,027,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		552,100
3007 SERVICIOS FINANCIEROS		264,600

3010 OTROS SERVICIOS	206,000
	116,083,194

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
SUBSECRETARIA DESARROLLO POLÍTICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
30318 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,210,957
1002 HONORARIOS	232,200
1003 PREVISIÓN SOCIAL	328,200
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	138,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	195,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	17,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	109,800
3002 ARRENDAMIENTOS	19,200
3004 MANTENIMIENTO	147,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	168,400
3010 OTROS SERVICIOS	226,400
	3,793,157

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30319 DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,547,514
1002 HONORARIOS		58,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL		692,261
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		70,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		288,200
2007 INSUMOS DIVERSOS		19,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		142,200
3002 ARRENDAMIENTOS		256,900
3004 MANTENIMIENTO		220,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		107,100
3010 OTROS SERVICIOS		74,700
		6,479,075

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30323 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,143,765
1002 HONORARIOS	776,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	940,962
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	215,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	269,400
2004 MEDICAMENTOS	3,200
2005 REFACCIONES	26,500
2006 UNIFORMES	12,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	216,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	15,842,500
3002 ARRENDAMIENTOS	600,500
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	12,212,300
3004 MANTENIMIENTO	520,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	318,300
3006 CAPACITACIÓN	2,227,900

3008 SEGUROS Y FIANZAS	4,450,400
3010 OTROS SERVICIOS	126,700
	44,903,627

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30325 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		6,302,243
1003 PREVISIÓN SOCIAL		955,816
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		255,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		138,700
2006 UNIFORMES		14,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		31,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		26,100
3002 ARRENDAMIENTOS		22,000
3004 MANTENIMIENTO		2,905,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		119,500
3010 OTROS SERVICIOS		641,800
		11,412,759

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30328 COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		7,717,429
1003 PREVISIÓN SOCIAL		1,186,361
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		288,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		89,800
2007 INSUMOS DIVERSOS		19,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		127,600
3002 ARRENDAMIENTOS		720,900
3004 MANTENIMIENTO		237,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		104,000
3010 OTROS SERVICIOS		128,400
		10,619,990

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30600 DESPACHO DEL C. TESORERO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,478,546
1002 HONORARIOS		772,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL		505,544
1004 PROVISIONES ECONÓMICAS Y SALARIALES		527,568,170
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		97,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		134,700
2006 UNIFORMES		25,800
2007 INSUMOS DIVERSOS		41,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		1,849,500
3002 ARRENDAMIENTOS		5,200
3004 MANTENIMIENTO		203,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		1,153,400
3006 CAPACITACIÓN		2,000,000

3008 SEGUROS Y FIANZAS	693,600
3010 OTROS SERVICIOS	222,800
	538,752,260

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30601 CONSEJERÍA JURÍDICA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	507,500
1002 HONORARIOS	2,077,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	78,750
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	62,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	135,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	52,800
3002 ARRENDAMIENTOS	5,200
3004 MANTENIMIENTO	20,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	222,000
3006 CAPACITACIÓN	51,900
3010 OTROS SERVICIOS	45,500
	3,270,350

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30602 DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,190,073	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	184,666	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,900	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,900	
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,700	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	9,900	
3002 ARRENDAMIENTOS	5,200	
3004 MANTENIMIENTO	32,200	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	16,100	
3006 CAPACITACIÓN	51,900	
3010 OTROS SERVICIOS	26,000	
		1,597,539

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30603 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	10,740,444
1002 HONORARIOS	1,192,700
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,618,657
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	5,609,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	46,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	23,100
3002 ARRENDAMIENTOS	10,700
3004 MANTENIMIENTO	2,647,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	275,600
3006 CAPACITACIÓN	259,500
3010 OTROS SERVICIOS	1,187,700
	23,682,501

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	TOTAL

ANUAL	
(\$)	
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	
SUBSECRETARIA DE INGRESOS	
30604 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,134,821
1002 HONORARIOS	169,100
1003 PREVISIÓN SOCIAL	450,035
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	315,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	426,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	53,000
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	181,600
3002 ARRENDAMIENTOS	408,000
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	9,242,400
3004 MANTENIMIENTO	110,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	260,000
3006 CAPACITACIÓN	67,700
3010 OTROS SERVICIOS	268,800
	15,088,056
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	
30605 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,350,910
1002 HONORARIOS	944,600
1003 PREVISIÓN SOCIAL	358,450
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	144,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	13,100
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	36,100
3002 ARRENDAMIENTOS	13,400
3004 MANTENIMIENTO	62,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	421,200
3006 CAPACITACIÓN	65,100
3010 OTROS SERVICIOS	67,600
	4,533,860

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30606 DIRECCIÓN DE CATASTRO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		6,199,417
1002 HONORARIOS		2,159,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL		961,978
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		418,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		144,300
2007 INSUMOS DIVERSOS		72,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		29,500
3002 ARRENDAMIENTOS		941,900
3004 MANTENIMIENTO		114,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		221,100
3006 CAPACITACIÓN		71,200
3007 SERVICIOS FINANCIEROS		124,600
3010 OTROS SERVICIOS		72,700

11,531,095

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30607 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	22,030,758
1002 HONORARIOS	7,693,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	3,108,159
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,312,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	610,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	160,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,860,700
3002 ARRENDAMIENTOS	743,900
3004 MANTENIMIENTO	1,416,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,620,600
3006 CAPACITACIÓN	22,000
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	3,302,400
3010 OTROS SERVICIOS	955,000

45,837,417

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30608 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,062,906
1002 HONORARIOS	6,477,100
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,406,313
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	501,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	341,900
2006 UNIFORMES	3,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	28,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	68,400
3002 ARRENDAMIENTOS	29,300
3004 MANTENIMIENTO	253,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	116,100
3006 CAPACITACIÓN	75,900
3010 OTROS SERVICIOS	98,400

18,464,019

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

30609 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,396,647
1002 HONORARIOS	308,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	362,179
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	37,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	148,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,400
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	113,700
3002 ARRENDAMIENTOS	7,400
3004 MANTENIMIENTO	47,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	96,700
3006 CAPACITACIÓN	77,300
3010 OTROS SERVICIOS	206,900

3,814,626

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30610 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		11,211,518
1002 HONORARIOS		182,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL		1,701,516
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		278,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		157,200
2007 INSUMOS DIVERSOS		41,200
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		5,875,000
3002 ARRENDAMIENTOS		30,900
3004 MANTENIMIENTO		1,735,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		219,700
3006 CAPACITACIÓN		84,900
3010 OTROS SERVICIOS		137,900
		21,656,034

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30611 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		6,380,174
1002 HONORARIOS		3,769,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL		970,750
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		195,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		78,600
2007 INSUMOS DIVERSOS		25,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		22,300
3002 ARRENDAMIENTOS		711,300
3004 MANTENIMIENTO		61,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		34,000
3006 CAPACITACIÓN		51,500
3010 OTROS SERVICIOS		41,200
		12,343,024

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30612 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,305,055
1003 PREVISIÓN SOCIAL		649,587
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		115,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		134,700
2007 INSUMOS DIVERSOS		15,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		56,200
3002 ARRENDAMIENTOS		15,500
3004 MANTENIMIENTO		61,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		25,800
3006 CAPACITACIÓN		25,800
3010 OTROS SERVICIOS		185,400

5,590,942

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30613 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,258,846
1002 HONORARIOS	103,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	810,175
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	875,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	112,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	15,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	164,100
3002 ARRENDAMIENTOS	15,500
3004 MANTENIMIENTO	92,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	20,600
3006 CAPACITACIÓN	25,800
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	21,798,000
3010 OTROS SERVICIOS	61,800
	29,353,821

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

TOTAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30616 DIRECCIÓN LEGAL HACENDARIA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,608,738
1003 PREVISIÓN SOCIAL	715,149
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	342,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	96,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	21,800
3002 ARRENDAMIENTOS	31,100
3004 MANTENIMIENTO	63,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	72,600
3006 CAPACITACIÓN	103,800
3010 OTROS SERVICIOS	46,700

6,101,987

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30617 DIRECCIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,990,393
1003 PREVISIÓN SOCIAL	464,025
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	164,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	310,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	15,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	11,600
3002 ARRENDAMIENTOS	38,500
3004 MANTENIMIENTO	197,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	107,000
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	534,600
3010 OTROS SERVICIOS	128,300

4,962,518

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31100 OFICINA DEL C. OFICIAL MAYOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,351,997
1002 HONORARIOS		501,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL		475,311
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		99,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		206,900
2007 INSUMOS DIVERSOS		11,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		856,100
3002 ARRENDAMIENTOS		1,054,800
3004 MANTENIMIENTO		87,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		92,100
3006 CAPACITACIÓN		50,300
3008 SEGUROS Y FIANZAS		1,044,500
3010 OTROS SERVICIOS		317,200
		8,149,008
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31102 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN JURÍDICA GENERAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		5,064,209
1002 HONORARIOS		543,100
1003 PREVISIÓN SOCIAL		785,845
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		78,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		126,000
2007 INSUMOS DIVERSOS		7,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		55,900
3002 ARRENDAMIENTOS		17,800
3004 MANTENIMIENTO		56,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		7,400
3010 OTROS SERVICIOS		70,200
		6,812,054
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31103 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,452,721
1003 PREVISIÓN SOCIAL		227,413
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		88,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		253,000
2007 INSUMOS DIVERSOS		16,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		83,800
3002 ARRENDAMIENTOS		32,800
3004 MANTENIMIENTO		84,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		6,500
3010 OTROS SERVICIOS		199,000
		2,445,134

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	
31104 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	46,344,001
1002 HONORARIOS	1,504,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	6,788,276
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	554,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	851,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	1,145,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	757,200
3002 ARRENDAMIENTOS	683,700
3004 MANTENIMIENTO	323,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	335,800
3006 CAPACITACIÓN	1,629,800
3010 OTROS SERVICIOS	337,000
	61,255,377

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31105 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		19,950,895
1002 HONORARIOS		489,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL		3,012,684
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		677,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		863,800
2005 REFACCIONES		28,700
2006 UNIFORMES		35,500
2007 INSUMOS DIVERSOS		183,800
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		5,509,200
3002 ARRENDAMIENTOS		1,159,800
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN		6,900,900
3004 MANTENIMIENTO		9,790,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		4,482,300
3006 CAPACITACIÓN		54,600
3010 OTROS SERVICIOS		274,200
		53,413,079

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	
31106 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	16,116,936
1002 HONORARIOS	1,018,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,476,027
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	182,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	497,000
2005 REFACCIONES	13,100
2006 UNIFORMES	18,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	60,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	130,300
3002 ARRENDAMIENTOS	1,413,800
3004 MANTENIMIENTO	10,451,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	8,979,700

3006 CAPACITACIÓN	17,900
3009 PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	10,838,100
3010 OTROS SERVICIOS	1,127,100

53,341,463

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31107 DIR. GRAL. TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
GUBERNAMENTALES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,519,730	
1002 HONORARIOS	3,249,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	402,110	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	141,100	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	78,600	
2006 UNIFORMES	10,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,800	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	11,352,700	
3002 ARRENDAMIENTOS	21,229,600	
3004 MANTENIMIENTO	1,773,100	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	164,500	
3006 CAPACITACIÓN	530,500	
3010 OTROS SERVICIOS	206,900	
		41,671,540

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31108 DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INTERNET		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,975,218	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	306,536	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	63,800	
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,600	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	3,200	
3004 MANTENIMIENTO	222,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	84,900	
3010 OTROS SERVICIOS	63,700	
		2,730,854

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31109 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SITIO CENTRAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,122,494	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	330,872	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	71,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,600	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	3,700	
3004 MANTENIMIENTO	139,100	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	79,600	
3006 CAPACITACIÓN	63,700	

3010 OTROS SERVICIOS	79,600
	2,900,666

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	
31110 DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TÉCNICO	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,446,331
1003 PREVISIÓN SOCIAL	534,785
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	32,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	73,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	5,400
3002 ARRENDAMIENTOS	10,600
3004 MANTENIMIENTO	1,167,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	106,100
3010 OTROS SERVICIOS	32,400
	5,407,816

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		
31119 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		5,213,169
1003 PREVISIÓN SOCIAL		868,862
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		249,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		140,800
2004 MEDICAMENTOS		1,000
2005 REFACCIONES		4,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		541,500
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		94,100
3002 ARRENDAMIENTOS		126,000
3004 MANTENIMIENTO		238,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		159,100
3006 CAPACITACIÓN		3,663,900
3010 OTROS SERVICIOS		180,000
		11,480,731

TOTAL POR PROGRAMA :		1,378,515,510

PROGRAMA

05.- EDUCACIÓN

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: PROPORCIONAR EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA A LA NIÑEZ, PROCURANDO ELIMINAR AL MÁXIMO EL ANALFABETISMO, ASÍ COMO CONTINUAR CON EL CICLO ESCOLAR EN EL NIVEL DE POST-PRIMARIA. CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA QUE LOS SERVICIOS

EDUCACIONALES SE PRESTEN A LOS EDUCANDOS EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ADECUADAS. APOYAR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30700 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		8,601,719
1003 PREVISIÓN SOCIAL		1,334,750
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		804,700
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		1,381,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		3,146,700
3006 CAPACITACIÓN		88,400
3008 SEGUROS Y FIANZAS		583,500
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS		14,532,000
		30,472,969

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30701 COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		2,801,270
1003 PREVISIÓN SOCIAL		434,681
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		173,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		134,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		51,900
3004 MANTENIMIENTO		11,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		15,600
3010 OTROS SERVICIOS		12,600
		3,635,551

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30702 DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,174,529
1003 PREVISIÓN SOCIAL		182,254
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		133,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		193,500
2007 INSUMOS DIVERSOS		6,300
3001 SERVICIOS PUBLICOS		384,300
3004 MANTENIMIENTO		165,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		57,700
3010 OTROS SERVICIOS		12,900
		2,309,883

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30703 DIRECCIÓN JURÍDICA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,405,151
1003 PREVISIÓN SOCIAL	218,041
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	130,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,100
3010 OTROS SERVICIOS	20,900
	1,859,092

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30704 DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,301,506
1003 PREVISIÓN SOCIAL	201,957
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	52,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,200
	1,583,963

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30705 COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	452,560
1003 PREVISIÓN SOCIAL	70,225
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	52,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	603,285

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30706 SECRETARIA PARTICULAR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		103,124
1003 PREVISIÓN SOCIAL		16,002
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		51,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,100
3010 OTROS SERVICIOS		12,900
		198,526

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30707 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,104,994
1003 PREVISIÓN SOCIAL	326,637
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	77,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,800
3004 MANTENIMIENTO	776,600
	3,331,131

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30708 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	456,054
1003 PREVISIÓN SOCIAL	70,766

2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,100
	606,420

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30709 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,130,616
1003 PREVISIÓN SOCIAL	330,613
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	52,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,400
3004 MANTENIMIENTO	264,800
3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	2,848,729

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30710 COORDINACIÓN PROYECTO MODERNIZACIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	498,119
1003 PREVISIÓN SOCIAL	77,294
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,300
3004 MANTENIMIENTO	38,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	13,800
3010 OTROS SERVICIOS	4,900
	697,113

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30711 DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	859,459
1003 PREVISIÓN SOCIAL	133,365
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	1,087,724

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30712 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		776,576
1003 PREVISIÓN SOCIAL		120,503
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		52,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,100
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN		8,329,500
		9,293,779

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30713 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,141,715
1003 PREVISIÓN SOCIAL		177,163
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		51,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		30,100
3004 MANTENIMIENTO		11,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		33,000
3010 OTROS SERVICIOS		20,200
		1,465,578

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30714 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		2,385,178
1003 PREVISIÓN SOCIAL		370,114
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		25,700
		2,780,992

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30715 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		5,172,658
1003 PREVISIÓN SOCIAL		802,653
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		380,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		160,200
2005 REFACCIONES		390,800
2007 INSUMOS DIVERSOS		256,600
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		2,227,200
3002 ARRENDAMIENTOS		3,062,200
3004 MANTENIMIENTO		2,085,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		32,100
3010 OTROS SERVICIOS		22,000
		14,591,911

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30716 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA		

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,813,907
1003 PREVISIÓN SOCIAL	281,468
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	282,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3004 MANTENIMIENTO	52,000
3010 OTROS SERVICIOS	311,400
	2,756,075

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30717 COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,358,744
1003 PREVISIÓN SOCIAL		676,357
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		898,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		325,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		125,300
		6,384,001

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30718 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,222,524
1003 PREVISIÓN SOCIAL		500,047
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		112,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		450,300
2006 UNIFORMES		33,300
2007 INSUMOS DIVERSOS		12,900
3001 SERVICIOS PÚBLICOS		100,738,600
3004 MANTENIMIENTO		24,701,000
3010 OTROS SERVICIOS		1,051,500
		130,823,071

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30719 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,330,303
1003 PREVISIÓN SOCIAL		206,426
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		179,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		55,200
3010 OTROS SERVICIOS		13,100
		1,784,429

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL \$)	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30720 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		642,133
1003 PREVISIÓN SOCIAL		99,641

2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	103,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
2006 UNIFORMES	51,900
3010 OTROS SERVICIOS	12,900

924,774

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30721 COORDINACIÓN DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	703,163
1003 PREVISIÓN SOCIAL	109,111
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	52,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,300

893,474

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30722 COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	536,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	83,250
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	207,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	28,400
3010 OTROS SERVICIOS	17,200

902,450

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA		
30724 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,931,951	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	299,785	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	8,368,700	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	347,800	
2005 REFACCIONES	26,600	
2006 UNIFORMES	33,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	238,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	55,000	
3004 MANTENIMIENTO	244,400	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,121,700	
3006 CAPACITACIÓN	1,554,700	
3010 OTROS SERVICIOS	586,700	
		14,808,636
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30725 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	807,534	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	125,307	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,300	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100	

3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	1,012,241

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30726 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		677,498
1003 PREVISIÓN SOCIAL		105,128
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		51,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,100
3010 OTROS SERVICIOS		13,000
		861,926

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30727 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,260,094
1003 PREVISIÓN SOCIAL	195,532
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	25,700
	1,481,326

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30728 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	909,745
1003 PREVISIÓN SOCIAL	141,168
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	95,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,700
3010 OTROS SERVICIOS	26,100
	1,227,113

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30729 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		904,264
1003 PREVISIÓN SOCIAL		140,317
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		100,300
		1,144,881

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
30730 COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,102,058
1003 PREVISIÓN SOCIAL	171,009
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	12,900
	1,352,467

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30731 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	519,898
1003 PREVISIÓN SOCIAL	80,674
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	25,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	69,100
3006 CAPACITACION	27,600
3010 OTROS SERVICIOS	21,100
	743,972

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30732 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE IDIOMAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	317,999
1003 PREVISIÓN SOCIAL	49,344
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	447,043

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

30733 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,435,507
1003 PREVISIÓN SOCIAL	377,925
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	312,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,600
3004 MANTENIMIENTO	109,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,934,900
	5,267,832

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30734 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	687,140
1003 PREVISIÓN SOCIAL	106,625

2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	64,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,400
3004 MANTENIMIENTO	62,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	26,000
3010 OTROS SERVICIOS	7,200
	958,365

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30735 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	875,495
1003 PREVISIÓN SOCIAL	135,852
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	52,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000
3004 MANTENIMIENTO	55,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	61,400
3010 OTROS SERVICIOS	4,900
	1,201,747

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30736 DIRECCIÓN DE ACREDITACION, CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,685,016
1003 PREVISIÓN SOCIAL	261,468
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	203,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,700
3004 MANTENIMIENTO	47,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	110,500
	2,321,484

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30737 COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	782,913
1003 PREVISIÓN SOCIAL	121,486
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	51,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,200
3004 MANTENIMIENTO	44,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	5,300
3010 OTROS SERVICIOS	4,500
	1,023,999

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30738 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,201,267
1003 PREVISIÓN SOCIAL	186,403
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	591,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	119,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	21,800
3010 OTROS SERVICIOS	13,100
	2,133,970

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MAGISTERIAL

30739 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,505,013
1003 PREVISIÓN SOCIAL	233,536
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	98,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81,900
3004 MANTENIMIENTO	31,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,200
3010 OTROS SERVICIOS	18,800
	2,089,349

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30740 DIRECCIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,055,731
1003 PREVISIÓN SOCIAL	163,819
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	134,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,100
3001 SERVICIOS PUBLICOS	1,200
3004 MANTENIMIENTO	31,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	73,800
3010 OTROS SERVICIOS	13,000
	1,541,250

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30741 COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	606,390
1003 PREVISIÓN SOCIAL	94,094
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	53,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,200
	782,484

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30742 COORDINACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,767,318
1003 PREVISIÓN SOCIAL	274,238
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	315,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	263,000
2005 REFACCIONES	7,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	54,800
3004 MANTENIMIENTO	134,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	31,700
3010 OTROS SERVICIOS	26,400
	2,873,756

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30743 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,811,267
1003 PREVISIÓN SOCIAL	591,403
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	65,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	21,300
3001 SERVICIOS PUBLICOS	6,400
3002 ARRENDAMIENTOS	1,198,200
3004 MANTENIMIENTO	45,100
3010 OTROS SERVICIOS	13,200
	5,751,970

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

30744 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,292,247
1003 PREVISIÓN SOCIAL	355,694
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	61,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,906,400
3010 OTROS SERVICIOS	16,300
	5,667,541

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30745 DIRECCIÓN DE SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	865,824
1003 PREVISIÓN SOCIAL	134,352
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	25,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,200
	1,041,076

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30746 DIRECCIÓN DE NOMINAS Y PRESTACIONES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,024,744
1003 PREVISIÓN SOCIAL		159,012
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		25,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,200
		1,224,656
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30747 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		233,711
1003 PREVISIÓN SOCIAL		36,266
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		52,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,100
3010 OTROS SERVICIOS		13,300
		351,177
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30748 DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		640,407
1003 PREVISIÓN SOCIAL		99,375
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		25,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,200
		780,682
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30750 SUELDOS Y PRESTACIONES MAGISTERIO ESTATAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,147,969,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL		1,249,918,334
		5,397,887,334
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30752 ESCUELA NORMAL SUPERIOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		62,000,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL		16,066,176
3006 CAPACITACION		1,894,600

79,961,676

31500 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7101 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON(UANL) APORTACION FEDERAL	3,746,196,500
7102 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON(UANL) APORTACION ESTATAL	1,140,949,000
7110 HOSPITAL UNIVERSITARIO APORTACIÓN ESTATAL	230,127,400
7402 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTE)	57,148,400
7434 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA MARIANO ESCOBEDO APORTACION ESTATAL	16,142,600
7435 PREPARATORIA TECNICA EMILIANO ZAPATA	31,861,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
7443 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE NUEVO LEON (CONALEP)	119,474,600	
7445 COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (COCE) APORTACION ESTATAL	22,997,800	
7446 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	3,844,300	
7450 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA APORTACION ESTATAL	10,467,500	
7462 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) APORTACION FEDERAL	50,908,000	
7524 INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACION EDUCATIVA	11,012,100	
7525 FIDEICOMISO PROG. SISTEMAS DE ENSEÑANZAS VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA	10,380,000	
7555 UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA APORTACION FEDERAL	6,394,351,400	
7561 FONDO PARA LA PROMOCION DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	10,700,000	
7800 APORTACION PARA FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO Y BUROCRACIA	2,145,567,700	
7847 FONDO EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEON(FECTEC)	3,000,000	
	14,005,129,200	

TOTAL POR PROGRAMA :

19,762,904,073
=====

P R O G R A M A

06.- DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVES DEL CUIDADO DE LA SALUD Y DEL ACCESO A LOS SERVICIOS MEDICOS, DE MEJORAS EN LA VIVIENDA Y DE DAR FACILIDADES SANITARIAS ELEMENTALES A LA POBLACION. PROMOVER LA RECREACION POPULAR Y LA PRACTICA DEL DEPORTE ENTRE LOS HABITANTES DE NUEVO LEON. DIFUNDIR LA CULTURA, PROMOVRIENDO LA IDENTIDAD REGIONAL, URBANA Y RURAL A TRAVES DE PROGRAMAS CULTURALES Y EL ACCESO DE TODOS A LOS BIENES CULTURALES Y AL DISFRUTE DEL ARTE.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30300 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		4,243,600
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS		2,060,000
		6,303,600
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30301 DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		7,277,149
1003 PREVISIÓN SOCIAL		938,009
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		349,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,036,600
2005 REFACCIONES		6,400
2006 UNIFORMES		311,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		86,500
3001 SERVICIOS PUBLICOS		642,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3002 ARRENDAMIENTOS		374,200
3004 MANTENIMIENTO		2,353,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		73,937,600
3010 OTROS SERVICIOS		290,200
		88,603,258

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA Y ASUNTOS RELIGIOSOS

30302 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,402,526
1003 PREVISIÓN SOCIAL	660,573
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	100,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	253,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	15,700
3001 SERVICIOS PUBLICOS	269,200
3002 ARRENDAMIENTOS	419,300
3004 MANTENIMIENTO	201,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	160,800
3010 OTROS SERVICIOS	259,100
	6,743,699

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30303 DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,075,706
1003 PREVISIÓN SOCIAL	473,179
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	69,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	15,100
3001 SERVICIOS PUBLICOS	123,700
3002 ARRENDAMIENTOS	274,900
3004 MANTENIMIENTO	198,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	341,800
3010 OTROS SERVICIOS	137,000
	4,818,785

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30304 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,286,341
1002 HONORARIOS	245,000

1003 PREVISIÓN SOCIAL	653,825
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,284,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	186,400
2006 UNIFORMES	12,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	31,600
3001 SERVICIOS PUBLICOS	202,400
3002 ARRENDAMIENTOS	714,200
3004 MANTENIMIENTO	205,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	121,500
3010 OTROS SERVICIOS	33,600
	7,977,766

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30305 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,826,099
1002 HONORARIOS	58,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	896,990
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	421,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	132,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	51,600
3001 SERVICIOS PUBLICOS	176,600
3002 ARRENDAMIENTOS	25,100
3004 MANTENIMIENTO	246,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	116,300
3010 OTROS SERVICIOS	134,800
	8,085,589

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30306 DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	27,305,994
1002 HONORARIOS	1,000,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	4,237,137
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	2,280,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	155,700
2004 MEDICAMENTOS	16,100
2006 UNIFORMES	12,800
2007 INSUMOS DIVERSOS	184,000
3001 SERVICIOS PUBLICOS	1,821,500
3002 ARRENDAMIENTOS	5,061,800
3004 MANTENIMIENTO	551,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	178,400
3006 CAPACITACION	22,900
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	1,187,500
3010 OTROS SERVICIOS	229,100
	44,245,031

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30307 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	46,515,254
1002 HONORARIOS	2,534,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	7,119,116
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	7,450,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	329,400
2006 UNIFORMES	10,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	130,300
3001 SERVICIOS PUBLICOS	12,466,100
3002 ARRENDAMIENTOS	5,865,100
3004 MANTENIMIENTO	8,337,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	268,800
3010 OTROS SERVICIOS	527,300
	91,554,370

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30311 DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,711,241
1003 PREVISIÓN SOCIAL	815,685
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	82,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	540,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,600
3001 SERVICIOS PUBLICOS	185,200
3002 ARRENDAMIENTOS	530,100
3004 MANTENIMIENTO	578,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	862,200
3010 OTROS SERVICIOS	224,000
	9,551,926

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30312 DIRECCIÓN DE JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,636,757
1002 HONORARIOS	103,700
1003 PREVISIÓN SOCIAL	536,100
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	100,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	281,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,400
3001 SERVICIOS PUBLICOS	213,300
3002 ARRENDAMIENTOS	13,400
3004 MANTENIMIENTO	348,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	795,200
3010 OTROS SERVICIOS	64,800
	6,109,357

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30313 DIRECCIÓN DE RELACIONES FEDERALES,CONSULARES Y ATENCION A MIGRANTES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		5,990,558
1002 HONORARIOS		170,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL		915,465
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		199,400
2006 UNIFORMES		17,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		35,500
3001 SERVICIOS PUBLICOS		364,300
3002 ARRENDAMIENTOS		620,100
3004 MANTENIMIENTO		369,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		1,204,700
3010 OTROS SERVICIOS		221,100
		10,359,123

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30316 DIRECCIÓN DE TELEVISION Y RADIO ESTATAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	25,915,881
1002 HONORARIOS	7,118,600
1003 PREVISIÓN SOCIAL	3,838,000
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	530,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,129,700
2005 REFACCIONES	17,100
2006 UNIFORMES	451,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	4,828,800
3001 SERVICIOS PUBLICOS	4,328,800
3002 ARRENDAMIENTOS	210,600
3003 COMUNICACION Y DIFUSION	4,033,400
3004 MANTENIMIENTO	11,041,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,904,900
3010 OTROS SERVICIOS	755,400
	67,104,381

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30320 DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,135,579
1002 HONORARIOS	404,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL	925,275
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	112,000

2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	49,800
3001 SERVICIOS PUBLICOS	234,800
3002 ARRENDAMIENTOS	363,000
3004 MANTENIMIENTO	446,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	10,442,300
3010 OTROS SERVICIOS	205,200
	19,569,254

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30326 DIRECCIÓN DE PLANEACION, ESTADISTICA Y CALIDAD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,250,966
1002 HONORARIOS	702,500
1003 PREVISIÓN SOCIAL	333,703
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	43,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	14,100
3001 SERVICIOS PUBLICOS	31,000
3002 ARRENDAMIENTOS	8,200
3004 MANTENIMIENTO	53,000
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	23,500
3010 OTROS SERVICIOS	84,900
	3,616,769

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30327 DIRECCIÓN DE INFORMATTEL Y LOCATEL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,655,998
1002 HONORARIOS	2,698,800
1003 PREVISIÓN SOCIAL	891,728
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	677,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	139,400
2004 MEDICAMENTOS	38,600
2005 REFACCIONES	69,500
2006 UNIFORMES	120,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	65,400
3001 SERVICIOS PUBLICOS	1,948,500
3002 ARRENDAMIENTOS	1,277,400
3004 MANTENIMIENTO	855,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	349,700
3010 OTROS SERVICIOS	297,300
	16,085,526

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30329 UNIDAD DE LEGALIZACIONES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,214,443
1002 HONORARIOS	54,000

1003 PREVISIÓN SOCIAL	177,150
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	101,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,600
2006 UNIFORMES	3,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	6,700
3001 SERVICIOS PUBLICOS	25,800
3002 ARRENDAMIENTOS	106,500
3004 MANTENIMIENTO	45,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	18,700
3010 OTROS SERVICIOS	28,200
	1,804,293

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30331 DIRECCIÓN EST. DE POBLACION Y PROCESOS DE INFORMACIÓN JURIDICO SOCIAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,656,333	
1002 HONORARIOS	674,700	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	546,197	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	241,200	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	149,500	
2006 UNIFORMES	26,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	30,100	
3001 SERVICIOS PUBLICOS	113,900	
3002 ARRENDAMIENTOS	355,300	
3004 MANTENIMIENTO	126,400	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	272,300	
3010 OTROS SERVICIOS	137,000	
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	519,000	
	6,847,930	

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30334 IMPRENTA DEL ESTADO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,183,257
1003 PREVISIÓN SOCIAL	162,443
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,409,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	109,500
2006 UNIFORMES	9,200
2007 INSUMOS DIVERSOS	538,800
3001 SERVICIOS PUBLICOS	91,800
3002 ARRENDAMIENTOS	18,600
3004 MANTENIMIENTO	1,565,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,074,400
3010 OTROS SERVICIOS	37,200
	6,199,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO		
30600 DESPACHO DEL C. TESORERO		
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		6,180,000
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS		16,480,000
		22,660,000

SECRETARIA DE SALUD

30800 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,093,596
1003 PREVISIÓN SOCIAL	945,559
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	10,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,452,500
3001 SERVICIOS PUBLICOS	3,346,600
3002 ARRENDAMIENTOS	930,200
3003 COMUNICACION Y DIFUSIÓN	5,756,900
3004 MANTENIMIENTO	3,215,400
3006 CAPACITACION	282,800
3008 SEGUROS Y FIANZAS	1,271,400
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	4,152,000
	28,457,855

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE SALUD

30801 CASA DE SALUD MENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,740,267
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,045,903
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000
3001 SERVICIOS PUBLICOS	9,300
3004 MANTENIMIENTO	25,200
	7,860,670

SECRETARIA DE SALUD

30802 CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	708,716
1003 PREVISIÓN SOCIAL	109,973
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000
3004 MANTENIMIENTO	25,200
	883,889

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES

30803 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,280,241
1003 PREVISIÓN SOCIAL	353,831
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	279,600
3004 MANTENIMIENTO	176,300
	3,089,972

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE SALUD

30804 DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	686,807
1003 PREVISIÓN SOCIAL	106,575
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	213,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	44,000
3004 MANTENIMIENTO	100,700
	1,318,382

SECRETARIA DE SALUD

30805 DIRECCIÓN DE PROMOCION DE LA SALUD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	678,151
1003 PREVISIÓN SOCIAL	105,231
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	213,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	44,000
3004 MANTENIMIENTO	100,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	519,000
	1,827,382

SECRETARIA DE SALUD

30806 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	130,239
1003 PREVISIÓN SOCIAL	20,209
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	204,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	44,000
3004 MANTENIMIENTO	100,700
3010 OTROS SERVICIOS	8,200
	674,248

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE SALUD		
SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO		
30808 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,875,865
1003 PREVISIÓN SOCIAL		291,082
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		239,900
3004 MANTENIMIENTO		129,500
		2,536,347
SECRETARIA DE SALUD		
30809 DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		700,538
1003 PREVISIÓN SOCIAL		108,705
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		235,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		183,200
2007 INSUMOS DIVERSOS		48,500
3004 MANTENIMIENTO		110,800
		1,387,143
SECRETARIA DE SALUD		
30811 DIRECCIÓN DE INFORMACION Y ESTADISTICA EN SALUD		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		678,151
1003 PREVISIÓN SOCIAL		105,231
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		107,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		83,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		22,000
3004 MANTENIMIENTO		50,300
		1,045,982
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE SALUD		
30812 DIRECCIÓN SECTORIAL ENTRE DEPS. DE SALUD, GESTORIA Y ATN CIUDADANA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		527,728
1003 PREVISIÓN SOCIAL		81,889
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		107,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		83,100

2007 INSUMOS DIVERSOS	22,000
3004 MANTENIMIENTO	50,300
	872,217

SECRETARIA DE SALUD

30813 DIRECCIÓN DE FOMENTO Y CALIDAD SANITARIA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	678,151
1003 PREVISIÓN SOCIAL	105,231
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	107,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,000
3004 MANTENIMIENTO	50,300
	1,045,982

SECRETARIA DE SALUD

30814 DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE SANIDAD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,364,957
1003 PREVISIÓN SOCIAL	211,803
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	107,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,000
3004 MANTENIMIENTO	50,300
	1,839,360

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

31104 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1003 PREVISIÓN SOCIAL	373,035,100
2006 UNIFORMES	12,220,600
	385,255,700

31500 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7200 SERVICIOS DE SALUD APORTACION FEDERAL	1,419,022,900
7201 SERVICIOS DE SALUD APORTACION ESTATAL	190,921,300
7301 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) APORTACION ESTATAL	310,500,400
7302 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) APORTACION FEDERAL	153,435,600
7405 MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	71,986,800
7406 CONSEJO PARA LA CULTURA (CONARTE)	88,217,000
7407 FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	72,190,300

7431	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEON)	13,058,200
7501	CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL	60,646,400
7506	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	19,692,000
7507	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEON	10,691,400
7508	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	129,134,300
7509	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD	16,127,500

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
7550 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRICOLA (FIDECITRUS)		9,072,100
7552 FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEON		10,957,600
7562 COORDINACIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA		12,651,700
7610 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)		11,099,500
7611 FIDENORTE		10,028,300
7699 OTROS ORGANISMOS		2,000,000
7845 FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA		11,000,000
7846 FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEON		9,721,800
		2,632,155,100

TOTAL POR PROGRAMA : -----
3,498,490,486
=====

P R O G R A M A

07.- DESARROLLO ECONOMICO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO REGIONAL

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL ESTADO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS CENTROS INDUSTRIALES, Y LA CREACION DE UN CLIMA DE SEGURIDAD PARA EL INVERSIONISTA Y LOS TRABAJADORES. COORDINAR ACCIONES TENDIENTES A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA CAPACITACION A LOS TRABAJADORES Y LA ADOPCION DE SISTEMAS DE ORGANIZACION Y PRODUCCION. DESCENTRALIZAR LA VIDA ECONOMICA, CULTURAL Y POLITICA EN EL ESTADO, APROVECHANDO EL POTENCIAL DE DESARROLLO DE SUS REGIONES, FORTALECIENDO EL ARRAIGO DE SUS GENTES Y EVITANDO LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA EMIGRACION A LA ZONA METROPOLITANA. PROMOVER LA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES Y REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA PROPORCIONAR AGUA A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
30900 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		11,184,440
1002 HONORARIOS		5,257,900

1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,717,175
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	733,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	357,600
2006 UNIFORMES	24,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	119,600
3001 SERVICIOS PUBLICOS	2,511,200
3002 ARRENDAMIENTOS	2,543,600
3003 COMUNICACION Y DIFUSIÓN	4,850,200
3004 MANTENIMIENTO	1,300,300
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	5,461,100
3006 CAPACITACION	466,400
3008 SEGUROS Y FIANZAS	402,600
3010 OTROS SERVICIOS	367,100
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	2,076,000
	39,372,415

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30901 DIRECCIÓN JURIDICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,440,147
1003 PREVISIÓN SOCIAL	378,644
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	10,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,700
3001 SERVICIOS PUBLICOS	27,600
3004 MANTENIMIENTO	37,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	46,300
3010 OTROS SERVICIOS	14,100
	2,981,991

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

30903 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,385,526
1003 PREVISIÓN SOCIAL	358,173
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	38,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	123,500
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,600
3001 SERVICIOS PUBLICOS	49,100
3004 MANTENIMIENTO	176,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	414,100
3010 OTROS SERVICIOS	50,400
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	134,900
	3,738,099

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30904 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ATENCION A LA PLANTA PRODUCTIVA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,709,223
1003 PREVISIÓN SOCIAL		730,741
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		80,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		51,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		6,300
3001 SERVICIOS PUBLICOS		19,300
3004 MANTENIMIENTO		49,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		261,300
3006 CAPACITACION		6,700
3010 OTROS SERVICIOS		26,600
		5,941,864

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30905 DIRECCIÓN DE PROMOCION E IMPULSO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		2,467,393
1003 PREVISIÓN SOCIAL		382,872
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		36,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		239,700
2007 INSUMOS DIVERSOS		3,100
3001 SERVICIOS PUBLICOS		122,500
3004 MANTENIMIENTO		244,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		525,700
3010 OTROS SERVICIOS		37,400
		4,059,465

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30906 DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMPETITIVIDAD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		3,198,512
1003 PREVISIÓN SOCIAL		496,320
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		107,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		81,700
2007 INSUMOS DIVERSOS		4,900
3001 SERVICIOS PUBLICOS		136,800
3003 COMUNICACION Y DIFUSION		3,100
3004 MANTENIMIENTO		44,900
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		872,600
3006 CAPACITACION		6,500

3010 OTROS SERVICIOS	68,800
	5,022,032

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30907 DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE LA NUEVA ECONOMIA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,209,866
1003 PREVISIÓN SOCIAL	187,738
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	151,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46,600
2007 INSUMOS DIVERSOS	11,000
3001 SERVICIOS PUBLICOS	55,100
3004 MANTENIMIENTO	114,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,100,500
3006 CAPACITACION	20,100
3010 OTROS SERVICIOS	42,600
	2,939,404

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBSECRETARIA DE INVERSION EXTRANJERA Y COMERCIO INTERNACIONAL

30908 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,488,735
1003 PREVISIÓN SOCIAL	369,968
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	520,000
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76,400
3001 SERVICIOS PUBLICOS	220,400
3004 MANTENIMIENTO	103,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	918,800
3006 CAPACITACION	231,300
3010 OTROS SERVICIOS	90,300
	5,019,103

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

30909 DIRECCIÓN DE INVERSION EXTRANJERA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,649,425
1003 PREVISIÓN SOCIAL	411,118
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	161,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,800
3001 SERVICIOS PUBLICOS	46,400
3004 MANTENIMIENTO	35,500
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	3,127,600
3006 CAPACITACION	49,500
3010 OTROS SERVICIOS	57,300
	6,563,243

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
30910 DIRECCIÓN DE PROMOCION DEL COMERCIO INTERNACIONAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		2,960,233
1003 PREVISIÓN SOCIAL		459,347
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		44,800
3004 MANTENIMIENTO		38,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		4,253,100
3006 CAPACITACION		16,500
3010 OTROS SERVICIOS		1,100
		7,773,180

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

31121 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA INVITE

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,310,913
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,065,486
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	150,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	396,400
3001 SERVICIOS PUBLICOS	365,300
3002 ARRENDAMIENTOS	125,700
3004 MANTENIMIENTO	56,100
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	622,800
3006 CAPACITACION	11,500
3010 OTROS SERVICIOS	498,200
	17,603,099

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

31500 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7409 SISTEMA DE CAMINOS	39,484,500
7416 FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL(FIRECOM)	1,169,500
7423 FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEON	49,095,000
7428 FID. FONDO ESTATAL FOMENTO Y DES. ACTIV. AGROP., FORESTALES, FAUNA, PESCA (FONAGRO)	2,200,100
7430 INSTITUTO DE CAPACITACION Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (ICET)	13,873,000
7459 FIDEICOMISO ZARAGOZA	681,700
7468 OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LEON	2,912,100
7502 CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD	64,941,600
7503 CORPORACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE NUEVO LEON	28,393,700
7504 CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEON	36,932,000
7505 CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON	53,476,100
7520 COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON	10,372,800

7523 INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA 41,648,500

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

7551 FIDETUR		2,502,500
		347,683,100

31600 MUNICIPIOS DEL ESTADO

7700 FONDO GENERAL Y COORDINACIÓN EN DERECHOS	3,058,485,300
7702 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO	93,916,000
7703 FONDO DE FISCALIZACION	117,002,600
7704 I.S.A.N. Y RECARGOS	115,793,200
7705 IMPUESTO SOBRE TENENCIA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	383,208,000
7707 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	264,528,200
7709 FONDO DE APORTACION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,709,335,400
7713 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)	5,708,400
7714 IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	35,332,200
	5,783,309,300

TOTAL POR PROGRAMA :	6,232,006,295

PROGRAMA

08.- ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

REGULAR EL CRECIMIENTO ARMONICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, TANTO EN EL AREA METROPOLITANA COMO EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, PROMOVRIENDO LA ELABORACION DE SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO, LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS VECINOS. CONSTRUIR OBRAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE AGUA Y DRENAJE, VIALIDAD, EQUIPAMIENTO Y TRANSPORTE URBANO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA

ECOLOGICA QUE PERMITA LOGRAR UN CRECIMIENTO SOSTENIDO, A UN MISMO TIEMPO QUE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31000 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		2,795,125
1003 PREVISIÓN SOCIAL		425,968
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		260,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		594,500
2006 UNIFORMES		6,900
2007 INSUMOS DIVERSOS		34,400
3001 SERVICIOS PUBLICOS		5,787,700
3002 ARRENDAMIENTOS		181,800
3003 COMUNICACION Y DIFUSION		10,190,700
3004 MANTENIMIENTO		2,471,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		2,699,500
3006 CAPACITACION		44,800
3008 SEGUROS Y FIANZAS		1,091,900
3010 OTROS SERVICIOS		546,300
		27,131,293

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31001 DIRECCIÓN GENERAL INTERSECTORIAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,627,466
1003 PREVISIÓN SOCIAL		252,538
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		56,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		88,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		7,500
3004 MANTENIMIENTO		107,200
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		29,700
3010 OTROS SERVICIOS		51,200
		2,220,204

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31002 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y GESTION		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		966,788
1003 PREVISIÓN SOCIAL		150,019
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		31,500

2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,900
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,800
3004 MANTENIMIENTO	52,600
3010 OTROS SERVICIOS	27,200
	1,269,807

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31003 DIRECCIÓN DE CONCERTACION DE OBRAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,280,654
1003 PREVISIÓN SOCIAL	509,066
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	62,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	107,400
2007 INSUMOS DIVERSOS	11,800
3004 MANTENIMIENTO	116,800
3010 OTROS SERVICIOS	56,500
	4,145,020

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PLANEACION

31004 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	356,483
1003 PREVISIÓN SOCIAL	55,316
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	80,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	3,200
3004 MANTENIMIENTO	7,700
3010 OTROS SERVICIOS	12,900
	523,199

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31005 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,720,790
1003 PREVISIÓN SOCIAL	562,544
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	72,100
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	147,100
2007 INSUMOS DIVERSOS	19,200
3004 MANTENIMIENTO	195,800
3010 OTROS SERVICIOS	48,000
	4,765,534

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31007 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,667,225
1003 PREVISIÓN SOCIAL		258,707
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		76,200
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		61,800
2007 INSUMOS DIVERSOS		11,700
3001 SERVICIOS PUBLICOS		47,700
3002 ARRENDAMIENTOS		15,200
3004 MANTENIMIENTO		7,082,700
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		31,700
3010 OTROS SERVICIOS		24,900
		9,277,832

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31008 DIRECCIÓN DE EJECUCION DE OBRAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		13,612,330
1003 PREVISIÓN SOCIAL		2,099,565
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		15,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1,723,400
2007 INSUMOS DIVERSOS		9,200
3001 SERVICIOS PUBLICOS		63,900
3002 ARRENDAMIENTOS		64,100
3004 MANTENIMIENTO		1,027,400
3010 OTROS SERVICIOS		8,300
		18,623,995

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
31010 DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INGENIERIAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		4,155,526
1003 PREVISIÓN SOCIAL		644,823
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		12,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		90,200
2007 INSUMOS DIVERSOS		6,500
3002 ARRENDAMIENTOS		26,000

3004 MANTENIMIENTO	78,200
3010 OTROS SERVICIOS	10,200
	5,024,349

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31011 DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,258,350
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,110,081
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	12,900
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	94,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	9,300
3002 ARRENDAMIENTOS	68,000
3004 MANTENIMIENTO	102,400
3010 OTROS SERVICIOS	8,500
	8,663,831

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31014 DIRECCIÓN DE PROMOCION

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,723,282
1003 PREVISIÓN SOCIAL	267,406
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	12,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000
2007 INSUMOS DIVERSOS	4,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3004 MANTENIMIENTO		25,200
3010 OTROS SERVICIOS		17,900
		2,087,388

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

31017 DIRECCIÓN JURIDICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,941,158
1003 PREVISIÓN SOCIAL	611,559
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	41,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	24,500
3004 MANTENIMIENTO	84,100
3010 OTROS SERVICIOS	23,800
	4,809,217

31500 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7403 FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON	1,889,600
7411 CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE (CET)	7,244,300
7418 SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY	45,663,100

7442	PARQUE FUNDIDORA	25,543,300
7464	FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSITO METROPOLITANO (SINTRAM)	7,185,600
7510	AGENCIA PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEON	39,420,000
7511	AGENCIA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE NUEVO LEON	18,710,600
7512	AGENCIA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE N. L.	40,990,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
7558 PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON		48,710,500
7607 SISTEMA INTEGRAL PARA MANEJO ECOLOGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)		21,033,000
7613 INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEON		6,665,900
		263,056,100

TOTAL POR PROGRAMA :351,597,769
=====

PROGRAMA

09.- INVERSIÓN

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD, SALUD, CAMPO, COMUNICACIONES, MEJORAMIENTO URBANO Y ASISTENCIA SOCIAL.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
31700 INVERSIÓN DIRECTA		
5210 FOMENTO A LA EXPORTACIÓN E INVERSION		142,725,600
5601 PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		21,590,400
6200 OBRAS EN PROCESO		1,062,936,482
6208 REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD		41,520,000
6209 PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES		15,570,000

6600 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (APORTACIÓN FEDERAL)	47,777,000
6609 CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE	21,528,000
6610 LIBROS DE TEXTO EN SECUNDARIA	26,371,800
6612 MPYMES - FIDECAP 50,000,000	
6617 FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	34,544,600
6705 PROGRAMAS COMPENSATORIOS DE EDUCACIÓN	31,512,600
6707 PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	30,000,000
6708 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)	16,759,500
6709 CONVENIOS MUNICIPALES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS	35,000,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
6873 CONSTRUCCION DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL (APORTACION FEDERAL)		200,000,000
6886 FONDO MIXTO (CONACYT)		22,346,100
		1,800,182,082

31800 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION

6400 PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION A TRABAJADORES (APORTACION FEDERAL)	69,547,000
6450 PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION A TRABAJADORES (APORTACION ESTATAL)	16,275,000
6500 ALIANZA PARA EL CAMPO	116,925,500
6614 PROGRAMA ADULTOS EN PLENITUD	315,000,000
6619 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (DE 1942 A 1964)	12,000,000
6620 PROGRAMA DE ATENCION A DISCAPACIDAD Y POBREZA	120,000,000
6700 EDUCACIÓN BASICA APORTACION FEDERAL	8,037,900
6800 CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL	78,900,000
6810 SEGURIDAD PUBLICA APORTACION ESTATAL	113,608,700
6811 SEGURIDAD PUBLICA APORTACION FEDERAL	265,087,000
6813 COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (COCE) APORTACION FEDERAL	282,056,000
6820 CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL	244,014,000
6821 CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD	17,521,500
6827 INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACION EDUCATIVA (ILCE)	2,600,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
6828 INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE		20,000,000
6829 INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD		3,595,000
6830 AGENCIA PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEON		42,441,100
6831 AGENCIA PARA LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		8,500,000

6833	INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	201,528,900
6834	INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACION EDUCATIVA	1,150,000
6838	COMITÉ DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (APORTACION ESTATAL)	150,000,000
6841	FIDEICOMISO TURISMO RURAL	3,114,000
6844	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)	20,980,100
6845	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE NUEVO LEON (FIDENORTE)	5,937,400
6851	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	6,078,100
6855	CONSEJO PARA LA CULTURA (CONARTE)	68,538,200
6856	FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	70,168,800
6857	SISTEMA DE CAMINOS	255,064,200
6862	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY (APORTACION ESTATAL)	130,468,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
6866	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEON)	10,795,200
6870	PARQUE FUNDIDORA	51,900,000
6872	INFRAESTRUCTURA DE CENTROS CULTURALES (APORTACION FEDERAL)	31,657,100
6875	FIDEICOMISO ZARAGOZA	1,079,500
6876	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (APORTACION FEDERAL)	23,800,000
6878	INFRAESTRUCTURA EN SALUD (APORTACION FEDERAL)	156,367,600
6883	FONDO DE IMPLANTES COCLEAR	10,000,000
6885	FONDO NACIONAL PARA DESASTRES NATURALES	111,730,300
6890	CONVENIO DE DESARROLLO TURISTICO	57,120,300
6892	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRICOLA (FIDECITRUS)	9,175,900
6894	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEON	22,628,600
6898	FIDEICOMISO TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACION PARA MAGISTERIO DEL ESTADO	3,000,000
6900	PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	225,000,000
6903	FONDO METROPOLITANO RAMO 23	425,000,000
6908	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (APORTACION FEDERAL)	346,423,000
6911	FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	225,000,000
6912	FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	600,000,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
6913	FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	150,000,000
		5,109,814,700

TOTAL POR PROGRAMA : -----
6,909,996,782
=====

P R O G R A M A

10.- SERVICIO DE LA DEUDA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA DEUDA PUBLICA, CONSOLIDAR SUS MONTOS Y REESTRUCTURAR SUS PLAZOS, PARA QUE DISMINUYA EL SERVICIO DE LA MISMA Y MEJORE LA SALUD FINANCIERA DEL ESTADO. ESTABLECER LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DE LOS PAGOS PENDIENTES POR COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO		
30600 DESPACHO DEL C. TESORERO		
8100 PAGO DE DEUDA PUBLICA		856,219,900
8101 PAGO DE ADEFAS		100,000,000
		956,219,900

TOTAL POR PROGRAMA : -----
956,219,900
=====

P R O G R A M A

11.- ORGANISMOS AUTONOMOS, TRANSICION Y DEMOCRACIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

MEJORAR LA CONCEPTUALIZACION ANALITICA DE LA APLICACION DE RECURSOS QUE SE DESTINAN A LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE REGULAR EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ASI COMO, LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS; ADEMAS DEL PROCESO DE TRANSICION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
31300 TRIBUNAL DE ARBITRAJE		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		1,572,379
1003 PREVISIÓN SOCIAL		236,929
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		43,300
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		67,100
2007 INSUMOS DIVERSOS		17,700
3001 SERVICIOS PUBLICOS		104,900
3002 ARRENDAMIENTOS		12,600
3004 MANTENIMIENTO		173,600
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		78,200
3010 OTROS SERVICIOS		82,800
		2,389,508
31400 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES		14,668,935
1002 HONORARIOS		364,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL		2,264,918
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO		527,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		407,500
2007 INSUMOS DIVERSOS		85,500
3001 SERVICIOS PUBLICOS		928,700
3002 ARRENDAMIENTOS		1,484,900
3004 MANTENIMIENTO		707,800
3005 GASTOS INSTITUCIONALES		295,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	T O T A L

	ANUAL (\$)
3006 CAPACITACION	160,900
3008 SEGUROS Y FIANZAS	179,000
3010 OTROS SERVICIOS	430,400
	22,505,953
31500 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE	
7400 COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	23,673,600
7466 COMISION DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	24,618,000
7559 COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	11,303,900
7604 COMISION ESTATAL ELECTORAL	325,815,900
7606 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	37,615,500
7848 APOYO PARA LA TRANSICION GUBERNAMENTAL	15,000,000
	438,026,900

TOTAL POR PROGRAMA	: 462,922,361
	=====
TOTAL GENERAL	: 42,690,275,000

ARTÍCULO 3°.- DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD:

A. EL 20% DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1.- PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
- 2.- PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
- 4.- IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
- 5.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

B. EL 100% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.

DICHAS PARTICIPACIONES SE DISTRIBUIRÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I.- LA SUMA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS A Y B ANTERIORES, EXCEPTO EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CASO DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD MEDIANTE CUATRO FÓRMULAS, CADA UNA APLICABLE A UN 25% DE DICHA SUMA: 1) UNA FÓRMULA TENDIENTE A DISTRIBUIR LOS RECURSOS EN FUNCIÓN DEL MONTO Y LA EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL INCISO 1, DE LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO; 2) UNA FÓRMULA PARA DISTRIBUIR RECURSOS EN FUNCIÓN DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, MEDIDA A TRAVÉS DEL COSTO ADMINISTRATIVO PER CÁPITA, FÓRMULA QUE SE EXPLICA EN EL INCISO 2 MÁS ADELANTE; 3) UNA FÓRMULA QUE SE BASA EN LA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO PONDERADA CON LA EXTENSIÓN DE SU TERRITORIO, FÓRMULA QUE SE EXPLICA EN EL INCISO 3 MÁS ADELANTE; Y 4) UNA FÓRMULA QUE ASIGNA RECURSOS EN FUNCIÓN DE LAS CARENCIAS DE LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE RESARCIR POR EL ESFUERZO EN DISMINUIR EL REZAGO SOCIAL, FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL INCISO 4 DE LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO.

1.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR MONTO Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SERÁ:

$$CER_I = ER_I / \sum ER_I$$

DONDE:

CER REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR MONTO Y EFICIENCIA DE RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO I.

ER ES EL MONTO DE RECAUDACIÓN PONDERADO POR LA EFICIENCIA RECAUDATORIA DEL MUNICIPIO I, EL CUAL SE OBTIENE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL MONTO RECAUDADO POR LA PROPORCIÓN QUE DICHO MONTO REPRESENTA DE LA RECAUDACIÓN POTENCIAL, ES DECIR

$$ER_I = P_I * RP_I$$

DONDE:

P ES LA PROPORCIÓN QUE RECAUDÓ EL MUNICIPIO *I* DE SU RECAUDACIÓN POTENCIAL, LA CUAL SE OBTIENE DE LA DIVISIÓN DE RP ENTRE BG.

$$P_I = RP_I / BG_I$$

DONDE:

RP ES LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO *I* DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

BG ES LA BASE GRAVABLE CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO *I* PARA SU RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

$\sum$ ER REPRESENTA LA SUMATORIA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS *I* DE LOS MONTOS RECAUDADOS PONDERADOS POR EFICIENCIA (ER).

I ES CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SE TOMARÁ DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA AL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE HAYA CAUSADO, INCLUYENDO RECARGOS, SANCIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

LAS CIFRAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEBERÁN SER ENVIADAS POR LOS MUNICIPIOS A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL TÉRMINO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE LES REMITA A LOS MUNICIPIOS EL FORMATO CONDUCTENTE QUE SE LES PROPORCIONE PARA TAL EFECTO. EN CASO CONTRARIO, SE TOMARÁN PROVISIONALMENTE LOS DATOS MÁS RECIENTES DE QUE DISPONGA DICHA SECRETARÍA.

PARA EFECTOS DE ESTA FÓRMULA Y DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE CADA MUNICIPIO, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS

EXPEDIENTES CATASTRALES QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2007.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

2.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR EFICIENCIA DEL GASTO ADMINISTRATIVO PER CÁPITA SERÁ:

$$CAAP_I = (1/AAP_I) / \sum (1/AAP_I)$$

DONDE:

CAAP REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR EFICIENCIA DEL GASTO ADMINISTRATIVO PER CÁPITA DEL MUNICIPIO *I*.

AAP ES EL GASTO ADMINISTRATIVO PER CÁPITA DEL MUNICIPIO *I*, EL CUAL SE OBTIENE DE LA DIVISIÓN DE GA ENTRE PO.

$$AAP_I = GA_I / PO_I$$

DONDE:

GA ES EL GASTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO *I* EN EL EJERCICIO FISCAL 2008.

PO ES LA POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO *I*.

$\sum (1/AAP)$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LOS FACTORES OBTENIDOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS *I* DEL INVERSO DEL GASTO ADMINISTRATIVO POR PERSONA (1/AAP).

I ES CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEFINIRÁ LAS EROGACIONES QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONCEPTO DE GASTO ADMINISTRATIVO. LA INFORMACIÓN DEL GASTO ADMINISTRATIVO DE CADA MUNICIPIO SE PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA DE LA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL TÉRMINO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE LES REMITA A LOS MUNICIPIOS EL FORMATO CONDUCTENTE. EN CASO CONTRARIO, PROVISIONALMENTE SE ESTIMARÁ DE LOS INFORMES MÁS RECIENTES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE TENGAN DISPONIBLES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO O CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MATERIA DE GASTO ADMINISTRATIVO.

PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN, SE TOMARÁ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

3.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO SERÁ:

$$CEPT_I = 85\% (PO_I / \sum PO_I) + 15\% (TE_I / \sum TE_I)$$

DONDE:

CEPT REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO *I* EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL.

PO ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *I*.

$\sum PO$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS POBLACIONES (PO) DE LOS MUNICIPIOS *I*.

TE ES LA SUPERFICIE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO *I*.

$\sum TE$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS SUPERFICIES TERRITORIALES (TE) DE LOS MUNICIPIOS *I*.

I ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

PARA DETERMINAR LA SUPERFICIE TERRITORIAL, SE TOMARÁ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE

HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

- 4.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR SU ÍNDICE DE CARENCIAS SERÁ:

$$CIMP_I = 85\% (CS2_I) + 15\% (MS_I / \sum MS_I)$$

DONDE:

CIMP REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA DEL MUNICIPIO *I*.

CS2 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO *I* AL UTILIZAR LA FÓRMULA (BR1I+BR2I+BR3I+BR4I) CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

DONDE:

B REPRESENTA UN PONDERADOR DEL 25%.

R1 ES LA POBLACIÓN OCUPADA DEL MUNICIPIO *I* QUE PERCIBA MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN SIMILAR CONDICIÓN.

R2 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *I* DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SEPA LEER Y ESCRIBIR, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL SITUACIÓN.

R3 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *I* QUE HABITE EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE DRENAJE CONECTADO A FOSA SÉPTICA O A LA CALLE, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO SIN EL MISMO TIPO DE SERVICIOS.

R4 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I QUE HABITA EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE ELECTRICIDAD, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL CONDICIÓN.

MS REPRESENTA LA MEJORA SOCIAL DEL MUNICIPIO, LA CUAL SE OBTIENE DE LA FÓRMULA $[(CS2I-CS1I)/CS1I]$. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO I TENGA UN CRECIMIENTO MAYOR QUE CERO, LA MEJORA SOCIAL TOMADA PARA ESTE EFECTO SERÁ CERO.

DONDE:

CS1 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO I AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(BR1I+BR2I+BR3I+BR4I)$ CON LA PENÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

CS2 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO I AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(BR1I+BR2I+BR3I+BR4I)$ CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

$\sum MSI$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LA MEJORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.

I ES CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL CMIP PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN LA FÓRMULA.

II.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL 50% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA

MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO.

- 2.- EL 25% CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL INCISO 3 DEL APARTADO I DE ESTE ARTÍCULO.
- 3.- EL 25% CON BASE EN EL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA, APLICANDO LA FÓRMULA DEL INCISO 4 DEL APARTADO I DE ESTE ARTÍCULO.

III.- POR LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE ENERO SE HARÁ PARA TODOS LOS MUNICIPIOS UN CÁLCULO PRELIMINAR DE LAS PARTICIPACIONES A RECIBIR APLICANDO LAS FÓRMULAS DE LOS APARTADOS I Y II ANTERIORES A LAS ESTIMACIONES QUE SE TENGAN DE LAS PARTICIPACIONES TOTALES PARA EL EJERCICIO. AL RESULTADO DE DICHO CÁLCULO SE DESIGNA EN ADELANTE COMO EL “MONTO PRELIMINAR”.
- 2.- PARA CADA MUNICIPIO SE DETERMINARÁ UN FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO DIVIDIENDO EL MONTO PRELIMINAR ENTRE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR ÉL DURANTE EL EJERCICIO 2008.
- 3.- SI EL FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO ES MENOR A 1.045 PARA UNO O MÁS MUNICIPIOS Y MAYOR PARA OTRO U OTROS, ENTONCES SE LES RESTARÁN CANTIDADES A LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN EL MAYOR FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO, PROCEDIENDO EN ORDEN DESCENDENTE A PARTIR DEL MAYOR, Y SE LES APLICARÁN A LOS QUE LO TENGAN MENOR, PROCEDIENDO EN ORDEN ASCENDENTE A PARTIR DEL MENOR, AJUSTÁNDOSE LOS FACTORES DE CRECIMIENTO PRELIMINAR CON LAS CANTIDADES REASIGNADAS, HASTA QUE, A) NINGÚN MUNICIPIO TENGA UN FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO MENOR DE 1.045, O B) NINGÚN

MUNICIPIO TENGA UN FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO MAYOR A 1.045.

- 4.- SI EL FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO FUERE DE INICIO MENOR A 1.045 PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE PREVISTO EN EL INCISO ANTERIOR, RESTANDO CANTIDADES A LOS MUNICIPIOS CON MAYOR FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO Y ASIGNÁNDOLAS A LOS MUNICIPIOS CON MENOR FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO, HASTA QUE EL RESULTADO DE DIVIDIR EL FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO AJUSTADO MÁS ALTO, ENTRE EL FACTOR PRELIMINAR DE CRECIMIENTO AJUSTADO MÁS BAJO, SEA IGUAL O MENOR A 1.3.

SI REALIZADOS LOS AJUSTES NECESARIOS Y LOS FACTORES DE CRECIMIENTO PRELIMINARES FUEREN MENORES A 1.045 O TUVIEREN VALORES NEGATIVOS, SE APLICARÁ DE IGUAL MANERA EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- IV.- CON LAS FÓRMULAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS I, II Y III ANTERIORES, DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE ENERO SE CALCULARÁ UN COEFICIENTE PARA CADA MUNICIPIO, DIVIDIENDO SUS PARTICIPACIONES ESTIMADAS ENTRE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADAS PARA EL AÑO, Y DICHO COEFICIENTE SE UTILIZARÁ PARA APLICAR MENSUALMENTE EL MONTO DISTRIBUIBLE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE RECIBAN. EL CÁLCULO SE REPETIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE JULIO, INCORPORANDO LOS RESULTADOS REALES DEL PRIMER SEMESTRE Y LAS ESTIMACIONES ACTUALIZADAS PARA EL SEGUNDO, Y SE AJUSTARÁN LOS COEFICIENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE.

CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, LOS AJUSTES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA GRADUAL, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA DEL AJUSTE, HASTA LA ENTREGA DE PARTICIPACIONES DEFINITIVAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SERÁN LAS PARTICIPACIONES DEFINITIVAS QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO.

- V.- LA PARTICIPACIÓN MENSUAL DE CADA MUNICIPIO EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20.-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE CALCULARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_I = MM * CEG_I$$

DONDE:

- P_I ES LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO I EN EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR.
- MM ES EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- CEG_I ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO I
- I ES CADA MUNICIPIO DEL ESTADO

EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS UTILIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL SE CALCULARÁ ANUALMENTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DEL QUE SE TRATE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$CEG_I = MAE_I / \square MAE_I$$

$$MAE_I = 0.35MAE (PI_I / \square PI_I) + 0.35MAE (PC_I / \square PC_I) + 0.30MAE (CPM_{T,I})$$

DONDE:

- CEG_I ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO I

MAE_I	ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO PARA EL MUNICIPIO I
MAE	ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
PI_I	ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL DE POBLACIÓN QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL MUNICIPIO I .
PC_I	ES LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I DEL AÑO ANTERIOR A AQUEL AL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN, ELABORADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.
$CPM_{T,I}$	ES EL COEFICIENTE DE CADA MUNICIPIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CALCULADO EN ENERO DEL AÑO T DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
T	ES EL AÑO PARA EL QUE SE REALIZA EL CÁLCULO.

PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE POSIBLES FLUCTUACIONES NEGATIVAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ, SI ASÍ LO CONSIDERA RECOMENDABLE, RETENER HASTA UN 10% DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES DE CADA MUNICIPIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS CANTIDADES RETENIDAS Y AJUSTADAS POR DIFERENCIAS QUE EXISTIEREN, DEBERÁN SER ENTREGADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE. SI EN CUALQUIER FÓRMULA DE LAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE HUBIERE UTILIZADO INFORMACIÓN PROVISIONAL POR NO DISPONERSE DE LA DEFINITIVA, LOS CÁLCULOS SE ACTUALIZARÁN EN CUANTO SE DISPONGA DE ÉSTA. TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN EN EL CASO DE QUE SE

EFFECTÚEN DEVOLUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES A REPARTIR O UTILIZADAS DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS REGLAS CONTENIDAS EN ESTE ARTÍCULO ADMITIERE DIVERSAS INTERPRETACIONES EN CUANTO A LA FORMA DE REALIZAR LOS CÁLCULOS O PROCEDIMIENTOS EN ELLA ESTABLECIDOS, SE UTILIZARÁ LA INTERPRETACIÓN QUE CONTRIBUYA A UNA MAYOR IGUALDAD ENTRE MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE PARTICIPACIONES PER CÁPITA. ARTÍCULO 4º.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESCENTRALIZAR FONDOS PARA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- A TRAVÉS DE LA PARTIDA DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS, ÉSTOS RECIBIRÁN LOS MISMOS MONTOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, EN LOS PLAZOS EN QUE FUERON PROPORCIONADOS DICHOS FONDOS PROGRAMADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2008.
- II.- LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, SE APLICARÁ A PROYECTOS PRIORITARIOS A SER EJECUTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y SU DISTRIBUCIÓN DEPENDERÁ DE LA PRIORIDAD QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ASIGNE A LOS DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONJUNTA O MUNICIPAL.

PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN II ANTERIOR, LOS MUNICIPIOS PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE INVERSIÓN A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES

DEL AÑO, EN LOS FORMATOS Y CON LA INFORMACIÓN QUE LA PROPIA SECRETARÍA COMUNICARÁ A LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS QUINCE PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO. NO OBSTANTE, EL EJECUTIVO PODRÁ ASIGNAR FONDOS A PROYECTOS NO PROPUESTOS POR LOS MUNICIPIOS SI SE DETERMINA QUE LOS MISMOS SON DE MAYOR PRIORIDAD. LOS MUNICIPIOS, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁN:

- A)** HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES LOS RECURSOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.
- B)** PROPORCIONAR AL ESTADO LA INFORMACIÓN QUE LES FUERE REQUERIDA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN O SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- C)** ASEGURARSE QUE LAS OBRAS QUE REALICEN SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
- D)** EN LOS CASOS APLICABLES, INCORPORAR EN LAS OBRAS QUE REALICEN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO, CIRCULACIÓN Y USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS REGLAMENTACIONES QUE AL RESPECTO EMITA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 5°.- SE CREA EL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO, AL CUAL SE LE ASIGNAN \$150,000,000.00, QUE SE DESTINARÁN A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30% EN EL NÚMERO DE

REGISTROS CATASTRALES ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO DEL EJERCICIO 2005. EL MONTO TOTAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$FU_i = \frac{VRC_i}{VRCT} \left[\frac{* FU}{1} \right]$$

FU_i: MONTO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO I DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO. VRC_i: VARIACIÓN EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL MUNICIPIO I. VRCT: SUMATORIA DE LA VARIACIÓN TOTAL DE LOS REGISTROS CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30%. FU: MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO. LA ENTREGA DE LOS MONTOS QUE RESULTEN, DEBERÁ REALIZARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4º DE ESTA LEY, SALVO QUE SERÁ EL R. AYUNTAMIENTO QUIEN DETERMINE LAS OBRAS A REALIZAR CON ESTE FONDO. EN TODO CASO, LAS MINISTRACIONES SERÁN DE UN 40% PARA ANTICIPO DE LA OBRA, UN 30% POR EL PRIMER AVANCE DE OBRA, UN 15% POR EL SEGUNDO AVANCE OBRA Y EL RESTANTE 15% POR EL FINIQUITO DE LA MISMA. LOS MUNICIPIOS DEBERÁN DE RENDIR UN INFORME POR SEPARADO DEL USO DE ÉSTOS RECURSOS AL PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 6°.- SE CREA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EL CUÁL SE DESTINARÁ A OBRA PÚBLICA Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UNA PROPORCIÓN DEL 60% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y UN 40% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA RURAL. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA. EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSIDERARÁ COMO ZONA RURAL. EL MONTO TOTAL DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL ASCIENDE A \$600,000,000.00, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, SALVO QUE SERÁ EL R. AYUNTAMIENTO QUIEN DETERMINE LAS OBRAS A REALIZAR CON ESTE FONDO. EN TODO CASO, LAS MINISTRACIONES SERÁN DE UN 40% PARA ANTICIPO DE LA OBRA, UN 30% POR EL PRIMER AVANCE DE OBRA, UN 15% POR EL SEGUNDO AVANCE DE OBRA Y EL RESTANTE 15% POR EL FINIQUITO DE LA MISMA. LA ENTREGA DE LOS MONTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ REALIZARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, SALVO QUE SERÁ EL R. AYUNTAMIENTO QUIEN DETERMINE LAS OBRAS A REALIZAR CON ESTE FONDO. EN TODO CASO, LAS MINISTRACIONES SERÁN DE UN 40% PARA ANTICIPO DE LA OBRA, UN 30%

POR EL PRIMER AVANCE DE OBRA, UN 15% POR EL SEGUNDO AVANCE DE OBRA Y EL RESTANTE 15% POR EL FINIQUITO DE LA MISMA Y ÉSTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES Y FINIQUITO RESPECTIVO. LOS MUNICIPIOS DEBERÁN DE RENDIR UN INFORME POR SEPARADO DEL USO DE ÉSTOS RECURSOS AL PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 7°.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES EN RELACIÓN CON AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA. ADICIONALMENTE SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100%, QUE OPERARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, EN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONSIGNEN HIJUELAS EXPEDIDAS CON MOTIVO DE SUCESIONES O CONTRATOS DE DONACIÓN ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, CUANDO EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES AMPARADOS EN LAS MISMAS, NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO. SE BENEFICIARÁN CON UN SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE OPERARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA Y BAJO LA FORMA DE PAGO POR ENTERO VIRTUAL, LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO, EN LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN,
DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- A) LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
PARA DESTINARSE A FINES 75%
AGROPECUARIOS.....
- B) LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS QUE
RECIBA LA 75%
MICROINDUSTRIA.....
.....
- C) TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS
CONSTITUTIVAS DE NUEVAS 50%
EMPRESAS.....
- D) TRATÁNDOSE DE PEQUEÑAS EMPRESAS CON CAPITAL
INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE HASTA 20,408.5 CUOTAS QUE
REGISTREN ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL 25%
CUYO INCREMENTO NO EXCEDA DE 20,408.5
CUOTAS.....

SE TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS POR
SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR PREVISTOS EN LA LEY DE
HACIENDA DEL ESTADO, EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 8 CUOTAS A
LOS VEHÍCULOS MODELO 1999 Y ANTERIORES, Y EN LA CANTIDAD QUE
EXCEDA DE 14.5 CUOTAS A LOS VEHÍCULOS MODELO 2000 A 2004. LOS
SUBSIDIOS ANTES SEÑALADOS SÓLO SERÁN APLICABLES CUANDO EL
VEHÍCULO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DEL IMPUESTO
SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DEL IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR A QUE SE
ENCUENTRE AFECTO, SIENDO NECESARIO ACREDITAR ADEMÁS QUE EL
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO O SUS CONDUCTORES HABITUALES

CUELTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR EN VIGOR Y, EN SU CASO, SE HAYA CUBIERTO EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS. EL EJECUTIVO INFORMARÁ AL CONGRESO DE LA APLICACIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS COMISIONES Y OTRAS CANTIDADES ANÁLOGAS QUE SE GENEREN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TARJETAS DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE DEBA RECAUDAR EL ESTADO.

ARTÍCULO 8°.- PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2009, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- A.** TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS, ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA.
- B.** CUANDO EL MONTO DE LAS OBRAS SEA SUPERIOR A 4,012.50 CUOTAS Y HASTA 34,097 CUOTAS, PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.
- C.** PARA OBRAS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A 34,097 CUOTAS, DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE CON BASE EN SU IMPORTE TOTAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FRACCIONADO EN SU CUANTÍA.

ARTÍCULO 9°.- PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTOS, EN QUE INTERVENGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SE OBSERVARÁN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A)** SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS.
- B)** SE CONTRATARÁ MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 14,400 CUOTAS.
- C)** SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS.
- D)** SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, CUANDO SU MONTO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS, DEBIENDO CUMPLIRSE ADEMÁS CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS PODRÁN ENAJENAR BIENES MUEBLES SIN

SUJETARSE A LICITACIÓN PÚBLICA Y EN FORMA DIRECTA, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL MONTO POR EL CUAL SE PODRÁN VENDER BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ES DE 14,327 CUOTAS; SI EL AVALÚO EXCEDE DE DICHA CANTIDAD DEBERÁ HACERSE EN LICITACIÓN PÚBLICA. TAMPOCO SE SUJETARÁ AL REQUISITO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN PERMUTA COMO FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUS DERECHOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE TRATÁNDOSE DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Estrictamente relacionados con la tecnología de seguridad en el área de *“INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DE ESTADO”*. EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ SUSCRIBIR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 10.- EL EJECUTIVO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AUTORIZAR A

INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN SU CASO EL PAGO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 11.- LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO PODRÁN AMPLIARSE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 12.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS ASIGNADOS EN CUALESQUIERA DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20. DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO 13.- TODAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO ESTATAL QUE REQUIERAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN JUSTIFICAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SU SOLICITUD Y RENDIR UN INFORME DE LA APLICACIÓN QUE SE LE DIO A DICHOS RECURSOS.

ARTÍCULO 14.- EL TITULAR DEL EJECUTIVO, AL MOMENTO DE REMITIR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, EN LO QUE SE REFIERE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LO HARÁ OBSERVANDO LA MISMA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE ESTABLECE LA LEY.

TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO 2009 LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL SERÁ:

- I.-** PARA EL GOBERNADOR, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$107,784.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$188,100.00.
- II.-** PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, LOS SUBSECRETARIOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$87,552.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$124,130.00.
- III.-** PARA LOS DIPUTADOS DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$76,440.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$85,720.00.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL MONTO EXACTO DE LAS PERCEPCIONES Y SUS AUMENTOS SALARIALES SERÁN ACORDADOS POR EL GOBERNADOR EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO, POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA, TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL. EN EL CASO DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ ACORDADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA CANTIDAD QUE EN SU CASO SE ASIGNE COMO AUMENTO SALARIAL O RETRIBUCIÓN NO DEBERÁ EXCEDER, EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS, DEL TOTAL DE LAS PERCEPCIONES EN EFECTIVO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR HAYAN SIDO PAGADAS A CADA FUNCIONARIO O SU EQUIVALENTE. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AUMENTOS EN LOS SALARIOS Y PERCEPCIONES ANTES MENCIONADOS, EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS TRES PODERES PODRÁ ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA O EVALUACIÓN QUE AL EFECTO ESTIME PERTINENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- PARA EL EJERCICIO 2009, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA 02-IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, \$30,000,000.00 SE DESTINARÁN A LAS OPERACIONES FINANCIERAS PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ANEXO A
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2009

Municipio	Monto
MONTERREY	0
APODACA	25,496,355
GUADALUPE	0
GARZA GARCÍA	0

ESCOBEDO	23,256,090
SANTA CATARINA	0
SAN NICOLÁS	0
GARCÍA	21,079,239
JUÁREZ	31,700,350
AREA METROPOLITANA	101,532,033
AGUALEGUAS	0
ALDAMAS	0
ALLENDE	0
ANÁHUAC	0
ABASOLO	0
ARAMBERRI	0
BUSTAMANTE	0
CADEREYTA	9,623,066
CARMEN	3,900,907
CHINA	0
CIÉNEGA DE FLORES	7,280,863
CERRALVO	0
DOCTOR ARROYO	0
DOCTOR GONZÁLEZ	0
DOCTOR COSS	0
GALEANA	0
GENERAL BRAVO	0
GENERAL TERÁN	0
GENERAL TREVIÑO	0
GENERAL ZUAZUA	12,415,101
HERRERAS	0
HIGUERAS	0
HIDALGO	0
HUALAHUISES	0
ITURBIDE	184,911
LAMPAZOS	0
LINARES	0
MONTEMORELOS	8,585,906
MARÍN	0
MINA	0
MIER Y NORIEGA	0
MELCHOR OCAMPO	0
PARÁAS	0
PESQUERÍA	1,527,885
RAMONES	0

RAYONES	0
SABINAS HIDALGO	0
SALINAS VICTORIA	4,949,327
SANTIAGO	0
VALLECILLO	0
VILLALDAMA	0
ZARAGOZA	0
AREA NO METROPOLITANA	48,467,967
TOTAL	150,000,000

ANEXO B

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009

Municipio	Monto
MONTERREY	133,038,704
APODACA	26,718,263
GUADALUPE	55,769,118
GARZA GARCÍA	36,416,148
ESCOBEDO	24,146,319
SANTA CATARINA	21,573,340
SAN NICOLÁS	49,375,718
GARCÍA	5,382,210
JUÁREZ	7,580,180
AREA METROPOLITANA	360,000,000
AGUALEGUAS	3,016,024
ALDAMAS	3,000,000
ALLENDE	8,424,932
ANÁHUAC	6,783,826
ABASOLO	3,000,000
ARAMBERRI	5,604,098
BUSTAMANTE	3,000,000
CADEREYTA	18,482,315
CARMEN	3,317,559
CHINA	5,823,924
CIÉNEGA DE FLORES	5,048,701
CERRALVO	4,681,477
DOCTOR ARROYO	9,680,012
DOCTOR GONZÁLEZ	3,098,049
DOCTOR COSS	3,000,000
GALEANA	10,502,019
GENERAL BRAVO	4,284,690
GENERAL TERÁN	6,653,341

GENERAL TREVIÑO	3,000,000
GENERAL ZUAZUA	3,000,000
HERRERAS	3,151,803
HIGUERAS	3,000,000
HIDALGO	5,333,975
HUALAHUISES	4,320,252
ITURBIDE	3,315,587
LAMPAZOS	4,353,538
LINARES	18,494,122
MONTEMORELOS	15,189,221
MARÍN	3,802,396
MINA	3,627,309
MIER Y NORIEGA	3,969,472
MELCHOR OCAMPO	3,000,000
PARÁAS	3,000,000
PESQUERÍA	5,071,522
RAMONES	4,357,945
RAYONES	3,130,983
SABINAS HIDALGO	11,865,839
SALINAS VICTORIA	6,506,661
SANTIAGO	10,688,302
VALLECILLO	3,040,527
VILLALDAMA	3,666,401
ZARAGOZA	3,713,178
AREA NO METROPOLITANA	240,000,000
TOTAL	600,000,000

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN

INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DEBATE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. REDACTADA EN EL EXPEDIENTE 5473, LA INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO FORMA PARTE DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL ENVIADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, TURNADO A LA COMISIÓN PONENTE EL PASADO 24 DE NOVIEMBRE. CON BASE EN LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO AÑO EL EJECUTIVO ESTATAL ENVIÓ UN PROYECTO DE LEY DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE 42 MIL 540 MILLONES 722 MIL PESOS, QUE SE INCREMENTÓ EN 150 MILLONES PARA DAR UN TOTAL DE 42 MIL 690 MILLONES 275 MIL PESOS, DISTRIBUIDOS EN 11 PROGRAMAS, ENTRE ELLOS EL PROGRAMA 05 DE EDUCACIÓN, POR LA CANTIDAD DE 19 MIL 762 MILLONES 904 MIL 73 PESOS, QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE AL 46.5 % DE LOS EGRESOS TOTALES. ESTA CANTIDAD A SIMPLE VISTA PUDIERA PARECER MUY

GRANDE, PERO NO LO ES, FRENTE AL CÚMULO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE SE PRESENTARÁN EN EL AÑO 2009. POR ELLO, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON DICHA CANTIDAD POR QUE PORCENTUALMENTE ES MENOR AL 45.63 % DESTINADA AL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN DURANTE EL PRESENTE AÑO. DE ACEPTARSE EL PORCENTAJE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROPONE SE REPETIRÍA EL CICLO A LA BAJA DEL PRESUPUESTO EDUCATIVO QUE SE PRESENTO DEL AÑO 2004 AL 2007, COMO LO VOY A DETALLAR ENSEGUIDA: EN EL AÑO 2004 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO FUE DE 25 MIL 517 MILLONES 268 PESOS, Y EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN FUE DE 12 MIL 941 MILLONES 690 MIL 761 PESOS. EL PORCENTAJE FUE DEL 50.72 %, SI NOS VAMOS AL AÑO 2005, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO FUE DE 30 MIL 611 MILLONES 397 PESOS; EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN FUE DE 13 MIL 835 MILLONES 538 MIL 635 PESOS. EL PORCENTAJE BAJÓ A 45.20, SI CONTINUAMOS ASÍ, EN EL AÑO 2006 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO FUE DE 32 MIL MILLONES 865 MIL PESOS, MIENTRAS QUE EL PRESUPUESTO EDUCACIÓN FUE DE 14 MIL 695 MILLONES 455 MIL PESOS, EL PORCENTAJE FUE DEL 44.71 %. Y YA NOS VAMOS AL 2007, CON UN PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 35 MIL MILLONES 331 PESOS, Y EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN ES DE 15,794 MILLONES 237 MIL PESOS, EL PORCENTAJE ES DE 44.70%. SI LA VAMOS VIENDO PORCENTUALMENTE, EDUCACIÓN VA A LA BAJA. CONSIDERAMOS QUE LA CANTIDAD ASIGNADA PARA EL RUBRO EDUCATIVO DURANTE EL SIGUIENTE AÑO ES

INSUFICIENTE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR LA QUE ATRAVIESA LA EDUCACIÓN BÁSICA. POR PRINCIPIO EXISTEN GRAVES PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA MAYORÍA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, EL ROBO A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO SE INCREMENTA PORQUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA NO CUENTA CON SUFICIENTES RECURSOS PARA DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A LOS PLANTELES. PERSISTE EL AÑEJO PROBLEMA DE MAESTROS QUE LABORAN BAJO LA FIGURA DE CONTRATOS, SIN TENER DERECHO DE PRESTACIÓN ALGUNA. EL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR SERÁ OBLIGATORIO A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO SE DESTINA UNA CANTIDAD ESPECÍFICA PARA ATENDER ESTE PROBLEMA QUE IMPLICA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR O LA AMPLIACIÓN DE LAS QUE YA EXISTEN, ADEMÁS DEL PAGO DE MAESTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. ESTAMOS CIENTOS QUE EL PRESUPUESTO DESTINADO A EDUCACIÓN NO ALCANZARÁ PARA CUMPLIR CON LA ALIANZA NACIONAL POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, QUE ES UNO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.E.N.T.E). NO ALCANZAR LAS METAS DE LA ALIANZA NACIONAL POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN AL DESTINARSE A LA EDUCACIÓN UN PRESUPUESTO REDUCIDO, SIGNIFICARÁ UN RETROCESO PARA QUE DESPUÉS SEA DIFÍCIL DE REVERTIR. LO GRAVE ES QUE LOS AFECTADOS SERÁN LOS ALUMNOS

QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO EL VOTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR SERÁ EN CONTRA. YO QUISIERA DECIRLES COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS RUBROS MÁS IMPORTANTES QUE DEBEMOS ATENDER, Y DESAFORTUNADAMENTE LA TRASCENDENCIA EN EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO HA SIDO EFECTIVA. EN LO PERSONAL COMO MAESTRA, QUIERO DECIRLES QUE LAS CONDICIONES DE LAS ESCUELAS DE NUEVO LEÓN SON BASTANTE DEPLORABLES, Y QUE EL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA CRÉANMELO, NO ES SUFICIENTE, SI ASÍ FUESE TENDRÍAMOS ESCUELAS EN LAS QUE NO TENDRÍAN QUE FALTAR UN VIDRIO O QUE NO SE NECESITARAN IMPERMEABILIZARSE. QUÉ TRISTE QUE A NUESTROS NIÑOS EN ENERO, QUE REGRESEN A CLASES, TENDRÁN QUE PASAR FRÍOS, TENDRÁN QUE PASAR MUCHÍSIMAS INCLEMENCIAS, PORQUE NO HEMOS INVERTIDO EN LO MÁS SAGRADO QUE TENEMOS QUE ES LA EDUCACIÓN. Y UNA DE LAS GRANDES CARENCIAS POR LAS QUE ESTAMOS PASANDO LOS NUEVOLEONESES, MÁS QUE LA CRISIS ECONÓMICA, ES LA CRISIS DE INVERSIÓN EDUCATIVA, CUANDO SABEMOS ABATIR LA EDUCACIÓN CON TODO, PUDIÉRAMOS ABATIR TANTOS PROBLEMAS SOCIALES POR LOS QUE AHORITA PASAMOS LOS NUEVOLEONESES; A MÁS EDUCACIÓN MENOS POBREZA, A MÁS EDUCACIÓN MENOS INSEGURIDAD, A MÁS EDUCACIÓN MENOS VIOLENCIA. BIEN VALE LA PENA INVERTIR EN LO MÁS SAGRADO, NO HAY

UN SOLO RINCÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE NO EXISTA UN NIÑO. ESTA ES MI PARTICIPACIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES MUY LAMENTABLE VER QUE EL PODER LEGISLATIVO NO ES EL CONTRAPESO QUE DEBE SER PARA CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO. LA PROPUESTA DE LEY QUE NOS ACABAN DE DAR A CONOCER, ME PARECE REALMENTE MUY PERO MUY LAMENTABLE. A LO LARGO DE ESTE PERÍODO LOS DIPUTADOS DE MI PARTIDO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MÁS DE TRES CUATRO, CINCO VECES, HICIMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA RECLAMAR, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO, PARA DENUNCIAR LA CANTIDAD DE ABUSOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS. EN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, EN FIESTAS CULTURALES, CERTÁMENES DE BELLEZA, CERO AUSTERIDAD, Y HOY QUE TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE ACTUAR DE VERDAD, NO DE MANERA MEDIÁTICA, SINO EN SERIO, AL TENER LA FACULTAD DE APROBAR O NO ESTE PRESUPUESTO QUE SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NOS DAMOS CUENTA TRISTEMENTE SÍ, DE QUE NO IMPORTABA LO ANTERIOR, DE QUE ERA SÓLO APROVECHAR EL MOMENTO DEL REFLECTOR, ESTE ES EL DÍA EN QUE NO SE DA LA RAZÓN. CÓMO ES POSIBLE QUE EN LA MAYORÍA DEL

PRESUPUESTO DE LOS RUBROS QUE ENVIÓ EL EJECUTIVO HAYA UN AUMENTO POR EJEMPLO CONSIDERABLE EN DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN Y NO SÓLO EN EL RUBRO DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ERA INICIALMENTE DE 120 MILLONES, SINO EN CADA ENTE, EN CADA DIRECCIÓN, EN CADA SUBSECRETARÍA, EN CADA FIDEICOMISO, EN CADA INSTITUTO, EN CADA SECRETARÍA HAY UN RUBRO DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, QUE SUMADO A LA DE LA DIRECCIÓN DAN UN TOTAL DE CASI 190 MILLONES DE PESOS. LO MISMO, EN LOS GASTOS INSTITUCIONALES, QUE ES LO MISMO QUE LAS CAJAS CHICAS Y ESE MONTO ASCIENDE A 190 MILLONES DE PESOS. POR PONER UN EJEMPLO: LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE 900 MIL PESOS QUE TENIA PRESUPUESTADOS EN EL 2008, HOY LE PRESUPUESTAN 21 MILLONES DE PESOS, Y LA OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS EN EL RUBRO DE AYUDA A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS, QUE SE MANEJA DE MANERA DISCRECIONAL, PORQUE LO QUE YO ENTIENDO QUE EL OBJETO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL ES PRECISAMENTE APOYAR A LAS ASOCIACIONES DIVERSAS. NO ME EXPLICO PORQUÉ LA OFICINA DEL TESORERO TIENE ALREDEDOR DE 17 MILLONES DE PESOS, PARA MANEJARLOS DE MANERA DISCRECIONAL. LA DEL SECRETARIO TIENE OTRO TANTO, LA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y LA DE CADA UNO DE LOS SECRETARIOS Y DIRECCIONES DE ESTADO. HAY UN AUMENTO EN EL PODER LEGISLATIVO, Y EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA. ME SORPRENDE VER EN LOS

TRANSITORIOS DE ESTE PROYECTO, QUE DE 74 MIL 640 QUE ES EL SUELDO BRUTO DEL DIPUTADO, PRETENDEN ABRIRLO A 85 MIL. DE LA MISMA MANERA EL PODER EJECUTIVO, Y DE LA MISMA MANERA EL PODER JUDICIAL, YO LES PREGUNTO ¿CUÁNTAS VECES CADA UNO DE NOSOTROS HICIMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DE LA CRISIS MUNDIAL, POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS CUÁNTAS PERSONAS NO ESTÁN ESPERANDO QUE NO LES AUMENTEN EL SUELDO PARA MANTENER SU TRABAJO, SINO QUE NO LOS CORRAN, Y NOSOTROS AUMENTÁNDONOS EL SUELDO, ¿LES PARECE CORRECTO Y CONGRUENTE?. EL EJECUTIVO DE LA MISMA MANERA, Y EL JUDICIAL DE LA MISMA MANERA. NO PODEMOS NI DEBEMOS APROBAR ESTE PRESUPUESTO, QUE HA MANEJADO LOS NÚMEROS COMO BIEN LO SABE HACER EL TESORERO, MAÑOSAMENTE, POR EJEMPLO: EL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO QUE SE CREÓ CON EL ESPÍRITU, Y ASI LO DICE EL EJECUTIVO, NO LO DIGO YO, CON EL ESPÍRITU DE APOYAR A TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS SUBURBANOS QUE SUFRAN DE UN CRECIMIENTO EXCEPCIONAL EN EL NUMERO DE HABITANTES. SUB-URBANOS, COMO ZUAZUA, CADEREYTA, MONTEMORELOS, CIÉNEGA DE FLORES, SALINAS VICTORIA, LOS QUE HAN CRECIDO DE MANERA DISCRIMINADA POR LA FALTA DE ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ORDENAR EL CRECIMIENTO. Y AHORA RESULTA QUE COMO EL AÑO SIGUIENTE ES AÑO ELECTORAL, SE INTEGRARON MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, COMO APODACA Y ESCOBEDO, GARCÍA Y JUÁREZ, QUE NO SOLO CONTARÁN CON ALREDEDOR DE 25 Y 28

MILLONES RESPECTIVAMENTE DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO, SINO TAMBIÉN CON EL FONDO METROPOLITANO FEDERAL DE 570 MILLONES DE PESOS, Y TAMBIÉN DEL FONDO QUE NO SUFRIÓ MOVIMIENTO ALGUNO DE 600 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS QUE ZUAZUA SIGUE AHOGÁNDOSE POR NO PODER SOBRELLEVAR LO QUE LE LLEGÓ SIN PEDIR, IGUAL CADEREYTA, IGUAL LOS DEMÁS. POR ESO, MI PROPUESTA ES HACIA EL INTERIOR DE MI BANCADA, LA CUAL EL COORDINADOR, MI COORDINADOR ME DIJO, QUE LA PREPARARA PARA PRESENTARLA EL DÍA DE HOY JUNTO CON MI COMPAÑERO EDILBERTO, EL SÁBADO, HASTA LAS 6:00 DE LA MAÑANA, CON LA ESPERANZA DE CONVENCER CON LA RAZÓN NO CON EL AVASALLAMIENTO, DE QUE HABRÍA QUE REVISAR LOS RUBROS DE CONARTE DE LOS GASTOS INSTITUCIONALES, DEL FESTIVAL SANTA LUCÍA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PORQUE CURIOSAMENTE SUFRE UN INCREMENTO EN GASTO CORRIENTE DE MÁS DE 36 MILLONES DE PESOS, DE LOS SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COORDINADORES PARA ARRIBA; DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, OBVIAMENTE DEL PODER LEGISLATIVO, POR QUE VUELVO A REPETIR, EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA. Y DE LAS APORTACIONES DISCRECIONALES. NO FUE POSIBLE LO LAMENTO MUCHO, POR QUE LO QUE HABRÍAMOS HECHO SERÍA EN BIEN DE LOS CIUDADANOS, DE LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, DE LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS DE NUEVO LEÓN, PRINCIPIANDO CON LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADA HA CONCLUIDO EL TERMINO DE SU PARTICIPACIÓN, SI DESEA CONTINUAR TENDRÉ QUE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES EXPRESÓ: “SÍ, DESEO CONTINUAR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS PARA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA.

POR LO QUE LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. OTRO DE LOS RUBROS IMPORTANTES QUE NOS FALTÓ, Y QUE ES DERIVADO DE UNA LEY QUE NOSOTROS ACABAMOS DE APROBAR EL JUEVES PASADO, DE UNA INICIATIVA QUE EL EJECUTIVO NOS PIDIÓ QUE VOTÁRAMOS A

TRAVÉS DE UN DESPLEGADO EN LOS PERIÓDICOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO, QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL, LOS SUELDOS DE LOS DEFENSORES DE OFICIO DEBERÁN SER NO MENORES QUE DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO. HOY POR HOY LOS DEFENSORES DE OFICIO GANAN ALREDEDOR DE 10 MIL PESOS, LOS MINISTERIOS PÚBLICOS MÁS DE 30 MIL. USTEDES CREEN QUE VA A CUMPLIR CON LA LEY QUE NOSOTROS APROBAMOS, Y QUE ÉL DEBERÁ DE APLICAR CON 50 MILLONES DE PESOS PARA LA DEFENSORÍA DE OFICIO, UNA LEY QUE ÉL PRESENTÓ, Y QUE NOS APRESURÓ A APROBAR MEDIANTE UN DESPLEGADO, YO NO ENTIENDO, YO NO ENTIENDO SI NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA HACER LAS LEYES Y VIOLARLAS DE MANERA INMEDIATA. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ORGANISMO AUTÓNOMO IMPORTANTÍSIMO, PARA LAS ELECCIONES QUE SE NOS VIENEN EL PRÓXIMO AÑO, UN ORGANISMO AUTÓNOMO, NO SE LE PUDO OTORGAR MÁS DE LO QUE SOLICITABA, SINO LO CONTRARIO, 120 MILLONES MENOS, CUANDO NOSOTROS LE HEMOS DADO MÁS FACULTADES POR OTRA LEY QUE APROBAMOS AQUÍ TAMBIÉN, Y HABRÁN DE DECIR, EL 20 DE NOVIEMBRE LLEGÓ EL PRESUPUESTO, SÍ, Y LO EMPEZAMOS A REVISAR DESDE ESE DÍA, PERO TODOS LOS DIPUTADOS, TENEMOS EL DERECHO DE ESTAR A FAVOR O EN CONTRA HASTA ANTES DE SOMETERLO A LA VOTACIÓN DEL PLENO. SE NOS PUDO HABER PASADO ALGUNAS COSAS Y AQUÍ NOS DIMOS CUENTA, NUNCA ES TARDE PARA RECTIFICAR COMPAÑEROS. YO ESPERO QUE PODAMOS

HACER ALGO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y QUE SEAMOS CONGRUENTES, Y QUE SEAMOS RESPETUOSOS DE LOS CIUDADANOS, Y QUE CUMPLAMOS LO QUE CADA UNO ESTOY SEGURA DIJO CUANDO ANIDÁBAMOS EN CAMPAÑA: *“HAREMOS TODO LO QUE ESTÉ EN NUESTRAS MANOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE USTEDES”*. GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO GREGORIO HURTADO, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS LEGISLADORES: A PESAR DE QUE EN ESTA OCASIÓN DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE NUEVO LEÓN PARA EL 2009, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENE QUE RECONOCER LA DEMOCRÁTICA BÚSQUEDA DE CONSENSOS QUE SE PRETENDÍA AL SER ESCUCHADOS SECTORES PROTAGONISTAS DE NUESTRO PARTIDO CÓMO ES EL MAGISTERIO, DEBEMOS TAMBIÉN APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA PUNTUALIZAR QUE UNA VEZ MÁS EL TEMA DE EDUCACIÓN ES RELEGADO DE LAS PRIORIDADES PARA EL ESTADO. LA FALTA DE VISIÓN DE ESTE CONGRESO, DEJA NUEVAMENTE PENDIENTES TEMAS PRIORITARIOS PARA ATENDER DEMANDAS QUE MAS ALLÁ DE SURGIR DE UN SECTOR EN PARTICULAR COMO ES EL MAGISTERIO, SON EMANADOS DE CIUDADANOS CON NECESIDADES LEGÍTIMAS, MIENTRAS LOS PAGOS

ATRASADOS DE PRIMAS POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD PARA MAESTROS JUBILADOS TANTO DE LA SECCIÓN 21 FEDERAL COMO DE LA 50 ESTATAL SON PRIORITARIAS, AL CONSIDERAR QUE LAS PRESTACIONES GANADAS DURANTE LOS AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO, NO DEBEN DE SER REGATEADAS DE NINGUNA FORMA. LA LEGITIMIDAD DE ESTA DEMANDA QUEDÓ DEMOSTRADA CON LA PRESENCIA CONSTANTE EN SEMANAS PREVIAS DE CIENTOS DE MAESTROS EN EL PROPIO RECINTO LEGISLATIVO QUIENES PRESENTARON SUS DEMANDAS ANTE LA MISMA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO. PERO DE LOS 98 MILLONES DE PESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LA DEMANDA, EL PRI DESDE EL EJECUTIVO, Y EL PAN DESDE EL LEGISLATIVO, CON SU MAYORÍA OFRECEN DESTINAR POCO MENOS DE 25 MILLONES DE PESOS EN UN RUBRO DE PROVISIONES SALARIALES, QUE NO ATENDERÁ NI EN UN 50% LA NECESIDAD DE LOS MAESTROS QUE DEDICARON AÑOS DE SU VIDA A UNA LABOR TAN NOBLE COMO LO ES LA ENSEÑANZA. OTRA DE LAS MÁS URGENTES NECESIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN AUNADAS A LAS YA VISIBLES E INMINENTES Y POR DEMÁS EVIDENCIADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN EL ESTADO, ES LA ELIMINACIÓN DE CONTRATOS PARA MAESTROS, PUES ADEMÁS DE QUE NO CUMPLEN CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROVOCA INSEGURIDAD LABORAL DEL DOCENTE, AFECTA DIRECTAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA AL ALUMNADO. ACTUALMENTE EXISTEN EN EL ESTADO MÁS DE 5 MIL MAESTROS POR

CONTRATO, QUE EQUIVALEN A 26 MIL HORAS MENSUALES, MISMAS QUE SURGIERON DE UNA NECESIDAD EVIDENTE DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y POR TANTO MÁS AULAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUTUROS CIUDADANOS, Y POR LOS CUALES SE EROGAN 400 PESOS MENSUALES POR CADA UNA DE ESTAS HORAS-AULA. SIN EMBARGO EL CONGRESO DEL ESTADO ASIGNA PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA EN EL RUBRO DE PLAZAS, UN TOTAL DE CERO PESOS CON CERO CENTAVOS, LO QUE HABLA DE SU INSENSIBILIDAD EDUCATIVA Y EVIDENTEMENTE FALTA DE VOLUNTAD FINANCIERA PUES SE EROGAN POR ESTOS CONTRATOS ALREDEDOR DE 10 MILLONES 400 MIL PESOS MENSUALES Ó 124 MILLONES 800 MIL PESOS AL AÑO. PESE A TODO ÉSTO PLANTEADO EN SU MOMENTO POR PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL CONGRESO QUE ESTA VEZ SÍ SE PUSO DE ACUERDO, ALEGÓ NO EXISTIR EL RECURSO, PERO ÉSTE SE PUDO HABER OBTENIDO DEL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DEL CONGRESO, ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR ACCIÓN NACIONAL. RECIBIRÁ UN INCREMENTO REAL EL CONGRESO DEL 12 % EN SU PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO AL PASAR A EJERCER DE 318 MILLONES DE PESOS, LUEGO DE QUE EN ESTE AÑO SE LE OTORGARON 275 MILLONES DE PESOS, CUANDO FUE COORDINADOR EL DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN. ES DECIR, UN INCREMENTO DE 43 MILLONES DE PESOS A GASTO CORRIENTE, CON LA EXCUSA DE UNA INÚTIL REMODELACIÓN DE SU EDIFICIO; MIENTRAS EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL RECIBIÓ UN SUSTANCIAL

INCREMENTO DEL 100% AL PASAR LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL GOBERNADOR DE 300 MILLONES DE PESOS A 600 MILLONES DE PESOS, EN DONDE SE VERÁN BENEFICIADOS LOS 16 MUNICIPIOS O EL 35 % DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES QUE GOBIERNA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NO OBSTANTE QUE LA FORMULA DE ULTRA CRECIMIENTO CON LA QUE SE VERÍAN BENEFICIADOS PRINCIPALMENTE LOS 32 GOBERNADOS POR EL PRI, SE REDUJO DE 300 MILLONES DE PESOS PLANTEADOS EN UN PRINCIPIO A 150 MILLONES DE PESOS, RECURSO QUE HASTA AHORA NO ESTÁ GARANTIZADO COMO SE EVITARÍA SU MANEJO TAMBIÉN DISCRECIONAL, RESPECTO AL INCREMENTO FINALMENTE QUE SE ACORDÓ PARA EL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DONDE POR CIERTO QUEDÓ MAS QUE EVIDENCIADO QUE ES PROTAGONISTA EL PANISTA RAÚL GRACIA, EX SECRETARIO GENERAL EN EL ESTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ACTUAL CONSEJERO DE LA JUDICATURA, QUIEN METERÁ MANO, NO TENGO DUDA, LO QUE NO ES CLARO ES EL MANEJO QUE SE LE DARÁ O ÉL DARÁ A LOS 105 MILLONES DE PESOS AUTORIZADOS PARA INCREMENTO EN EL RUBRO DE GASTO CORRIENTE, PESE A LOS PROGRAMAS Y NECESIDADES REALES EN EL TRIBUNAL COMO LO SON LAS SALAS PARA JUICIOS ORALES, PUES NO SE ETIQUETARON LOS RECURSOS COMO SE HIZO PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR CON 10 MILLONES 300 MIL PESOS QUE RECIBIRÁ PARA EL PRÓXIMO AÑO. CON TODO ELLO ES EVIDENTE QUE MIENTRAS LA COMISIÓN ESTATAL

ELECTORAL NO RECIBIÓ INCREMENTO SIGNIFICATIVO EN SU PRESUPUESTO A PESAR DEL PAPEL PRIORITARIO QUE JUGARÁ EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS DEL 2009, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE ESTOS PODERES, ASI COMO EL PRI A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SÍ, CON LAS EXCUSAS DE QUE LA COMPRA OFICIAL DE LOS SPOTS Y PUBLICIDAD ESTARÁ GARANTIZADA PARA LOS PARTIDOS MINORITARIOS. SU JUEGO DISCRECIONAL HOY Y MÁS QUE NUNCA ES EVIDENTE Y NO SE VALE JUGAR LIMPIO ANTE EL ELECTORADO, SOLO POR ENCIMA DE LA MESA, MIENTRAS POR ABAJO SE DA UN SAQUEO A LAS INSTITUCIONES CON BANDERAS QUE DISTAN MUCHOS DE SER APOYOS INSTITUCIONALES Y SÓLO PARA REPARTIRSE Y CONSERVAR EL PODER ENTRE LOS PARTIDOS, QUE UN DÍA SE DIJERON ENEMIGOS Y SE ATACARON MUTUAMENTE, Y QUE LOS ESTOY VIENDO A LOS DOS. ES NO POR TODO LO ANTERIOR, SINO POR LO QUE DEPARA EL PRÓXIMO AÑO PARA LOS CIUDADANOS Y EVIDENTEMENTE ROBO EN DESPOBLADO QUE ESTÁ POR VENIR DURANTE LA CONTIENDA ELECTORAL, QUE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DEL 2009, SOBRE TODO MÁS QUE ANTE NUESTRA IMPOSIBILIDAD DE CONTRIBUIR AL AVANCE, ES UN DEBER DE EVITAR Y SER COPARTICIPES DEL ENGAÑO A LAS CIUDADANÍA, A QUIEN NOS DEBEMOS Y POR QUIENES HOY EL PARTIDO OCUPA DOS ESPACIOS EN ESTE HONORABLE CONGRESO Y CON LA CUAL NOS SENTIMOS CON EL COMPROMISO DE PLANTEARLES EL PANORAMA REAL QUE AVECINA PARA NUEVO LEÓN, POLÍTICAMENTE EL

PRÓXIMO AÑO. SEÑORES NO HAY DINERO PARA EDUCACIÓN, PERO SÍ HAY DINERO Y 43 MILLONES DE PESOS QUE SE ACABA DE RECETAR EL CONGRESO. SEÑORES NO HAY DINERO PARA EDUCACIÓN, PERO SÍ HAY DINERO PARA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, 300 MILLONES DE PESOS. SEÑORES NO HAY DINERO PARA EDUCACIÓN, PERO SÍ HAY 105 MILLONES DE PESOS PARA EL PODER JUDICIAL. SEÑORES NO HAY DINERO PARA LA EDUCACIÓN, PERO SÍ HAY 20 MILLONES DE PESOS MÁS PARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. YA NADA MÁS ME FALTA QUE LOS DIPUTADOS SE QUIERAN SUBIR EL SUELDO, YA SERÍA DEMASIADO, PERO TAMBIÉN VIENE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL. SE QUIEREN AUMENTAR EL SUELDO Y ÉSTO QUIERE DECIR QUE SI LOS DIPUTADOS SE AUMENTAN EL SUELDO SERÍAN 4 MILLONES 677 MIL 120 PARA EL PRÓXIMO AÑO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS ENVIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO SE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO TUVO OPORTUNIDAD DE INVITAR A DIVERSOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO, A INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, ASI COMO A DIFERENTES ORGANISMOS GUBERNAMENTALES PARA QUE EN REUNIONES QUE ESTUVIERON PROGRAMADAS EN DONDE SE INVITO A TODOS LOS DIPUTADOS, TUVIERAN LA OPORTUNIDAD DE QUE NOS PRESENTARÁN SUS DIVERSAS INQUIETUDES. ES DE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA ORIGINAL PRESENTADA POR EL EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN, Y AJUSTANDO A LO QUE NOS MARCA EL ARTICULO 23 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONSIDERAMOS QUE ALGUNOS DE LOS RUBROS QUE HAN SIDO MODIFICADOS FUERON LOS SIGUIENTES: DENTRO DEL PROGRAMA 02, QUE ES IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, REFLEJÓ UN AUMENTO DE 115 MILLONES, EN DONDE SE DESTACA CON LA REASIGNACIÓN DE ESTOS RECURSOS, EL DESTINAR CERCA DE 10 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR. ASI MISMO NOS HICIERON VER, QUE CON LAS NUEVAS REFORMAS QUE ESTAMOS POR APROBAR SE REQUIEREN MÁS RECURSOS PARA ESTABLECER NUEVAS SALAS ORALES; ELLOS ESTABLECÍAN MÁS O MENOS APROXIMADAMENTE UN MONTO DE CERCA DE 3 MILLONES Y MEDIO DE PESOS POR CADA UNA DE LAS SALAS QUE TIENEN. DENTRO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SE LOGRO ESTABLECER QUE SE DESIGNARAN 25 MILLONES DE PESOS, ESOS 25 MILLONES DE PESOS, MÁS O MENOS FUE LA CANTIDAD ESTIMADA QUE SOLICITARON AQUELLOS MAESTROS JUBILADOS, QUE ESTABAN

RECIBIENDO UN MONTO INFERIOR POR EFECTOS DEL CALCULO Y EN LAS DIFERENTES REUNIONES QUE SE TUVIERON....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL DESEA HACER USO DE LA PALABRA”.

C. PRESIDENTE: DESEA REALIZARLE UNA INTERPELACIÓN LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL DIPUTADO ORADOR, ¿LA ACEPTA?;

C. DIP. OSCAR CANO GARZA EXPRESÓ: “SÍ LA ACEPTO”;

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA PREGUNTARLE DIPUTADO, SI LA INTENCIÓN ORIGINAL ERA EL APOYO DE ESOS 25 MILLONES PARA NUESTROS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50, POR QUÉ NO FUE QUE SE ETIQUETARON, SI REALMENTE VIENE COMO PROVISIONES, Y SABEMOS NOSOTROS QUE NO SE VAN A DAR A LOS MAESTROS. ENTONCES, AQUÍ NADA MAS ACLARARLES A LOS MAESTROS PARA QUE NO SE SIENTAN ENGAÑADOS ¿VERDAD?, PORQUE VIENEN LOS MAESTROS, LES DECIMOS UNA COSA Y HACEMOS OTRA, ENTONCES, LA PREGUNTA ES ¿POR QUÉ NO SE ETIQUETARON ESOS 25

MILLONES DE PESOS PARA LOS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50?''.

C. DIP. OSCAR CANO GARZA: “SÍ GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO PLATICANDO PRECISAMENTE CON LOS MAESTROS, O LO QUE NOS MANIFESTARON, ES QUE EN MAYO DE ESTE AÑO RECIBIERON APROXIMADAMENTE UN MONTO SIMILAR, Y PRECISAMENTE TUVE A BIEN PLATICAR CON USTED DESDE EL SÁBADO PARA VER ESPECÍFICAMENTE EN QUÉ RUBRO HABÍA MANERA DE DESTINAR ESOS RECURSOS, Y BUENO A LA FECHA NO HE RECIBIDO EL RUBRO, Y YO TENGO ENTENDIDO Y SÉ QUE FUE A TRAVÉS DEL RUBRO EN EL QUE CUAL ESTÁN ESTABLECIDOS AHORITA ESOS 25 MILLONES, QUE FUE LA FORMA EN CÓMO SE LES ENTREGÓ ENTONCES YO ME QUEDE EN EL MISMO ENTENDIDO DE QUE ES A TRAVÉS DE ESE RUBRO DONDE SE DESTINA ESE MONTO, ¿OKEY?, EN EL CASO DE LOS MAESTROS. ASI MISMO EN EL PROGRAMA 09 QUE ES DE INVERSIÓN, PARA ESTE PRESUPUESTO VENÍAN PROGRAMADOS CERO PESOS PARA APOYO A LOS EXBRACEROS, QUE FUE UNA PETICIÓN MUY SENTIDA Y MUY....UNA PETICIÓN HECHA POR DIVERSOS INTEGRANTES DE MI FRACCIÓN Y QUE ASI TUVIMOS A BIEN APROBAR PARA QUE SE ESTABLECIERAN POR LO MENOS 12 MILLONES DE PESOS PARA APOYO A LOS EXBRACEROS, QUE VIENEN ESPECÍFICAMENTE DESTINADOS PARA ESE RUBRO. ASI MISMO OTRA DE LAS PETICIONES QUE NOS HICIERON, MUY SENTIDA POR PARTE DE ALGUNOS COMPAÑEROS DE

MI FRACCIÓN, ES QUE POR LO MENOS SE RESTITUYERA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. ESE FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL VENIA POR 300 MILLONES DE PESOS Y LOGRAMOS QUE SE ESTABLECIERA EN 600 MILLONES DE PESOS. OTRA DE LAS PETICIONES QUE HICIMOS, E INCLUSIVE LA HICIMOS DESDE EL AÑO PASADO, NO HABÍA HABIDO OPORTUNIDAD DE SACARLA, FUE EL QUE SE ESTABLECIERA UN FONDO PARA IMPLANTES COCLEARES, YO CREO QUE AQUÍ ES MUY IMPORTANTE PORQUE HEMOS RECIBIDO MUCHOS CASOS DE NIÑOS Y CREO QUE ES UN SECTOR MUY IMPORTANTE QUE DEBEMOS DE ATENDER, DE NIÑOS QUE TIENEN ESTE PROBLEMA, QUE REQUIERAN UN IMPLANTE COCLEAR, Y ESTE FONDO LO QUE HACE ES QUE, APORTAMOS 10 MILLONES DE PESOS O BUSCAMOS ESTABLECER 10 MILLONES DE PESOS Y CON RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS PARTICULARES, ESOS 10 MILLONES SE CONVIERTEN EN 40 MILLONES. YO CREO QUE HAY OPORTUNIDAD DE TRIPLICARLOS Y CONSIDERAMOS QUE ES UN RUBRO MUY IMPORTANTE. DE LA MISMA MANERA, EN EL PROGRAMA 11 QUE SON ORGANISMOS AUTÓNOMOS, BUSCAMOS QUE SE DESTINARAN MAYORES RECURSOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, PRÁCTICAMENTE LA PETICIÓN QUE ELLOS HICIERON, BUSCAMOS ESTABLECERLA COMO TAL, Y EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PRÁCTICAMENTE ESTABLECIMOS EL MISMO MONTO QUE ELLOS HABÍAN SOLICITADO. ES POR LO ANTERIOR QUE QUIERO SOLICITAR SU VOTO EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADOS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE SIN DUDA SIEMPRE PODREMOS DECIR QUE PODREMOS TENER MEJORES NEGOCIACIONES. SIEMPRE PODREMOS TENDER A ALGO MEJOR DE LO QUE PODAMOS CONSEGUIR. EN UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ENTRAN DOS PARTES O MÁS PARTES. EN ESTE CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, POR UN LADO, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO. SIN DUDA HUBIÉRAMOS QUERIDO CONSEGUIR LOS 400 MILLONES ADICIONALES QUE QUERÍAMOS PARA EL PODER JUDICIAL. HUBIÉRAMOS QUERIDO CONSEGUIR MÁS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS; HUBIÉRAMOS QUERIDO QUIZÁ TAMBIÉN ESTABLECER MÁS RECURSOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, HOY QUE SE VIENE UN PROCESO ELECTORAL. SIN EMBARGO, A FINAL DE CUENTAS SE NEGOCIA Y SE BUSCA CONSENSAR, LLEGAR A UN ACUERDO Y TENER UN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE 2009, EN LOS MEJORES TÉRMINOS POSIBLES. Y LAS PRIORIDADES ERAN EL PODER JUDICIAL Y SE CONSIGUIERON MÁS RECURSOS, ALGO QUE NO SE MENCIONABA AQUÍ DE PARTE DE LAS NEGOCIACIONES, ES QUE UNA PARTIDA DE 30 MILLONES VA PARA ESTABLECER UN PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA QUE SE PUEDA CONSTRUIR UN ÁREA Y EDIFICIOS PARA QUE EL PODER JUDICIAL PUEDA DESEMPEÑAR MEJOR SU FUNCIÓN Y QUE VA A

SER A TRAVÉS DE VARIOS AÑOS. ENTONCES, ES UN PRESUPUESTO QUE VA A LARGO PLAZO Y QUIZÁS DE MANERA INDIRECTA SE ESTÁ INAUGURANDO LO QUE ES UN PROYECTO DE LARGO PLAZO, UN PRESUPUESTO. PARA LOS MUNICIPIOS ALGO BIEN IMPORTANTE Y FUE UNA GANANCIA DEL AÑO PASADO QUE SE DOTARAN MÁS RECURSOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS LO MANEJARAN DIRECTAMENTE. SE MANTUVIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN CUANTO AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN CUANTO AL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, SE MEJORÓ LA DISTRIBUCIÓN CON RESPECTO A LO QUE SE HABÍA REALIZADO EL AÑO PASADO, QUE A LA HORA DE LA NEGOCIACIÓN SE COMETIERON ALGUNOS DETALLES QUE NO NOS ARROJÓ LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, PERO ES MEJORABLE, LOS PRESUPUESTOS SIEMPRE SON MEJORABLES Y SE BUSCÓ AQUÍ MEJORAR LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN. LO DE LOS IMPLANTES CLOQUEARES COMO SE HABÍA SEÑALADO, QUE DE 10 MILLONES SE PUEDEN UTILIZAR 40 MILLONES, LO DE LOS BRACEROS COMO YA SE REFIRIÓ 11 MILLONES. ESTAMOS HABLANDO DE VARIAS PARTIDAS QUE LA EXPERIENCIA NOS MARCA QUE MUY DIFÍCILMENTE SE HABÍAN HECHO. LOS AÑOS PASADOS GENERALMENTE EL CAMBIO QUE SE HABÍA REALIZADO EN FONDOS A LOS MUNICIPIOS, HOY FUIMOS MÁS ALLÁ, HOY FUIMOS AL PODER JUDICIAL, HOY FUIMOS AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, HOY FUIMOS A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HOY FUIMOS A OTROS CONCEPTOS

ADICIONALES EN DONDE LOGRAMOS UN CONSENSO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PODER AMPLIAR LAS PARTIDAS. EN LO QUE NO SE PUDO AVANZAR ESPEREMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO SEA RAZONABLE Y CONCIENTE Y AQUELLOS ORGANISMO COMO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE LE FALTÓ LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN UN AÑO TAN IMPORTANTE PORQUE SE VAN A LLEVAR A CABO ELECCIONES, PUEDA DESTINARLE RECURSOS Y PUEDA REASIGNAR PARTIDAS PARA QUE LLEVE A CABO SU FUNCIÓN. TAMBIÉN QUE EN AQUELLAS PARTIDAS EN DONDE SE VE QUE SE DESPACHARON CON LA CUCHARA GRANDE, PUES QUE SEA UN USO RACIONAL. AL FINAL DE CUENTAS AL CONGRESO DEL ESTADO NADA MAS NOS QUEDA APROBAR O RECHAZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. ENTONCES, ÉSTO FUE LO QUE LOGRAMOS NEGOCIAR, ÉSTO FUE LO QUE SE LOGRÓ CONSENSAR, A FINAL DE CUENTAS ES UN AVANCE Y EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE QUE LO PODAMOS RESPALDAR PARA PODER SALIR CON UN PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PUEDA EJERCER EL PRÓXIMO AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE NO SE VENGA AQUÍ A DECIR QUE SE LAMENTA, QUE VENIMOS A TRIBUNA EN FORMA REITERADA A EXIGIR RECURSOS PARA ALGUNAS PARTIDAS Y QUE NO SE LOGRARON. SÍ SE LOGRARON, SE LOGRARON PARTIDAS PARA VARIOS CONCEPTOS QUE QUERÍAMOS ESTABLECERLE MÁS RECURSOS, NO TODOS LOS QUE QUERÍAMOS, ES VERDAD, PERO COMO SE DICE EN UNA NEGOCIACIÓN MUY DIFÍCILMENTE SE LOGRA EL 100%, ASÍ LO

HUBIÉRAMOS QUERIDO PERO ESO ES LAMENTABLE. EN CUANTO A LA PARTIDA DE LOS SUELDOS, AHÍ SÍ ESTOY DE ACUERDO, ME PARECE QUE DEBIÓ DE HABERSE ESTABLECIDO EN LA MISMA CANTIDAD QUE ESTABA PREVIAMENTE, PERO BUENO A FINAL DE CUENTAS ÉSO NO IMPLICA UN INCREMENTO EN EL SUELDO, EL INCREMENTO DE SUELDO DESPUÉS CUANDO LO AUTORICEMOS NOSOTROS Y CUANDO TOMEMOS EL ACUERDO, SI LO TOMAMOS, AHORITA SÓLO IMPLICA UN INCREMENTO. ENTONCES , YO CREO QUE AQUÍ MAS QUE TODO ES UN LLAMADO EN SU MOMENTO PARA LA COCRI O QUIÉN TENGA QUE TOMAR LA RESOLUCIÓN, PUES NO TOME ESA DECISIÓN DE INCREMENTARSE EL SUELDO, PORQUE ÉSO PODRÍA SER CRITICABLE POR LA SOCIEDAD. ES CUANTO. AH BUENO, PERDÓN, SI ME PUEDE DAR MÁS TIEMPO...

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL EXTENDER EL TIEMPO DE INTERVENCIÓN DEL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDÉS, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDÉS, CONTINUÓ DICIENDO: “BUENO NADA MÁS QUERÍA PRECISAR EL DATO DE QUE SE SEÑALA QUE EL PODER LEGISLATIVO VA A RECIBIR UN FUERTE DE INCREMENTO, ESO ES EN CIERTA FORMA FALSO. EL PODER LEGISLATIVO NADA MÁS RECIBE UN INCREMENTO DEL 7%, EL QUE INCREMENTA LOS RECURSOS ES LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE ES UN ORGANISMO INDEPENDIENTE CON AUTONOMÍA FINANCIERA Y DECISIÓN PROPIA, Y HOY POR PRIMERA VEZ, ESTE PRESUPUESTO NO FUE APROBADO POR LOS DIPUTADOS, ES UN PRESUPUESTO QUE DESDE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE ENVIÓ DIRECTAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y LO ESTAMOS APROBANDO AHORITA, PERO NO FUE ALGO QUE NOSOTROS LE DIÉRAMOS PERMISO O NO LE DIÉRAMOS PERMISO, AUTORIZÁBAMOS PREVIAMENTE EL PRESUPUESTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ES UN PRESUPUESTO QUE HOY MANEJA DE FORMA INDEPENDIENTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN ESE SENTIDO NO SE PUEDE CHECAR, Y SI REALMENTE HEMOS DICHO QUE TENEMOS QUE DARLE MÁS HERRAMIENTAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y QUE TENGA MÁS CAPACIDAD PARA FISCALIZAR Y QUE SEA MÁS INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, OBVIAMENTE TENEMOS QUE DARLE PARA ELLO MÁS RECURSOS, PERO QUE AQUÍ COMO DIPUTADOS, COMO CONGRESO, EL INCREMENTO ES SOLAMENTE DE UN 7%, NO DEL QUE SE HA MANEJADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÒ: “NO HAGO MUCHO BULTO, PERO AQUÍ ESTOY. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE: TAMBIÉN SUBO A ESTA TRIBUNA PARA DEJAR EN CLARO, QUE BUENO, PUES APOYO LA POSTURA DE MI

COMPAÑERA LA DIPUTADA NORMA ROBLES Y TAMBIÉN DE ALGUNOS SEÑALAMIENTOS QUE HACEN OTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CUANDO NOS PUSIMOS A HACER UN BREVE ANÁLISIS PARA PROPONER ALGUNOS CAMBIOS, PUES COINCIDO CON MI COMPAÑERA DIPUTADA BLANCA NELLY QUE LO PRIMERO QUE VIMOS ERA QUE TENÍAMOS QUE QUITAR 16 MILLONES DE GASTO CORRIENTE DE LA AUDITORÍA, MAS SIN EMBARGO, BUENO AHÍ ESTUVO UNA PARTE DE NUESTRA PROPUESTA HACIA EL INTERIOR DE NUESTRO GRUPO, QUE NO FUE APROBADA Y PUES DE ALGUNA MANERA SE VA A LLEVAR A CABO. YO COINCIDO TAMBIÉN CON LA CUESTIÓN DE LOS SUELDOS, VOY EN CONTRA DE QUE SE HAGA ALGUNA MODIFICACIÓN, AUNQUE AHORITA NO SE ESTÁ HACIENDO ESTÁ LA TENTATIVA DE QUE SE PUEDA HACER Y PUES YO ESTOY EN CONTRA DE ELLO, SI YA HEMOS SIDO POR AHÍ DOS AÑOS, PUES CREO QUE PODEMOS SEGUIR UN POQUITO MÁS, YA VAMOS DE SALIDA, ¿VERDAD? ENTONCES, YO CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA. EN EL SENTIDO DE QUE SIEMPRE HAY UN PRESUPUESTO QUE SE PUEDE MEJORAR, DEFINITIVAMENTE COINCIDO CON MI COMPAÑERO RANULFO, DESGRACIADAMENTE NO SE HIZO, NO HAY AUSTERIDAD EN ESTE PRESUPUESTO, ES EXCESIVO EN LOS GASTOS INSTITUCIONALES, ES EXCESIVO EN LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, NO HAY UNA AUSTERIDAD EN LA NÓMINA, INCLUSO HASTA EN LOS TRES PODERES. ENTONCES YO CREO QUE NO PODEMOS HABLAR DE UNA AUSTERIDAD, DE UNA CONGRUENCIA EN ESTE PRESUPUESTO PARA ESTE AÑO 2009.

TAMBIÉN NO ES EQUITATIVO, AHÍ MENCIONABAN ALGUNOS COMPAÑEROS, FALTA EL APOYO A LOS MUNICIPIOS, SI BIEN SE CONSIGUIÓ LA FABULOSA CANTIDAD DE LOS 600 MILLONES QUE YA ESTABAN, NO SE CONSIGUIÓ NADA, SIMPLEMENTE AHÍ ESTÁ LA CANTIDAD Y SERÍA EL COLMO QUE LO HUBIERAN BAJADO CON MÁS DE 5 MIL MILLONES DE EXCEDENTE EN ESTE AÑO, QUE VIENE CONTRA EL AÑO QUE ESTÁ EN CURSO. SERÍA EL COLMO QUE NO LE AGREGARÍAN SIQUIERA LOS 600 MILLONES, ES MÁS DEBERÍAN HABERLE DADO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA INFLACIÓN, QUE SERÍA UN 4 Y MEDIO UN 5%. DESGRACIADAMENTE NI SIQUIERA ÉSO SE PUDO CONSEGUIR, EN LA NEGOCIACIÓN, ¿NO?. EN EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, HABLABA MI COMPAÑERA ROBLES, QUE POR AHÍ SÍ HUBO UN CAMBIO EN LA FÓRMULA, PORQUE EN EL PRIMER AÑO AL PARECER HUBO UNA MALA APLICACIÓN, MÁS SIN EMBARGO CON ESTE PORCENTAJE DEJA FUERA A MUNICIPIOS QUE TIENEN UN ULTRA CRECIMIENTO EN VIVIENDA, MÁS SIN EMBARGO NO REPRESENTAN EL ULTRA CRECIMIENTO O LA DEFINICIÓN QUE QUEDÓ ESTIPULADA EN ESTE PRESUPUESTO, PORQUE NO SABEMOS CUÁL ES REALMENTE UN ULTRA CRECIMIENTO, NADA MAS LE PUSIERON QUE DEL 30% Y VÁMONOS A VOLAR, PARA QUE ENTRARAN LOS MUNICIPIOS AHÍ ERIGIDOS, ¿NO? POR EL EJECUTIVO. TAMBIÉN OTRA DE LAS FALLAS O DE LOS ERRORES DE ESTE PRESUPUESTO ES QUE NO SE FORTALECE, COMO DECÍA MIS DOS COMPAÑERAS DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA, NO SE FORTALECEN

LAS INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS, QUE SI BIEN AHÍ ESTUVO TAMBIÉN NUESTRO COORDINADOR, EL DIPUTADO OSCAR CANO, NO SE CONSIGUIÓ UN SOLO PESO, Y LA PREGUNTA QUE HACÍA DE LOS 25 MILLONES LA DIPUTADA BLANCA NELLY, ESOS ESTABAN DESTINADOS A INSTITUCIONES, PERO LUEGO SE HIZO EL CAMBIO PARA EL FONDO DE LOS MAESTROS. ENTONCES, SE QUITÓ DE UNO Y SE PASÓ A OTRO, PERO EN REALIDAD NO CONSEGUIMOS UN SOLO PESO Y PUES LAMENTABLEMENTE. ENTONCES, NO SE PUEDE MEJORAR EL PRESUPUESTO PORQUE TAMBIÉN PREVALECE LA INSENSIBILIDAD. NUESTRO DIPUTADO COMPAÑERO CESÁREO GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE TERÁN, PROPUSO PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE LOS CAM, QUE ATIENDEN A NIÑITOS DOWN O NIÑITOS ESPECIALES, O CON SITUACIONES MOTRICES CON DIFICULTAD, CONSEGUIR UN APOYO, BUENO HAY EN MUCHOS MUNICIPIOS, HAY EN ESCOBEDO, GUADALUPE, SAN NICOLÁS, LINARES, EN TERÁN ESTÁ UNO PROVISIONAL, EN VARIAS PARTES NO PUDIMOS CONSEGUIR 1 MILLÓN DE PESOS. VIVEN DE LOS DONATIVOS QUE LES DAN A VECES LOS DIF MUNICIPALES, DE LAS CUOTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, DE LAS MANUALIDADES QUE HACEN LOS NIÑITOS CON MUCHO ESFUERZO, LE PEDÍAMOS UN MILLÓN DE PESOS, NO PUDO ENTRAR EN LA NEGOCIACIÓN, DIGO LA VERDAD ES QUE ES LAMENTABLE, PORQUE PUES YO HE CONVIVIDO MUCHO CON LA GENTE QUE TIENE HIJOS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y BATALLAN MUCHO, ENTONCES PUES NI HABLAR ¿NO?. LO QUE COMENTÓ MI

COMPAÑERA DIPUTADA NORMA, NO SE APOYÓ A LA DEFENSORÍA DE OFICIO, TAMBIÉN MUY LAMENTABLE, Y LA MODIFICACIÓN QUE SUFRE ESTE PRESUPUESTO DE 2009, LA GRANDIOSA NEGOCIACIÓN QUE LLEVAMOS A CABO POR PONER UN EJEMPLO, LOS 4 MILLONES 600 MIL EN UNO DE LOS RUBROS, REPRESENTA LA CENTÉSIMA PARTE DEL 1%, ¿SÍ?, ENTONCES, LOS 10 MILLONES DE LOS IMPLANTES CLOQUEARES QUE PARA EMPEZAR ERAN 20 MILLONES Y ERAN DESDE EL OTRO AÑO, SON 2 CENTÉSIMAS DEL 1%, ¡QUE GRAN NEGOCIACIÓN CONSEGUIMOS! ¿NO?. PERO BUENO A LO MEJOR DEBERÍAMOS DE ESTAR ORGULLOSOS DE ELLO, LA VERDAD ES QUE... NO COMPAÑERO ES SERIO, LA VERDAD. CONSEGUIMOS EL 0.049% SIN TOMAR EN CUENTA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, NI EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO. DEFINITIVAMENTE QUE HAY PRESUPUESTOS QUE SE PUEDEN MEJORAR. MAS SIN EMBARGO, YO NO COMPARTO ESTA VEZ ESTA IDEA, SE ME HACE MUY LAMENTABLE Y CREO QUE NO SE PUEDE MEJORAR PORQUE A MUCHOS NO SE NOS TOMÓ EN CUENTA, COMO ERA DE ESPERARSE, PARA APORTAR NUESTRAS IDEAS. QUEDÓ PENDIENTE EL APOYO A POLICÍAS, QUEDÓ PENDIENTE EL APOYO A CAPACITACIÓN, QUEDARON MUCHOS APOYOS PENDIENTES QUE ESPEREMOS QUE MÁS DELANTE SE PUEDAN LLEVAR A CABO Y ALGUNOS COMPAÑEROS QUE SE QUEDEN POR AQUÍ O QUE NOS QUEDEMOS POR AQUÍ, PODAMOS HACER MEJOR NUESTROS TRABAJO, Y YO VOY EN CONTRA DEL AUMENTO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVO Y QUE SE TRASLADA A LA AUDITORÍA SUPERIOR, VOY

TOTALMENTE EN CONTRA, ENTONCES, PUES BUENO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESA ES LA GRANDIOSA SUMA QUE CONSEGUIMOS Y LA GRANDIOSA NEGOCIACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE 42 MIL MILLONES DE PESOS. ES CUANTO”.

PARA HABAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÒ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS QUE SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN ES EL RESULTADO DE UN PROCESO DE ANÁLISIS Y DE CONCIENTIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, EN LA CUAL SE REFLEJA EL ESFUERZO CONSTANTE QUE HA VENIDO REALIZANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS TALES COMO EL DE ADULTOS EN PLENITUD Y EL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y A LA POBREZA. BAJO ESTE CONTEXTO, TENEMOS QUE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA REFLEJA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE EN SU CONJUNTO ATIENDEN DESDE DISTINTOS FRENTES LAS DEMANDAS CIUDADANAS. ASÍ PUES TENEMOS QUE PARA GARANTIZAR A LOS NUEVOLEONESES MAYOR SEGURIDAD Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, SE PROPONE DESTINAR 2

MIL 026 MILLONES, MIENTRAS QUE 25 MIL MILLONES 824 PESOS AL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS CON LOS CUALES SE BUSCA BRINDAR PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS. EN CUANTO A LA EDUCACIÓN, DE MANERA RESPONSABLE DURANTE SU GESTIÓN EL EJECUTIVO DEL ESTADO, HA SOSTENIDO QUE PARA ALCANZAR UN DESARROLLO PLENO A LA CAPACIDAD DE LOS INDIVIDUOS, ES IMPRESCINDIBLE GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL A LOS CIUDADANOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE VANGUARDIA CON PERSONAL DOCENTE CAPACITADO, RAZÓN POR LA CUAL EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PLANTEA A ESTA SOBERANÍA APROBAR RECURSOS POR MÁS DE 19 MIL 700 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, LO CUAL ESTÁ REPRESENTANDO UN 50% DEL TOTAL DE RECURSOS A EJERCER POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN CUANTO AL DESARROLLO SOCIAL, TENEMOS QUE DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE HAN INSTRUMENTADO ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA EL COMBATE A LA POBREZA. SE HAN CONSOLIDADO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, TAMBIÉN SE HAN OTORGADO APOYOS ECONÓMICOS A UN SECTOR DESPROTEGIDO COMO LO SON LOS ADULTOS MAYORES, QUE YA LO HICIMOS REFERENCIA. GRACIAS A ESTO, HOY POR HOY, NUEVO LEÓN SE POSICIONA COMO LÍDER EN PROGRAMAS SOCIALES DEMOSTRANDO QUE CON UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, UN

GOBIERNO DECIDIDO REALMENTE PUEDE GENERAR UN CAMBIO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES. POR LO CUAL Y EN ARAS DE ACRECENTAR LOS LOGROS OBTENIDOS EN ESTOS CINCO AÑOS DE GOBIERNO, ES QUE SE PROPONE DESTINAR LA SUMA DE 3 MIL 498 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL. POR EL LADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, NO DEBEMOS PASAR INADVERTIDO QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN REALIZADO ESFUERZOS SIN PRECEDENTES POR CONSOLIDAR AL ESTADO, COMO UNA ECONOMÍA REGIONAL, COMO UN CATALIZADOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL NORTE DEL PAÍS. ESTA ESTRATEGIA HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL IMPULSO QUE SE HA DADO A PROGRAMAS COMO EL DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, A LA INVERSIÓN EN PROGRAMAS E INSTITUTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS. ASÍ TENEMOS QUE GRACIAS AL IMPULSO QUE SE HA REALIZADO PARA TRANSFORMAR UNA ECONOMÍA DE MANUFACTURA EN UNA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO. EL DÍA DE HOY NUEVO LEÓN CUENTA CON INSTITUCIONES DE RECONOCIDA CALIDAD INTERNACIONAL, TANTO EN EL NIVEL ACADÉMICO COMO EMPRESARIAL, INSTITUCIONES COMO EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TEXAS, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN DE MOTOROLA Y DE LA EMPRESA AMD. POR ELLO Y PARA CONTINUAR IMPULSANDO LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, EL PODER EJECUTIVO PROPONE A ESTE

HONORABLE CONGRESO DESTINAR MÁS DE 6 MIL MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO A LO LARGO DE CINCO AÑOS HA CONCRETADO UN PROGRAMA DE INVERSIÓN POR MÁS DE 30 MIL MILLONES DE PESOS, LO CUAL HA SIDO POSIBLE GRACIAS A LOS NIVELES DE INVERSIÓN POR ENCIMA DE 6 MIL MILLONES DE PESOS ANUALES. POR LO QUE EN ARAS DE CONTINUAR, NUEVAMENTE LO DECIMOS, CON ESTE ESFUERZO, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, ES PROYECTO DE LEY QUE ES SOMETIDO AL HONORABLE PLENO DE ESTE CONGRESO, CONTEMPLA CERCA DE 7 MIL MILLONES DE PESOS EN INVERSIÓN. PARA FINALIZAR, SÓLO DESEO AGREGAR, QUE COMO RESULTADO DE UN SANO EJERCICIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL SE HA LOGRADO EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PARTIDA PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, ENTRE OTROS PROGRAMAS IMPORTANTES PARA NUESTRO ESTADO. DE IGUAL MANERA, DAMOS LAS GRACIAS A ESTE SANO EJERCICIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES. EL DÍA DE HOY ESTAMOS APROBANDO UN PRESUPUESTO INCLUYENTE, EN DONDE SE ABORDAN LOS PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN SOLUCIONES REALES, EFECTIVAS, QUE ATIENDAN LOS RETOS PRESENTES. ES POR LO CUAL EL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ESTARÁ VOTANDO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÈ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÒ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA VERDAD QUE YO CREO QUE EN ESTO TENEMOS QUE SER MUY CLAROS Y A VECES CONFUNDIMOS EL AMOR CON LA GANAS DE CANTAR. VAMOS A SER MUY CLAROS, EN TODA NEGOCIACIÓN NO SE OBTIENE LO QUE SE DESEA, YO QUIERO SER BIEN CLARO EN ESE PUNTO. EN NINGUNA NEGOCIACIÓN SE PUEDE OBTENER EL 100% DE LO QUE SE BUSCA, ÉSO ES ALGO QUE TENEMOS QUE ENTENDER TODOS LO QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO HAYAMOS NEGOCIADO CUALQUIER COSA EN LA VIDA, TODOS LOS QUE NOS HEMOS DEDICADO A NEGOCIACIÓN SABEMOS QUE DE PRONTO VAMOS Y NEGOCIAMOS PARA TRATAR DE COMPRAR A 80 LO DE A PESO, PERO A VECES TERMINAN COMPRÁNDOLO EN 90 Ó EN 95 DEPENDIENDO DE COMO ESTÉN LAS CONDICIONES DE MERCADO. ES DIFÍCIL HACER UNA NEGOCIACIÓN, Y ES DIFÍCIL HACER UNA NEGOCIACIÓN CON QUIEN VE TODO DESDE UN PUNTO DE VISTA DIVERSO A NOSOTROS, ES OBVIO QUE ÉL TIENE SU ÁMBITO DE VISIÓN Y NOSOTROS TENEMOS EL NUESTRO. ES CIERTO, EL DÍA DE HOY NO PARECE SUFICIENTE, PERO ES LO QUE SE TIENE, Y LO QUE TENEMOS ACTUALMENTE ES UNA NEGOCIACIÓN QUE SI BIEN NO NOS DEJA CON TODA LA CERTEZA LO QUE HUBIÉSEMOS

DESEADO, DE LO QUE HUBIÉSEMOS QUERIDO, NOS DEJA UN AVANCE EN ALGUNAS CUESTIONES QUE TAL VEZ A NOSOTROS NOS PAREZCAN MÍNIMAS, TAL VEZ PARA NOSOTROS NOS PAREZCAN ALGUNAS NO LO SUFICIENTES, PERO QUE NO ESTÁBAMOS EN LAS CONDICIONES DE PONER EN RIESGO. Y AQUÍ SI QUIERO SER BIEN CLARO, NO ESTÁBAMOS EN CONDICIONES DE PONER EN RIESGO DINERO PARA QUE EL PODER JUDICIAL FUNCIONASE, LOS CIENTO Y FRACCIÓN DE MILLONES CONTRA LOS 400 QUE SE BUSCABAN, PERO TENÍAMOS UN DINERO QUE TENÍAMOS QUE HACER QUE EL PODER JUDICIAL LO TOMASE EN CONCORDANCIA CON LOS 30 PARA INICIAR CON UN FONDO. 12 MILLONES DE PESOS PARA LOS EXBRACEROS QUE TAL VEZ PARA NOSOTROS NO REPRESENTAN MUCHO, PERO PARA ELLOS, PARA CADA UNO DE ELLOS ESE DINERO VA A REPRESENTAR ALGO DE LO QUE ELLOS NECESITAN. LOS IMPLANTES CLOQUEARES, DOS AÑOS ME COSTÓ, LA VERDAD, METER Y METERNOS ENTRE CADA UNO DE NOSOTROS, LA IMPORTANCIA DE LO QUE ES PARA ESOS MENORES DE EDAD, DESDE SU NACIMIENTO, EL TENER ESE FONDO DE 10 MILLONES DE PESOS QUE A COMO VIENE EL PROYECTO, ES CIERTO, EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE METERLE AHÍ EL 50% POR CADA 25% QUE META AL ESTADO, MÁS EL 25% POR PARTE DEL CIUDADANO, LO QUE REPRESENTARÍA 40 MILLONES DE PESOS, EFECTIVAMENTE. ÉSO NO LO PODÍAMOS PONER EN UNA CIRCUNSTANCIA DE DUDA, DE SI LES LLEGABA O NO LES LLEGABA. EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO SE MANEJA AHÍ CON UNAS REGLAS QUE TAL VEZ NO

QUISIÉRAMOS, PERO CON LAS QUE TENEMOS. SEÑORES, ES CIERTO, PUDIMOS HABER TENIDO UNA MEJOR NEGOCIACIÓN. PUDIMOS HABER LOGRADO TRATAR DE CONCIENTIZAR MÁS AL SEÑOR GOBERNADOR Y A TODO SU CUERPO A QUE ÉSTO SE PUDIESE DAR, PERO ÉSTO NO SE TERMINA AQUÍ Y LO CORTÉS NO QUITA LO VALIENTE. EN ESTE MOMENTO DECIMOS QUE PARA NO PONER EN RIESGO Y CORRER CON EL FANTASMA DEL VETO, TENEMOS ÉSTO. EN ESTE MOMENTO FUIMOS CONSCIENTES DE QUE ESTO FUE HASTA DONDE SE PUDO ESTIRAR EN UNA NEGOCIACIÓN. PERO ESTO NO SE ACABA HOY, Y PARECE COMO QUE EL DÍA DE HOY TERMINÁSEMOS CON NUESTRA FUNCIÓN LEGISLATIVA Y NUESTRA FUNCIÓN AQUÍ TAMBIÉN ES SEGUIR DICIENDO A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA CADA UNO DE LOS GASTOS SUPERFLUOS QUE SE LLEGUEN A HACER. CADA UNO DE LOS ACTOS Y CADA PESO QUE SE LLEGUE A GASTAR A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES CUESTIONES QUE AQUÍ MÁS SE MANEJARON. PERO NO PODÍAMOS PONER EN RIESGO ALGÚN DINERO, NO PODÍAMOS PONER EN RIESGO LO QUE SE HABÍA LOGRADO Y AUNQUE LO VEAMOS DESDE UN PUNTO DE VISTA EGOÍSTA, EN EL SENTIDO DE DECIR QUE FUIMOS MUCHO MEJORES NEGOCIADORES, LA NEGOCIACIÓN QUE SE TUVO HASTA ESTE MOMENTO, SI A BIEN NO ES SUFICIENTE, SÍ ES UN AVANCE. NO VEAMOS CON ESA VISIÓN Y VEAMOS CON CIERTA PARCIALIDAD Y NO AÑOREMOS LO QUE NO PODEMOS TENER, VALOREMOS LO POCO O LO QUE LOGRAMOS OBTENER, Y EL DÍA DE HOY, Y YA MAÑANA VENDRÁ EL MOMENTO DE SEGUIR SIENDO

RECALCITRANTES EN EL SENTIDO DE, SEÑORES NO GASTEN DE MÁS, SEÑORES, NO GASTE EN COSAS SUPERFLUAS. SEÑORES, HAGAN SU TRABAJO ADECUADAMENTE. ÉSTO NO TERMINA EL DÍA DE HOY Y EL SEÑOR GOBERNADOR TODAVÍA ESCUCHARÁ MUCHO DE NOSOTROS, PERO POR LO PRONTO ÉSTO ES LO QUE SE LOGRÓ OBTENER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HE QUERIDO SUBIR A ESTA TRIBUNA, SIN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE NADIE, PERO CON ESTE FIN, ES MUY CIERTO QUE PRESENTÉ UN PUNTO DE ACUERDO PARA APOYAR LOS CENTROS Y CONSTRUCCIONES DE AULAS Y EDIFICIOS ADECUADOS PARA LOS DISCAPACITADOS. ES MUY LAMENTABLE, CIERTO. ES MUY CIERTO QUE NO SE LE HAYA AGREGADO NADA A ESTE RUBRO QUE ES TAN IMPORTANTE. HE ESTADO ESPERANDO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO LLEGARA A UN FELIZ TÉRMINO QUE TODAVÍA NO ME HE DADO CUENTA QUE YA LO HAYAN PASADO A LA COMISIÓN O SI YA ESTÁ EN COMISIÓN, NO ME HE DADO CUENTA QUE SE HAYA TRAÍDO AQUÍ A TRIBUNA. YO PRESENTÉ ESTE PUNTO DE ACUERDO PORQUE EN GENERAL TERÁN HAY UN CENTRO DONDE ESTÁN SUFRIENDO ESTAS GENTES DE TODAS LAS EDADES. ES UN LUGAR DONDE SOLAMENTE HAY 35 PERSONAS QUE CONTINUAMENTE ESTÁN YENDO, PERO HAY MUCHOS MÁS EN COMUNIDADES, EN RANCHERÍAS, EN EJIDOS

QUE A COMO PUEDEN LES DAN EL APOYO. PERO AHÍ EN ESAS INSTALACIONES NO TIENEN NI SIQUIERA EL ESPACIO ADECUADO PARA ENTRAR CON SU SILLAS DE RUEDAS PARA HACER SUS NECESIDADES EN LOS SANITARIOS. YO QUIERO PEDIRLES AQUÍ, YO ESTOY DE ACUERDO QUE SE NOS DÉ EL AUMENTO COMO LO HEMOS ESPERADO DESDE HACE DOS AÑOS, PERO YA QUE NO SE NOS HA DADO, ESE PORCENTAJE OJALÁ LO CONSIDEREMOS PRECISAMENTE PARA ESTAS PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES. OJALÁ, DIOS QUIERA, QUE EN NUESTRAS FAMILIAS NO TENGAMOS A UN SER QUERIDO QUE ESTÉ SUFRIENDO ESTA SITUACIÓN. HEMOS VISTO MUCHAS COSAS EN ESTE DICTAMEN, EN MUCHAS COSAS ESTOY DE ACUERDO, EN OTRAS NO. VOY A VOTAR A FAVOR PORQUE NO VAMOS A DEJAR ESTE PRESUPUESTO QUE TANTA FALTA LES HACE A LOS MUNICIPIOS, POR ALGUNOS PUNTOS QUE NO VAMOS DE ACUERDO, NO VAMOS A ESPERAR A QUE SE DÉ ESE VETO, TENEMOS QUE APOYAR A LOS MUNICIPIOS PORQUE DE ALGUNA MANERA VAN MEJORANDO EN EL PRESUPUESTO, PERO SI QUIERO HACER HINCAPIÉ EN ESTE PUNTO PORQUE YO LO ESTOY VIENDO QUE ESTÁN HACIENDO RIFAS, ESTÁN BATALLANDO MUCHO, ESTÁN EN UNA ESCUELA FEDERAL EN COMODATO, ADECUANDO POR AHÍ UN AULA PRESTADA, QUE NI ES PROPIA, Y ASÍ COMO ESTÁ GENERAL TERÁN HAY MUCHOS MUNICIPIOS QUE REQUIEREN DE UN CENTRO DE ÉSTOS, Y YO LES PIDO QUE EN SU MOMENTO SI AHORITA NO SE PUEDE HACER NADA LO ANALICEMOS MUY BIEN Y DE ESOS RECURSOS QUE ESTÁ RECIBIENDO EL CONGRESO DEL

ESTADO, PUES LO ANALICEMOS PARA ÉSTO EN ESPECIAL. APROVECHO PORQUE POSIBLEMENTE NO TENGA LA OPORTUNIDAD DE VOLVER A SUBIRME AQUÍ A TRIBUNA, PERO LES QUIERO DESEAR UNA FELIZ NAVIDAD Y UN FELIZ AÑO NUEVO A TODOS. QUE DIOS LOS BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PT Y PRD) Y 5 VOTOS EN CONTRA (NUEVA ALIANZA, DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ Y RICARDO VÁZQUEZ SILVA), RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5473, 5514, 5515, 5516, 5522, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO”.

NO HABIENDO MÁS DIPUTADOS QUE DESEARAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS. ME PERMITO SEPARAR ESTE ARTÍCULO, PORQUE QUISIERA PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2, EN VARIOS RUBROS. VOY A EMPEZAR POR EL ÚLTIMO DE LOS PROGRAMAS QUE ES EL 11, DONDE QUISIERA QUE HUBIERA UN INCREMENTO. EN EL PROGRAMA 11, A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE LE DESTINÓ 325 MILLONES 815 MIL 900 PESOS, YO PROPONGO QUE SE LE AGREGUE 48 MILLONES PARA QUEDAR EN 373 MILLONES 815 MIL 900 PESOS. SEÑORES NO PODEMOS, EN ESTOS MOMENTOS DEJAR A UN PODER QUE SECUESTRE UN ORGANISMO AUTÓNOMO COMO ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE VIGILAR LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO AÑO. HAN ESTADO VINIENDO AQUÍ, NOS DIJERON QUE CON ESTAS CANTIDADES NO PUEDEN HACER FRENTE AL TRABAJO TAN IMPORTANTE QUE VAN A REALIZAR EL PRÓXIMO AÑO Y QUE YA HEMOS VISTO QUE ESTÁ EN RIESGO, PORQUE LAS CONTIENDAS VIENEN DURAS Y QUE TENEMOS QUE DOTARLOS DE TODOS, Y QUE NO ESTÉN A EXPENSAS DE OTRO PODER O DE UN TESORERO PARA QUE LES DEN MIGAJAS. POR LO TANTO, ESOS 48 MILLONES QUE ME GUSTARÍA

QUE LOS CONSIDERARAN, ME GUSTARÍA QUITÁRSELOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS: DEL PROGRAMA 5, HABLA DEL FIDEICOMISO DEL BICENTENARIO, DONDE SE LE DESTINA A ESTE FIDEICOMISO, CUANDO EL BICENTENARIO SE VA A LLEVAR A CABO, COMO TODOS SABEMOS, EN EL AÑO 2010, SE LE ESTÁ DESTINANDO 9 MILLONES 721 MIL 800 PESOS, ME GUSTARÍA QUITARLE DE AHÍ 4 MILLONES DE PESOS DEL FONDO DEL BICENTENARIO. TAMBIÉN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ESPECÍFICAMENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, HAY UN RUBRO QUE SE LE LLAMA PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, DONDE SE LE DAN 9 MILLONES 242 MIL 400 PESOS, HAY QUE QUITARLES OTROS 4 MILLONES, EFECTIVAMENTE. Y DESPUÉS EN EL MISMO PROGRAMA 04, A LA SECRETARÍA GENERAL, EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE LE DESTINAN 93 MILLONES 293 MIL 200 PESOS. CREO QUE EN EL PRÓXIMO AÑO ELECTORAL, TODOS SABEMOS QUE VAN A ESTAR SUSPENDIDO LA PROMOCIÓN DE PROPAGANDA DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS EL EJECUTIVO NO VA A CUBRIR EL AÑO. ENTONCES, YO SÍ QUISIERA QUITARLE DE ESOS 93 MILLONES 293 MIL, 20 MILLONES, Y OBVIAMENTE LA QUE ES INEVITABLE, LA QUE NO TIENE PERDÓN DE DIOS, EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA OFICINA DEL SECRETARIO, EN EL RUBRO ESPECÍFICO DE GASTOS INSTITUCIONALES, DE 21 MILLONES 763 MIL 600 PESOS, PUES ESTARÍA BIEN DEJARLE 1 MILLÓN 763 MIL 600 PESOS, PARA QUE SE LE DÉ EL DOBLE DE LO QUE TENÍA ALDO FASCI, PARA DARLE ESOS 20 MILLONES A LA FUNCIÓN ELECTORAL. SEÑORES, LA

FUNCIÓN ELECTORAL ES BIEN IMPORTANTE, SÚPER IMPORTANTE, DE AQUÍ DEPENDEN MUCHAS COSAS. HEMOS BATALLADO MUCHO POR CREAR ORGANISMOS Y TRATARLES DE DOTAR DE HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO PODEMOS EN ESTE MOMENTO Y SOBRE TODO EN LAS CONTIENDAS COMO SE AVECINAN, NO PODEMOS EN ESTE MOMENTO DEJARLOS SIN RECURSOS Y ESTAR A EXPENSAS DE ALGUIEN, PARA QUE LES PUEDA DAR ALGO, PORQUE DESPUÉS ESE PEDIR SE PUEDE CONVERTIR EN UN FAVOR Y NO LO PODEMOS PERMITIR. POR FAVOR VOTEMOS A FAVOR DE LA DEMOCRACIA, APÓYENME CON ESTA PROPUESTA DE CAMBIO, YO CREO QUE SE LOS AGRADECERÍA, PUES EL PUEBLO QUE ESTÁ ESPERANDO ELECCIONES MÁS JUSTAS Y LIMPIAS. GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “COMO DIJO MI COMPAÑERO CESÁREO, SIN EL PERMISO DE NADIE. NO, ES QUE...”

C. PRESIDENTE: “A VER PERMITAN AL DIPUTADO HACER USO DE LA PALABRA”.

C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: “NADA MÁS PARA HACER LA ACLARACIÓN QUE EN LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, LE QUIERE QUITAR ALGO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PREPARATIVOS PARA EL BICENTENARIOS QUE YA EMPEZARON A HACERSE GASTOS, CULMINAN EN EL 10, PERO SE ESTÁN HACIENDO GASTOS DESDE AHORITA. ES TODO PRESIDENTE”.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, LA CUAL FUE DESECHADA POR 33 VOTOS EN CONTRA (PAN, PRI, PT Y PRD) Y 8 VOTOS A FAVOR (NUEVA ALIANZA, DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, JAVIER PONCE FLORES, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLES, Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES DEL PAN). NO VOTÓ MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO

EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5452, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5452)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5452**, EL CUAL CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE **ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES: SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SIENDO DEL ORDEN DE **\$56,649,222.00.** ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$345,009.00, DERECHOS \$1,022,618.00; PRODUCTOS**

\$393,164.00, APROVECHAMIENTOS \$145,925.00, PARTICIPACIONES \$29,204,413.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$12,411,409.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,850,662.00, FONDO DESCENTRALIZADO \$427,548.00, INCLUYENDO PARTIDAS POR LOS CONCEPTOS DE OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE \$1,868,400.00. EL AYUNTAMIENTO SOLICITA ADEMÁS UN FINANCIAMIENTO TOTAL DE \$4,980,074.00 QUE REPRESENTA EL 10.0% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$90,656,525.00, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES LA CANTIDAD DE \$4,255,800.00; POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$83,660,050.00, LOS CUALES ESTARÍAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$672,129.00, DERECHOS \$1,052,612.00, PRODUCTOS \$15,102.00, APROVECHAMIENTOS \$114,884.00, PARTICIPACIONES \$49,464,428.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$18'308,783.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$13'248,418.00 Y FONDO DESCENTRALIZADO POR \$783,694.00. ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD

\$2'076,000.00, POR CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GALEANA, NUEVO LEÓN**. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$90,792,343.00**, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$2,000,000.00**, POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍA DE **\$84,692,343.00** DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS \$1,236,718.00, DERECHOS \$1,225,992.00, PRODUCTOS \$48,351.00, APROVECHAMIENTOS \$131,136.00, PARTICIPACIONES \$49,774,948.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$15,960,060.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$15,502,750.00, Y FONDO DESCENTRALIZADO \$812,388.00.** SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**. EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$27'593,345.00**, INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$1,500,000.00**. POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍA DE **\$24'724,924.89**. TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$249,441.10,**

DERECHOS \$104,264,.68, PRODUCTOS \$35,393.87, APROVECHAMIENTOS \$86,037.64, PARTICIPACIONES \$17'400,290.16, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4'301,619.40, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2'283,002.04, FONDO DESCENTRALIZADO \$264,876.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$1'421,604,000.00** COMO TOTAL DE LOS INGRESOS, POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍA DE **\$1'165,249,000.00** DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS \$200,835,000.00; DERECHOS CON \$54'940,000.00; PRODUCTOS CON \$39'819,000.00; APROVECHAMIENTOS CON \$73'310,000.00; PARTICIPACIONES CON \$478'553,000.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$32'390,000.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$270'701,000.00; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$13'211,000.00.** ADEMÁS, INCLUYE LA PARTIDA: **OTROS INGRESOS POR \$1'490,000.00.** SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE EN CASO DE REQUERIRSE, SE PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2009, UN MONTO GLOBAL DE FINANCIAMIENTO EQUIVALENTE AL 11.16% DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORDINARIOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **ITURBIDE, NUEVO LEÓN.** DENTRO DE SU SOLICITUD EL R.

AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$45'796,337.00**, POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$27'193,756.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$88,265.00, DERECHOS \$56,539.00, PRODUCTOS \$45,907.00, APROVECHAMIENTOS \$88,415.00, PARTICIPACIONES \$20'161,966.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2'326,040.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2'306,916.00, FONDO DESCENTRALIZADO \$2'119,709.00**, SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE **\$1,500,000.00**. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009, AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, ES POR LA CANTIDAD DE **\$33'974,889.00**, POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍA DE **\$25'325,223.00** LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$87,669.00, DERECHOS \$25,017.00, PRODUCTOS \$4,066.44.00, APROVECHAMIENTOS \$2,566.00, PARTICIPACIONES \$18'154,895, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$3'950,955.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2'803,586.00, FONDO DESCENTRALIZADO \$296,315.00** ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR **\$1,245,600.00**. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO

QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$2'877,243,772.00**, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$668'340,345.00; DERECHOS \$150'201,379.00; PRODUCTOS \$86'726,329.00; APROVECHAMIENTOS \$171'370,041.00.** AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES FEDERALES** POR **\$1'107,467,609.00; FONDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33) POR \$57'355,567.00;** E INCLUYEN LA PARTIDA DE **OTROS INGRESOS** CON UN MONTO DE **\$13'899,333.00**, QUE REPRESENTA EL 2% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROYECTADOS. SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO DE HASTA UN 2.7% **(\$71'963,000.00)** SOBRE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTAOS PARA EL 2009, A FIN DE DESTINARLOS A CONTRATAR FINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DESARROLLO PARA SER APLICADO A EN LA OBRA PUENTE VEHICULAR EN GARZA SADA Y PEDRO MARTÍNEZ, QUE ESE HARÁ EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD POR LO ENMARcado EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR Y ANALIZAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE **ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GRAL. ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, N.L.** POR LO QUE PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO DENTRO DE LOS ANTECEDENTES, ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS **MUNICIPIOS** MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS APORTACIONES Y LAS RELATIVAS A LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE PROPONE QUE SEAN APROBADOS EN BASE A UNA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE HIZO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADOS PARA EL AÑO 2009, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR UN MONTO DEL 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBARLOS CUANDO

REALMENTE SE JUSTIFIQUEN. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2009, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS.

CUADRO COMPARATIVO. ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA
ARAMBERRI	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 488,799.00	\$ 345,009.00	-\$ 143,790.00	-29.4	\$ 345,009.00
DERECHOS	\$ 389,525.00	\$ 1,022,618.00	\$ 633,093.00	162.5	\$ 1,022,618.00
CONTRIB. DE VECINOS NIVOS FRACC	\$	\$-	\$ -	-	\$-
PRODUCTOS	\$ 73,825.25	\$ 393,164.00	\$ 319,338.75	432.6	\$ 393,164.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 34,659.00	\$ 145,925.00	\$ 111,266.00	321.0	\$ 145,925.00
PARTICIPACIONES	\$ 24,692,739.00	\$ 29,204,413	\$ 4,511,674.00	18.3	\$ 25,082,237.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 11,286,057.00	\$ 12,411,409.00	\$ 1,125,352.00	10.0	\$ 11,985,624.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,631,000.00	\$ 5,850,662.00	\$ 219,662.00	3.9	\$ 5,980,426.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 411,905.00	\$ 427,548.00	\$ 15,643.00	3.8	\$ 411,905.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 43,008,509.25	\$ 49,800,748.00	\$ 6,792,238.75	15.8	\$ 45,366,908.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,854,000.00	\$ 1,868,400.00	\$ 14,400.00	0.8	\$ 1,868,400.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$-	-	\$-
OTROS	\$-	\$-	\$-	-	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 3,631,373.00	\$ 4,980,074.00	\$ 1,348,701.00	37.1	\$ 4,536,690.80
TOTAL DE INGRESOS	\$ 48,493,882.25	\$ 56,649,222.00	\$ 8,155,339.75	16.8	\$ 51,771,998.80

CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN.

COMPARATIVO. DR. ARROYO, NUEVO LEÓN. (PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
DR. ARROYO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 504,060.37	\$ 672,129.00	\$ 168,068.63	33.3	\$ 672,129.00
DERECHOS	\$ 242,588.69	\$ 1,052,612.00	\$ 810,023.31	333.9	\$ 1,052,612.00
PRODUCTOS	\$ 19,055.00	\$ 15,102.00	-\$ 3,953.00	-20.7	\$ 15,102.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 24,828.15	\$ 114,884.00	\$ 90,055.85	362.7	\$ 114,884.00
PARTICIPACIONES	\$ 42,652,006.00	\$49,464,428.00	\$ 6,812,422.00	16.0	\$ 43,370,473.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$17,664,291.00	\$18,308,783.00	\$ 644,492.00	3.6	\$ 18,759,214.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 12,751,230.00	\$13,248,418.00	\$ 497,188.00	3.9	\$ 13,542,254.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 755,010.00	\$ 783,694.00	\$ 28,684.00	3.8	\$ 755,010.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 74,613,069.21	\$83,660,050.00	\$ 9,046,980.79	12.1	\$ 78,281,678.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,223,000.00	\$ 4,255,800.00	\$ 32,800.00	0.8	\$ 4,255,800.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 849,569.65	\$ 664,675.00	-\$ 184,894.65	-21.8	\$ 664,675.00
OTROS	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,500,000.00	\$ 2,076,000.00	\$ 576,000.00	38.4	\$ 2,076,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 81,185,638.86	\$90,656,525.00	\$ 9,470,886.14	11.7	\$ 85,278,153.00

CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS.

COMPARATIVO. GALEANA, NUEVO LEÓN. (PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
GALEANA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 669,495.00	\$ 1,236,718.00	\$ 567,223.00	84.7	\$ 1,236,718.00
DERECHOS	\$ 593,998.00	\$ 1,225,992.00	\$ 631,994.00	106.4	\$ 1,225,992.00
PRODUCTOS	\$ 14,832.00	\$ 48,351.00	\$ 33,519.00	226.0	\$ 48,351.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 55,718.47	\$ 131,136.00	\$ 75,417.53	135.4	\$ 131,136.00
PARTICIPACIONES	\$ 46,273,930.00	\$ 49,774,948.00	\$ 3,501,018.00	7.6	\$47,070,724.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 15,398,243.00	\$ 15,960,060.00	\$ 561,817.00	3.6	\$ 16,352,705.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$14,920,958.00	\$ 15,502,750.00	\$ 581,792.00	3.9	\$ 15,846,583.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 812,391.00	\$ 812,388.00	-\$ 3.00	0.0	\$ 812,391.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 78,739,565.47	\$ 84,692,343.00	\$ 5,952,777.53	7.6	\$ 82,724,600.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ -	0.0	\$ 4,100,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
OTROS	\$ 28,342.00		-\$ 28,342.00	-	\$-
FINANCIA-MIENTO	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0	\$ 2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 84,867,907.47	\$ 90,792,343.00	\$ 5,924,435.53	7.0	\$ 88,824,600.00

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS APROBAR LOS TÉRMINOS QUE PROPONE EL MUNICIPIO TODA VEZ QUE SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2009. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO PROPONEMOS QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EN RAZÓN DE QUE EL MONTO QUE PROPONEN NO EXCEDE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO. GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
GENERAL ZARAGOZA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 198,887.53	\$ 249,441.10	\$ 50,553.57	25.4	\$ 249,441.10
DERECHOS	\$ 126,671.71	\$ 104,264.68	-\$ 22,407.03	-17.7	\$ 104,264.68
PRODUCTOS	\$ 33,182.04	\$ 35,393.87	\$ 2,211.83	6.7	\$ 35,393.87
APROVECHAMIENTOS	\$ 10,092.65	\$ 86,037.64	\$ 75,944.99	752.5	\$ 86,037.64
PARTICIPACIONES	\$ 16,360,979.00	\$ 17,400,290.16	\$1,039,311.16	6.4	\$ 16,596,346.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4,150,197.00	\$ 4,301,619.40	\$ 151,422.40	3.6	\$4,407,447.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,197,325.00	\$ 2,283,002.04	\$ 85,677.04	3.9	\$ 2,333,636.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 264,879.00	\$ 264,876.00	-\$ 3.00	0.0	\$ 264,879.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 23,342,213.93	\$ 24,724,924.89	\$1,382,710.96	5.9	\$ 24,077,445.29
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,399,000.00	\$ 1,368,421.00	-\$ 30,579.00	0.0	\$ 1,368,421.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$-	\$-	\$ -	-	\$-

FINANCIAMIENTO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	0.0	\$ 1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 26,241,213.93	\$ 27,593,345.89	\$1,352,131.96	5.2	\$ 26,945,866.29

POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, EN ESTE

CASO EL MISMO SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

COMPARATIVO. GUADALUPE, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
GUADALUPE	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$174,189,064.53	\$ 200,835,000.00	\$ 26,645,935.47	15.3	\$200,835,000.00
DERECHOS	\$ 40,569,071.51	\$ 54,940,000.00	\$ 14,370,928.49	35.4	\$ 54,940,000.00
PRODUCTOS	\$ 33,080,269.03	\$ 39,819,000.00	\$ 6,738,730.97	20.4	\$ 39,819,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 47,667,579.37	\$ 73,310,000.00	\$ 25,642,420.63	53.8	\$ 73,310,000.00
PARTICIPACIONES	\$460,541,367.00	\$478,553,000.00	\$ 18,011,633.00	3.9	\$470,211,256.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 31,382,483.00	\$ 32,390,000.00	\$ 1,007,517.00	3.2	\$ 33,327,729.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$265,200,968.00	\$270,701,000.00	\$ 5,500,032.00	2.1	\$281,652,753.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 12,977,177.00	\$ 13,211,000.00	\$ 233,823.00	1.8	\$ 12,977,177.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,065,607,979.44	\$ 1,163,759,000.00	\$ 98,151,020.56	9.2	\$ 1,167,072,915.00
OTROS INGRESOS	-	\$ 1,490,000.00	\$ 1,490,000.00	N/A	\$ 1,490,000.00
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA	\$ 15,600,000.00	-	N/A	N/A	\$ 15,600,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 41,600,000.00	-	N/A	N/A	\$ 41,600,000.00
OTRAS APORTACIONES	-	\$126,355,000.00			\$126,355,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 106,560,797.94	\$ 130,000,000.00	\$ 23,439,202.06	22.0	\$116,856,291.50
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,229,368,777.38	\$ 1,421,604,000.00	\$192,235,222.62	15.6	\$ 1,468,974,206.50

UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R.

AYUNTAMIENTO QUE SE CONTIENEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA EXCEDE MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN AUTORIZA SOLAMENTE EL 10% EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO SUPERIOR AL 10% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, Y CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBARLO.

COMPARATIVO. ITURBIDE, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
ITURBIDE	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 75,140.00	\$ 88,265.00	\$ 13,125.00	17.5	\$ 88,265.00
DERECHOS	\$ 55,611.00	\$ 56,539.00	\$ 928.00	1.7	\$ 56,539.00
PRODUCTOS	\$ 87,351.00	\$ 45,907.00	-\$ 41,444.00	-47.4	\$ 45,907.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 9,063.00	\$ 88,415.00	\$ 79,352.00	875.6	\$ 88,415.00
PARTICIPACIONES	\$ 14,609,116.00	\$ 20,161,966.00	\$ 5,552,850.00	38.0	\$ 14,809,886.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,906,482.00	\$ 2,326,040.00	\$ 419,558.00	22.0	\$ 2,024,655.00
FONDO DE FRÓTALE-CIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,354,116.00	\$ 2,306,916.00	\$ 952,800.00	70.4	\$ 1,438,119.00
FONDO DESCEN-TRALIZADO	\$ 1,103,262.00	\$ 2,119,709.00	\$ 1,016,447.00	92.1	\$ 1,103,262.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINA-RIOS	\$ 19,200,141.00	\$27,193,757.00	\$ 7,993,616.00	41.6	\$ 19,655,048.00
OTRAS APORTACIONES	\$6,938,416.00	\$ 17,102,581.00	\$ 10,164,165.00	0.0	\$ 17,102,581.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FONDO DE DESARRO-LLO MUNICIPAL	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 500,000.00	50.0	\$ 1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 27,138,557.00	\$ 45,796,338.00	\$ 18,657,781.00	68.8	\$ 38,257,629.00

RESPECTO AL CONCEPTO **FINANCIAMIENTO**, EL MONTO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO, SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, POR LO QUE SE PROPONE APROBARLO EN SUS TÉRMINOS.

COMPARATIVO. MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
MIER Y NORIEGA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 84,460.00	\$ 87,669.00	\$ 3,209.00	3.8	\$ 87,669.00
DERECHOS	\$ 24,102.00	\$ 25,017.00	\$ 915.00	3.8	\$ 25,017.00
PRODUCTOS	\$ 4,066.44	\$ 4,220.00	\$ 153.56	3.8	\$ 4,220.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,472.60	\$ 2,566.00	\$93.40	3.8	\$ 2,566.00
PARTICIPACIONES	\$ 17,490,262.00	\$ 18,154,895.00	\$ 664,633.00	3.8	\$ 17,746,740.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,806,315.00	\$ 3,950,955.00	\$ 144,640.00	3.8	\$ 4,042,249.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,700,950.00	\$ 2,803,586.00	\$ 102,636.00	3.8	\$ 2,868,504.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 285,467.00	\$ 296,315.00	\$ 10,848.00	3.8	\$ 285,467.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 24,398,095.04	\$ 25,325,223.00	\$ 927,127.96	3.8	\$ 25,062,432.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,133,011.62	\$ 7,404,066.00	\$ 271,054.38	0.0	\$ 7,404,066.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,200,000.00	\$1,245,600.00	\$45,600.00	3.8	\$ 1,245,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,731,106.66	\$ 33,974,889.00	\$ 1,243,782.34	3.8	\$ 33,712,098.00

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO. TODOS LOS CONCEPTOS FUERON APROBADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE NO EXCEDER DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN.

COMPARATIVO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
MONTERREY	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 745,414,738.00	\$ 668,940,345.00	-\$ 76,474,393.00	-10.3	\$668,940,345.00
DERECHOS	\$ 166,383,479.00	\$ 150,201,379.00	-\$ 16,182,100.00	-9.7	\$150,201,379.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
PRODUCTOS	\$ 82,255,800.00	\$ 86,726,329.00	\$ 4,470,529.00	5.4	\$ 86,726,329.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 185,420,464.00	\$ 171,370,041.00	-\$ 14,050,423.00	-7.6	\$171,370,041.00
PARTICIPACIONES	\$1,098,633,590.00	\$1,107,467,609.00	\$ 8,834,019.00	0.8	\$1,118,662,495.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL (RAMO 33)	\$ 59,033,267.00	\$ 57,355,567.00	-\$ 1,677,700.00	-2.8	\$ 62,692,450.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL (RAMO 33)	\$ 434,564,386.00	\$ 423,235,028.00	-\$ 11,329,358.00	-2.6	\$ 461,522,658.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 31,295,099.00	\$ 31,295,100.00	\$ 1.00	0.0	\$31,295,099.00
OTROS INGRESOS	\$ 56,295,099.00	\$-	-\$ 56,295,099.00	-100.0	\$ 56,295,099.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$2,859,295,922.00	\$2,696,591,398.00	-\$162,704,524.00	-5.7	\$2,807,705,895.00
FONDOS DE ULTRA CRECIMIENTO	\$-	\$ 8,714,337.00	\$ 8,714,337.00	0.0	\$-
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$ 31,295,100.00			\$ 31,295,099.00
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA		\$ 25,000,000.00			\$-
OTROS INGRESOS MENORES	\$ 25,535,000.00	\$ 13,899,333.00	-\$ 11,635,667.00	-	\$ 25,535,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$-	\$ 133,038,704.00	\$133,038,704.00	-	\$ 133,038,704.00
FINANCIAMIENTO	\$ 387,559,397.70	\$ 71,963,000.00	-\$315,596,397.70	-81.4	\$ 71,963,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$3,272,390,319.70	\$2,980,501,872.00	-\$291,888,447.70	-8.9	\$3,069,537,698.

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. EN CUANTO AL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN ENDEUDAMIENTO DE HASTA UN 2.7% SOBRE SUS INGRESOS ORDINARIOS TOTALES PRESUPUESTADOS, LO CUAL SI PROCEDE SU SOLICITUD PLANTEADA. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009. (PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	345,009.00
DERECHOS	1,022,618.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	393,164.00
APROVECHAMIENTOS	145,925.00

PARTICIPACIONES	25,082,237.00
FONDO INF. SOCIAL	11,985,624.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,980,426.00
FONDO DESCENTRALIZADO	411,905.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	45,366,908.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	4,980,074.00
OTRAS APORTACIONES	1,868,400.00
TOTAL DE INGRESOS	51,771,998.80

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	672,129.00
DERECHOS	1,052,612.00
PRODUCTOS	15,102.00
APROVECHAMIENTOS	114,884.00
PARTICIPACIONES	43,370,473.00
FONDO INF. SOCIAL MUNICIPAL	18,759,214.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,542,254.00
FONDO DESCENTRALIZADO	755,010.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	78,281,678.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	664,675.00
FINANCIAMIENTO	2,076,000.00
OTRAS APORTACIONES	4,255,800.00
TOTAL DE INGRESOS	85,278,153.00

GALEANA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,236,718.00
DERECHOS	1,225,992.00
PRODUCTOS	48,351.00
APROVECHAMIENTOS	131,136.00
PARTICIPACIONES	47,070,724.00
FONDO INF. SOCIAL	16,352,705.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,846,583.00
FONDO DESCENTRALIZADO	812,391.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	82,724,600.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,100,000.00
OTROS	
FINANCIAMIENTO	2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	88,824,600.00

GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009. (PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	249,441.10
DERECHOS	104,264.68
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	35,393.87
APROVECHAMIENTOS	86,037.64
PARTICIPACIONES	16,596,346.00
FONDO INF. SOCIAL	4,407,447.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,333,636.00
FONDO	264,879.00

DESCENTRALIZADO	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	24,077,445.29
OTRAS APORTACIONES	1,368,421.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	26,945,866.29

GUADALUPE, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009.(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	200,835,000.00
DERECHOS	54,940,000.00
PRODUCTOS	39,819,000.00
APROVECHAMIENTOS	73,310,000.00
PARTICIPACIONES	470,211,256.00
FONDO INF. SOCIAL	33,327,729.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	281,652,753.00
FONDO DESCENTRALIZADO	12,977,177.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,168,562,915.00
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA	15,600,000.00
OTROS INGRESOS	1,490,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	41,600,000.00
OTRAS APORTACIONES	126,355,000.00
FINANCIAMIENTO	116,859,291.50
TOTAL DE INGRESOS	1,468,974,206.50

ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2009

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	88,265.00
DERECHOS	56,539.00

CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	45,907.00
APROVECHAMIENTOS	88,415.00
PARTICIPACIONES	14,809,886.00
FONDO INF. SOCIAL	2,024,655.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,438,119.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,103,262.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	19,655,048.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	17,102,581.00
TOTAL DE INGRESOS	38,257,629.00

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	87,669.00
DERECHOS	25,017.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	4,220.00
APROVECHAMIENTOS	2,566.00
PARTICIPACIONES	17,746,740.00
FONDO INF. SOCIAL	4,042,249.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,868,504.00
FONDO DESCENTRALIZADO	285,467.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	25,062,432.00
OTRAS APORTACIONES	7,404,066.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,245,600.00

TOTAL DE INGRESOS	33,712,098.00

MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	668,940,345.00
DERECHOS	150,201,379.00
PRODUCTOS	86,726,329.00
APROVECHAMIENTOS	171,370,041.00
PARTICIPACIONES	1,118,662,495.00
FONDO INF. SOCIAL	62,692,450.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	461,522,658.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00
OTROS INGRESOS	56,295,099.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,807,705,895.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	31,295,099.00
OTROS INGRESOS MENORES	25,535,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	133,038,704.00
FINANCIAMIENTO	71,963,000.00
TOTAL DE INGRESOS	3,069,537,698.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO

DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY NUEVO LEÓN. COMO CONGRESO NOS CORRESPONDE FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE

DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE ESTOS SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. ES POR ÉSTO QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTO E INGRESOS A ESTE CONGRESO PARA QUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN SEAN PUESTOS EN VIGOR. EN LO QUE RESPECTA AL FINANCIAMIENTO, ESTO SOLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA CONSIDERARON COMO LIMITE MÁXIMO UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES QUE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS (PAN, PRI, PT, Y DIP. MARÍA DOLORES

LEAL CANTÚ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5452 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5452, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5454) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO**

LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, NOS FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 5454 QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN, CONTIENE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, Y LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS QUE EL CUERPO COLEGIADO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. DICHAS PROPUESTAS EMITIDAS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS, SON MATERIA DE ESTA COMISIÓN Y SON LAS SIGUIENTES:

A) **ALLENDE, NUEVO LEÓN.** SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$104,931,097.00**, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$14,843,357**, DERECHOS **\$4,001,124.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$502,073.00**, PRODUCTOS **\$587,988.00**, APROVECHAMIENTOS **\$3,737,575.00**, PARTICIPACIONES **\$41,480,151.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$3,654,644.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$11,774,603.00**, Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$3,817,188.00**, SIENDO LOS INGRESOS ORDINARIOS

POR UN TOTAL DE **\$84,398,703.00**. DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADO SE PREVÉ LA CANTIDAD DE **\$12,941,689.00** EN EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$7,473,600.00**.

B) **APODACA, NUEVO LEÓN**. LO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 ES POR **\$873,445,000.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON DE **\$717,213,000.00**, Y SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$180,250,000.00**, DERECHOS **\$59,000,000.00** PRODUCTOS **\$21,750,000.00**, APROVECHAMIENTOS **\$42,000,000.00** ,PARTICIPACIONES **\$229,019.000.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$13,473,000**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$167,340,000.00**, Y FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$4,381,000.00**. INCLUYE ADEMÁS EL CONCEPTO OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE **\$76,232,000.00**. LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA FINANCIAMIENTO ES POR UN MONTO DE **\$80,000,000.00** QUE REPRESENTA EL 11% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

C) **CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**. SOLICITAN SE LES AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE **\$211,991,133.00**, EL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$184,191,563.00**, INTEGRÁNDOSE POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$37,558,000.00**, DERECHOS **\$9,370,000.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF. **\$90,000.00**,

PRODUCTOS \$2,026,000.00, APROVECHAMIENTOS \$2,180,000.00, PARTICIPACIONES \$88,517,563.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$8,450,000.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$29,400,000.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$6,600,000.00. SOLICITAN LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 DE FINANCIAMIENTO QUE REPRESENTA EL 5.5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

D) **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR UN MONTO DE \$53,481,688.00, LA CANTIDAD DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR \$49,481,688.00, Y SE INTEGRA CON LOS RUBROS SIGUIENTES: IMPUESTOS \$4,075,487.00, DERECHOS \$522,020.00, PRODUCTOS \$174,625.00, APROVECHAMIENTOS \$420,251.00, PARTICIPACIONES \$32,115,141.00 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$5,063,913.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,583,857.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,526,384.00. EN LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO SOLICITAN UN MONTO POR \$4,000.000.00.

E) **HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.** EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE \$35,320,107.58, EL MONTO TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR \$28,582,499.58, MISMO QUE SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS \$842,141.34, DERECHOS \$249,921.91, PRODUCTOS \$67,209.46, APROVECHAMIENTOS \$174,614.44, PARTICIPACIONES \$21,377,889.60, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$1,536,854.40, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,640,604.44 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,693,264.00. INCLUYEN ADEMÁS LA

PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES, POR LA CANTIDAD DE **\$5,737,608.00**.
ASÍ MISMO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UN MONTO DE **\$1,000,000.00**
PARA FINANCIAMIENTO QUE REPRESENTA EL 3.7% DEL TOTAL DE LOS
INGRESOS ORDINARIOS QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

F) LINARES, NUEVO LEÓN. SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE
\$168,029,935.00, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR **\$161,029,935.00** Y
ESTÁN INTEGRADOS POR LOS RUBROS DE: IMPUESTOS **\$9,256,559.00**,
DERECHOS **\$4,011,439.00**, PRODUCTOS **\$2,537,920.00**, APROVECHAMIENTOS
\$1,741,573.00, PARTICIPACIONES **\$84,585,251.00**, FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$16,048,365.00**, FONDO DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$28,270,988.00** Y FONDOS
DESCENTRALIZADOS **\$14,577,840.00**. EL MUNICIPIO CONTEMPLA EL
RUBRO DE OTRAS APORTACIONES, PROPONIENDO LA CANTIDAD DE
\$7,000,000.00. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE POR CONCEPTO DE
FINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO NO SOLICITA MONTO ALGUNO.

F) MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SOLICITAN SE LES APRUEBE SU
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN TOTAL DE **\$183,410,000.00**, LA SUMA
DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$144,090,000.00** Y SE INTEGRAN
COMO SIGUE: IMPUESTOS **\$23,150,000.00**, DERECHOS **\$7,240,000.00**,
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **\$750,000.00**,
PRODUCTOS **\$5,555,000.00**, APROVECHAMIENTOS **\$3,510,000.00**,
PARTICIPACIONES **\$69,200,000.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL **\$11,385,000.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$21,300,000.00**, FONDOS DESCENTRALIZADOS **\$2,000,000.00** Y OTRAS APORTACIONES POR **\$33,220,000.00**. SOLICITAN TAMBIÉN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE **\$6,000,000.00**.

G) **RAYONES, NUEVO LEÓN**. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$25,938,619**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN MONTO DE 19,042,300.00 Y SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$210,321.00**, DERECHOS **\$82,614.00**, CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$0.00, PRODUCTOS **\$57,872,000.00**, APROVECHAMIENTOS **\$20,656.00**, PARTICIPACIONES **\$15,142,459.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2,056,320.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$1,025,814.00**, FONDO DESCENTRALIZADO **\$446,244.00**. INCLUYENDO ADEMÁS EL AYUNTAMIENTO, LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES, CON LA CANTIDAD DE **\$5,396,319.00** Y CONTEMPLANDO UN MONTO DE **\$1,500,000.00** PARA FINANCIAMIENTO, QUE REPRESENTA EL 9.7% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

H) **SANTIAGO, NUEVO LEÓN**. SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$161,514,679.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON DE **\$142,791,028.00**, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$59,995,407.00**, DERECHOS **\$4,796,590.00**, CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

\$692,172.00, PRODUCTOS \$2,864,022.00, APROVECHAMIENTOS \$2,513,180.00, PARTICIPACIONES \$48,915,469.00, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$4,364,400.00, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$15,087,012.00 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$3,562,776.00. INCLUYEN EN SU PROPUESTA EL RUBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS CON UN MONTO DE \$188,760.00; Y OTRAS APORTACIONES POR \$4,255,800.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009, UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$114,279,091.00 QUE REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, COMPETENCIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUIENES SUSCRIBIMOS, PRESENTAMOS AL PLENO DEL CONGRESO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 128 QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE, PARA QUE CON SU APROBACIÓN TENGAN VIGENCIA DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO DISPONE QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE

DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. AHORA BIEN, CON BASE EN EL ARTÍCULO REFERIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN I, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER A ESTE CONGRESO SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS QUE REGIRÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, A EFECTO DE QUE SEAN REVISADOS Y APROBADOS. DE IGUAL MANERA, EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ANTES MENCIONADA SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE A ESTA SOBERANÍA, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS; ESTO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PUES DE NO REALIZARLO, LA LEGISLATURA DECLARARÁ APLICABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. TAMBIÉN DICHO ORDENAMIENTO ESTIPULA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN

SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR LA PROPUESTA. *DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.* LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS APORTACIONES Y LAS RELATIVAS A LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE PROPONE QUE SEAN APROBADOS EN BASE A UNA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE HIZO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL AÑO 2009, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN EL RUBRO DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE

FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE DEUDA MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO, Y PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA. POR LO QUE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, ESTIMA PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, ELABORAMOS UN CUADRO COMPARATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA SEGUNDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; LA TERCERA CONTIENE EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL AÑO 2009, LA CUARTA Y QUINTA EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2008 Y LO SOLICITADO PARA EL 2009 Y LA SEXTA CONTIENE EL MONTO QUE LA COMISIÓN PONENTE PROPONE APROBAR EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS

REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SABE DE SUS PROPIAS NECESIDADES.

CUADRO COMPARATIVO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. (PESOS \$)

ALLENDE	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 9,626,099.48	\$14,843,357.00	\$5,217,257.52	54.2	\$ 14,843,357.00
DERECHOS	\$ 2,807,014.16	\$ 4,001,124.00	\$1,194,109.84	42.5	\$ 4,001,124.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 718,343.13	\$ 502,073.00	-\$ 216,270.13	0.0	\$ 502,073.00
PRODUCTOS	\$518,448.00	\$ 587,988.00	\$ 69,540.00	13.4	\$ 587,988.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,200,975.05	\$ 3,737,575.00	\$ 2,536,599.95	211.2	\$ 3,737,575.00
PARTICIPACIONES	\$ 37,126,713.00	\$ 41,480,15.00	\$ 4,353,438.00	11.7	\$ 37,750,666.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 3,525,996.00	\$ 3,654,644.00	\$ 128,648.00	3.6	\$ 3,744,555.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 11,332,723.00	\$ 11,774,603.00	\$ 441,880.00	3.9	\$ 12,035,750.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,817,192.00	\$ 3,817,188.00	-\$ 4.00	0.0	\$ 3,817,192.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 70,673,503.82	\$ 84,398,703.00	\$13,725,199.18	19.4	\$ 81,020,280.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 67,185.88	\$ 117,105.00	\$ 49,919.12	74.3	\$ 117,105.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,236,827.27	\$12,941,689.00	\$ 8,704,861.73	0.0	\$ 12,941,689.00
FINANCIAMIENTO	\$ 5,510,500.00	\$ 7,473,600.00	\$ 1,963,100.00	35.6	\$ 7,473,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 80,488,016.97	\$104,931,097.00	\$24,443,080.03	30.4	\$101,552,674.00

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$104,931,097.00, EL CUAL FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OTRAS APORTACIONES Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

CUADRO COMPARATIVO DE APODACA, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
APODACA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$163,210,000.00	\$ 180,250,000.00	\$17,040,000.00	10.4	\$ 180,250,000.00
DERECHOS	\$ 39,442,382.40	\$ 59,000,000.00	\$19,557,617.60	49.6	\$ 59,000,000.00
PRODUCTOS	\$ 4,284,172.00	\$ 21,750,000.00	\$17,465,828.00	407.7	\$ 21,750,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 29,218,992.13	\$ 42,000,000.00	\$12,781,007.87	43.7	\$ 42,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$220,634,822.00	\$ 229,019,000.00	\$ 8,384,178.00	3.8	\$ 225,909,326.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 12,894,662.00	\$ 13,473,000.00	\$ 578,338.00	4.5	\$ 13,693,939.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$160,510,112.00	\$167,340,000.00	\$ 6,829,888.00	4.3	\$170,467,383.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,381,055.00	\$ 4,381,000.00	-\$55.00	0.0	\$4,381,055.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 634,576,197.53	\$ 717,213,000.00	\$82,636,802.47	13.0	\$717,451,703.00
FINANCIAMIENTO	\$ 60,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$20,000,000.00	19.3	\$ 71,745,170.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 52,200,000.00	\$ 76,232,000.00	\$24,032,000.00	32.0	\$ 76,232,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$746,776,197.53	\$ 873,445,000.00	\$126,668,802.47	17.0	\$865,428,873.00

LO SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE **APODACA, NUEVO LEÓN**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ES DE \$873,445,000.00, EL CUAL FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA DE FINANCIAMIENTO ES POR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$71,745,170.00, QUE REPRESENTA EL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ESTIMADOS.

CUADRO COMPARATIVO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
(PRESENTADO EN PESOS)

CADEREYTA JIMÉNEZ	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN

IMPUESTOS	\$ 24,593,945.00	\$ 37,558,000.00	\$ 12,964,055.00	52.7	\$37,558,000.00
DERECHOS	\$ 4,230,355.00	\$ 9,370,000.00	\$ 5,139,645.00	121.5	\$ 9,370,000.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 650,000.00	\$ 90,000.00	-\$ 560,000.00	-	\$ 90,000.00
PRODUCTOS	\$ 667,440.00	\$ 2,026,000.00	\$ 1,358,560.00	203.5	\$ 2,026,000.00
APROVECHAMIENT OS	\$ 3,558,611.00	\$ 2,180,000.00	-\$ 1,378,611.00	-38.7	\$ 2,180,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 81,436,656.00	\$ 88,517,563.00	\$ 7,080,907.00	8.7	\$ 82,869,793.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 8,152,488.00	\$ 8,450,000.00	\$ 297,512.00	3.6	\$ 8,657,821.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 28,265,117.00	\$ 29,400,000.00	\$ 1,134,883.00	4.0	\$ 30,018,548.00
FONDO DESCENTRALIZAD O	\$ 6,531,785.00	\$ 6,600,000.00	\$ 68,215.00	1.04	\$6,531,785.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 158,086,397.00	\$184,191,563.00	\$ 26,105,166.00	16.5	\$179,301,947.00
FINANCIAMIENTO	\$ 13,000,000.00	\$ 10,000,000.00	-\$ 3,000,000.00	-23.1	\$ 10,000,000.00
OTROS	\$ 13,275,000.00	\$ 10,799,570.00	-\$2,475,430.00	-18.6	\$ 10,799,570.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -	-	\$ 7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 191,361,397.00	\$211,991,133.00	\$ 20,629,736.00	10.8	\$207,101,517.00

DENTRO DEL EXPEDIENTE LO RELATIVO AL MUNICIPIO DE **CADEREYTA**

JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SOLICITA LA DE APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$211,991,133.00, EL CUAL FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008.

GENERAL TERÁN	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$3,126,855.95	\$ 4,075,487.00	\$ 948,631.05	30.3	\$ 4,075,487.00
DERECHOS	\$ 410,316.00	\$ 522,020.00	\$ 111,704.00	27.2	\$ 522,020.00
PRODUCTOS	\$166,643.00	\$174,625.00	\$ 7,982.00	4.8	\$ 174,625.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,956,079.00	\$ 420,251.00	-\$1,535,828.00	-78.5	\$ 420,251.00
PARTICIPACIONES	\$29,315,907.00	\$32,115,141.00	\$2,799,234.00	9.5	\$29,758,131.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4,885,238.00	\$ 5,063,913.00	\$ 178,675.00	3.7	\$ 5,188,050.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,374,305.00	\$ 5,583,857.00	\$ 209,552.00	3.9	\$5,707,700.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,235,589.00	\$ 1,526,394.00	\$ 290,795.00	23.5	\$ 1,235,589.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 46,470,932.95	\$ 49,481,688.00	\$ 3,010,745.05	6.5	\$47,081,853.00
FINANCIAMIENTO	\$4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -	0.0	\$4,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$-	\$-	\$ -	0.0	\$ 1,900,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 50,470,932.95	\$53,481,688.00	\$3,010,745.05	6.0	\$52,981,853.00

POR LO QUE TOCA A ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA CON LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. EL R. AYUNTAMIENTO SOLICITA POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO UN MONTO DE \$10,000,000.00, QUE REPRESENTA EL 4% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ESTIMADOS.

CUADRO COMPARATIVO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

EL MUNICIPIO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, SOLICITA QUE SE LE AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE

\$53,481,678.00, MISMO QUE APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008. EN EL PRESENTE COMPARATIVO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE CONSIDERÓ, EN EL CONCEPTO **DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS APROBAR LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.**

CUADRO COMPARATIVO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
HUALAHUISES	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 696,538.80	\$ 842,141.34	\$ 145,602.54	20.9	\$ 842,141.34
DERECHOS	\$ 114,774.39	\$ 249,921.91	\$ 135,147.52	117.8	\$ 249,921.91
PRODUCTOS	\$ 174,997.11	\$ 67,209.46	-\$ 107,787.65	-61.6	\$ 67,209.46
APROVECHAMIENTOS	\$ 52,931.65	\$ 174,614.44	\$ 121,682.79	229.9	\$ 174,614.44
PARTICIPACIONES	\$19,036,253.00	\$21,377,889.60	\$ 2,341,636.60	12.3	\$ 19,309,037.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,482,755.00	\$1,536,854.40	\$ 54,099.40	3.6	\$ 1,574,664.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,541,507.00	\$ 2,640,604.44	\$ 99,097.44	3.9	\$ 2,699,170.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,693,264.00	\$1,693,264.00	\$ -	0.0	\$ 1,693,264.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$25,793,020.95	\$28,582,499.59	\$ 2,789,478.64	10.8	\$ 26,610,022.15
FINANCIAMIENTO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	0.0	\$ 1,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,097,604.00	\$ 5,737,608.00	\$ 1,640,004.00	40.0	\$ 5,737,608.00
TOTAL DE INGRESOS	\$30,890,624.95	\$35,320,107.59	\$ 4,429,482.64	14.3	\$ 33,347,630.15

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE **HUALAHUISES, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ A ESTE CONGRESO PARA SU APROBACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$35,320,107.59, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA SE LE AUTORICE UN MONTO DE \$1,000,000.00.

CUADRO COMPARATIVO DE LINARES, NUEVO LEÓN. (PRESENTADO EN PESOS)

LINARES	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 8,815,770.00	\$ 9,256,559.00	\$ 440,789.00	5.0	\$ 9,256,559.00
DERECHOS	\$ 5,437,370.00	\$ 4,011,439.00	1,425,931.00	-26.2	\$ 4,011,439.00
PRODUCTOS	\$ 2,537,920.00	\$ 2,537,920.00	\$ -	0.0	\$ 2,537,920.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,677,815.53	\$ 1,741,573.00	\$ 63,757.47	3.8	\$ 1,741,573.00
PARTICIPACIONES	\$ 1,488,681.00	\$ 84,585,251.00	\$ 3,096,570.00	3.8	\$ 82,908,001.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 15,460,853.00	\$ 16,048,365.00	\$ 587,512.00	3.8	\$ 16,419,195.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 27,236,019.00	\$ 28,270,988.00	\$ 1034,969.00	3.8	\$ 28,925,610.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 14,577,840.00	\$ 14,577,840.00	\$ -	0.0	\$ 14,577,840.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$157,232,268.53	\$ 161,029,935.00	\$3,797,666.47	2.4	\$ 160,378,137.00
FINANCIAMIENTO	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -	0.0	\$ 7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$164,232,268.53	\$168,029,935.00	\$3,797,666.47	2.3	\$ 167,378,137.00

DENTRO DEL EXPEDIENTE LO QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$168,029,935.00, EL CUAL FUE APROBADO SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008. EL R. AYUNTAMIENTO NO SOLICITA FINANCIAMIENTO.

CUADRO COMPARATIVO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

MONTEMORELOS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 20,273,607.06	\$ 23,150,000.00	\$ 2,876,392.94	14.2	\$ 23,150,000.00
DERECHOS	\$ 5,733,644.12	\$ 7,240,000.00	\$ 1,506,355.88	26.3	\$ 7,240,000.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS	\$ 1,298,000.00	\$ 750,000.00	\$ - 548,000.00	- 42.2	\$ 750,000.00

FRACC					
PRODUCTOS	\$ 3,620,849.18	\$ 5,555,000.00	\$ 1,934,150.82	53.4	\$ 5,555,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,435,353.15	\$ 3,510,000.00	\$ 1,074,646.85	44.1	\$ 3,510,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 66,919,332.00	\$ 69,200,000.00	\$ 2,280,668.00	3.4	\$68,064,899.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 10,994,931.00	\$ 11,385,000.00	\$ 390,069.00	3.6	\$11,676,452.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 20,640,979.00	\$ 21,300,000.00	\$ 659,021.00	3.2	\$21,921,445.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,309,763.00	\$2,000,000.00	\$ 690,237.00	52.7	\$ 1,309,763.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$133,226,458.51	\$144,090,000.00	\$10,863,541.49	8.2	\$143,177,559.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 1,000,000.00	\$ 100,000.00	-\$ 900,000.00	-90.0	\$ 100,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ -	0.0	\$ 6,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 13,177,000.00	\$33,220,000.00	\$20,043,000.00	152.1	\$25,099,004.00
TOTAL DE INGRESOS	\$153,403,458.51	\$183,410,000.00	\$30,006,541.49	19.6	\$174,376,563.00

EN LO QUE RESPECTA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, LO SOLICITADO ES POR UN TOTAL DE \$183,410,000.00. EL CUAL FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. POR LO QUE TOCA A ESTE MUNICIPIO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE UNICAMENTE SE AJUSTÓ EN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, FONDO DESCENTRALIZADO, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y OTRAS APORTACIONES, AL CONTAR CON INFORMACIÓN MAS ACTUALIZADA.

CUADRO COMPARATIVO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

RAYONES	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 145,383.47	\$ 210,321.00	\$ 64,937.53	44.7	\$ 210,321.00
DERECHOS	\$ 90,035.39	\$ 82,614.00	-\$ 7,421.39	-8.2	\$ 82,614.00
PRODUCTOS	\$ 16,684.97	\$ 57,872.00	\$ 41,187.03	246.9	\$ 57,872.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 68,307.54	\$ 20,656.00	-\$ 47,651.54	-69.8	\$ 20,656.00
PARTICIPACIONES	\$ 13,795,717.00	\$	\$ 1,346,742.00	9.8	\$ 13,980,838.00

		15,142,459.00			
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,983,936.00	\$ 2,056,320.00	\$ 72,384.00	3.6	\$ 2,106,910.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 987,321.00	\$ 1,025,814.00	\$ 38,493.00	3.9	\$ 1,048,569.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 433,248.00	\$ 446,244.00	\$ 12,996.00	3.0	\$ 433,248.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 17,520,633.37	\$19,042,300.00	\$ 1,521,666.63	8.7	\$ 17,941,028.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	0.0	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ -	0	\$ 1,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 6,236,088.00	\$ 5,396,319.00	-\$ 839,769.00	-13.5	\$ 5,396,319.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 25,256,721.37	\$25,938,619.00	\$ 681,897.63	2.7	\$ 23,337,347.00

EL R. AYUNTAMIENTO DE **RAYONES, NUEVO LEÓN**, SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$25,938,619.00, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CUADRO COMPARATIVO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

SANTIAGO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 51,052,802.00	\$59,995,407.00	\$ 8,942,605.00	17.5	\$ 59,995,407.00
DERECHOS	\$ 4,447,597.00	\$ 4,796,590.00	\$ 348,993.00	7.8	\$ 4,796,590.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$-	\$ 692,172.00	\$ 692,172.00	-	\$ 692,172.00
PRODUCTOS	\$ 2,520,570.00	\$ 2,864,022.00	\$ 343,452.00	13.6	\$ 2,864,022.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,327,477.00	\$ 2,513,180.00	-\$ 814,297.00	-24.5	\$ 2,513,180.00
PARTICIPACIONES	\$ 47,094,754.00	\$48,915,469.00	\$ 1,820,715.00	3.9	\$ 47,897,167.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4,210,767.00	\$ 4,364,400.00	\$ 153,633.00		\$ 4,471,772.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 14,520,818.00	\$15,087,012.00	\$ 566,194.00		\$ 15,421,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,432,343.00	\$ 3,562,776.00	\$		\$3,432,343.00
TOTAL DE INGRESOS	\$130,607,128.00	\$142,791,028.0	\$ 12,183,900.00	9.3	\$

ORDINARIOS					142,084,272.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,100,000.00	\$ 4,255,800.00	\$ 155,800.00	0.0	\$ 4,100,000.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$-	\$ 188,760.00	\$ 188,760.00	N/A	\$ 188,760.00
FINANCIAMIENTO	\$ 13,076,667.00	\$ 14,279,091.00	\$ 1,202,424.00	9.2	\$ 14,208,427.00
TOTAL DE INGRESOS	\$147,965,643.00	\$161,514,679.00	\$ 13,549,036.00	9.2	\$160,581,459.20

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE **SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE \$161,514,679.00, Y FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008. EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OTRAS APORTACIONES Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. EN EL PRESENTE COMPARATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SE CONSIDERÓ, EN EL CONCEPTO **DERECHOS, PRODUCTOS, CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y APROVECHAMIENTOS APROBAR LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS**. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN

LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE **ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ALLENDE, NUEVO LEÓN

(PESOS)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 14,843,357.00
DERECHOS	\$ 4,001,124.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 502,073.00
PRODUCTOS	\$ 587,988.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,737,575.00
PARTICIPACIONES	\$ 37,750,666.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 3,744,555.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 12,035,750.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,817,192.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 81,020,280.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 117,105.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 12,941,689.00
FINANCIAMIENTO	\$ 7,473,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 101,552,674.00

APODACA, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 180,250,000.00

DERECHOS	\$ 59,000,000.00
PRODUCTOS	\$ 21,750,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 42,000,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 225,909,326.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 13,693,939.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 170,467,383.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,381,055.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 717,451,703.00
FINANCIAMIENTO	\$ 71,745,170.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 76,232,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 865,428,873.00

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 37,558,000.00
DERECHOS	\$ 9,370,000.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 90,000.00
PRODUCTOS	\$ 2,026,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,180,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 82,869,793.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 8,657,821.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 30,018,548.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 6,531,785.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 179,301,947.00
FINANCIAMIENTO	\$ 10,000,000.00
OTROS	\$ 10,799,570.00
OTRAS	\$ 7,000,000.00

APORTACIONES	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 207,101,517.00

GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 4,075,487.00
DERECHOS	\$ 522,020.00
PRODUCTOS	\$ 174,625.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 420,251.00
PARTICIPACIONES	\$ 29,758,131.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 5,188,050.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,707,700.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,235,589.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 47,081,853.00
FINANCIAMIENTO	\$ 4,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,900,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 52,981,853.00

HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 842,141.34
DERECHOS	\$ 249,921.91
PRODUCTOS	\$ 67,209.46
APROVECHAMIENTOS	\$ 174,614.44
PARTICIPACIONES	\$ 19,309,037.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,574,664.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,699,170.00
FONDO	\$ 1,693,264.00

DESCENTRALIZADO	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 26,610,022.15
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 5,737,608.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 33,347,630.15

LINARES, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 9,256,559.00
DERECHOS	\$ 4,011,439.00
PRODUCTOS	\$ 2,537,920.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,741,573.00
PARTICIPACIONES	\$ 82,908,001.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 16,419,195.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 28,925,610.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 14,577,840.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 160,378,137.00
FINANCIAMIENTO	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$ 7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 167,378,137.00

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 23,150,000.00
DERECHOS	\$ 7,240,000.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 750,000.00

PRODUCTOS	\$ 5,555,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,510,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 68,064,899.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 11,676,452.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 21,921,445.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,309,763.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 143,177,559.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 100,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 6,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 25,099,004.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 174,376,563.00

RAYONES, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 210,321.00
DERECHOS	\$ 82,614.00
PRODUCTOS	\$ 57,872.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,656.00
PARTICIPACIONES	\$ 13,980,838.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,106,910.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 1,048,569.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 433,248.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 17,941,028.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 5,396,319.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 23,337,347.00

SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 59,995,407.00
DERECHOS	\$ 4,796,590.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 692,172.00
PRODUCTOS	\$ 2,864,022.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,513,180.00
PARTICIPACIONES	\$ 47,897,167.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 4,471,772.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 15,421,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,432,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 142,084,272.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,100,000.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 188,760.00
FINANCIAMIENTO	\$ 14,208,427.20
TOTAL DE INGRESOS	\$ 160,581,459.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LOS DISTINTOS RENGLONES PRESUPUESTALES, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO

FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS LEGISLADORES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA PRONUNCIARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ASIMISMO, LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y LO QUE ESTÁ PUESTO A CONSIDERACIÓN EN LA LECTURA DE ESTE DICTAMEN ES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 EN BASE A UN

INSTRUMENTO QUE INCLUYE, COMO SE HA DADO LECTURA, UNA METODOLOGÍA BASADA PRINCIPALMENTE EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA ASÍ MEDIANTE UNA ESTIMACIÓN Y PROYECTANDO LO ESTIMADO RECIBIR DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES RENGLONES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO EL PRESENTE DECRETO QUE ACABO DE DAR LECTURA. EN LO QUE SE REFIERE AL MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL QUEDA CLARO QUE EL CRITERIO QUE SE TOMÓ EN ESTE SENTIDO NO DEBERÁN REBASAR EL 10 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. QUIENES INTEGRAMOS NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA COINCIDIMOS CON LOS PLANTEAMIENTOS QUE FUERON PRESENTADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y QUE YA HE EXPRESADO CON ANTERIORIDAD Y POR LO ANTES EXPUESTO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS (PAN, PRI, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA,

RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5454 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A REUNIÓN DE TRABAJO EN FORMA ALTERNA A ESTA SESIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN, A SOLICITUD DE SU PRESIDENTA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5537, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5537) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5537, EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, CON ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P. JESÚS RAFAEL GARCÍA GARZA, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.**

ANTECEDENTES: PARA DAR TRÁMITE A LO ANTERIOR CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE DICHA CEDULA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, ASIGNADOS A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS, POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, SUS FICHAS TÉCNICAS QUE LOS VALIDAN. **CONSIDERACIONES:** ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE

APODACA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O

EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁN DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS LO SIGUIENTE: EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, MEDIANTE LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2008, APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO ASIGNADOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. AL RESPECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REVISÓ EL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ENCONTRANDO QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, EL CUAL A LA PAR DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, JUSTIFICAN LA VALIDEZ TÉCNICA DE LOS VALORES PROPUESTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE

ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, Y AUNQUE FUE PRESENTADA FUERA DE TIEMPO, PERO PARA NO AFECTAR A LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN,**

**A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS
CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE
SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

FRACCIONAMIENTO	VALOR M ²			CATEGORÍA	NO. JMC	FECHA
	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL			
FRACC VALLE DE SALDUERO	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00 M-155, L-73 AL 79 M-156, L-1 AL 9 M-163, L-49 M-166, L-1-4 M-17, L-25		SEGUNDA	88	22-NOV-07
FRACC INDUSTRIAL SAN CARLOS			\$ 1,000.00	SEGUNDA	88	22-NOV-07
FRACC MISIÓN DE SAN PABLO 2° SEC 3ERA ETAPA	\$ 1,000.00			SEGUNDA	88	22-NOV-07
FRACC VALLE DE LOS NOGALES 2DA ETAPA	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00 M-90, L1Y27 M-97, L-19Y69		SEGUNDA	89	7-FEB-08
FRACC BUGAMBILIAS DE HUINALA	\$ 1,000.00			SEGUNDA	89	7-FEB-08
FRACC JARDINES DE SAN PATRICIO 2DO SEC	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00 M-451, L-1 M-456, L-1 M-457, L-1		SEGUNDA	89	7-FEB-08
FRACC PRIVADAS DEL REY	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00 M-928, L-69 AL 83		SEGUNDA	89	7-FEB-08
VALLE DE LAS PALMAS 6°SEC	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00 M-342, L-71 A L-80 M-448, L-16Y17 M-518, L-1Y14 M-519, L-1Y12 M-520, L-1Y14 M-522, L-1Y14 M-523, L-1-6		SEGUNDA	90	4-MAR-08
FRACC MISIÓN DE SAN JOSÉ PRIVADAS	\$ 1,300.00	\$ 2,000.00 M-21, L-417		SEGUNDA	90	4-MAR-08
FRACC RENACERES 2DO SEC	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-355, L-4		SEGUNDA	90	4-MAR-08

		M-357, L-1Y 9 M-365, L-11 M-367, L-16				
FRACC JOYAS DEL PEDREGAL	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-393, L-1		SEGUNDA	91	29-ABR-08
FRACC PORTAL DEL VALLE	\$950.00			SEGUNDA	91	29-ABR-08
FRACC ACANTO RESIDENCIAL	\$ 1,500.00			SEGUNDA	91	29-ABR-08
FRACC LAS CRUCES GOLF & COUNTRY CLUB 1° ETAPA	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00 M-18, L-1AL3 M-19, L-1AL4 M-20, L-1AL3		SEGUNDA	91	29-ABR-08
FRACC RIBERAS DE HUINALA	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-720, L-1		SEGUNDA	92	1-JUL-08
FRACC PRIVADA ANTIGUA HUINALA	\$ 1,700.00			SEGUNDA	92	1-JUL-08
FRACC SANTA CECILIA 7° SEC	\$ 1,000.00			SEGUNDA	92	1-JUL-08
FRACC CASAS REALES DE APODACA 1ER SEC	\$ 1,000.00			SEGUNDA	93	17-JUL-08
PARQUE INDUSTRIAL EXI			\$ 1,500.00	SEGUNDA	93	17-JUL-08
FRACC PRIVADA ILTAMARINDO	\$ 1,000.00			SEGUNDA	93	17-JUL-08
FRACC QUINTA COLONIAL	\$ 1,300.00	\$ 1,500.00 M-224,L-27		SEGUNDA	93	17-JUL-08
FRACC LOS TREBOLES	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-93, L-1 M-136,L-1 AL 6 M-139,L-1 AL12		SEGUNDA	94	19-AGO-08
FRACC PASEO DE LA LOMA	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-42, L-1 AL 8		SEGUNDA	94	19-AGO-08
FRACC PASEO DE LAS FLORES	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00 M-153, L-60 AL 65 M-160, L-1-38 AL 52 M-161, L-1 AL 4		SEGUNDA	95	19-AGO-08
FRACC RENACERES RESIDENCIAL 3ER SEC	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00 M-370, L-2 M-371, L-1 M-377, L-8 M-381, L-7 M-382, L-1		SEGUNDA	95	21-AGO-08

		M-396, L-9 Y 10 M-405, L-1 Y 15 M-410, L-8 M-379, L-19				
FRACC LOMAS DE SAN ISIDRO	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00		SEGUNDA	96	7-OCT-08
		M-481, L-1 M-482, L-1 Y 2				
FRACC CANTIZALES	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00 M-97, L-16 M-101, L-35		SEGUNDA	96	7-OCT-08
FRACC VENTURA DE SANTA ROSA	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00 M-174, L-22 Y 54 M-184, L-20 Y 51		SEGUNDA	96	7-OCT-08

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. CABE

MENCIONAR, QUE LO ANTERIOR SE BASA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REFERIDO AYUNTAMIENTO A ESTE CONGRESO EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, DONDE SOLICITA SE APRUEBE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO, EL CUAL DISPONE QUE LA JUNTA MUNICIPAL O CENTRAL CATASTRAL SE ENCARGARA DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS EN EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS (PAN, PRI Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5537 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. (NO VOTÓ EL PT, EL PRD Y OTROS DIPUTADOS POR NO ESTAR PRESENTES).

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5318, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5318) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5318, EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON OFICIO NÚMERO 41/18 PRESENTADO POR LOS CC. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ Y RICARDO RAÚL**

FERNÁNDEZ REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN LAS PROPUESTAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2009, TOMANDO EN CUENTA LOS NUEVOS VALORES POR INCONFORMIDADES, Y LOS VALORES APROBADOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, PONEN A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS ELEMENTOS QUE A SU JUICIO SON INDISPENSABLES PARA OBTENER DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA APROBACIÓN A LOS VALORES REALES. ANEXAN PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ACTA NO. 59 DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.
- 2.- LISTADO BASE Y PROPUESTAS DE NUEVO VALOR POR INCONFORMIDADES Y LOS APROBADOS PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.
- 3.- DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE VALOR DE CADA EXPEDIENTE REVISADO (FICHA TÉCNICA DE VALUACIÓN, CÉDULA DE INVESTIGACIÓN, SOLICITUD DE INCONFORMIDAD, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS).
- 4.- CD CON LA ASIGNACIÓN DE VALOR A LOS FRACCIONAMIENTOS Y A LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS.

CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO, SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE EN EL OFICIO NÚMERO 41/08, QUE CITA EL ACTA DEL CABILDO NO. 59, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008, LA CUAL NOS HA SIDO REMITIDA POR LOS PROMOVENTES, SE PROPONEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PRESENTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. POR LO QUE HACE A LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS Y LOS NUEVOS VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, ES DE ADVERTIRSE

QUE EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ UN ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE VALOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CUAL INCLUYE LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN Y LA CÉDULA DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DIVERSA QUE RESPALDA QUE LAS PROPUESTAS DE LOS VALORES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE TENOR, CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL RESTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, SE SUSCRIBE EL PRESENTE

DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVII, Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 7º Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y DE LAS INCONFORMIDADES, VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMO QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN: I.- NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. 1.- ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL AL FRACCIONAMIENTO VILLAS PARAÍSO UBICADO EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN, AMPARADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 56-07-009-003: EN \$300.00 POR M² VALOR DE CALLE EL ÁREA PRIVADA Y EN \$150.00 POR M² VALOR DE CALLE EL ÁREA COMÚN. 2.- ASIGNACIÓN DE VALOR CATASTRAL AL EJIDO LA CIENEGUILLA, UBICADO EN CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN: A LA SECCIÓN 2/15 EN \$50.00 VALOR DE CALLE CATEGORÍA SEGUNDA. A LA SECCIÓN 11/15 EN \$50.00 VALOR DE CALLE CATEGORÍA

SEGUNDA. 3.- ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL AL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SANTIAGO, AMPARADOS CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL # 56-31-018-012: EN \$1,600.00 POR M² VALOR CALLE CATEGORÍA PRIMERA. 4.- ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL AL FRACCIONAMIENTO BOSQUE RESIDENCIAL, CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, NUEVO LEÓN AMPARADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 56-54-000-329, 56-54-000-966, 56-54-001-243, 56-54-000-100 Y 56-33-036-029: EN \$800.00 POR M² EL VALOR DE CALLE CATEGORÍA SEGUNDA. 5.- ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL AL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, AMPARADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 56-58-002-161, UBICADO EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN: EN \$2,500.00 POR M² EL VALOR DE CALLE A LOTES COMERCIALES, Y \$2,100.00 POR M² EL VALOR DE CALLE A LOTES HABITACIONALES. 6.- ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL AL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VALLE DE LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN AMPARADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 56-57-000-401: EN \$550.00 EL M² CATEGORÍA SEGUNDA. II. INCONFORMIDADES PROCEDENTES. 1.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-50-000-083, UBICADO EN CONGREGACIÓN LA TINAJA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: SE DEMERITA UN 60% POR AFECTACIÓN DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN Y POR QUE EL TERRENO CUENTA CON UNA PARTE DE ÁREA PROTEGIDA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$1,071,500.00. 2.-

INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-60-000-132 UBICADO EN CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 3.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DE LOS EXPEDIENTES 56-61-000-382, 56-61-000-147 Y 56-68-000-003, UBICADOS EN CONGREGACIÓN DE CIÉNEGA DE GONZÁLEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 4.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-61-000-388, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 5.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-63-000-829, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 6.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-66-000-005, UBICADO EN CONGREGACIÓN HUAJUQUITO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: MODIFICAR POR HECTÁREA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$250,000.00 POR HECTÁREA. 7.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-68-000-121, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 8.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE # 56-59-003-003, UBICADO EN CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$750.00 POR M² VALOR DE

CALLE. 9.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE # 56-60-000-157, UBICADO EN CONGREGACIÓN MARGARITAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 10.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE # 56-63-000-453, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 11.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE # 56-66-000-243, UBICADO EN CONGREGACIÓN HUAJUQUITO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: MODIFICAR DE METROS CUADRADOS A HECTÁREAS PARA QUEDAR A \$300,000.00 POR HECTÁREA. 12.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-05-058-058, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 50% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA POR NO TENER ACCESO, PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$70,009.50 EL VALOR DEL PREDIO. 13.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-32-013-014, UBICADO EN CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 50% DE DEMERITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$752,122.00 EL VALOR DEL PREDIO. 14.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-57-000-174, UBICADO EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

\$50,000.00 POR HECTÁREA. 15.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-60-000-748, UBICADO EN CONGREGACIÓN MARGARITAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 16.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-63-000-128, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 17.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-01-061-053, UBICADO EN VILLA DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$300.00 POR M². 18.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-03-022-010, UBICADO EN CONGREGACIÓN DE SAN FRANCISCO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 60 % DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$224.00 M². 19.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-08-024-001, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$150.00 POR M² VALOR DIRECTO. 20.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-32-006-027, UBICADO EN CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 40% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$235.00 M². 21.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-57-000-235, UBICADO EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL

RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$50,000.00 POR HECTÁREA. 22.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-05-017-036, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL ALAMO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$750.00 M² VALOR DE CALLE. 23.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-06-038-006, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 40 % DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA POR AFECTACIÓN DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN. 24.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-32-012-007, UBICADO EN CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 20% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$3,734,640.00 VALOR DEL PREDIO. 25.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-06-066-016, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$200.00 POR M² VALOR DIRECTO. 26.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-06-066-040, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 20% POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR DE \$1,947,264.00 VALOR DEL PREDIO. 27.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-53-000-603, UBICADO EN CONGREGACIÓN MARGARITAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$100,000.00 POR HECTÁREA. 28.- INCONFORMIDAD DEL VALOR

CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-60-000-806, UBICADO EN CONGREGACIÓN MARGARITAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10.00 POR M². 29.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-33-003-009, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: EL APLICAR UN 25% DE DEMÉRITO POR AFECTACIÓN PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$297.00 M². 30.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-01-066-019, UBICADO EN CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 40% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA POR AFECTACIÓN, PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$3,787,182.00 VALOR DEL PREDIO. 31.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-05-012-027, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL CERCADO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 60% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$236.00 M². 32.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-31-025-008, UBICADO EN CONGREGACIÓN HUAJUQUITO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 30% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR DE \$ 204.04 M². 33.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-62-000-095, UBICADO EN CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$300,000.00 POR HECTÁREA. 34.- INCONFORMIDAD DEL VALOR

CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-63-000-484, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE LAS BOQUILLAS, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$10,000.00 POR HECTÁREA. 35.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DE LOS EXPEDIENTES 56-54-000-759 Y 56-54-000-758, UBICADOS EN CONGREGACIÓN EL RANCHITO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$300,000.00 POR HECTÁREA. 36.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-55-000-053, UBICADO EN CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$100,000.00 POR HECTÁREA. 37.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DE LOS EXPEDIENTES 56-55-000-097 Y 56-55-000-096, UBICADOS EN CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$650,000.00 POR HECTÁREA. 38.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DEL EXPEDIENTE 56-33-007-012, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: APLICAR UN 20% DE DEMÉRITO POR TOPOGRAFÍA PARA QUEDAR EN UN VALOR RESULTANTE DE \$281 M². 39.- INCONFORMIDAD DEL VALOR CATASTRAL DE LOS EXPEDIENTES 56-67-000-235, 56-68-000-197, 56-68-000-188 Y 56-68-000-189, UBICADOS EN CONGREGACIÓN EL MANZANO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: \$50,000.00 POR HECTÁREA.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON PLENO CABILDEO Y AUTORIZACIÓN DE MI LÍDER PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE LO ANTERIOR SE BASA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REFERIDO AYUNTAMIENTO A ESTE CONGRESO EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, EN DONDE SOLICITA APRUEBE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS NUEVOS VALORES POR INCONFORMIDAD ES Y LOS VALORES APROBADOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE CATASTRO, EL CUAL DISPONE QUE LA JUNTA MUNICIPAL O CENTRAL CATASTRAL SE ENCARGA DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU

APROBACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LES INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS (PAN, PRI, PANAL, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5318 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 5443, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5443) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE CONTIENEN 37 PROPUESTAS DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIDAS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR DICHO CONSEJO Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

EN VIGOR. ESTE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO NO. 157, APROBADO EL 07 DE OCTUBRE 2008, EMITIÓ CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS CIUDADANOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE FUNGIRÁN EN EL PERÍODO ORDINARIO DE ACTIVIDAD DURANTE CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN. EN LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN, Y PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES MENCIONADAS, EN LA BASE TERCERA, SE ESTABLECIÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 18:00 HORAS. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE PROCEDÍO A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, SE DETERMINARA CUALES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA. CONSIDERACIONES. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEL ACUERDO NUMERO 157, BASE QUINTA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN DE

TRABAJO, DENTRO DEL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENTREGÓ A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN DICHA COMISIÓN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS EN CUESTIÓN, Y MEDIANTE PETICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD SE OTORGÓ UN VOTO DE CONFIANZA AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MISMA, A FIN DE QUE ANALIZARA EL CONTENIDO DE DICHAS PROPUESTAS. POSTERIORMENTE, Y HABIENDO PROCEDIDO AL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE FUE REFERIDO EN LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITADO CADA REQUISITO, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES: PRIMERA.- LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN INTERESADA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN QUE REALIZA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DE LA PERSONA FÍSICA QUE SE SUGIERE PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL PODER DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PROPUESTA.

- c) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- d) DOCUMENTO EN EL CUAL ACREDITE SU REPRESENTATIVIDAD SOCIAL.

SEGUNDA.- ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN INTERESADA DEBERÁ PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA:

- a) COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- b) ORIGINAL DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- c) ORIGINAL DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A DOS AÑOS.
- d) ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA QUE SE PROPONE.
- e) ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA PROPUESTA, NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

- f) CURRICULUM VITAE.
- g) EN SU CASO, SI CUENTA CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANIFESTARLO EN EL CURRICULUM VITAE O MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CUALQUIER DOCUMENTO IDÓNEO, TAL COMO CONSTANCIA DE ESTUDIOS, DE CURSOS, ETC.
- h) ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN ESTE TENOR, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS RESPECTIVO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EJERCIENDO SU FACULTAD CONCEDIDA, OBSERVÓ QUE EN LA MAYORÍA NO CUMPLÍAN CON UNO O MÁS REQUISITOS EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TOMÓ EL ACUERDO DE NOTIFICAR A AQUELLOS CANDIDATOS QUE DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA, SE DETECTÓ QUE NO SE ANEXARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCATORIA SEÑALA COMO REQUISITOS PARA PODER ASPIRAR AL CARGO, ASÍ COMO A QUIENES HABIENDO ANEXADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HAYA ADVERTIDO DE LA MISMA QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LEY, PARA QUE LOS DÍAS 04, 05 Y 08 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ACUDIESEN A LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES O A MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS CONCEDIDOS A LOS NOTIFICADOS,

DEL ANÁLISIS REFERIDO SE ADVIRTIÓ QUE DE LOS 37 CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, 30 CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- 1.- C. GILBERTO MARCOS HANDAL;
- 2.- C. JOSÉ GERARDO ANTONIO HERRERA ESCAMILLA;
- 3.- C. ALEJANDRO VILLARREAL ESCUDERO;
- 4.- C. RAÚL GERARDO ALANÍS PÉREZ;
- 5.- C. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ;
- 6.- C. JUAN EUSEBIO PALACIOS ACUÑA;
- 7.- C. GERARDO IBARRA RUIZ;
- 8.- C. VÍCTOR ZORRILLA VARGAS;
- 9.- C. JORGE GONZALO SALDÍVAR LOZANO;
- 10.- C. ROBERTO ARNOLDO FLORES DE LA ROSA;
- 11.- C. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ GARZA;
- 12.- C. RODRIGO VELARDE SANTOS;
- 13.- C. JOSÉ RICARDO CARRILLO SÁNCHEZ;
- 14.- C. ISAÍAS ALEJANDRO RODRÍGUEZ SALAZAR;
- 15.- C. ALFONSO VERDE CUENCA;
- 16.- C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE;
- 17.- C. ÁLVARO CAZARÍN PERALES;
- 18.- C. HERNÁN GERARDO MARTÍNEZ GARZA;
- 19.- C. LUIS ANTONIO SOLÍS ARRAMBIDE;

- 20.- C. ALEJANDRO GARZA MARTÍNEZ;
- 21.- C. ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA;
- 22.- C. MARIO JAIME SAUCEDO RODRÍGUEZ;
- 23.- C. FRANCISCO JAVIER GORJON GÓMEZ;
- 24.- C. ARTURO ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ;
- 25.-C. BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA RAMÍREZ-WIELLA;
- 26.- C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ZALETA;
- 27.- C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA;
- 28.- C. CARLOS AUGUSTO JAUREGUI HINTZE;
- 29.- C. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA;
- 30.- C. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME;

DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN , ASÍ COMO POR EL ACUERDO NO. 157 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2008, EXCEPTUANDO LOS CASOS SIGUIENTES: C. JOSÉ REFUGIO QUINTANILLA GAONA, POR SER UNA AUTOPROPUESTA; C. ROSALÍO ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR NO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTATIVIDAD SOCIAL DE SU PROPONENTE; C. GABRIEL ALEJANDRO BURNA NEJANKY, POR NO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR; C. CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ PLIEGO CEVALLOS, POR SER UNA AUTOPROPUESTA; C. JOSÉ EDUI TIJERINA CHAPA; C. JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ Y EL C. LUIS FRANCISCO VILLAESCUSA ARVIZU POR CARECER DE

DOCUMENTACIÓN ACREDITANDO LA REPRESENTATIVIDAD SOCIAL DE SU PRESENTANTE. A CONTINUACIÓN SE HARÁ EL ESTUDIO PARTICULAR Y PORMENORIZADO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROponentES EMITIENDO EN CADA CASO EL RAZONAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO NO. 157 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2008, ESTA COMISIÓN RECIBIRÁ Y ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS PARA ENVIAR AL PLENO UN DICTAMEN QUE CONTENGA LAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA. EN SESIÓN PÚBLICA MEDIANTE CÉDULA, EL CONGRESO EN PLENO DESIGNARÁ A:

- A)** DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE VECINOS;
- B)** DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA;
- C)** DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES;

- D) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS;
- E) DOS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTE;
- F) TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS EMPRESARIALES;
- G) TRES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y
- H) CUATRO CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

ACUERDO: PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO NO. 157 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2008, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.– PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2008 PARA SELECCIONAR A LOS 20 INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDAS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- 1.- C. GILBERTO MARCOS HANDAL;
- 2.- C. JOSÉ GERARDO ANTONIO HERRERA ESCAMILLA;
- 3.- C. ALEJANDRO VILLARREAL ESCUDERO;
- 4.- C. RAÚL GERARDO ALANÍS PÉREZ;
- 5.- C. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ;
- 6.- C. JUAN EUSEBIO PALACIOS ACUÑA;
- 7.- C. GERARDO IBARRA RUIZ;
- 8.- C. VÍCTOR ZORRILLA VARGAS;
- 9.- C. JORGE GONZALO SALDÍVAR LOZANO;
- 10.- C. ROBERTO ARNOLDO FLORES DE LA ROSA;
- 11.- C. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ GARZA;
- 12.- C. RODRIGO VELARDE SANTOS;
- 13.- C. JOSÉ RICARDO CARRILLO SÁNCHEZ;
- 14.- C. ISAÍAS ALEJANDRO RODRÍGUEZ SALAZAR;
- 15.- C. ALFONSO VERDE CUENCA;
- 16.- C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE;
- 17.- C. ÁLVARO CAZARÍN PERALES;
- 18.- C. HERNÁN GERARDO MARTÍNEZ GARZA;
- 19.- C. LUIS ANTONIO SOLÍS ARRAMBIDE;
- 20.- C. ALEJANDRO GARZA MARTÍNEZ;
- 21.- C. ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA;
- 22.- C. MARIO JAIME SAUCEDO RODRÍGUEZ;
- 23.- C. FRANCISCO JAVIER GORJON GÓMEZ;

- 24.- C. ARTURO ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ;
- 25.- C. BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA RAMÍREZ-WIELLA;
- 26.- C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ZALETÁ;
- 27.- C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA;
- 28.- C. CARLOS AUGUSTO JAUREGUI HINTZE;
- 29.- C. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA;
- 30.- C. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME;

SEGUNDO.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS 20 INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A HABLAR A

FAVOR DEL DICTAMEN QUE ESTA A CONSIDERACIÓN, QUE ES LA PROPUESTA DE LOS 20 CONSEJEROS CIUDADANOS PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 100 DEL ORDENAMIENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. ES MUY IMPORTANTE LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO YA QUE AHORITA LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD QUE VIVE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NOS DIMOS A LA TAREA EN LA COMISIÓN DE PROPONER A LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EN ESTE CASO FUERON 31, Y QUISIERA APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA HACER UNA MODIFICACIÓN POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE LA COMISIÓN, A LA PAGINA 5 DEL SEGUNDO PÁRRAFO, DONDE A LA LETRA DICE: UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE 3 DÍAS CONCEDIDOS A LOS NOTIFICADOS DEL ANÁLISIS REFERIDO, SE ADVIRTIÓ QUE LOS 37 CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA LETRA DICE: 30 CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS DE LEY. SIENDO ESTO LO SIGUIENTE, AHÍ SE VA A HACER LA MODIFICACIÓN QUE EN LUGAR DE 30 SON 31 LOS QUE CUMPLEN, Y LA OTRA MODIFICACIÓN SERÍA A LA PAGINA 6, EN EL PRIMER PÁRRAFO, PARA ADICIONAR EL NUMERAL 31 Y PROPONER EN ESE MISMO AL CIUDADANO JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ. LA OTRA MODIFICACIÓN ES A LA PÁGINA 7, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, PARA SUPRIMIR EL NOMBRE DEL CIUDADANO JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, Y POR ÚLTIMO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN SERÍA EN EL ACUERDO A LA PAGINA 9, PARA ADICIONAR EL NUMERAL 31 Y ASIMISMO PROPONER AL CIUDADANO JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, YA QUE ESTE CIUDADANO

PRESENTÓ SU DOCUMENTO EN TIEMPO Y FORMA EL 8 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CUANDO LO PREVINIERON PARA PRESENTAR EL REQUISITO DE REPRESENTATIVIDAD SOCIAL Y SÍ LO PRESENTÓ, Y POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE LA COMISIÓN LO ESTAMOS CORRIENDO EN ESTE ACTO. Y BUENO POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON LA PROPUESTA QUE HE ESTADO YO HACIENDO EN TRIBUNA PRESIDENTE PARA QUE LA PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EXPRESANDO: “POR TANTO SE PONE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN EN PRIMER LUGAR CON LAS MODIFICACIONES, SI ES QUE TIENEN A BIEN APROBARLAS, SOLICITADAS POR EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO, EN DIVERSOS PUNTOS DEL DICTAMEN PRESENTADO, INCLUYENDO UNO DE LOS NOMBRES QUE NO HABÍA SIDO INCLUIDO EN UN PRINCIPIO Y ELIMINÁNDOLO DE LA LISTA DE NOMBRES QUE NO HABÍAN REUNIDO LOS REQUISITOS PARA INCLUIRLO DENTRO DE LOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY Y PODER SER CONSIDERADO PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU VOTACIÓN CON LA MODIFICACIÓN QUE HACE EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO.

SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE RECIBIR LA VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5443 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. UNA VEZ QUE FUE APROBADO EL DICTAMEN RESPECTIVO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 136 FRACCIÓN I, EN LA QUE SE SEÑALA QUE PARA LAS DESIGNACIONES QUE HABRÁN DE HACERSE, UNA VEZ QUE SE RECIBA LA PROPUESTA, SE REALIZARÁN POR CÉDULA, POR TANTO PREGUNTO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA RESPECTO A LAS PERSONAS QUE DEBERÁN CONFORMAR EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

INTERVINO CON PROPUESTA EL **DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, EXPRESANDO: “LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LA SIGUIENTE: ORGANIZACIÓN DE VECINOS, GILBERTO MARCOS HANDAL, RAÚL GERARDO ALANIS PÉREZ; EN ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LA PROPUESTA ES: MARCO

ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, ALFONSO VERDE CUENCA; EN ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE: JORGE GONZALO SALDÍVAR LOZANO, JUAN EUSEBIO PALACIOS ACUÑA; ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS: ROBERTO ARNOLDO FLORES DE LA ROSA, RODRIGO VELARDE SANTOS; ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE: HERNÁN GERARDO MARTÍNEZ GARZA, LUIS ANTONIO SOLÍS ARRAMBIDE; ORGANISMOS EMPRESARIALES: ALBERTO FERNÁNDEZ GARZA, ALEJANDRO GARZA MARTÍNEZ Y VÍCTOR ZORRILLA VARGAS; INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ; BERNARDO GONZÁLEZ ARÉCHIGA; ARTURO ALBERTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ES: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ZALETÁ, CARLOS AUGUSTO JÁUREGUI, JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, Y ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. ES LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTA COMISIÓN QUE PRESIDE EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO Y SU VICEPRESIDENTE EL DE LA VOZ, DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ. ES CUANTO. Y LOS VOCALES”.

AL NO HABER OTRA PROPUESTA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS LAS CEDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS

PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA TRANSPARENTE COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADO QUE FUE EL SUFRAGIO POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN EMITIDAS.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DARNOS A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE TENEMOS UNA VOTACIÓN DE 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÒ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA Y POR TANTO SE APRUEBA LA PROPUESTA EFECTUADA SOBRE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5436, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5436) HONORABLE ASAMBLEA: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5436, QUE CONTIENE LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, ENVIADOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN RELACIÓN A

LOS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN I, Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ANTECEDENTES

- a) **ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, CON UN TOTAL DE **\$66,230,412.00**. LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍAN DE **\$36,133,026.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$2,119,163.00; DERECHOS \$268,141.00; PRODUCTOS \$104,159.00; APROVECHAMIENTOS \$115,529.00; PARTICIPACIONES \$19,908,861.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5,923,609.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$7,161,203.00; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$532,361.00**. ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE **OTRAS APORTACIONES** QUE PROPONEN SEA POR LA CANTIDAD DE **\$24,097,386.00** QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS QUE POR EL FONDO DE CORDINACIÓN FISCAL PRETENDEN RECIBIR. ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, N.L. SEÑALA QUE EN CASO DE REQUERIRSE SOLICITARÍA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009, UN MONTO GLOBAL DE **FINANCIAMIENTO** HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$6'000,000.00**.
- b) **BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 PRESENTADO POR EL R.

AYUNTAMIENTO, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL TOTAL DE LOS INGRESOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$32'006,169.71**. COMO INGRESOS **ORDINARIOS** CONTEMPLAN EL MONTO DE **\$28'304,037.75**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$631,083.24; DERECHOS \$262,540.30; PRODUCTOS \$2'908,974.00; APROVECHAMIENTOS \$4'170,818.90; PARTICIPACIONES \$14'540,153.87; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$492,668.02; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1'324,483.85 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3'973,315.57**. SE INCLUYE LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$404,820.00, Y EL RUBRO DE OTROS POR LA CANTIDAD DE \$290,500.00. ASÍ MISMO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN PARA **FINANCIAMIENTO**, EN CASO DE REQUERIRSE EN EL AÑO 2009, POR UN MONTO GLOBAL HASTA POR **\$3'006,811.97**.

- c) **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**. MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA. EL AYUNTAMIENTO ESTIMA RECIBIR POR CONCEPTO DE **INGRESOS ORDINARIOS** LA CANTIDAD DE **\$616'639,567.00**, EN EL CUAL SE INCLUYEN LAS PARTIDAS DE: **IMPUESTOS \$116'685,152.00; DERECHOS \$22'688,980.00; PRODUCTOS \$1'739,809.00; APROVECHAMIENTOS**

\$20'288,589.00; PARTICIPACIONES \$199'396,273.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$28'312,065.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$114'848,816.00. INCLUYENDO LA PARTIDA DE APORTACIÓN ESTATAL POR UN MONTO DE \$55,818,195.00. SE CONTEMPLA ADEMÁS UNA PARTIDA POR CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$2'439,718.00, Y POR FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO SOLICITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 LA CANTIDAD DE \$50'761,969.00.

- d) **LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.** DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA.EL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$42'706,081.00**, EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$1'813,582.00; DERECHOS \$179,124.00; PRODUCTOS \$548,163.00; APROVECHAMIENTOS \$692,929.00; PARTICIPACIONES \$22'091,678.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1'373,233.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1'763,321.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3'613,710.00; DANDO UN TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS DE \$32'075,740.00. CABE SEÑALAR QUE SE SEÑALAN ADEMÁS LOS CONCEPTOS DE OTRAS APORTACIONES POR \$7'630,341.00; ADEMÁS, EN CASO DE**

REQUERIRSE SOLICITA AUTORIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO PARA QUE BAJO EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO OBTENER \$3'000,000.00.

- e) **SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, CON UN TOTAL DE **\$103'553,575.74.** LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍAN DE **\$90'321,432.49,** LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$7'278,701.79; DERECHOS \$3'056,059.04; PRODUCTOS \$2',691,966.25; APROVECHAMIENTOS \$1'265,819.69; PARTICIPACIONES \$55'192,869.90; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$3'620,347.82; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$14'135,698.80 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$3'079,969.20.** CONTIENE SU PROPUESTA EL CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES,** EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO ESTIMA RECIBIR LA CANTIDAD DE **\$4'200,000.00;** SE INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA DE **FINANCIAMIENTO** POR EL QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$9'032,143.25.**
- f) **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.** EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA. EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,050'944,000.00**, EN LA CUAL SE INCLUYEN LAS PARTIDAS DE: **IMPUESTOS \$197'650,000.00; DERECHOS \$29'690,000.00; PRODUCTOS \$19'385,000.00; APROVECHAMIENTOS \$50'710,000.00; PARTICIPACIONES \$419'529,000.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$15'140,000.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$190'222,000.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$11'294,000.00**. SE CONTEMPLAN ADEMÁS LAS PARTIDAS POR **\$15'000,000.00** CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA, **POR UNA VIDA DIGNA**, ASÍ COMO **OTROS INGRESOS** POR **\$6'783,000.00** DONDE SE INCLUYE LAS RETENCIONES SOBRE NÓMINA AL PERSONAL POR CONCEPTO DEL SERVICIO MÉDICO SAN NICOLÁS. POR LA PARTIDA DE **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA PARA EL AÑO 2009 LA CANTIDAD DE **\$95'540,000.00**.

- g) **VALLECILLO, NUEVO LEÓN**. EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009 CON UN TOTAL DE **\$20'835,790.00**. LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SERÍAN DE **\$18'874,206.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$1'200,308.00; DERECHOS \$91,055.00; PRODUCTOS \$227,220.00; APROVECHAMIENTOS \$81,170.00; PARTICIPACIONES \$14'231,825.00;**

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$715,479.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$740,293.00 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$1'586,856.00. SE INCLUYE TAMBIÉN LA PARTIDA DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$29,576.00; OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$1'200,000.00; ADEMÁS, POR LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$732,008.00.

- h) **VILLALDAMA, NUEVO LEÓN:** DENTRO DEL EXPEDIENTE OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, MISMA QUE SE REALIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL PROYECTO PRESENTADO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$29'060,912.38**, DE LOS CUALES **\$25'589,683.43** SON INGRESOS ORDINARIOS, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$663,431.82; DERECHOS \$84,346.84; PRODUCTOS \$94,207.84; APROVECHAMIENTOS \$108,969.24; PARTICIPACIONES \$19'590,625.32; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$864,833.37; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1'588,017.00 Y FONDO DESCENTRALIZADO \$2'595,252.00. INCLUYEN EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES, POR \$912,260.95. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$2'558,968.00.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS MENCIONADOS AYUNTAMIENTOS A ESTE H. CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN X Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL 26, INCISO C) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO PRESENTAR LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN INCLUYE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS ANTES CITADOS, COPIA DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, ANEXANDO ADEMÁS, EN ALGUNOS CASOS,

SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR SU DECISIÓN. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS, SE PROPONE SEA APROBADA CON BASE A UNA ESTIMACIÓN QUE SE REALIZÓ CON APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESTOS CONCEPTOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA AL FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE

GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN EQUIVALENTE AL 10%. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2009, SE APROBARÁ EN LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO MAYOR AL EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO CUYA ELABORACIÓN SE HIZO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA

EL EJERCICIO 2008, APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA SEGUNDA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES SE INTEGRA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LAS TERCERA Y CUARTA COLUMNAS PRESENTAN EL IMPORTE DE VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) ABSOLUTO Y EN PORCENTAJE DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2008 Y LO SOLICITADO PARA EL 2009, Y LA QUINTA CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE AUTORIZARÁ EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, PROCEDIMOS A ESTUDIAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESENTE COMISIÓN QUE DICTAMINA:

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN
COMPARATIVO (PESOS \$)

ANÁHUAC	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 2,039,613.88	\$2,119,163.00	\$ 79,549.12	3.9	\$2,119,163.00
DERECHOS	\$ 314,977.73	\$ 268,141.00	-\$46,836.73	-14.9	\$ 268,141.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
PRODUCTOS	\$ 100,232.29	\$ 104,159.00	\$ 3,926.71	3.9	\$ 104,159.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 110,955.82	\$ 115,529.00	\$ 4,573.18	4.1	\$ 115,529.00
PARTICIPACIONES	\$ 29,890,853.00	\$ 19,908,861.00	-\$ 9,981,992.00	-33.4	\$ 30,363,852.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 5,706,753.00	\$5,923,609.00	\$ 216,856.00	3.8	\$6,060,486.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,892,463.00	\$7,161,203.00	\$ 268,740.00	3.9	\$7,320,038.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 512,872.00	\$ 532,361.00	\$19,489.00	3.8	\$ 512,872.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 45,568,720.72	\$ 36,133,026.00	-\$ 9,435,694.72	-20.7	\$ 46,864,240.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 23,143,260.53	\$24,097,386.00	\$ 954,125.47	4.1	\$24,097,386.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 5,000,000.00	\$6,000,000.00	\$ 1,000,000.00	20.0	\$4,686,424.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 73,711,981.25	\$66,230,412.00	-\$7,481,569.25	-10.1	\$75,648,050.00

EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CABE SEÑALAR RESPECTO A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA, PUES CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. EL AYUNTAMIENTO EN

COMENTO SOLICITA UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO QUE REBASA EL TOPE DE 10 % DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS APROBAR LA CANTIDAD MODIFICADA MISMA QUE SE PRESENTA EN EL COMPARATIVO.

BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN
COMPARATIVO (PESOS \$)

BUSTAMANTE	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 596,638.19	\$ 631,083.24	\$ 34,445.05	5.8	\$ 631,083.24
DERECHOS	\$ 328,445.41	\$ 262,540.30	\$ 65,905.11	-20.1	\$ 262,540.30
PRODUCTOS	\$ 2,166,930.30	\$2,908,974.00	\$742,043.70	34.2	\$ 2,908,974.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 169,409.68	\$4,170,818.90	\$ 4,001,409.22	2362.0	\$ 4,170,818.90
PARTICIPACIONES	\$ 10,866,426.00	\$ 14,540,153.87	\$ 3,673,727.87	33.8	\$ 11,019,473.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$594,160.00	\$ 492,668.02	\$101,491.98	-17.1	\$ 630,989.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,274,778.00	\$1,324,483.85	\$ 49,705.85	3.9	\$ 1,353,859.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,315,404.00	\$3,973,315.57	\$657,911.57	19.8	\$ 3,315,404.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 19,312,191.58	\$ 28,304,037.75	\$ 8,991,846.17	46.6	\$ 24,293,141.44
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 404,820.00	\$895,180.00	-68.9	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$ -	\$849,569.65	-	\$ -
OTROS	\$-	\$ 290,500.00	\$290,500.00	-	\$ 290,500.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,036,635.22	\$3,006,811.97	\$970,176.75	47.6	\$ 2,429,314.14
TOTAL DE INGRESOS	\$ 22,648,826.80	\$ 32,006,169.72	\$ 9,357,342.92	41.3	\$ 28,312,955.58

AL IGUAL QUE EL AYUNTAMIENTO ANTERIOR ES PRECISO AJUSTAR LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PÁRRAFOS

ANTERIORES. POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LA PROPUESTA, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
COMPARATIVO (PESOS \$)

GENERAL ESCOBEDO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 78,379,292.00	\$ 116,685,152.00	\$ 38,305,860.00	48.9	\$ 116,685,152.00
DERECHOS	\$ 20,474,309.10	\$ 22,688,980.00	\$ 2,214,670.90	10.8	\$ 22,688,980.00
PRODUCTOS	\$ 2,185,756.00	\$ 1,739,809.00	\$445,947.00	-20.4	\$ 1,739,809.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 9,208,612.00	\$ 20,288,589.00	\$ 11,079,977.00	120.3	\$ 20,288,589.00
PARTICIPACIONES	\$ 199,396,273.00	\$ 199,396,273.00	\$ 0.00	0.0	\$ 203,653,626.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 28,353,431.00	\$ 28,312,065.00	\$ 41,366.00	-0.1	\$ 30,110,921.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 114,739,219.00	\$ 114,848,816.00	\$109,597.00	0.1	\$ 121,857,085.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,660,001.00	\$ 3,660,001.00	\$ 0.00	0.0	\$ 3,660,001.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 456,396,893.10	\$ 507,619,685.00	\$ 51,222,791.90	11.2	\$ 520,684,163.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 52,007,855.00	\$ 55,818,195.00	\$ 3,810,340.00	7.3	\$ 55,818,195.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,605,948.00	\$ 2,439,718.00	\$ 1,166,230.00	-	\$ 2,439,718.00
OTROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 43,593,455.00	\$ 50,761,969.00	\$ 7,168,514.00	16.4	\$ 50,761,969.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 555,604,151.10	\$ 616,639,567.00	\$ 61,035,415.90	11.0	\$ 629,704,045.00

RESPECTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONSIDERAMOS APROBAR PARA LOS CONCEPTOS DE **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**, LO PROYECTADO POR ELLOS EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA ESTOS RUBROS, CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN LA QUINTA COLUMNA DEL COMPARATIVO. **EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS**

TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR OTRA PARTE, EN LO QUE AL CONCEPTO FINANCIAMIENTO SE REFIERE, ES DE DESTACARSE QUE EL MONTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS.

LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN

COMPARATIVO (PESOS \$)

LAMPAZOS DE NARANJO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 838,417.94	\$ 1,813,582.00	\$ 975,164.06	116.3	\$ 1,813,582.00
DERECHOS	\$ 109,405.57	\$ 179,124.00	\$ 69,718.43	63.7	\$ 179,124.00
PRODUCTOS	\$ 343,661.56	\$ 548,163.00	\$ 204,501.44	59.5	\$ 548,163.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 264,888.19	\$ 692,929.00	\$ 428,040.81	161.6	\$ 692,929.00
PARTICIPACIONES	\$19,182,920.00	\$22,091,678.00	\$ 2,908,758.00	15.2	\$ 19,442,884.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,324,893.00	\$ 1,373,233.00	\$ 48,340.00	3.6	\$ 1,407,017.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,697,149.00	\$ 1,763,321.00	\$ 66,172.00	3.9	\$ 1,802,432.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,181,417.00	\$ 3,613,710.00	\$ 432,293.00	13.6	\$ 3,181,417.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$26,942,752.26	\$ 2,075,740.00	\$ 5,132,987.74	19.1	\$ 29,067,548.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,913,093.00	\$ 7,630,341.00	\$ 4,717,248.00	0.0	\$ 7,630,341.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,700,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 300,000.00	11.1	\$ 2,906,755.80
TOTAL DE INGRESOS	\$32,555,845.26	\$42,706,081.00	\$10,150,235.74	31.2	\$ 39,604,644.80

RESPECTO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**, SEAN LOS MISMOS QUE PROPONE EL AYUNTAMIENTO EN SU PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. AHORA BIEN, CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MONTO QUE ESTABLECE EL MUNICIPIO ES SUPERIOR Y EXCEDE DE MANERA MÍNIMA DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONVIENE EN AUTORIZAR LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO.

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN

COMPARATIVO (PESOS \$)

SABINAS HIDALGO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 6,540,352.97	\$ 7,278,701.79	\$ 738,348.82	11.3	\$ 7,278,701.79
DERECHOS	\$ 1,986,302.50	\$ 3,056,059.04	\$ 1,069,756.54	53.9	\$ 3,056,059.04
PRODUCTOS	\$ 647,990.72	\$ 2,691,966.25	\$ 2,043,975.53	315.4	\$ 2,691,966.25
APROVECHAMIENTOS	\$ 749,881.92	\$ 1,265,819.69	\$ 515,937.77	68.8	\$ 1,265,819.69
PARTICIPACIONES	\$ 52,283,183.00	\$ 55,192,869.90	\$ 2,909,686.90	5.6	\$ 53,113,844.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,452,988.00	\$ 3,620,347.82	\$ 167,359.82	4.8	\$ 3,667,022.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 12,280,183.00	\$ 14,135,698.80	\$ 1,855,515.80	15.1	\$ 3,041,986.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,933,308.00	\$ 3,079,969.20	\$ 146,661.20	5.0	\$ 2,933,308.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 80,874,190.11	\$ 90,321,432.49	\$ 9,447,242.38	11.7	\$ 87,048,706.77
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,120,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 80,000.00	0.0	\$ 4,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 7,147,598.97	\$ 9,032,143.25	\$ 1,884,544.28	26.4	\$ 8,704,870.67
TOTAL DE INGRESOS	\$ 92,141,789.08	\$103,553,575.74	\$ 1,411,786.66	12.4	\$ 99,953,577.44

POR LO QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SU PROPUESTA EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS REFLEJA UN AUMENTO, QUE EL MUNICIPIO DENTRO DE SU AUTONOMÍA PROYECTA PERCIBIR POR LO CUAL CONSIDERAMOS VIABLE APROBAR LA PROPUESTA QUE PRESENTAN. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. SIN EMBARGO, RESPECTO AL MONTO PROPUESTO PARA EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE EXCEDÍA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE AJUSTAMOS DICHO MONTO A ESE PORCENTAJE.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

COMPARATIVO (PESOS \$)

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 171,617,570.00	\$ 197,650,000.00	\$ 26,032,430.00	15.2	\$ 197,650,000.00
DERECHOS	\$ 27,678,000.00	\$ 29,690,000.00	\$2,012,000.00	7.3	\$ 29,690,000.00
PRODUCTOS	\$ 17,231,000.00	\$ 19,385,000.00	\$2,154,000.00	12.5	\$ 19,385,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 41,704,700.00	\$ 50,710,000.00	\$9,005,300.00	21.6	\$ 50,710,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 407,744,669.00	\$ 419,529,000.00	\$ 11,784,331.00	2.9	\$ 415,486,909.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 14,578,967.00	\$ 15,140,000.00	\$ 561,033.00	3.8	\$ 15,482,646.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 182,731,340.00	\$ 190,223,000.00	\$7,491,660.00	4.1	\$ 194,067,108.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 11,294,343.00	\$ 33,077,000.00	\$ 21,782,657.00	192.9	\$ 11,294,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 874,580,589.00	\$ 955,404,000.00	\$ 80,823,411.00	9.2	\$ 933,766,006.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 15,000,000.00	\$0.00	\$ 15,000,000.00	0.0	\$15,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 5,878,000.00	\$0.00	\$5,878,000.00	-	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 83,452,000.00	\$ 95,540,000.00	\$ 12,088,000.00	14.5	\$93,376,600.60
TOTAL DE INGRESOS	\$ 978,910,589.00	\$ 1,050,944,000.00	\$ 72,033,411.00	7.4	\$ 1,042,142,606.60

RESPECTO A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES POR LA COMISIÓN, PERMANEZCA LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. ASÍ MISMO, EN CUANTO AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, EN ESTE

CASO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE EXCEDÍA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN POR LO QUE AJUSTAMOS DICHOS MONTO A ESE PORCENTAJE.

VALLECILLO, NUEVO LEÓN

COMPARATIVO (PESOS \$)

VALLECILLO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,335,689.00	\$ 1,200,308.00	-\$135,381.00	-10.1	\$ 1,200,308.00
DERECHOS	\$ 95,711.72	\$ 91,055.00	-\$ 4,656.72	-4.9	\$ 91,055.00
PRODUCTOS	\$ 464,068.56	\$ 227,220.00	-\$236,848.56	-51.0	\$ 227,220.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,712.01	\$ 81,170.00	\$ 62,457.99	333.8	\$ 81,170.00
PARTICIPACIONES	\$ 13,397,429.00	\$ 14,231,825.00	\$ 834,396.00	6.2	\$ 13,571,878.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 660,293.00	\$ 715,479.00	\$ 55,186.00	8.4	\$ 733,081.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 712,511.00	\$ 740,293.00	\$ 27,782.00	3.9	\$ 756,712.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,586,855.00	\$ 1,586,856.00	\$ 1.00	0.0	\$ 1,586,855.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 18,271,269.29	\$ 18,874,206.00	\$ 602,936.71	3.3	\$ 18,248,279.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	0.0	\$ 1,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 26,780.00	\$ 29,576.00	\$ 2,796.00	-	\$ 29,576.00
FINANCIAMIENTO	\$ 623,359.00	\$ 732,008.00	\$ 108,649.00	17.4	\$ 732,008.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 20,121,408.29	\$ 20,835,790.00	\$ 714,381.71	3.6	\$ 20,209,863.00

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, PREVALEZCAN LOS PROYECTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y

DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EN CUANTO AL CONCEPTO FINANCIAMIENTO, EL MONTO PROPUESTO ES DE APROBARSE YA QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE REALIZA ESTA COMISIÓN.

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN

COMPARATIVO (PESOS \$)

VILLALDAMA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 705,743.10	\$663,431.82	-\$ 42,311.28	-6.0	\$ 663,431.82
DERECHOS	\$ 87,489.23	\$ 84,346.84	-\$ 3,142.39	-3.6	\$84,346.84
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 95,489.24	\$ 94,207.84	-\$ 1,281.40	-1.3	\$94,207.84
APROVECHAMIE NTOS	\$ 119,505.75	\$ 108,969.24	-\$ 10,536.51	-8.8	\$ 108,969.24
PARTICIPACIONE S	\$ 16,154,871.00	\$ 19,590,625.32	\$ 3,435,754.32	21.3	\$16,377,965.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 770,442.00	\$ 864,833.37	\$ 94,391.37	12.3	\$ 818,198.00
FONDO DE FORTALECIMIEN TO MUNICIPAL	\$ 1,573,350.00	\$ 1,588,017.00	\$ 14,667.00	0.9	\$ 1,670,954.00
FONDO DESCENTRALIZA DO	\$ 2,595,249.00	\$ 2,595,252.00	\$ 0.00	-100.0	\$ 2,595,249.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$22,102,139.32	\$ 25,589,683.43	\$ 3,487,544.11	15.8	\$22,413,321.74
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,283,913.32	\$ 912,260.95	-\$ 1,371,652.37	-60.1	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONE S DE VECINOS	\$ 1,030.00	\$ 0.00	-\$ 1,030.00	-100.0	\$ 0.00
FINANCIAMIENT O	\$ 0.00	\$ 2,558,968.00	\$ 2,558,968.00	N/A	\$ 2,241,332.17
TOTAL DE INGRESOS	\$ 24,387,082.64	\$29,060,912.38	\$ 4,673,829.74	19.2	\$25,954,653.91

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, Y APROVECHAMIENTOS** TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, PREVALEZCAN LOS PROYECTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN CUANTO HACE A LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADO CONSIDERAMOS NECESARIO AJUSTARLOS EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO QUE HACE AL CONCEPTO **FINANCIAMIENTO**, EL MONTO PROPUESTO ES DE APROBARSE YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE REALIZA ESTA COMISIÓN. **VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2009 DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) ANÁHUAC, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 2,119,163.00
DERECHOS	\$268,141.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS. FRACC.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$104,159.00
APROVECHAMIENTOS	\$115,529.00
PARTICIPACIONES	\$ 30,363,852.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 6,060,486.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 7,320,038.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$512,872.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 46,864,240.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 24,097,386.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 4,686,424.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 75,648,050.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 631,083.24
DERECHOS	\$ 262,540.30
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,908,974.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,170,818.90
PARTICIPACIONES	\$ 11,019,473.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 630,989.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,353,859.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,315,404.00

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 24,293,141.44
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
OTROS	\$ 290,500.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,429,314.14
TOTAL DE INGRESOS	\$ 28,312,955.58

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 116,685,152.00
DERECHOS	\$ 22,688,980.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 1,739,809.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,288,589.00
PARTICIPACIONES	\$ 203,653,626.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 30,110,921.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 121,857,085.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,660,001.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 520,684,163.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 55,818,195.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 2,439,718.00
FINANCIAMIENTO	\$ 50,761,969.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 629,704,045.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,813,582.00
DERECHOS	\$179,124.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$548,163.00
APROVECHAMIENTOS	\$692,929.00
PARTICIPACIONES	\$ 19,442,884.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,407,017.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,802,432.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,181,417.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 29,067,548.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 7,630,341.00

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,906,754.80
TOTAL DE INGRESOS	\$ 39,604,643.80

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 7,278,701.79
DERECHOS	\$ 3,056,059.04
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 2,691,966.25
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,265,819.69
PARTICIPACIONES	\$ 53,113,844.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,667,022.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 13,041,986.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,933,308.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 87,048,706.77
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 8,704,870.67
TOTAL DE INGRESOS	\$ 99,953,577.44

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 197,650,000.00
DERECHOS	\$ 29,690,000.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 19,385,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 50,710,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 415,486,909.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 15,482,646.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 194,067,108.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 11,294,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 933,766,006.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 15,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 93,376,600.60
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,042,142,606.60

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) VALLECILLO, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,200,308.00
DERECHOS	\$ 91,055.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 227,220.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 81,170.00
PARTICIPACIONES	\$ 13,571,878.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 733,081.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 756,712.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,586,855.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 18,248,279.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 29,576.00
FINANCIAMIENTO	\$ 732,008.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 20,209,863.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) VILLALDAMA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 663,431.82
DERECHOS	\$ 84,346.84
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 94,207.84
APROVECHAMIENTOS	\$ 108,969.24
PARTICIPACIONES	\$ 16,377,965.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 818,198.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,670,954.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,595,249.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 22,413,321.74
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,241,332.17
TOTAL DE INGRESOS	\$ 25,954,653.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **T R A N S I T O R I O: ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS:

HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. COMO BIEN YA SE HA MENCIONADO ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR Y PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE PARA ENTRAR EN VIGENCIA DURANTE EL SIGUIENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X ARTÍCULO 26 INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL ESTIPULA QUE ES FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE FUERON RECIBIDOS POR ESTA SOBERANÍA EN TIEMPO Y FORMA Y TURNADOS A LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, LA COMISIÓN DE MÉRITO DETERMINÓ DURANTE EL ANÁLISIS RELATIVO DE LAS SOLICITUDES, APROBAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: 1.- AJUSTAR EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO UN 10 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO

FISCAL 2009, CUANDO ÉSTE SE HAYA EXCEDIDO O APROBAR EL SOLICITADO CUANDO ÉSTE SEA INFERIOR AL 10 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS; 2.- AJUSTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON INFORMACIÓN MAS ACTUALIZADA QUE SE CONTABA AL MOMENTO DEL ANÁLISIS DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA REALIDAD. EN LA RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHO RECURSO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO, A FIN DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, (PAN, PRI, PT, PANAL Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5436 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÒ:
“GRACIAS DIPUTADO. DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SUSCRITA, DIPUTADA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMAR A ESTE PLENO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL EXPEDIENTE NÚMERO 5589, DEL CUAL NO SE HA PRESENTADO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, MANIFESTANDO QUE A LA BREVEDAD SE PRESENTARA EL DICTAMEN SOLICITADO. ATENTAMENTE LA DE LA VOZ, JOSEFINA CANTÚ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA JOSEFINA. EFECTIVAMENTE, EL EXPEDIENTE FUE TAMBIÉN REQUERIDA A LA

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y SE TOMA NOTA EN VIRTUD DE QUE NO FUE PRESENTADO EN ESTA SESIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD, COMO LO MANIFIESTA SEA PRESENTADO ANTE ESTE PLENO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A La **C. DIP. NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5444, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5444) HONORABLE ASAMBLEA:** A LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5444, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE **AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR**

GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO Y GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN I Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

A).- AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.

SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$26,662,941.00**. SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$848,477.00**, DERECHOS **\$116,569.00**, PRODUCTOS **\$189,516.00**, APROVECHAMIENTOS **\$103,430.00** PARTICIPACIONES **\$13,966,054.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$798,777.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$1,408,508.00** FONDO DESCENTRALIZADO **\$3,365,310.00**, DANDO UN TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS DE **\$20,796,641.00** SOLICITAN ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$ **0.00**, EN EL RUBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, ASÍ COMO UN MONTO DE **\$1,300,000.00** POR CONCEPTO DE APORTACIONES. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$4,566,300.00** POR EL CONCEPTO DE OTROS, SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$0.00** POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO. ASI MISMO SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE EN CASO DE REQUERIRSE EL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2009 UN MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$1,309,000.00**, QUE

REPRESENTA EL 6.29% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

B).- CERRALVO, NUEVO LEÓN.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$44,792,711.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR **\$33,026,690.00**, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$1,218,352.00**, DERECHOS **\$967,542.00** PRODUCTOS **\$483,488.00**, APROVECHAMIENTOS **\$1,098,969.00** PARTICIPACIONES **\$22,534,797.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$1,760,750.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$3,190,543.00**, FONDO DESCENTRALIZADO **\$1,772,248.00**. SOLICITAN ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$ **0.00**, EN EL RUBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, ASÍ COMO UN MONTO DE **\$8,464,144.00** POR CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES. ASÍ MISMO SOLICITAN UN MONTO DE **\$3,301,878.00** QUE REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, EN EL CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO.

C).- CHINA, NUEVO LEÓN.

LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$47,299,035.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN TOTAL DE **\$43,200,235.00**, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$1,543,032.00**, DERECHOS **\$518,168.00**, PRODUCTOS **\$108,741.00**, APROVECHAMIENTOS **\$390,051.00**, PARTICIPACIONES **\$28,611,028.00**, FONDO

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$4,022,155.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y **\$4,259,771.00**, FONDO DESCENTRALIZADO **\$3,747,288.00**. EN EL RUBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS LA CANTIDAD ESTIMADA ES DE **\$0.00**. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO SOLICITA FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE **\$2,698,800.00**, LO QUE REPRESENTA EL 6.25% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. EN EL CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO SOLICITA UNA CANTIDAD DE **\$1,400,000.00**

D).- DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.

EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, SOLICITA QUE SE LE APRUEBE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE **\$20,942,590.51**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN TOTAL DE **\$15,680,764.03**, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$447,879.29**, DERECHOS **\$70,378.11**, PRODUCTOS **\$55,125.07**, APROVECHAMIENTOS **\$394,805.90**, PARTICIPACIONES **\$11,186,052.67**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$620,827.24**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$543,903.21.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,361,792.54**. EN EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO ESTIMA UNA CANTIDAD DE \$4,878,600.00, EN EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS SOLICITAN LA CANTIDAD DE \$0.00 ASÍ MISMO SOLICITAN UN MONTO DE **\$383,226.49** EN EL CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO QUE REPRESENTA EL 2.45% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

E).- DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO PARA SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, ES POR LA CANTIDAD DE **\$28,376,072.09**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN TOTAL DE **\$20,742,762.00**, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE: IMPUESTOS **\$2,068,903.40**, DERECHOS **\$461,290.00**, PRODUCTOS **\$243,459.00**, APROVECHAMIENTOS **\$1,007,663.36**, PARTICIPACIONES **\$14,044,734.77**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$916,713.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$1,196,138.47** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$803,859.03**. ASÍ MISMO, SOLICITA SE LE APRUEBE UN MONTO DE **\$6,173,154.10** POR CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES, Y ESTIMA LA CANTIDAD DE **\$0.00** POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE VECINOS. ES DE MENCIONARSE QUE EL MUNICIPIO PROPONE UN MONTO DE **\$1,460,155.64** EN EL CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO, LO CUAL REPRESENTA EL 7% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

F).- GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.

AL ANALIZAR LA INICIATIVA QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, ENCONTRAMOS QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE **\$52,044,466.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS SON POR **\$33,168,466.00** Y ESTÁN INTEGRADOS POR LOS RUBROS DE:

IMPUESTOS **\$1,139,534.00**, DERECHOS **\$576,458.00**, PRODUCTOS **\$15,378.00**, APROVECHAMIENTOS **\$3,636,673.00**, PARTICIPACIONES **\$21,250,551.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$2,013,560.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$2,146,503.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,389,809.00**. ASI MISMO, PRESENTAN EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR LA CANTIDAD DE **\$180,000.00**; EL DE OTRAS APORTACIONES POR **\$5,800,000.00**. EL MUNICIPIO SOLICITA UN MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$12,896,000.00**, LO CUAL REPRESENTA EL 38.88%, MUY POR ENCIMA DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROYECTADOS.

G).- GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PROPONE ES POR LA CANTIDAD DE **\$14,851,613.51**. SUS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN TOTAL DE **\$12,410,557.73**, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$276,841.87**, DERECHOS **\$87,382.19**, PRODUCTOS **\$18,547.70**, APROVECHAMIENTOS **\$10,068.60**, PARTICIPACIONES **\$8,124,888.61**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **\$359,690.04**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$587,774.72** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,945,364.00**. ASÍ MISMO PRESENTAN EL CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE **\$1,200,000.00**; SOLICITAN LA CANTIDAD DE **\$0.00** POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS. ADEMÁS SOLICITAN UN MONTO DE

ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE **\$1,241,055.00**. QUE REPRESENTA EL 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR Y ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO Y GENERAL TREVIÑO, POR LO QUE PRESENTAMOS A ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO ESTA LO ESTIPULADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS:

- EL ARTÍCULO 128 ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARAN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE.

- EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

POR OTRA PARTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN I, IX, 127, 140 Y 141 ESTABLECEN LOS SIGUIENTES: ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN I.- SOMETER OPORTUNAMENTE A LA REVISIÓN Y

APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES, QUE DEBEN REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, PREVIO ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO 127.- LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, DE NO REALIZARLO EL H. CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES. ARTÍCULO 140.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARA ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ARTÍCULO 141.- LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER A LA LEGISLATURA LOCAL LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, DEBERÁN

PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN INCLUYE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, ANEXANDO ADEMÁS, EN ALGUNOS CASOS, SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR SU DECISIÓN. DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTE H. CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y QUE SON MATERIA DE ESTE DICTAMEN. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS APORTACIONES Y LAS RELATIVAS A LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE PROPONE SEAN APROBADOS EN BASE A UNA ESTIMACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2009, YA APROBADO POR LA CÁMARA DE

DIPUTADOS. LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, SE TOMARÁN COMO LOS PRESENTEN LOS MUNICIPIOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTOS QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA. POR LO QUE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, ESTIMA PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS; ÚNICAMENTE LOS CASOS NO JUSTIFICADOS SE AJUSTARÁN A UN MÁXIMO DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS. SE ELABORÓ UN CUADRO COMPARATIVO, EN DONDE LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA SEGUNDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2008; LA TERCERA CONTIENE EL PRESUPUESTO

SOLICITADO PARA EL 2009; LA CUARTA Y QUINTA EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2008 Y LO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO DE 2009; Y UNA SEXTA QUE CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE PROPONE, EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE SE PROPONDRÁ AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS DE CADA UNO DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y CONOCE SUS NECESIDADES.

CUADRO COMPARATIVO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
AGUALEGUAS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 264,097.98	\$ 848,477.00	\$ 584,379.02	221.3	\$848,477.00
DERECHOS	\$ 81,997.85	\$ 116,569.00	\$ 34,571.15	42.2	\$116,569.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ -	\$ -	\$ -	0.0	\$ -
PRODUCTOS	\$ 13,736.00	\$ 189,516.00	\$ 175,780.00	1279.7	\$189,516.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 33,551.44	\$ 103,430.00	\$ 69,878.56	208.3	\$103,430.00
PARTICIPACIONES	\$13,289,449.00	\$13,966,054.00	\$ 676,605.00	5.1	\$13,472,200.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 770,659.00	\$ 798,777.00	\$ 28,118.00	3.6	\$818,428.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 1,355,649.00	\$1,408,508.00	\$ 52,859.00	3.9	\$1,439,747.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,106,436.00	\$ 3,365,310.00	\$ 258,874.00	8.3	\$ 3,106,436.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$18,915,576.27	\$ 20,796,641.00	\$ 1,881,064.73	9.9	\$ 20,094,803.00
CONTRIB. DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	N.A	\$ -

NVOS FRACC					
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ -	0.0	\$ 1,300,000.00
OTROS	\$ 909,205.95	\$ 4,566,300.00	\$3,657,094.05	402.2	\$ 4,566,300.00
FINANCIAMIENTO	\$ -	\$1,309,000.00	\$1,309,000.00	N.A	\$ 1,309,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$21,124,782.22	\$ 27,971,941.00	\$6,847,158.78	32.4	\$ 27,270,103.00

ANALIZADO EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, ENCONTRAMOS QUE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009, POR LA CANTIDAD DE **\$26,662,941.00** EL CUAL FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUADRO COMPARATIVO CERRALVO, NUEVO LEÓN

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
CERRALVO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 1,189,769.41	\$ 1,218,352.00	\$ 28,582.59	2.4	\$ 1,218,352.00
DERECHOS	\$ 1,089,215.00	\$ 967,542.00	-\$ 121,673.00	-11.2	\$967,542.00
PRODUCTOS	\$ 417,290.65	\$ 483,488.00	\$ 66,197.35	15.9	\$483,488.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,573,592.07	\$1,098,969.00	-\$474,623.07	-30.2	\$ 1,098,969.00
PARTICIPACIONES	\$20,627,922.00	\$22,534,797.00	\$1,906,875.00	9.2	\$20,926,105.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,697,004.00	\$ 1,760,750.00	\$ 63,746.00	3.8	\$1,802,192.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 3,069,662.00	\$ 3,190,543.00	\$ 120,881.00	3.9	\$ 3,260,089.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,363,366.00	\$ 1,772,248.00	\$ 408,882.00	30.0	\$ 1,363,366.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$31,027,821.13	\$33,026,689.00	\$1,998,867.87	6.4	\$31,120,103.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	N.A	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 2,768,520.52	\$ 3,301,878.00	\$ 69,501.00	19.3	\$ 3,112,010.30
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,959,129.39	\$ 8,464,144.00	\$6,505,014.61	332.0	\$ 8,464,144.00
OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	N.A	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	\$35,755,471.04	\$44,792,711.00	\$9,037,239.96	25.3	\$42,886,125.00

EN EL EXPEDIENTE OBRA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009, POR LA CANTIDAD DE **\$44,792,711.00**, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO EL MUNICIPIO SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$3,301,878.00**.

CUADRO COMPARATIVO CHINA, NUEVO LEÓN
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
CHINA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 1,340,257.63	\$ 1,543,032.00	\$ 202,774.37	15.1	\$ 1,543,032.00
DERECHOS	\$ 524,331.00	\$ 518,168.00	-\$ 6,163.00	-1.2	\$ 518,168.00
PRODUCTOS	\$ 148,113.00	\$ 108,741.00	-\$ 39,372.00	-26.6	\$ 108,741.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,345,666.00	\$ 390,051.00	-\$ 955,615.00	-71.0	\$ 390,051.00
PARTICIPACIONES	\$25,661,336.00	\$28,611,028.00	\$2,949,692.00	11.5	\$26,039,559.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,880,570.00	\$ 4,022,155.00	\$ 141,585.00	3.6	\$ 4,121,108.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,099,910.00	\$ 4,259,771.00	\$ 159,801.00	3.9	\$ 4,354,248.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,610,109.00	\$ 3,747,288.00	\$ 137,179.00	3.8	\$ 3,610,109.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$40,610,292.63	\$43,200,235.00	\$2,589,881.37	6.4	\$40,685,016.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 89,986.00	\$-	-\$ 89,986.00	100.0	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 2,060,000.00	\$ 2,698,800.00	\$ 638,800.00	31.0	\$ 2,698,800.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ -	0.0	\$ 1,400,000.00
CONTRIBUCION POR NUEVOS FRACC	\$ 11,522.00	\$-	-\$ 11,522.00	100.0	\$-
TOTAL DE INGRESOS	\$44,171,800.63	\$47,299,035.00	\$3,127,173.37	7.1	\$44,783,816.00

RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CHINA, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2009, ENCONTRAMOS QUE EL TOTAL SOLICITADO ES POR LA CANTIDAD DE \$47,299,035.00 Y FUE APROBADO POR EL MUNICIPIO

MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN EL CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$1,400,000.00**

EL FINANCIAMIENTO SOLICITADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,698,800.00.

CUADRO COMPARATIVO DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
DOCTOR COSS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 352,601.40	\$ 447,879.29	\$ 95,277.89	27.0	\$447,879.29
DERECHOS	\$ 27,086.00	\$70,378.11	\$ 43,292.11	159.8	\$ 70,378.11
PRODUCTOS	\$ 45,769.00	\$55,125.07	\$ 9,356.07	20.4	\$ 55,125.07
APROVECHAMIENTOS	\$ 21,514.00	\$ 394,805.90	\$ 373,291.90	1735.1	\$394,805.90
PARTICIPACIONES	\$10,505,162.00	\$11,186,052.67	\$ 680,890.67	6.5	\$ 10,642,937.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 598,973.00	\$ 620,827.24	\$ 21,854.24	3.6	\$636,101.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 628,190.00	\$ 543,903.21	-\$ 84,286.79	-13.4	\$667,160.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,730,401.00	\$ 2,361,792.54	-\$ 368,608.46	-13.5	\$ 2,730,401.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$14,909,696.40	\$15,680,764.03	\$ 771,067.63	5.2	\$15,644,787.37
FINANCIAMIENTO	\$380,272.91	\$ 383,226.49	\$458,800.20	0.8	\$383,226.49
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,339,000.00	\$ 4,878,600.00	\$3,539,600.00	264.3	\$ 4,878,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$16,628,969.31	\$20,942,590.52	\$4,313,621.21	25.9	\$20,906,613.86

EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS SOLICITA SE LE AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE **\$20,942,590.51** EL CUAL SE APROBÓ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL MUNICIPIO SOLICITA POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO UNA CANTIDAD DE **\$383,226.49** EN EL RUBRO DE OTRAS

APORTACIONES SOLICITA LA CANTIDAD DE **1,339,000.00**, EN EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS SOLICITA **0.00**.

CUADRO COMPARATIVO DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
DOCTOR GONZÁLEZ	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 932,596.48	\$2,068,903.40	\$1,136,306.92	121.8	\$2,068,903.40
DERECHOS	\$ 106,138.00	\$ 461,290.99	\$ 355,152.99	334.6	\$ 461,290.99
PRODUCTOS	\$ 41,942.42	\$ 243,459.00	\$ 201,516.58	480.5	\$ 243,459.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 546,865.81	\$ 1,007,663.36	\$ 460,797.55	84.3	\$1,007,663.36
PARTICIPACIONES	\$ 13,650,888.00	\$ 14,044,734.77	\$ 393,846.77	2.9	\$13,835,787.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 816,659.00	\$ 916,713.33	\$ 100,054.33	12.3	\$ 867,280.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,185,091.00	\$ 1,196,138.47	\$ 11,047.47	0.9	\$ 1,258,609.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 646,468.00	\$ 803,859.03	\$ 157,391.03	24.3	\$ 646,468.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 17,926,648.71	\$ 20,742,762.35	\$ 2,816,113.64	15.7	\$20,390,460.75
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -	0.0	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 206,000.00	\$ 1,460,155.64	\$ 1,254,155.64	608.8	\$ 1,460,155.64
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$-	\$-	\$ -	-	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,952,216.61	\$ 6,173,154.10	\$ 2,220,937.49	56.2	\$ 6,173,154.10
TOTAL DE INGRESOS	\$22,084,865.32	\$28,376,072.09	\$6,291,206.77	28.5	\$28,022,770.49

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTO A ESTE H. CONGRESO PARA SU AUTORIZACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE **\$28,376,072.09** SIENDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUADRO COMPARATIVO GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
GENERAL BRAVO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 1,031,550.11	\$ 1,139,534.00	\$ 107,983.89	10.5	\$ 1,139,534.00
DERECHOS	\$ 681,112.22	\$ 576,458.00	-\$ 104,654.22	-15.4	\$ 576,458.00
PRODUCTOS	\$ 18,947.80	\$ 15,378.00	-\$ 3,569.80	-18.8	\$ 15,378.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,496,801.37	\$ 3,636,673.00	\$ 139,871.63	4.0	\$ 3,363,673.00
PARTICIPACIONES	\$ 18,879,556.00	\$ 21,250,551.00	\$ 2,370,995.00	12.6	\$ 19,141,455.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,936,116.00	\$ 2,013,560.00	\$ 77,444.00	4.0	\$ 2,056,127.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,063,945.00	\$ 2,146,503.00	\$ 82,558.00	4.0	\$ 2,191,982.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,389,809.00	\$ 2,389,809.00	\$ -	0.0	\$ 2,389,809.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 30,497,837.50	\$ 33,168,466.00	\$ 2,670,628.50	8.8	\$ 30,874,416.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ -	0.0	\$ 180,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,896,000.00	\$ 12,896,000.00	\$ 10,000,000.00	345.3	\$ 3,087,441.60
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,500,000.00	\$ 5,800,000.00	\$ 1,300,000.00	28.9	\$ 5,800,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 38,073,837.50	\$ 52,044,466.00	\$ 13,970,628.50	36.7	\$ 39,941,857.60

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$52,044,466.00** EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009. EN EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS EL MUNICIPIO SOLICITA UNA CANTIDAD DE **\$180,000.00** Y EN OTRAS APORTACIONES LA CANTIDAD DE **\$5,800,000.00**

CUADRO COMPARATIVO GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
GENERAL TREVIÑO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 204,212.95	\$ 276,841.87	\$ 72,628.92	35.6	\$ 276,841.87
DERECHOS	\$ 86,579.19	\$ 87,382.19	\$ 803.00	0.9	\$ 87,382.19
PRODUCTOS	\$ 13,736.17	\$ 18,547.70	\$ 4,811.53	35.0	\$ 18,547.70

APROVECHAMIENTOS	\$ 33,551.00	\$10,068.60	-\$ 23,482.40	-70.0	\$ 10,068.60
PARTICIPACIONES	\$ 7,447,469.00	\$ 8,124,888.61	\$ 677,419.61	9.1	\$ 7,546,998.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 347,028.00	\$ 359,690.04	\$ 12,662.04	3.6	\$368,539.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 565,716.00	\$ 587,774.72	\$ 22,058.72	3.9	\$600,811.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,945,363.00	\$ 2,945,364.00	\$1.00	0.0	\$ 2,945,363.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$11,643,655.31	\$ 12,410,557.73	\$ 766,902.42	6.6	\$ 11,854,551.36
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.0	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 1,042,471.96	\$ 1,241,055.77	\$ 198,583.81	19.0	\$ 1,185,455.14
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	0.0	\$ 1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$13,886,127.27	\$ 14,851,613.50	\$ 965,486.23	7.0	\$ 14,240,006.50

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, SOLICITA ES POR UN MONTO DE **\$14,851,613.51** APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. UNA VEZ QUE LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, HAN SIDO VISTAS Y ANALIZADAS POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE **AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO Y GENERAL TREVIÑO, PARA QUEDAR COMO SIGUE.**

AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$848,477.00
DERECHOS	\$116,569.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACCIONAMIENTOS	\$-
PRODUCTOS	\$189,516.00
APROVECHAMIENTOS	\$103,430.00
PARTICIPACIONES	\$13,472,200.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$818,428.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,439,747.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,106,436.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$20,094,803.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$1,300,000.00
OTROS	\$4,566,300.00
FINANCIAMIENTO	\$1,309,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$27,270,103.00

CERRALVO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,218,352.00
DERECHOS	\$967,542.00
PRODUCTOS	\$483,488.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,098,969.00
PARTICIPACIONES	\$20,926,105.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,802,192.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,260,089.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,363,366.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$31,120,103.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$3,301,878.00
OTRAS APORTACIONES	\$8,464,144.00
OTROS	\$-
TOTAL DE INGRESOS	\$42,886,125.00

CHINA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,543,032.00
DERECHOS	\$518,168.00
PRODUCTOS	\$108,741.00
APROVECHAMIENTOS	\$390,051.00
PARTICIPACIONES	\$26,039,559.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$4,121,108.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,354,248.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,610,109.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$40,685,016.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$2,698,800.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,400,000.00
CONTRIBUCION POR NUEVOS FRACC	\$-
TOTAL DE INGRESOS	\$44,783,816.00

DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$447,879.29
DERECHOS	\$70,378.11
PRODUCTOS	\$55,125.07
APROVECHAMIENTOS	\$394,805.90
PARTICIPACIONES	\$10,642,937.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$636,101.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$667,160.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,730,401.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$15,644,787.37
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA	\$-
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$383,226.49
OTRAS APORTACIONES	\$4,878,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$20,906,613.86

DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$2,068,903.40
DERECHOS	\$461,290.99
PRODUCTOS	\$243,459.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,007,663.36
PARTICIPACIONES	\$13,835,787.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$867,280.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,258,609.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$646,468.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$20,390,460.75
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$1,460,155.64
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$6,173,154.10
TOTAL DE INGRESOS	\$28,022,770.49

GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$1,139,534.00
DERECHOS	\$576,458.00
PRODUCTOS	\$15,378.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,363,673.00
PARTICIPACIONES	\$19,141,455.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,056,127.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$2,191,982.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,389,809.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$30,874,416.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$180,000.00
FINANCIAMIENTO	\$3,087,441.60
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$-
OTRAS APORTACIONES	\$5,800,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$39,941,857.60

**GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$276,841.87
DERECHOS	\$87,382.19
PRODUCTOS	\$18,547.70
APROVECHAMIENTOS	\$10,068.60
PARTICIPACIONES	\$7,546,998.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$368,539.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$600,811.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,945,363.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$11,854,551.36
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$1,185,455.14
OTRAS APORTACIONES	\$1,200,000.00
OTROS	\$-
TOTAL DE INGRESOS	\$14,240,006.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN

VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO Y GENERAL TREVIÑO PRESENTARON ANTE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE HABRÁ DE REGIR EL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA LOS REFERIDOS MUNICIPIOS; COMO TODOS SABEMOS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSTITUYE LA BASE PARA LA ESTIMACIÓN DE PERCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PODRÁ RECIBIR EN BASE A LA INTEGRACIÓN DE SUS DISTINTOS RUBROS COMO LO SON LOS INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, FONDO PROVENIENTE DEL RAMO 33,

PARTIDA QUE SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS POR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. COMO LEGISLADORES ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA PRONOSTICAR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE APROXIME A LAS ÚLTIMAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA NO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO ENTRE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONSCIENTES DE ÉSTE. PARA FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SUSTENTAMOS LAS FÓRMULAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL APOYO RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. CONFIAMOS EN QUE EN EL DECRETO QUE SE PROPONE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUEDAN SATISFECHAS LAS NECESIDADES MÁS IMPORTANTES DE LOS MUNICIPIOS QUE OCUPA EN ESTA COMISIÓN, YA QUE LAS CANTIDADES ESTÁN APEGADAS A LA METODOLOGÍA EN PLENOS ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO. EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS (PAN, PRI, PT, PRD Y DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5444 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ** , QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5444 BIS, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LOPEZ SÁNCHEZ, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

(EXPEDIENTE 5444 BIS) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN EL EXPEDIENTE 5444 LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADOS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN, EL CUAL INCLUYE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, CONTIENE LAS ACTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL CUERPO COLEGIADO APROBÓ, ACORDANDO REMITIRLO A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DICHAS PROPUESTAS EMITIDA POR LOS R. AYUNTAMIENTOS MATERIA DE ESTA COMISIÓN, RELATIVAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, SON LAS SIGUIENTES.

A) JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PROPONE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE **\$325,661,657.00**, LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN TOTAL DE **\$239,651,845.00**, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDOS EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$55,937,316.00**, DERECHOS **\$26,246,838.00**, CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIF. **\$8,951,080.00**, PRODUCTOS **\$4,818.825.00**, APROVECHAMIENTOS **\$2,298,250.00**,

PARTICIPACIONES **\$69,101,354.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$12,391,957.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$57,495,166.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,411,419.00** PARA EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$44,988,756.00**, INCLUYE ADEMÁS EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, CON UNA CANTIDAD DE **\$10,000,000.00**. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$31,021,056.00**, QUE REPRESENTA EL 12.95% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

B) LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.

SOLICITA QUE LE SEA APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 POR UNA CANTIDAD DE **\$19,230,663.00**; LOS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN MONTO DE **\$14,100,562.00** MISMOS QUE SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **341,109.00**, DERECHOS **\$46,643.00**, PRODUCTOS **\$181,334.00**, APROVECHAMIENTOS **\$228,261.00**, PARTICIPACIONES **\$9,895,892.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$518,306.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$667,019.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,221,988.00**. PARA EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO CONTEMPLA UN MONTO DE **\$4,310,600.00**. ADEMÁS SE INCLUYE EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS CON UNA CANTIDAD DE **\$69,501.00** DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADO SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$750,000.00** POR

CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO QUE REPRESENTA EL 5.32% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

C) LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$19,867,513.38**; EL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS ES POR UN MONTO DE **\$14,470,847.16**, INTEGRÁNDOSE POR LOS RUBROS DE IMPUESTOS **\$206,673.14**, DERECHOS **\$36,415.51**, PRODUCTOS **\$133,235.50**, APROVECHAMIENTOS **\$2,536,998.32**, PARTICIPACIONES **\$7,291,049.02**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$524,925.73**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$747,460.64**, Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$2,994,089.20**. PARA EL RUBRO DE APORTACIONES SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$1,300,000.00**, EN EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS SE CONTEMPLA UN MONTO DE **\$146,955.89** EN EL APARTADO DE OTROS SE SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$3,949,710.32**; Y POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$1,000,000.00** POR ESTE CONCEPTO, QUE REPRESENTA EL 6.91% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

D) LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.

SOLICITA QUE SE LE AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE **\$39,748,758.70**; SUS INGRESOS ORDINARIOS SON POR **\$30,665,716.51** Y SE INTEGRA POR LOS RUBROS SIGUIENTES: IMPUESTOS **\$1,163,073.97**, DERECHOS **\$429,340.86**, PRODUCTOS **\$1,167,208.00**, APROVECHAMIENTOS **\$641,974.69**, PARTICIPACIONES **\$21,828,852.90**, FONDO

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$1,372,367.62**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$2,273,079.23** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$1,798,819.25**. PARA EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES EL MUNICIPIO CONTEMPLA UNA CANTIDAD DE **\$5,923,779.85**, ASÍ MISMO ESTIMA PARA EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS UN MONTO DE **\$92,690.68**. RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA UN MONTO DE **\$3,066,571.66** MISMO QUE REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

E) MARÍN, NUEVO LEÓN.

PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO PARA SU AUTORIZACIÓN SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009, EL CUAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$28,326,034.00**; EL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$26,843,833.00**, MISMOS QUE SE INTEGRAN POR LO RUBROS DE IMPUESTOS **\$1,156,617.00**, DERECHOS **\$204,115.00**, PRODUCTOS **\$915,031.00**, APROVECHAMIENTOS **\$79,656.00**, PARTICIPACIONES **\$18,032,523.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$669,487.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$2,149,597.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$3,636,807.00**. EN EL CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES CONTEMPLA UN MONTO DE **\$1,349,400.00**, ADEMÁS EN EL RUBRO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$132,800.00** ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO DE MARÍN, NO CONTEMPLA MONTO ALGUNO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

F) MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.

SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$14,974,355.82**; LOS INGRESOS ORDINARIOS DEL MUNICIPIO SON POR LA CANTIDAD DE **\$14,081,855.82**, LOS CUALES SE INTEGRAN POR LO RUBROS SIGUIENTES: IMPUESTOS **\$306,944.30**, DERECHOS **\$69,137.36**, PRODUCTOS **\$275,310.00**, APROVECHAMIENTOS **\$3,157.88**, PARTICIPACIONES **\$9,457,006.65**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$193,882.19**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$423,771.64** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$3,352,645.80**, SOLICITANDO UN MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE **\$892,500.00** QUE REPRESENTA EL 6.33% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

G) PARÁS, NUEVO LEÓN.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES POR UN TOTAL DE **\$19,200,427.00**, LA SUMA DE SUS INGRESOS ORDINARIOS ES POR **\$14,048,937.00** Y SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: IMPUESTOS **\$850,715.00**, DERECHOS **\$180,590.00**, PRODUCTOS **\$13,957.00**, APROVECHAMIENTOS **\$162,505.00**, PARTICIPACIONES **\$8,854,778.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$302,266.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$432,347.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$3,251,779.00**. EN EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES SE CONTEMPLA UNA CANTIDAD DE **\$3,171,616.00**, EN LOS CONCEPTOS DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS Y DE FINANCIAMIENTO NO SE CONTEMPLA CANTIDAD ALGUNA POR ESTOS RUBROS. EL MONTO SOLICITADO DE ENDEUDAMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,000,000.00**,

QUE REPRESENTA EL 7.12% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS.

H) PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 ES POR LA CANTIDAD DE **\$59,794,082.00**; SUS INGRESOS ORDINARIOS SON POR UN MONTO DE **\$51,941,586.00**, LOS CUALES ESTÁN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS **\$6,281,714.00**, DERECHOS **\$7,579,644.00**, PRODUCTOS **\$2,789,016.00**, APROVECHAMIENTOS **\$881,833.00**, PARTICIPACIONES **\$25,617,195.00**, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL **\$2,480,340.00**, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **\$4,867,356.00** Y FONDO DESCENTRALIZADO **\$1,444,488.00**. INCLUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, EL CONCEPTO OTRAS APORTACIONES, POR UN MONTO DE **\$7,852,496.00**. EN LOS RUBROS DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO NO SE CONTEMPLA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR Y ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE PRESENTAMOS AL PLENO DEL CONGRESO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO SE HA TOMADO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE, PARA QUE CON SU APROBACIÓN TENGAN VIGENCIA DURANTE EL SIGUIENTE AÑO. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN I, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES QUE DEBEN REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE, CON BASE EN ÉL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ANTES MENCIONADA SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE A ESTA SOBERANÍA, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS; ESTO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PUES DE NO REALIZARLO LA LEGISLATURA DECLARARÁ APLICABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. ESTE MISMO

ORDENAMIENTO ESTIPULA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL , POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR LA PROPUESTA. TAL COMO LO SEÑALAMOS ANTERIORMENTE, ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CARTA MAGNA QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA A AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS QUE PRESENTEN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONE APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES, FONDOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS APORTACIONES Y LAS RELATIVAS A LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SE PROPONE SEAN APROBADAS EN BASE A UNA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE HIZO DE ACUERDO CON

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL AÑO 2009, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, POR LO QUE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, ESTIMA PROCEDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS. PARA UN MAYOR ANÁLISIS SE ELABORÓ UN CUADRO COMPARATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA SEGUNDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; LA TERCERA EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2009; LA CUARTA Y

QUINTA EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2008 Y LO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009 Y LA SEXTA QUE CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE PROPONE AUTORIZARA EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECÍFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SABE DE SUS PROPIAS NECESIDADES.

CUADRO COMPARATIVO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
JUÁREZ	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 46,255,388.73	\$ 55,937,316.00	\$ 9,681,927.27	20.9	\$ 55,937,316.00
DERECHOS	\$ 7,052,138.70	\$ 26,246,838.00	\$ 19,194,699.30	272.2	\$ 26,246,838.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 8,372,221.38	\$ 8,951,080.00	\$ 578,858.62	0.0	\$ 8,951,080.00
PRODUCTOS	\$ 252,828.65	\$ 4,818,825.00	\$ 4,565,996.35	1806.0	\$ 4,818,825.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,072,764.34	\$ 2,298,250.00	\$ 1,225,485.66	114.2	\$ 2,298,250.00
PARTICIPACIONES	\$ 62,595,823.00	\$ 69,101,354.00	\$ 6,505,531.00	10.4	\$ 64,275,493.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 9,962,830.00	\$ 12,391,597.00	\$ 2,428,767.00	24.4	\$ 10,580,377.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 55,337,477.00	\$ 57,495,166.00	\$ 2,157,689.00	3.9	\$ 58,770,346.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,323,135.00	\$ 2,411,419.00	\$ 88,284.00	3.8	\$ 2,323,135.00
TOTAL DE INGRESOS	\$193,224,606.80	\$239,651,845.00	\$	24.0	\$

ORDINARIOS			46,427,238.20		234,201,660.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 4,950,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 5,050,000.00	102.0	\$ 10,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 9,000,000.00	\$ 44,988,756.00	\$ 35,988,756.00	399.9	\$ 44,988,756.00
OTROS	\$ 35,019,999.96	\$ -	\$ -35,019,999.96	-100.0	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 17,440,221.24	\$ 31,021,056.00	\$ 13,580,834.76	77.9	\$ 2,342,016.60
TOTAL DE INGRESOS	\$246,232,597.20	\$325,661,657.00	\$ 79,429,059.80	32.3	\$ 291,532,432.60

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE **JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**, SE ENCUENTRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$325,661,657.00, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA, ACTA 62, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR **\$31,021,056.00**, MUY POR ENCIMA DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROYECTADOS.

CUADRO COMPARATIVO LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
LOS ALDAMAS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 286,604.00	\$ 341,109.00	\$ 54,505.00	19.0	\$341,109.00
DERECHOS	\$13,956.50	\$ 46,643.00	\$ 32,686.50	234.2	\$ 46,643.00
PRODUCTOS	\$ 136,088.00	\$ 181,334.00	\$ 45,246.00	33.2	\$181,334.00
APROVECHAMIENTOS	\$46,684.00	\$ 228,261.00	\$ 181,577.00	388.9	\$228,261.00
PARTICIPACIONES	\$ 9,393,440.00	\$ 9,895,892.00	\$ 502,452.00	5.3	\$ 9,517,838.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 500,067.00	\$ 518,306.00	\$ 18,239.00	3.6	\$531,063.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 641,988.00	\$ 667,019.00	\$ 25,031.00	3.9	\$681,814.00
FONDO	\$	\$	\$ 265,716.00	13.6	\$

DESCENTRALIZADO	1,956,282.00	2,221,998.00			1,956,282.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 12,975,109.50	\$ 14,100,562.00	\$ 1,125,452.50	8.7	\$ 13,484,344.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ -	\$ 69,501.00	\$ 69,501.00	N.A	\$ 69,501.00
FINANCIAMIENTO	\$ 721,000.00	\$ 750,000.00	\$ 69,501.00	4.0	\$750,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,100,172.00	\$ 4,310,600.00	\$ 3,210,428.00	291.8	\$ 4,310,600.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 14,796,281.50	\$ 19,230,663.00	\$ 4,434,381.50	30.0	\$ 18,614,445.00

EL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, N.L., SOLICITA QUE LE SEA APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 POR UNA CANTIDAD DE **\$19,230,663.00**, LO CUAL SE APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN RELACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO, SOLICITAN UN ENDEUDAMIENTO DE **\$750,000.00**.

CUADRO COMPARATIVO LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
LOS HERRERAS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 202,505.53	\$ 206,673.14	\$ 4,167.61	2.1	\$206,673.14
DERECHOS	\$38,474.00	\$ 36,451.51	-\$ 2,022.49	-5.3	\$ 36,451.51
PRODUCTOS	\$ 116,421.36	\$ 133,235.50	\$ 16,814.14	14.4	\$133,235.50
APROVECHAMIENTOS	\$ 750,000.00	\$ 2,536,998.42	\$ 1,786,998.42	238.3	\$ 2,536,998.42
PARTICIPACIONES	\$ 13,887,734.00	\$ 7,291,049.02	-\$ 6,596,684.98	-47.5	\$ 14,068,235.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 506,448.00	\$ 524,925.73	\$ 18,477.73	3.6	\$537,840.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 719,410.00	\$ 747,460.64	\$ 28,050.64	3.9	\$764,039.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,662,594.00	\$ 2,994,089.20	\$ 331,495.20	12.5	\$ 2,662,594.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 18,883,586.89	\$ 14,470,883.16	-\$ 4,412,703.73	-23.4	\$ 20,946,066.57
OTRAS APORTACIONES	\$1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ -	0.0	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ 146,955.89	\$ 146,955.89	-	\$146,955.89
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	-\$ 1,000,000.00	-	\$ 1,000,000.00

				100.0	
OTROS	\$ -	\$ 3,949,710.32	\$ 3,949,710.32		\$ 3,949,710.32
TOTAL DE INGRESOS	\$ 21,183,586.89	19,867,549.37	-\$ 1,316,037.52	-6.2	\$ 27,342,732.78

EL MUNICIPIO DE **LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.**, SOLICITA DE APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009, POR LA CANTIDAD DE \$19,867,513.38, SIENDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 54 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA UN MONTO DE \$1,000,000.00. EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, CON LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

CUADRO COMPARATIVO LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
LOS RAMONES	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 772,780.68	\$ 1,163,073.97	\$ 390,293.29	50.5	\$ 1,163,073.97
DERECHOS	\$ 340,918.27	\$ 429,340.86	\$ 88,422.59	25.9	\$ 429,340.86
PRODUCTOS	\$ 861,222.76	\$ 1,167,208.00	\$ 305,985.24	35.5	\$ 1,167,208.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 301,287.88	\$ 641,974.69	\$ 340,686.81	113.1	\$ 641,974.69
PARTICIPACIONES	\$ 19,202,336.00	\$ 21,828,852.90	\$ 2,626,516.90	13.7	\$ 19,472,722.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,324,059.00	\$ 1,372,367.62	\$ 48,308.62	3.6	\$ 1,406,130.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 2,386,663.00	\$ 2,273,079.23	-\$ 113,583.77	-4.8	\$ 2,534,721.00
FONDO	\$	\$	\$ 221,949.25	14.2	\$

DESCENTRALIZADO	1,567,870.00	1,789,819.25			1,567,870.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 26,757,137.59	\$ 30,665,716.52	\$ 3,908,578.93	14.6	\$ 28,383,040.52
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 253,712.20	\$ 92,690.68	-\$ 161,021.52	-63.5	\$ 92,690.68
FINANCIAMIENTO	\$2,607,771.46	\$ 3,066,571.66	\$ 458,800.20	17.6	\$ 2,838,040.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00	\$ 5,923,779.85	\$ 4,623,779.85	355.7	\$ 5,923,779.85
TOTAL DE INGRESOS	\$ 30,918,621.25	\$ 39,748,758.71	\$ 8,830,137.46	28.6	\$ 37,237,551.57

EL MUNICIPIO DE **LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**, SOLICITA QUE SE LE AUTORICE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE \$39,748,758.70 EL CUAL FUE APROBADA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO, EL MUNICIPIO SOLICITA UN MONTO DE \$3,066,571.66, Y SE LE AJUSTO AL 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN.

CUADRO COMPARATIVO MARÍN, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE
MARIN	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 738,089.14	\$ 1,156,617.00	\$ 418,527.86	56.7	\$ 1,156,617.00
DERECHOS	\$ 169,601.80	\$ 204,115.00	\$ 34,513.20	20.3	\$204,115.00
PRODUCTOS	\$ 839,539.84	\$ 915,031.00	\$ 75,491.16	9.0	\$915,031.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 184,818.79	\$ 79,656.00	-\$ 105,162.79	-56.9	\$ 79,656.00
PARTICIPACIONES	\$ 16,754,094.00	\$ 18,032,523.00	\$ 1,278,429.00	7.6	\$ 16,992,803.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 645,920.00	\$ 669,487.00	\$ 23,567.00	3.6	\$685,957.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 2,068,927.00	\$ 2,149,597.00	\$ 80,670.00	3.9	\$ 2,197,273.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,201,908.00	\$ 3,636,807.00	\$ 434,899.00	13.6	\$ 3,201,908.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 24,602,898.57	\$ 26,843,833.00	\$ 2,240,934.43	9.1	\$ 25,433,360.00
CONTRIBUCIONES DE	\$ 238,390.08	\$ 132,800.00	-\$ 105,590.08	-44.3	\$132,800.00

VECINOS					
FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,161,568.19	\$ 1,349,400.00	-\$ 2,812,168.19	-67.6	\$ 5,102,396.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 29,002,856.84	\$ 28,326,033.00	-\$ 676,823.84	-2.3	\$ 30,668,556.00

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE **MARÍN, NUEVO LEÓN**, PRESENTO A ESTE CONGRESO PARA SU AUTORIZACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$28,326,033.00 EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SE MODIFICA LO SOLICITADO EN OTRAS APORTACIONES AL NO INCLUIR EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. ES DE SEÑALARSE QUE EL MUNICIPIO EN MENCIÓN, NO SOLICITA MONTO DE ENDEUDAMIENTO.

CUADRO COMPARATIVO MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
MELCHOR OCAMPO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 278,562.00	\$ 306,944.30	\$ 28,382.30	10.2	\$306,944.30
DERECHOS	\$25,407.00	\$ 69,137.36	\$ 43,730.36	172.1	\$ 69,137.36
PRODUCTOS	\$ 103,172.50	\$ 275,310.00	\$ 172,137.50	166.8	\$275,310.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,397.00	\$ 3,157.88	-\$ 1,239.12	-28.2	\$ 3,157.88
PARTICIPACIONES	\$ 7,282,302.00	\$ 9,457,006.65	\$ 2,174,704.65	29.9	\$ 7,377,359.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 184,919.00	\$ 193,882.19	\$ 8,963.19	4.8	\$196,382.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 403,207.00	\$ 423,771.64	\$ 20,564.64	5.1	\$428,220.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,193,002.00	\$ 3,352,645.80	\$ 159,643.80	5.0	\$ 3,193,002.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 11,474,968.50	\$ 14,081,855.82	\$ 2,606,887.32	22.7	\$ 11,849,512.54
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.0	\$ -
OTRAS PARTICIPACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ 4,000,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 850,000.00	\$ 892,500.00	\$ 42,500.00	5.0	\$892,500.00

TOTAL DE INGRESOS	\$ 12,324,968.50	\$ 14,974,355.82	\$ 2,649,387.32	21.5	\$ 16,742,012.54

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, N.L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$14,974,355.82 EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009. SE AGREGÓ EN OTRAS PARTICIPACIONES EL FONDO DESCENTRALIZADO Y EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. EL MUNICIPIO SOLICITA UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$892,500.00

CUADRO COMPARATIVO PARÁS, NUEVO LEÓN.
(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
PARAS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 480,036.00	\$ 850,715.00	\$ 370,679.00	77.2	\$ 815,715.00
DERECHOS	\$ 37,807.00	\$ 180,590.00	\$ 142,783.00	377.7	\$ 180,590.00
PRODUCTOS	\$ 5,588.00	\$ 13,957.00	\$ 8,369.00	149.8	\$ 13,957.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 39,817.29	\$ 162,505.00	\$ 122,687.71	308.1	\$ 162,505.00
PARTICIPACIONES	\$ 8,094,800.00	\$ 8,854,778.00	\$ 759,978.00	9.4	\$ 8,199,190.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 291,626.00	\$ 302,266.00	\$ 10,640.00	3.6	\$ 309,702.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL	\$ 364,113.00	\$ 432,347.00	\$ 68,234.00	18.7	\$ 386,701.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,862,922.00	\$ 3,251,779.00	\$ 388,857.00	13.6	\$ 2,862,922.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 12,176,709.29	\$ 14,048,937.00	\$ 1,872,227.71	15.4	\$ 12,931,282.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-	\$-	\$ -		\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 824,000.00	\$ 1,000,000.00	-\$ 824,000.00	-100.0	\$ 1,000,000.00
OTROS	\$ 908,445.00	\$ 1,979,874.00	\$ 1,071,429.00	117.9	\$ 1,979,874.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,266,659.00	\$ 3,171,616.00	\$ 1,904,957.00	150.4	\$ 3,171,616.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 15,175,813.29	\$ 19,200,427.00	\$ 4,024,613.71	26.5	\$ 19,082,772.00

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **PARÁS, NUEVO LEÓN**, ENCONTRAMOS QUE ESTE ES POR UN TOTAL DE \$19,200,427.00 Y FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN COMENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL MONTO SOLICITADO DE ENDEUDAMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,000,000.00**.

CUADRO COMPARATIVO PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

(PRESENTADO EN PESOS)

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS					PROPUESTA DE LA COMISIÓN
PESQUERÍA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	
IMPUESTOS	\$ 4,282,504.00	\$ 6,281,714.00	\$ 1,999,210.00	46.7	\$ 6,281,714.00
DERECHOS	\$ 1,039,010.39	\$ 7,579,644.00	\$ 6,540,633.61	629.5	\$ 7,579,644.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -
PRODUCTOS	\$ 330,810.00	\$ 2,789,016.00	\$ 2,458,206.00	743.1	\$ 2,789,016.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 250,402.00	\$ 881,833.00	\$ 631,431.00	252.2	\$ 881,833.00
PARTICIPACIONES	\$ 22,346,572.00	\$ 25,617,195.00	\$ 3,270,623.00	14.6	\$ 22,694,109.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 2,389,535.00	\$ 2,480,340.00	\$ 90,805.00	3.8	\$ 2,537,650.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 4,698,205.00	\$ 4,867,356.00	\$ 169,151.00	3.6	\$ 4,989,659.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,444,486.00	\$ 1,444,486.00	\$	0.0	\$ 1,444,486.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 36,781,524.39	\$ 51,941,584.00	\$ 15,160,059.61	41.2	\$ 49,198,111.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$ 1,920,127.00	\$ -	-\$ 1,920,127.00	0.0	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 2,000,000.00	\$ -	-\$ 2,000,000.00	-100.0	-
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,400,000.00	\$ 7,852,496.00	\$ 6,452,496.00	460.9	\$ 7,852,496.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 42,101,651.39	\$ 59,794,080.00	\$ 17,692,428.61	42.0	\$ 57,050,607.00

DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE **PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**, OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009, POR LA CANTIDAD DE \$59,794,082.00, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO 49, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EL MONTO SOLICITADO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$0.00. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **D E C R E T O:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE **JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA,** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 55,937,316.00
DERECHOS	\$ 26,246,838.00
CONTRIB. DE VECINOS NVOS FRACC	\$ 8,951,080.00
PRODUCTOS	\$ 4,818,825.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,298,250.00
PARTICIPACIONES	\$ 64,275,493.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 10,580,377.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 58,770,346.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,323,135.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 234,201,660.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 10,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 44,988,756.00
OTROS	\$-

FINANCIAMIENTO	\$ 2,342,016.60
TOTAL DE INGRESOS	\$ 291,532,432.60

LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 341,109.00
DERECHOS	\$ 46,643.00
PRODUCTOS	\$ 181,334.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 228,261.00
PARTICIPACIONES	\$ 9,517,838.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 531,063.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 681,814.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,956,282.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 13,484,344.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 69,501.00
FINANCIAMIENTO	\$ 750,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,310,600.00
OTROS	\$-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 18,614,445.00

LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 206,673.14
DERECHOS	\$ 36,451.51
PRODUCTOS	\$ 133,235.50
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,536,998.42
PARTICIPACIONES	\$ 14,068,235.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 537,840.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 764,039.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,662,594.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 20,946,066.57
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 146,955.89
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00
OTROS	\$ 3,949,710.32
TOTAL DE INGRESOS	\$ 27,342,732.78

LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,163,073.97
DERECHOS	\$ 429,340.86
PRODUCTOS	\$ 1,167,208.00

APROVECHAMIENTOS	\$ 641,974.69
PARTICIPACIONES	\$ 19,472,722.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,406,130.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,534,721.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,567,870.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 28,383,040.52
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA	\$-
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 92,690.68
FINANCIAMIENTO	\$ 2,838,040.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 5,923,779.85
TOTAL DE INGRESOS	\$ 37,237,551.57

MARÍN, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,156,617.00
DERECHOS	\$ 204,115.00
PRODUCTOS	\$ 915,031.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 79,656.00
PARTICIPACIONES	\$ 16,992,803.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 685,957.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	

PARÁS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 306,944.30
DERECHOS	\$ 69,137.36
PRODUCTOS	\$ 275,310.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,157.88
PARTICIPACIONES	\$ 7,377,359.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 196,382.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 428,220.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,193,002.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 11,849,512.54
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
OTRAS PARTICIPACIONES	\$ 4,000,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 892,500.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,742,012.54

PESQUERÍA, N.L.
(PESOS \$)

IMPUESTOS	\$ 815,715.00
DERECHOS	\$ 180,590.00
PRODUCTOS	\$ 13,957.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 162,505.00
PARTICIPACIONES	\$ 8,199,190.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 309,702.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 386,701.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,862,922.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 12,931,282.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$-
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00
OTROS	\$ 1,979,874.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,171,616.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 19,082,772.00

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 6,281,714.00
DERECHOS	\$7,579,644.00
PRODUCTOS	\$2,789,016.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 881,833.00
PARTICIPACIONES	\$ 22,694,109.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 2,537,650.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,989,659.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,444,486.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 49,198,111.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ -
OTRAS APORTACIONES	\$ 7,852,496.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 57,050,607.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES LES SOLICITARÉ SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE CORRESPONDE A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LOS MUNICIPIOS JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA NUEVO LEÓN. ME GUSTARÍA SEÑALAR QUE EN EL RESOLUTIVO SE PROPONE QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE APLICAN EN LA MATERIA Y CON EL SUSTENTO TÉCNICO, FISCAL, CONTABLE Y ADECUADO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS MONTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MUNICIPALES. EN LO QUE SE REFIERE AL MONTO GLOBAL DEL ENDEUDAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO MUNICIPAL QUEDA CLARO QUE EL CRITERIO QUE SE TOMÓ ES: NO DEBERÁ REBASAR EL 10 POR CIENTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS. POR LAS RAZONES

EXPRESADAS CON ANTERIORIDAD SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO YA SE FUE EL ORADOR, PERO LE QUERÍA PREGUNTAR QUE SI TRAÍA LA DEFENSA DEL SIGUIENTE DICTAMEN QUE DE UNA VEZ LO LEYERA PARA QUE YA NOS FUÉRAMOS MÁS RÁPIDO Y YA DEJARLO LEÍDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5444 BIS, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5455, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD 27 VOTOS .

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 5455) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5455, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ENVIADOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS**

26, INCISO C), FRACCIÓN I, Y 127, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ANTECEDENTES: SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, N. L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$18,062,588.00. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN DE \$16,591,865.00, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$481,206.00; DERECHOS \$161,172.00; PRODUCTOS \$5,190.00; APROVECHAMIENTOS \$2'780,780.00; PARTICIPACIONES \$9'537,247.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$337,820.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1'093,515.00; FONDO DESCENTRALIZADO \$2'194,934.00. SE INCLUYE ADEMÁS EL CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR EL CUAL PROPONEN UN MONTO DE \$33,891.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL EJERCICIO 2009, UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$309,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBRA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LA CANTIDAD DE \$83,266,883.00. EL TOTAL DE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$81,866,883.00, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$34,534,402.00; DERECHOS \$13,389,826.00; PRODUCTOS

\$1,295,121.00; APROVECHAMIENTOS \$420,454.00; PARTICIPACIONES \$23,301,874.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$781,683.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,681,819.00, FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,461,704.00 E INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$1'400,000.00. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE POR EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO NO CONSIDERA MONTO ALGUNO EN ESTE RUBRO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.- FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2008 POR UN TOTAL DE \$42,561,086.00, QUE DE ACEPTARSE LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR UN MONTO TOTAL DE \$33,467,299.00, LOS QUE QUEDARÍAN REPARTIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$5,344,596.00; DERECHOS \$1,808,406.00; PRODUCTOS \$1,510,972.00; APROVECHAMIENTOS \$642,665.00; PARTICIPACIONES \$15,962,271.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$909,595.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,785,955.00; FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,502,840.00. INCLUYEN ADEMÁS LA PARTIDA FINANCIAMIENTO EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$1'000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. LA CANTIDAD SOLICITADA COMO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$211,503,733.00. EL TOTAL DE LOS INGRESOS

ORDINARIOS QUE SE PROPONE ES DE \$169,215,071.00, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$62,701,808.00, DERECHOS \$8,898,349.00; CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$11'097,702.00 PRODUCTOS \$1'559,722.00; APROVECHAMIENTOS \$4,553,038.00; PARTICIPACIONES \$50,315,078.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$6,313,541.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$20,571,307.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,204,526.00. INCLUYEN EN SU PROPUESTA LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES, POR UN MONTO DE \$25'127,529.00. Y CONTRIBUCIONES DE VECINOS, POR UN VALOR DE \$239,626.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$16'921,507.00 QUE REPRESENTA EL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. POR LO QUE RESPECTA A SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OBSERVAMOS QUE ESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$46'906,269.76, POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$41'006,269.76, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$11'558,644.41; DERECHOS \$4'340,963.44; PRODUCTOS \$800,894.10; APROVECHAMIENTOS \$946,169.34; PARTICIPACIONES \$14'994,743.05; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1'052,441.10; FONDO DE

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2'781,574.32 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4'530,840.00. INCLUYE EL AYUNTAMIENTO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$1'300,000.00. EN CUANTO A FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$4'600,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 EL R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$47,767,399.01, LOS INGRESOS ORDINARIOS, REPRESENTAN LA CANTIDAD DE \$36,218,498.95, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$983,845.46; DERECHOS \$552,422.21; PRODUCTOS \$1'287,852.83; APROVECHAMIENTOS \$879,333.07; PARTICIPACIONES \$22'544,197.10; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1'628,740.23; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$6'164,462.94 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2'177,645.00. CONTIENE ADEMÁS LAS PARTIDAS DE OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$8'296,425.66 Y LA DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$3'213,696.79. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 ES POR UN TOTAL DE \$18'994,787.00, DE LOS CUALES LOS INGRESOS ORDINARIOS CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$16'303,876.00, QUE SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA IMPUESTOS \$294,107.00; DERECHOS \$42,017.00; PRODUCTOS \$50,445.00;

APROVECHAMIENTOS \$81,464.00; PARTICIPACIONES \$11'861,399.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$742,746.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$568,267.00; FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2'663,431.00, OTRAS APORTACIONES \$1'426,383.00. CONTIENE ADEMÁS LA PARTIDA FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$600,000.00 Y EL RUBRO OTROS INGRESOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$664,528.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO PROPONE SE LE APRUEBE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL ORDEN DE \$33'783,939.00. LOS INGRESOS ORDINARIOS CORRESPONDEN A \$25'933,494.00. ESTA CANTIDAD DE ACEPTARSE SE DISTRIBUIRÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1'133,050.00; DERECHOS \$238,805.00; PRODUCTOS \$384,135.00; APROVECHAMIENTOS \$248,724.00; PARTICIPACIONES \$16,887,346.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2'573,907.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2'144,014.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2'323,513.00; OTRAS APORTACIONES \$5'257,096.00.

EN CUANTO A FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$2'593,349.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, N. L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$84'589,290.00. LOS INGRESOS

ORDINARIOS SERÍAN POR \$73'289,290.00, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$19'429,287.00; DERECHOS \$1'556,942.00; PRODUCTOS \$186,477.00; APROVECHAMIENTOS \$1'560,940.00; PARTICIPACIONES \$32'933,989.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5'765,921.00; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$11'089,662.00 Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$766,072.00. ADEMÁS SE CONTEMPLAN LOS RUBROS DE OTRAS APORTACIONES POR UN MONTO DE \$2'500,000.00 Y CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR UN TOTAL DE \$3'400,000.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$5'400,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLANDO COMO TOTAL DEL MISMO LA CANTIDAD DE \$894'120,185.00, DE LOS CUALES CORRESPONDE A IMPUESTOS \$340'719,731.00; A DERECHOS \$34'961,489.00; A CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$3'651,911.00; A PRODUCTOS CON \$22'691,956.00; A APROVECHAMIENTOS CON \$40'830,829.00; A PARTICIPACIONES CON \$303'528,694.00; A FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$3'966,992.00; A FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$46'331,582.00; A FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$6'437,000.00. INCLUYE EL AYUNTAMIENTO A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, LAS PARTIDAS DE OTRAS

APORTACIONES CON UN MONTO DE \$10'000,000.00; Y CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO DE \$81'000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L., OBRA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 POR LA CANTIDAD DE \$471'681,688.36. LOS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR \$429'189,835.48, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$76'938,867.33; DERECHOS 23'345,856.07; CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$5'615,058.14; PRODUCTOS \$1'391,377.02; APROVECHAMIENTOS \$13'692,665.96; PARTICIPACIONES \$185'278,624.00; FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$14'869,908.56; FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$103'596,540.40; Y FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,460,938.00. INCLUYE ADEMÁS LA PARTIDA DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR UN MONTO DE \$3'491,852.88 Y LA PARTIDA OTRAS APORTACIONES CON LA CANTIDAD DE \$11'000,000.00. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO EL AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2009 UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO POR \$28'000,000.00. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIJAR

ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE H. CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN X Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL 26, INCISO C) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO PRESENTAR LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO,

NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO PARA FUNDAR SU PROPUESTA. EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN INCLUYE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS ANTES CITADOS, COPIA DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, ANEXANDO ADEMÁS, EN ALGUNOS CASOS, SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR SU DECISIÓN. TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, PROCEDIMOS A ESTUDIAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, ESTE CONGRESO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN. AHORA BIEN, LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN

APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, FONDOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS APORTACIONES, SE PROPONE SEA APROBADA EN BASE A LA ESTIMACIÓN QUE SE HIZO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESE CONCEPTO. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE PROPONE, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS. POR LO QUE RESPECTA A FINANCIAMIENTO, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE

ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2009, SE APROBARÁ EN TÉRMINOS DE SU SOLICITUD. ASI MISMO EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO MAYOR AL EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERARAN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS SUBSECUENTES, SE ANEXARÁ UN CUADRO COMPARATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS RUBROS CON LOS CUALES SE INTEGRA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, LA SEGUNDA COLUMNA CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA TERCERA COLUMNA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LAS CUARTA Y QUINTA COLUMNAS CONTIENE EL IMPORTE DE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL 2008 Y LO

SOLICITADO POR LOS R. AYUNTAMIENTOS PARA EL 2009, Y LA SEXTA COLUMNA CONTIENE EL IMPORTE QUE LA COMISIÓN PONENTE AUTORIZARÁ EN CUANTO AL MONTO GLOBAL Y ESPECIFICO DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMARÍAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR SE BASA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CADA UNO DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, PUES CONSIDERAMOS QUE CADA MUNICIPIO TIENE CONOCIMIENTO DE SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SABE DE SUS PROPIAS NECESIDADES.

ABASOLO, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

ABASOLO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 112,755.56	\$ 481,206.00	\$ 368,450.44	326.8	\$ 481,206.00
DERECHOS	\$ 17,082.98	\$ 161,172.00	\$ 144,089.02	843.5	\$ 161,172.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. Edif.	\$-	\$-	\$ -	-	\$ -
PRODUCTOS	\$ 19,791.09	\$ 5,190.00	-\$ 14,601.09	-73.8	\$ 5,190.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 16,424.81	\$ 2,780,780.00	\$ 2,764,355.19	16830.4	\$ 2,780,780.00
PARTICIPACIONES	\$ 8,331,239.00	\$ 9,537,247.00	\$ 1,206,008.00	14.5	\$ 8,449,277.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 325,928.00	\$ 337,820.00	\$ 11,892.00	3.6	\$ 346,131.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,052,478.00	\$ 1,093,515.00	\$ 41,037.00	3.9	\$ 1,117,768.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,951,918.00	\$ 2,194,934.00	\$ 243,016.00	12.5	\$ 1,951,918.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 11,827,617.44	\$ 16,591,864.00	\$ 4,764,246.56	40.3	\$ 15,293,442.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,178,873.00	\$ 1,300,000.00	-\$ 2,878,873.00	-68.9	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 25,950.00	\$ 33,891.00	\$ 7,941.00	-	\$ 33,891.00
OTROS	\$-	\$ 136,833.00	\$ 136,833.00		\$ 136,833.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,000,000.00	\$ 309,000.00	-\$ 691,000.00	-69.1	\$ 309,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 17,032,440.44	\$ 18,371,588.00	\$ 1,339,147.56	7.9	\$ 17,073,166.00

EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. ADEMÁS, CONSIDERAMOS APROBAR PARA LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO. LAS DEMÁS PARTIDAS SE AJUSTAN A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS, DE IGUAL MANERA, EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EN VIRTUD DE NO EXCEDER DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA.

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

COMPARATIVO (PESOS \$)

CIENEGA DE FLORES	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 8,755,000.00	\$ 34,534,402.00	\$ 25,779,402.00	294.5	\$ 34,534,402.00
DERECHOS	\$ 5,599,753.82	\$ 13,389,826.00	\$ 7,790,072.18	139.1	\$ 13,389,826.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ -0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 611,279.02	\$1,295,121.00	\$683,841.98	111.9	\$1,295,121.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 282,658.46	\$ 420,454.00	\$137,795.54	48.7	\$ 420,454.00
PARTICIPACIONES	\$ 22,245,668.00	\$ 23,301,874.00	\$ 1,056,206.00	4.7	\$ 22,605,616.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 754,167.00	\$ 781,683.00	\$ 27,516.00	3.6	\$ 800,914.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,468,591.00	\$5,681,819.00	\$213,228.00	3.9	\$5,807,836.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,371,586.00	\$2,461,704.00	\$ 90,118.00	3.8	\$2,371,586.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 46,088,703.30	\$ 81,866,883.00	\$ 35,778,179.70	77.6	\$ 81,225,755.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 5,752,810.90	\$1,400,000.00	-\$ 4,352,810.90	-75.7	\$1,400,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$0.00	\$849,569.65	-	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$0.00	\$ 0.00		\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 51,841,514.20	\$ 83,266,883.00	\$ 31,425,368.80	60.6	\$ 82,625,755.00

EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. CONSIDERAMOS APROBAR PARA LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS LOS QUE PROPONE EL AYUNTAMIENTO.

ELCARMEN, NUEVO LEÓN.

COMPARATIVO (PESOS \$)

EL CARMEN	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 1,789,010.53	\$ 5,344,596.00	\$ 3,555,585.47	198.7	\$ 5,344,596.00
DERECHOS	\$ 322,578.24	\$ 1,808,406.00	\$ 1,485,827.76	460.6	\$ 1,808,406.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 355,728.50	\$ 1,510,972.00	\$ 1,155,243.50	324.8	\$ 1,510,972.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 180,702.06	\$ 642,665.00	\$461,962.94	255.6	\$ 642,665.00
PARTICIPACIONES	\$ 14,619,708.00	\$ 15,962,271.00	\$ 1,342,563.00	9.2	\$ 14,839,389.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 877,576.00	\$ 909,595.00	\$ 32,019.00	3.6	\$ 931,973.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,681,403.00	\$ 2,785,955.00	\$104,552.00	3.9	\$ 2,847,744.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,004,306.00	\$ 4,502,840.00	\$498,534.00	12.4	\$ 4,004,306.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 24,831,012.33	\$ 33,467,300.00	\$ 8,636,287.67	34.8	\$ 31,930,051.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 8,463,260.00	\$ 8,463,260.00		\$ 8,463,260.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00	\$ 630,528.00	\$630,528.00		\$ 630,528.00
FINANCIAMIENTO	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00	-\$500,000.00	-100.0	\$ 1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 25,331,012.33	\$ 42,561,088.00	\$ 17,230,075.67	68.0	\$ 42,023,839.00

RESPECTO AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** SEAN LOS PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO. EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

GARCÍA, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

GARCÍA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 32,516,122.53	\$ 62,701,808.00	\$ 30,185,685.47	92.8	\$ 62,701,808.00
DERECHOS	\$ 11,578,349.45	\$ 8,898,349.00	-\$ 2,680,000.45	-23.1	\$ 8,898,349.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 11,097,702.00	\$ 0.00	-	\$ 11,097,702.00
PRODUCTOS	\$ 1,433,767.21	\$ 1,559,722.00	\$ 125,954.79	8.8	\$ 1,559,722.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,134,807.65	\$ 4,553,038.00	\$ 3,418,230.35	301.2	\$ 4,553,038.00
PARTICIPACIONES	\$ 44,445,367.00	\$ 50,315,078.00	\$ 5,869,711.00	13.2	\$ 45,315,333.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 6,091,297.00	\$ 6,313,541.00	\$ 222,244.00	3.6	\$ 6,468,866.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 19,799,303.00	\$ 20,571,307.00	\$ 772,004.00	3.9	\$ 21,027,556.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,037,208.00	\$ 3,204,526.00	\$ 167,318.00	5.5	\$ 3,037,208.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 120,036,221.84	\$ 169,215,071.00	\$ 49,178,849.16	41.0	\$ 164,659,582.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 6,058,924.45	\$ 25,127,529.00	\$ 19,068,604.55	0.0	\$ 25,127,529.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 239,626.00	\$ 239,626.00	-	\$ 239,626.00
FINANCIAMIENTO	\$ 12,333,555.38	\$ 16,921,507.00	\$ 4,587,951.62	37.2	\$ 16,465,958.20
TOTAL DE INGRESOS	\$ 138,428,701.67	\$ 211,503,733.00	\$ 73,075,031.33	52.8	\$ 206,492,695.20

RESPECTO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE EN LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN, SE DEJAN TAL Y COMO LOS SOLICITÓ EL MUNICIPIO. CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO HUBO NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA RESULTÓ MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. EN EL

PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

GENERAL ZUAZUA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 7,691,010.00	\$ 11,558,644.41	\$ 3,867,634.41	50.3	\$ 11,558,644.41
DERECHOS	\$ 3,990,477.50	\$ 4,340,963.44	\$ 350,485.94	8.8	\$ 4,340,963.44
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 37,080.00	\$ 800,894.10	\$ 763,814.10	2059.9	\$ 800,894.10
APROVECHAMIENTOS	\$ 261,994.78	\$ 946,169.34	\$ 684,174.56	261.1	\$ 946,169.34
PARTICIPACIONES	\$ 13,145,417.00	\$ 14,994,743.05	\$ 1,849,326.05	14.1	\$ 13,349,033.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,015,394.00	\$ 1,052,441.10	\$ 37,047.10	3.6	\$ 1,078,333.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,677,187.00	\$ 2,781,574.32	\$ 104,387.32	3.9	\$ 2,843,267.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,530,822.00	\$ 4,530,840.00	\$ 18.00	0.0	\$ 4,530,822.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 33,349,382.28	\$ 41,006,269.76	\$ 7,656,887.48	23.0	\$ 39,448,126.29
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,639,624.00	\$ 1,300,000.00	-\$ 3,339,624.00	0.0	\$ 1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 4,000,000.00	\$ 4,600,000.00	\$ 600,000.00	15.0	\$ 3,944,812.62
TOTAL DE INGRESOS	\$ 41,989,006.28	\$ 46,906,269.76	\$ 4,917,263.48	11.7	\$ 44,692,938.91

RESPECTO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE QUE LOS MONTOS DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**, ESTA COMISIÓN PROPONE SEAN CONSIDERADOS LOS ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO. **CON RESPECTO AL FINANCIAMIENTO HUBO LA NECESIDAD DE AJUSTARLO, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ERA MAYOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.** EN EL PRESENTE CASO ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS

CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

HIDALGO, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

HIDALGO	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 698,924.19	\$ 983,845.46	\$284,921.27	40.8	\$ 983,845.46
DERECHOS	\$ 345,228.96	\$ 552,422.21	\$207,193.25	60.0	\$ 552,422.21
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 877,203.64	\$ 1,287,852.83	\$410,649.19	46.8	\$ 1,287,852.83
APROVECHAMIENTOS	\$ 485,506.86	\$ 879,333.07	\$393,826.21	81.1	\$ 879,333.07
PARTICIPACIONES	\$ 23,503,017.00	\$ 22,544,197.10	-\$958,819.90	-4.1	\$ 23,883,552.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 1,571,406.00	\$ 1,628,740.23	\$ 57,334.23	3.6	\$ 1,668,810.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$ 5,933,122.00	\$ 6,164,462.94	\$231,340.94	3.9	\$ 6,301,184.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,097,920.00	\$ 2,177,645.11	\$ 79,725.00	3.8	\$ 2,097,920.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 35,512,328.65	\$ 36,218,498.84	\$706,170.19	2.0	\$ 37,648,919.57
OTRAS APORTACIONES	\$ 4,735,189.00	\$ 8,296,425.66	\$ 3,561,236.66	0.0	\$ 8,296,425.66
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 19,603.00	\$ 38,777.60	\$ 19,174.60	-	\$ 38,777.60
FINANCIAMIENTO	\$ 3,209,415.00	\$ 3,213,696.79	\$ 4,281.79	0.1	\$ 3,213,696.79
TOTAL DE INGRESOS	\$ 43,476,535.65	\$ 47,767,398.89	\$ 4,290,863.24	9.9	\$ 49,197,819.62

PARA EL PRESENTE CASO, TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN, LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**, FUERON FIJADOS TOMANDO COMO BASE LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO. EL FINANCIAMIENTO, **SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ES MENOR AL 10%**

DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. EN EL PRESENTE CASO AL IGUAL QUE LOS ANTERIORES ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO.

HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

HIGUERAS	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$323,085.08	\$ 294,107.00	-\$ 28,978.08	-9.0	\$ 294,107.00
DERECHOS	\$ 79,886.63	\$ 42,017.00	-\$ 37,869.63	-47.4	\$ 42,017.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 55,551.00	\$ 50,445.00	-\$ 5,106.00	-9.2	\$ 50,445.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 66,917.04	\$ 81,464.00	\$ 14,546.96	21.7	\$ 81,464.00
PARTICIPACIONES	\$ 8,086,951.00	\$ 11,861,399.00	\$ 3,774,448.00	46.7	\$ 8,195,056.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$426,441.00	\$ 742,746.00	\$316,305.00	74.2	\$ 452,874.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$546,936.00	\$ 568,267.00	\$ 21,331.00	3.9	\$ 580,865.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,344,931.00	\$2,663,431.00	\$318,500.00	13.6	\$ 2,344,931.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 11,930,698.75	\$ 16,303,876.00	\$ 4,373,177.25	36.7	\$ 12,041,759.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,152,889.00	\$1,426,383.00	-\$726,506.00	0.0	\$ 1,426,383.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$599,331.00	\$ 600,000.00	\$669.00	0.1	\$ 600,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 0.00	\$ 664,528.00	\$664,528.00	-	\$ 664,528.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 14,682,918.75	\$ 18,994,787.00	\$ 4,311,868.25	29.4	\$ 14,068,142.00

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO FIJAMOS LOS MONTOS QUE ESTIMÓ CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

ADEMÁS, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. EL **FINANCIAMIENTO**, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ES MENOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

MINA, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

MINA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 752,256.46	\$ 1,133,050.00	\$ 380,793.54	50.6	\$ 1,133,050.00
DERECHOS	\$ 99,315.96	\$ 238,805.00	\$ 139,489.04	140.4	\$ 238,805.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 169,969.13	\$ 384,135.00	\$ 214,165.87	126.0	\$ 384,135.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 42,493.28	\$ 248,724.00	\$ 206,230.72	485.3	\$ 248,724.00
PARTICIPACIONES	\$ 15,982,628.00	\$ 16,887,346.00	\$ 904,718.00	5.7	\$ 16,211,368.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 1,867,408.00	\$ 2,573,907.00	\$ 706,499.00	N/A	\$ 1,983,159.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 2,063,561.00	\$ 2,144,014.00	\$ 80,453.00	N/A	\$ 2,191,575.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,777,896.00	\$ 2,323,513.00	\$ 0.00	N/A	\$ 1,777,896.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 22,755,527.83	\$ 25,933,494.00	\$ 3,177,966.17	14.0	\$ 24,168,712.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 3,375,819.11	\$ 5,257,096.00	\$ 1,881,276.89	0.0	\$ 5,257,096.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ -0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 2,593,349.00	\$ 2,593,349.00	-	\$ 2,416,871.20
TOTAL DE INGRESOS	\$ 26,131,346.94	\$ 33,783,939.00	\$ 7,652,592.06	29.3	\$ 31,842,679.20

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LOS MONTOS PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO DENTRO DE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, Y APROVECHAMIENTOS**, FUERON CONSIDERADOS VÁLIDOS DENTRO DE LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN. ASIMISMO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. **EL FINANCIAMIENTO** SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ES MENOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.

COMPARATIVO (PESOS \$)

SALINAS VICTORIA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 9,439,149.48	\$ 19,429,287.00	\$ 9,990,137.52	105.8	\$ 19,429,287.00
DERECHOS	\$ 998,041.00	\$ 1,556,942.00	\$ 558,901.00	56.0	\$ 1,556,942.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 80,554.14	\$ 186,477.00	\$ 105,922.86	131.5	\$ 186,477.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,185,277.47	\$ 1,560,940.00	\$ 375,662.53	31.7	\$ 1,560,940.00
PARTICIPACIONES	\$ 28,669,606.00	\$ 32,933,989.00	\$ 4,264,383.00	14.9	\$ 29,193,400.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 5,562,953.00	\$ 5,765,921.00	\$ 202,968.00	3.7	\$ 5,907,773.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 10,673,487.00	\$ 11,089,662.00	\$ 416,175.00	3.9	\$ 11,335,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 504,505.00	\$ 766,072.00	\$ 261,967.00	51.9	\$ 504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 57,113,573.09	\$ 73,289,290.00	\$ 16,175,716.91	28.3	\$ 69,674,943.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	0.0	\$ 2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	N/A	\$ 3,400,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,812,800.00	\$ 5,400,000.00	\$ 3,587,200.00	197.9	\$ 5,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 61,426,373.09	\$ 84,589,290.00	\$ 23,162,916.91	37.7	\$ 80,974,943.00

FUERON REVISADAS POR LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO, Y LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, SE FIJAN IGUAL QUE SU PROPUESTA. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. EL **FINANCIAMIENTO**, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN SUS TÉRMINOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU

PROPUESTA ES MENOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
COMPARATIVO (PESOS \$)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 360,857,336.00	\$ 340,719,731.00	-\$ 20,137,605.00	-5.6	\$ 340,719,731.00
DERECHOS	\$ 30,802,522.00	\$34,961,489.00	\$ 4,158,967.00	13.5	\$ 34,961,489.00
CONTRIB. DE NVOS CC. EDIF	\$ 9,181,132.00	\$ 3,651,911.00	-\$ 5,529,221.00	-	\$ 3,651,911.00
PRODUCTOS	\$ 18,967,973.24	\$22,691,956.00	\$ 3,723,982.76	19.6	\$ 22,691,956.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 35,022,478.00	\$40,830,829.00	\$ 5,808,351.00	16.6	\$ 40,830,829.00
PARTICIPACIONES	\$ 300,724,543.00	\$ 303,528,694.00	\$ 2,804,151.00	0.9	\$ 305,106,095.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,869,402.00	\$ 3,966,992.00	\$ 97,590.00	2.5	\$ 4,109,247.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 46,763,196.00	\$46,331,582.00	-\$ 431,614.00	-0.92	\$ 49,664,158.00
FONDO CENTRALIZADO	\$ 6,437,102.00	\$ 6,437,000.00	\$ 0.00	0.0	\$6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 812,625,684.24	\$ 803,120,184.00	-\$ 9,505,500.24	-1.2	\$ 808,172,518.00
INGRESOS PARA EVALUACIÓN	\$0.00	\$ 0.00	N/A	N/A	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 0.00	0.0	\$ 10,000,000.00
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 70,189,191.00	\$0.00	-\$ 70,189,191.00	-100.0	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 75,650,000.00	\$ 81,000,000.00	\$ 5,350,000.00	7.1	\$ 80,817,251.80
TOTAL DE INGRESOS	\$ 968,464,875.24	\$ 894,120,184.00	-\$ 74,344,691.24	-7.7	\$ 898,989,769.80

FUERON REVISADAS POR LA COMISIÓN LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO, Y LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, SE FIJAN DE ACUERDO A SU PROPUESTA. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO

MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. EL FINANCIAMIENTO, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ES MENOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

COMPARATIVO (PESOS \$)

SANTA CATARINA	2008	2009	VAR ABSOLUTA	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$ 71,880,390.91	\$ 76,938,867.33	\$ 5,058,476.42	7.0	\$ 76,938,867.33
DERECHOS	\$ 17,297,413.29	\$ 23,345,856.07	\$ 6,048,442.78	35.0	\$ 23,345,856.07
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 5,399,093.60	\$ 5,615,058.14	\$ 215,964.54	-	\$ 5,615,058.14
PRODUCTOS	\$ 1,048,413.17	\$ 1,391,377.02	\$ 342,963.85	32.7	\$ 1,391,377.02
APROVECHAMIENTOS	\$ 12,790,466.85	\$ 13,692,665.96	\$ 902,199.11	7.1	\$ 13,692,665.96
PARTICIPACIONES	\$ 178,152,525.00	\$ 185,278,624.00	\$ 7,126,099.00	4.0	\$ 181,886,149.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 14,297,989.00	\$ 14,869,908.56	\$ 571,919.56	4.0	\$ 15,184,251.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 99,612,058.00	\$ 103,596,540.40	\$ 3,984,482.40	4.0	\$ 105,791,508.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,460,938.00	\$ 4,460,938.00	\$ 0.00	-100.0	\$ 4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 404,939,287.82	\$ 429,189,835.48	24,250,547.66	6.0	\$ 428,306,670.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	0.0	\$ 11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 5,629,776.00	\$ 3,491,852.88	-\$ 2,137,923.12	-38.0	\$ 3,491,852.88
FINANCIAMIENTO	\$ 28,000,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 0.00	0.0	\$ 28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 449,569,063.82	\$ 471,681,688.36	22,112,624.54	4.9	\$ 470,798,523.40

FUERON REVISADAS POR LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE LAS CANTIDADES PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, SE FIJAN EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS. ADEMÁS ESTIMAMOS CONVENIENTE

AJUSTAR A LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDO DESCENTRALIZADO. EL FINANCIAMIENTO, SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DEBE SER APROBADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, YA QUE EL MONTO QUE SEÑALAN PARA ESTE CONCEPTO EN SU PROPUESTA ES MENOR AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) ABASOLO, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 481,206.00
DERECHOS	\$ 161,172.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ -
PRODUCTOS	\$5,190.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,780,780.00
PARTICIPACIONES	\$8,449,277.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 346,131.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,117,768.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,951,918.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 15,293,442.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 33,891.00
OTROS	\$ 136,833.00
FINANCIAMIENTO	\$ 309,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 17,073,166.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 34,534,402.00
DERECHOS	\$ 13,389,826.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 1,295,121.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 420,454.00
PARTICIPACIONES	\$ 22,605,616.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 800,914.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,807,836.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,371,586.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 81,225,755.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,400,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 82,625,755.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) EL CARMEN, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$5,344,596.00
DERECHOS	\$1,808,406.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,510,972.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 642,665.00
PARTICIPACIONES	\$ 14,839,389.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 931,973.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,847,744.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,004,306.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 31,930,051.00
OTRAS APORTACIONES	\$8,463,260.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
OTROS	\$ 630,528.00
FINANCIAMIENTO	\$1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 42,023,839.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) GARCÍA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 62,701,808.00
DERECHOS	\$ 8,898,349.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 11,097,702.00
PRODUCTOS	\$ 1,559,722.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,553,038.00
PARTICIPACIONES	\$ 45,315,333.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 6,468,866.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 21,027,556.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3,037,208.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 164,659,582.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 25,127,529.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 239,626.00
FINANCIAMIENTO	\$ 16,465,958.20
TOTAL DE INGRESOS	\$ 206,492,695.20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 11,558,644.41
DERECHOS	\$4,340,963.44
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 800,894.10
APROVECHAMIENTOS	\$ 946,169.34
PARTICIPACIONES	\$ 13,349,033.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$1,078,333.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,843,267.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,530,822.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 39,448,126.29
OTRAS APORTACIONES	\$1,300,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 3,944,812.62
TOTAL DE INGRESOS	\$ 44,692,938.91

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) HIDALGO, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 983,845.46
DERECHOS	\$ 552,422.21
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,287,852.83
APROVECHAMIENTOS	\$ 879,333.07
PARTICIPACIONES	\$ 23,883,552.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,668,810.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUN.	\$6,301,184.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,091,920.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 37,648,919.57
OTRAS APORTACIONES	\$8,296,425.66
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 38,777.60
FINANCIAMIENTO	\$3,213,696.79
TOTAL DE INGRESOS	\$ 49,197,819.62

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) HIGUERAS, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 294,107.00
DERECHOS	\$ 42,017.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 50,445.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 81,464.00
PARTICIPACIONES	\$ 8,195,056.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 452,874.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 580,865.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,344,931.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 12,041,759.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 1,426,383.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 600,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 664,528.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 14,068,142.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) MINA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,133,050.00
DERECHOS	\$ 238,805.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 384,135.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 248,724.00
PARTICIPACIONES	\$ 16,211,368.00
FONDO INFRA. SOC. MUNICIPAL	\$ 1,983,159.00
FONDO DE FORT. MUNICIPAL	\$ 2,191,575.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,777,896.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 24,168,712.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 5,257,096.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,416,871.20
TOTAL DE INGRESOS	\$ 31,842,679.20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 19,429,287.00

DERECHOS	\$1,556,942.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 186,477.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,560,940.00
PARTICIPACIONES	\$ 29,193,400.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$5,907,773.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 11,335,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 69,674,943.00
OTRAS APORTACIONES	\$2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$3,400,000.00
FINANCIAMIENTO	\$5,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 80,974,943.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 340,719,731.00
DERECHOS	\$ 34,961,489.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$3,651,911.00
PRODUCTOS	\$ 22,691,956.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 40,830,829.00
PARTICIPACIONES	\$ 305,106,095.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$4,109,247.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 49,664,158.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 808,172,518.00
INGRESOS PARA FIDEVALLE	\$ 0.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 10,000,000.00
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 80,817,251.80
TOTAL DE INGRESOS	\$ 898,989,769.80

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 76,938,867.33
DERECHOS	\$ 23,345,856.07
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$5,615,058.14
PRODUCTOS	\$1,391,377.02

APROVECHAMIENTOS	\$ 13,692,665.96
PARTICIPACIONES	\$ 181,886,149.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 15,184,251.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 105,791,508.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 428,306,670.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$3,491,852.88
FINANCIAMIENTO	\$ 28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 470,798,523.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DENTRO DE LA CANTIDAD AUTORIZADA COMO FINANCIAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE PAGUEN DENTRO DEL MISMO EJERCICIO FISCAL. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE

SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE DEBEMOS DE APROBAR ESTA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LOS INVITO A QUE ASI LO HAGAN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5455 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 5549, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 5549) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5549**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LO QUE LE CORRESPONDE SOBRE: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE

TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DICTÁMENES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS.

ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y SUS 42 DIPUTADOS, SON LOS ENCARGADOS DE ELABORAR LAS LEYES O LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES A ÉSTAS, BUSCANDO ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE PARA EL PODER LEGISLATIVO, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EVALUACIÓN**

DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA TAL EFECTO LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, Y PRESUPUESTO COMPRENDEN EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SUS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN, Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN SU EXAMEN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONCLUYE QUE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS IMPORTANTES, SUS INGRESOS RECIBIDOS Y SUS GASTOS EFECTUADOS. **INGRESOS.-** LA FUENTE PRINCIPAL DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD, PROVIENE DE LAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN, REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON LAS EROGACIONES EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2007, TANTO DEL GASTO CORRIENTE COMO DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, VERIFICANDO PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, REGISTROS AUXILIARES, FACTURAS, RECIBOS, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y TODO CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SUS NOTAS, SON LOS PRESENTADOS POR EL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN SU CUENTA PÚBLICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INFORME FINANCIERO ANUAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$180,756,900
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$2,218,139
OTROS INGRESOS	\$4,409
TOTAL DE LOS INGRESOS	<u>\$182,979,448</u>

EGRESOS

SUELDOS Y ESTÍMULOS	\$98,811,485
GASTOS INSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN	\$13,279,915
PREVISIÓN SOCIAL	\$5,921,935
OTROS SERVICIOS	\$3,476,022
SERVICIOS PÚBLICOS	\$5,574,934
MANTENIMIENTO	\$3,195,394
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$3,907,177
PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	\$2,454,451
HONORARIOS A PROFESIONISTAS	\$1,043,490
INSUMOS DIVERSOS	\$819,508
ARRENDAMIENTOS	\$799,257
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$381,600
CAPACITACIÓN	\$196,819
SEGUROS Y FIANZAS	\$162,597
UNIFORMES	\$434,489
REFACCIONES	\$220,904
PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$104,368
MEDICAMENTO	\$23,873
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	\$8,832,006
TOTAL DE LOS EGRESOS	<u>\$149,640,224</u>

ENTORNO LEGAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL ÓRGANO QUE REPRESENTA AL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 66, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA SU ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

POLÍTICA CONTABLE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2004, EL RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE MÉXICO (NIF) ES EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA, A.C. (CINIF). EL CINIF DECIDIÓ RENOMBRAR LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS COMO NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 SE HABÍAN EMITIDO OCHO NIF DE LA SERIE NIF A, QUE CONSTITUYEN EL MARCO CONCEPTUAL Y LA NIF B-1, CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES, QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. EL CNIF TAMBIÉN INCORPORÓ A LA NUEVA NORMATIVIDAD LOS ANTERIORES BOLETINES DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE NO SE OPONEN A LAS NUEVAS DISPOSICIONES EMITIDAS, PREVALECIENDO SU MISMA NOMENCLATURA. LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF NO PROVOCÓ MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS NI EN SUS REVELACIONES. DE ACUERDO A LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA TESORERÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REGISTRAN EN BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN O SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN. **PRESUPUESTO AUTORIZADO.** CON FECHA 13 DE ENERO DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA ENTIDAD Y EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2007, SE RECIBIERON DE ESTE CONCEPTO \$45'189,243 Y PARA TODO EL AÑO 2007 ALCANZÓ \$180'756,900. **RESUMEN DE CUENTAS POR COBRAR Y POR**

PAGAR. SUS MONTOS SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS EN LA FOJA NÚMERO 6 DEL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS.

EFFECTIVO E INVERSIONES. EL REMANENTE ESTÁ REPRESENTADO POR EFECTIVO EN BANCOS Y POR INVERSIONES EN MESA DE DINERO, LOS CUALES GENERAN INTERESES A LAS TASAS VIGENTES EN EL MERCADO.

CONTRIBUCIONES Y PASIVOS POR PAGAR. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE CONTRIBUCIONES Y PASIVOS POR PAGAR POR UN MONTO DE \$10'049,225, LOS CUALES SE DESGLOSAN EN LA FOJA NÚMERO 6 DEL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O**

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL PODER LEGISLATIVO AL ELABORAR LEYES O MODIFICACIONES A ÉSTAS, BUSCA QUE SE SEAN DE UTILIDAD PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO, Y ELEVEN SU CALIDAD DE VIDA. PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN LEGISLATIVA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APLICA UN PROCESO LEGISLATIVO QUE CULMINA CON SU VOTACIÓN EN EL PLENO. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES**

CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN RELACIÓN AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007 Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN DONDE SE ENCUENTRA LO REAL EJERCIDO CONTRA LO PRESUPUESTADO Y SUS RESPECTIVAS VARIACIONES, SE PUEDE VER SU DETALLE EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS. AL RESPECTO LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO COMUNICÓ LAS VARIACIONES CONTRA PRESUPUESTO COMO SIGUE: EL PRESUPUESTO AUTORIZADO NO SE EJERCIÓ TOTALMENTE DEBIDO A RECURSOS NO APLICADOS, PRINCIPALMENTE EN SUELDOS Y ESTÍMULOS POR \$10,982,352, OTROS SERVICIOS POR \$3,102,877, PREVISIÓN SOCIAL \$2,208,267 Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN POR \$9,322,494. EN LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO NO EJERCIDO POR \$9,322,494, CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LA CUENTA DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS \$9,091,224, PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTIDA QUE SERÁ EJERCIDA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

SEÑALAMIENTO DE LA IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO

DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON

IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE NO SE DETECTARON OBSERVACIONES.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CABALMENTE EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO. EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON

IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, EXISTIENDO EXACTITUD Y JUSTIFICACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CABALMENTE

CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DADO QUE LA CUENTA PÚBLICA EN MENCIÓN YA FUE ANALIZADA HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NO ENCONTRANDO NINGUNA ANOMALÍA U OBSERVACIÓN. CON BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR SE DETERMINÓ QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE Y AL DARSE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO. POR LO TANTO SOLICITO SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5549 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTE PODER LEGISLATIVO INICIA A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE Y CONCLUYE EL DIA 6 DE ENERO DE 2009, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ÉSTOS SON CONSIDERADOS COMO DÍAS INHÁBILES PARA CUALQUIER EFECTO ADMINISTRATIVO, ME PERMITO PROPONER QUE LA PRÓXIMA SESIÓN SE EFECTÚE EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2009 A LAS ONCE HORAS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. FELIZ NAVIDAD Y FELIZ AÑO OTRA VEZ”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU VOTACIÓN Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO. LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CESÁREO GUTIÉRREZ, ES QUE EN VIRTUD DEL PERÍODO VACACIONAL DE LOS EMPLEADOS DE ESTE CONGRESO QUE ES DESDE EL 20 DE DICIEMBRE HASTA EL DIA 6 DE ENERO DE 2009. LA PROPUESTA ES QUE LA PRÓXIMA SESIÓN DE ESTE PLENO SEA EL DIA 7 DE ENERO DE 2009. ASI ES, EL PERIODO SE ENCUENTRA PRORROGADO, DENTRO DEL PERÍODO ORDINARIO PRORROGADO. ASI ES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS SEIS HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, DENTRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DIA 7 DE ENERO DE 2009 A LAS ONCE HORAS DENTRO DEL PERÍODO PRORROGADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

DD # 282-LXXI-SO
VIERNES 19 DE DIC. DE 2008.
SÁBADO 20, LUNES 22 Y MARTES 23 DE DIC.

